



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico

Jueves, 26 de enero de 2006

Núm. 5

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, jueves, 26 de enero de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono Heriberto Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

DIACONO MORALES: Buenos días a todos y a todas. Nos ponemos en pie para orar. Tomamos del Libro de las Sagradas Escrituras, del Libro del Eclesiásticos, Capítulo 1, Versículo 11 y siguientes, la Palabra del Señor.

Y lee de la siguiente manera: "Honrar al Señor trae gloria y satisfacción, alegría y una corona de gozo. Honrar al Señor alegra al corazón, trae gozo y alegría y larga vida. Al que honra al Señor, al final le irá bien. Cuando muera, todos hablarán bien de él. La sabiduría comienza por honrar al Señor, ella acompaña a los fieles desde el seno materno. Puso entre los hombres su hogar para vivir siempre allí, y se mantendrá fielmente con ellos. La sabiduría perfecta consiste en honrar al Señor. Ella colma a los hombres con sus frutos. Llenará sus casas de todo lo que quieran y sus graneros de las cosechas que ella produce. Honrar al Señor es coronarse de sabiduría, y hace que florezcan la paz y la salud. Hace venir como lluvia la ciencia y la inteligencia, y llena de honores a quien a ella se aferran. La raíz de la sabiduría es honrar al Señor, y en sus ramas se encuentra larga vida".

Palabra de Dios. Te alabamos, Señor.

Y, Señor, Dios de nuestros padres y fuente de toda sabiduría, al invocar tu presencia sobre el Senado de Puerto Rico, sobre los legisladores y las legisladoras, llénales, Señor, de tu inspiración y de tus consejos para juzgar lo bueno, lo noble, lo que te agrada. Que al considerar el Orden de los Asuntos del Día, la fuerza de tu Santo Espíritu les guíe.

Bendice, Señor, al señor Presidente, a los Portavoces de las Delegaciones, así como el personal de apoyo que les asisten. Y que al final de la jornada, Señor, podamos todas y todos, sentirnos satisfechos del deber cumplido.

Te lo pedimos por Cristo, nuestro Señor. Amén.

- - - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un breve receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al pasado jueves, 12 de enero de 2006; y al pasado martes, 17 de enero de 2006; y se posponga la consideración de la sesión anterior.

(Queda pendiente para un turno posterior la consideración al Acta correspondiente a la sesión del lunes, 23 de enero de 2006).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Garriga Picó, Díaz Sánchez, Tirado Rivera; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó, adelante con su turno.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, en la mañana de hoy me he enterado, a través de la prensa, de una noticia que me ha dado mucha pena.

Y es que la Comisión o los miembros de la Comisión Conjunta de Conferencia para resolver las diferencias entre Cámara y Senado, en cuanto a la Resolución Concurrente del Senado Núm. 51,

han impuesto o han tratado de imponer una serie de condiciones para la aprobación de esta medida que, ciertamente, van a impedir que se logre un acuerdo en Conferencia.

Entiendo que los miembros nombrados por usted, entre los cuales, lo debo hacer claro, no hay ninguno que pertenezca al grupo del Partido Nuevo Progresista, al Caucus del Partido Nuevo Progresista, dijeron que esta Comisión, que se crea por la Resolución Concurrente del Senado Núm. 51, no debe tener un Presidente. Que debe, sencillamente, ser una Comisión como la que se nombra en este Hemiciclo cada vez que visita una persona importante, la cual Comisión va sin cabeza ni guía a buscar la persona que ha de entrar al Hemiciclo y le permite entonces sentarse entre nosotros.

Señor Presidente, se necesita más para defender el derecho de Puerto Rico a la autodeterminación, que enviar diez (10), doce (12), dieciocho (18) personas a Washington. Se necesita un método, un propósito, un liderato. Se necesita que haya alguien que libre, como líder, la batalla. Esa persona, obviamente, debe ser, en este Senado, el Presidente del Partido que se ha distinguido por defender la Estadidad para Puerto Rico. Que es el que ha sido el único partido que ha sido defensor de la Estadidad para Puerto Rico, el Partido Nuevo Progresista y su líder, el doctor Pedro Rosselló.

Señor Presidente, pero hemos visto, a lo largo de las pasadas semanas, cómo en este Senado se retrasa y se retrasa, el crear esa Comisión, nombrar sus componentes y enviarla a Washington. Señor Presidente, desde el primer día en que se reunió este Senado, el 9 de enero de 2005, debió haber habido, inmediatamente, en este Senado, una consideración de la Resolución Concurrente Núm. 51, de la autoría de mi compañera, Margarita Nolasco. Y debió haberse aprobado para que pasara a la Cámara de Representantes y en la Cámara de Representantes, el mismo jueves de esa semana, el día 12, fuera aprobada. Y el día 13, ya debimos haber tenido nombrada esa Comisión. Y el día 16, ya debía de estar en Washington, la Comisión Conjunta del Senado y de la Cámara, abogando porque a los puertorriqueños el Congreso nos reconozca nuestro derecho a la autodeterminación, nuestro derecho a que se nos escuche en cuanto a nuestras peticiones del status, de los cambios en el status que queremos. Y en nuestro caso, el que se asegure que se escucha la voz de los estadistas puertorriqueños.

Pero, señor Presidente, habla muy mal de su Presidencia y del resto del liderato incumbente en este Senado, el que se siga retrasando, el que se tomen medidas para impedir el que haya acuerdos con la Cámara de Representantes. No podemos comprender, señor Presidente, cómo si usted y el resto de su grupo votan a favor de la Resolución Concurrente del Senado Núm. 51, tal y como se aprobó en este Cuerpo, los miembros del Comité de Conferencia, haciendo abstracción a todo lo que se ha discutido aquí, olvidándose de todas las posiciones, que claramente hemos expresado en la palestra pública, van a tratar de crear una Comisión o a tratar de poner unas píldoras venenosas en la ley, en estos momentos, para que no sea aceptable a la Cámara de Representantes.

Señor Presidente, señor Vicepresidente, ustedes han sido personas reconocidas a lo largo de los años como defensores de la Estadidad para Puerto Rico. ¿Por qué trabajan en contra de la Estadidad en este momento? ¿Por qué, en este momento, tratan de impedir que se cree la Comisión que crea la Resolución Concurrente 51? ¿Por qué tratan de dilatar hasta lo último -compañero Jorge de Castro Font, que como yo, hace poco que llegamos a las filas del estadismo-, por qué tratan de impedir que se cree esa Comisión?

Yo les apelo, como compañero, Senadores, el que hoy mismo, echen atrás esas posiciones intransigentes, esas posiciones dilatorias, esas posiciones que crean píldoras venenosas a la legislación para que no pueda ser aprobada, y que echemos adelante de una vez el que se apruebe la Resolución Concurrente 51, que se cree la Comisión y que en menos de cinco días, ya tengamos los miembros nombrados de esa Comisión y estemos trabajando en Washington por la Estadidad.

Señor Presidente, es su prestigio en la historia lo que está en juego. Señor Vicepresidente, es su prestigio en la historia lo que está en juego. Señor Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, es su prestigio en la historia lo que está en juego.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno al compañero Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada, quiero darle buenos días a todos los compañeros Senadores y a usted, señor Presidente.

Hemos escuchado un poquito de algo de negativismo con relación a lo que es el ideal de Estadidad, con relación a lo que es la expresión de un grupo de Casa Blanca, que ha rendido un informe. Y nos estamos enfocando en las cosas que nos dividen, en las cosas que nos separan. Y eso, obviamente, no beneficia al ideal de Estadidad.

No podemos enfocarnos en quiénes deben de ser los miembros, cuántos deben de ser los miembros de la Comisión. Mire, aquí lo importante no es el mensajero, aquí lo importante es el mensaje. Vamos a enfocarnos en que una Resolución, que en el Senado tiene dos terceras partes votando a favor –dieciocho (18) votos en el Senado, treinta y tres (33) votos en la Cámara; casi dos terceras partes–, le está diciendo al Congreso que quiere una acción de inmediato con relación al status de Puerto Rico. Esto es así de simple.

Lo puede enviar por UPS, lo puede enviar por Federal Express, lo puede enviar hasta por Western Union, y el mensaje va a ser el mismo.

Ahora, señor Presidente, hay que enfocarnos, como ya he dicho públicamente, no en una "pata de la mesa". El Informe, la gestión que va a hacer esta Comisión de ir llevar una Resolución al Congreso de los Estados Unidos, es una "pata de la mesa". Todavía necesitamos la acción del Congreso. Todavía necesitamos de la Cámara Federal. Necesitamos la acción del Senado Federal. Y que se haga lo antes posible una consulta al pueblo puertorriqueño. Esas son las cuatro patas de la mesa.

Tenemos un informe, tenemos una Resolución que debemos de seguir echando hacia adelante. El mensaje está claro. No importa cuál es la "paloma mensajera". Es el mensaje que llegue y que se diga correctamente a los miembros del Congreso. No hacer lo que Aníbal Acevedo Vilá está haciendo, que está utilizando el dinero del Pueblo de Puerto Rico para cabildar en desinformar a los Representantes y a los Senadores Federales. Desinformar, ésa es la palabra clave.

El Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá está utilizando el dinero del Pueblo de Puerto Rico, dentro de una crisis económica que tiene el Gobierno, para desinformar el mensaje claro que quiere el Pueblo de Puerto Rico y que las dos Cámaras han aprobado.

Señor Presidente, y para finalizar, quería hacer una distinción. Yo conozco al senador de Castro Font hace muchos años. Fuimos compañeros en la Cámara por cinco años. Y siempre, aunque militó en las filas del Partido Popular Democrático, siempre fue estadista. Fue un valiente que llegó a las actividades del Partido Popular, que se destacaban como separatistas independentistas, y llegaba con su Bandera Americana. Así que, no creo que haya llegado recientemente al ideal de la Estadidad. A lo mejor, al Partido Nuevo Progresista, sí; pero al ideal de la Estadidad, lleva hace muchos años, al igual que yo, defendiéndolo, al igual que el Presidente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Díaz Sánchez. Le corresponde el turno al senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Hemos visto, precisamente hoy, lo que les advertí el día del debate de la Resolución 51.

Precisamente, les advertí que esa luna de miel que tenían se iba a acabar pronto, y que la Resolución 51 no iba para ningún lado. Eso es lo que vemos aquí. La luna de miel se acabó por la lucha de poder entre dos bandos. Pero miren, despreocúpense por la lucha de poder entre ustedes, despreocúpense de lo que quieren ustedes hacer con la 51. Si lo quieren enviar por fax, si lo quieren enviar por Western Union, si lo quieren enviar por donde quieran enviarlo, envíenlo.

Pero, hoy está claro en el periódico lo que dijo el Presidente de la Comisión de Recursos del Senado Federal, del Senado de la Nación de ustedes, del Senado que ustedes defienden, del Senado, ese glorioso Senado de los Estados Unidos que ustedes tanto se arrodillan ante ellos, hoy les dijo que el Informe de Casa Blanca no sirve. Que el Informe de Casa Blanca no va para ningún lado. Que en el próximo año no se va a hacer nada en el Senado Federal. Que se olviden de las recomendaciones de lo que hizo Casa Blanca. Lo dice un Senador Federal del Congreso de los Estados Unidos, del Senado Federal de los Estados Unidos. De esa gran corporación, de la gran Nación Americana, de la cual somos parte.

Pero, yo creo que ustedes no se han dado cuenta del mensaje. Aquí se les dijo bien claro que el Partido Popular estaba dispuesto a participar. Que el Partido Popular estaba dispuesto a ir. Pero bajo unas condiciones. Sometimos enmiendas, no aceptaron las enmiendas ni en la Cámara ni en el Senado. Les ofrecimos sentarnos a dialogar, no quisieron dialogar. ¿Por qué? Porque la luna de miel había comenzado. Y ya se veía en el panorama la integración de los dos grupos del Senado detrás de su líder. ¿Y qué ocurre hoy? No pasó nada. Y no va a pasar nada, porque en Estados Unidos ven que aquí en Puerto Rico estamos divididos de nuevo, y no le van a dar la oportunidad a los puertorriqueños de ir allí divididos en tres tribus o cuatro tribus, a tratar de explicarle al americano lo que nosotros queremos para Puerto Rico.

Yo creo que aquí debimos de haber ido unidos. Se ha perdido ya un año. Hablaron de un Informe que venía con muchas cosas y el Informe vino sin nada. El Informe lo que vino fue, precisamente, a hacerle el juego a la facción penepé de Fortuño, para que Fortuño pudiera venir a Puerto Rico a decirle a ustedes que es el salvador de la Estadidad y el nuevo mesías de la Estadidad en Puerto Rico.

Por eso, compañeros, vuelvo y repito, podrán en las próximas semanas aparentar una nueva luna de miel, podrán unirse, pero no van para ningún lado. Porque en Washington, en el Congreso ni en el Senado, le van a dar paso, a menos que en Puerto Rico vayamos con una sola voz; no arrodillados, de pie y de frente contra el abuso de un Gobierno Federal que quiere seguir manteniendo como colonia a Puerto Rico.

Por eso, señor Presidente, me reitero en mis palabras, de que la Resolución 51 no va para ningún lado.

SR. PRESIDENTE: Concluido el turno del senador Cirilo Tirado, le corresponde el turno a la compañera Portavoz de la Mayoría, Margarita Nolasco. Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Como ha señalado el senador Garriga Picó, nos da mucha lástima y nos da mucha preocupación la posición que ha asumido el grupo que está en la Comisión o en el Comité de Conferencia, que representa al Senado de Puerto Rico, donde no ha habido acuerdo con relación a la Resolución Concurrente del Senado Núm. 51.

Señor Presidente, esta Asamblea tiene el deber, tiene el deber de manifestarse. Esta Asamblea tiene el deber de hacer una acción efectiva con relación al Informe, que muy bien recibiéramos del Comité Especial del Presidente. Para nosotros es importantísimo que se escuche nuestra voz en el Congreso. Y una de las formas es a través de la aprobación de la Resolución Concurrente Núm. 51.

Yo no quiero pensar que esta Presidencia, que usted, señor Presidente, va a respaldar con sus acciones el inmovilismo. No quiero ni tan siquiera pensar que usted vaya a hacer eso. Y que vaya a imitar al señor Aníbal Acevedo Vilá, que hoy en día es el símbolo del inmovilismo en Puerto Rico. Y así lo va a reseñar la historia. Porque la historia pasará juicio sobre nuestras acciones y será escrita, y se mantendrá para las futuras generaciones. Aquéllos que se han dedicado a entorpecer y a detener una posibilidad clara, una posibilidad real, el que se reconozcan nuestros derechos y se considere nuestra dignidad como pueblo puertorriqueño, en igualdad a los cincuenta estados de la Nación, éstos pasarán a la historia. Pasarán a la historia negativamente. La historia los juzgará como los inmovilistas.

Señor Presidente, usted, que es la persona que maneja los asuntos de este Senado, realice las acciones para que se apruebe la Resolución Concurrente Núm. 51, como se aprobó en la Cámara. Que podamos realizar las acciones concretas en la búsqueda de esa igualdad. Porque, de lo contrario, señor Presidente, usted también puede convertirse en un símbolo de inmovilismo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Nolasco. Le corresponde el turno al compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente y compañeros del Senado, voy a contestar las insatisfacciones de los compañeros Garriga Picó y Nolasco, la distinguida Senadora, en torno a la Resolución 51.

Y yo quisiera que entendiesen que lo bueno que tiene el proceso político puertorriqueño y la política, que es el arte de la negociación, de la comunicación y del diálogo. Pero lo más bueno que tiene este proceso es que lo hacemos de cara al país. Y en este proceso político-parlamentario se va a poder diferenciar quiénes son los intransigentes, quiénes son los inamovibles, quiénes son los que están pensando en aspiraciones personales y quiénes son los que están pensando en el bien común y en el ideal que representamos.

No vamos a contestar los ataques peyorativos, los insultos, viciosos por cierto, de algunos de los que representan el Partido por el cual fuimos electos en las pasadas elecciones en este Hemiciclo. No vamos a hacer eso, no vamos a bajar a ese nivel. No vamos, sobre todo, a contestar los ataques atrevidos en las últimas semanas en la radio, en la televisión, ridículos por parte de un "falso profeta" que envían a atacarnos a todos nosotros.

Esto está por encima de las Presidencias del Senado. Esto está por encima de las luchas fraticidas; esto está por encima de las posiciones de cada cual de los que estamos sentados aquí: senadora Nolasco, senador Rosselló, senador Ríos, senador Pagán, Vicepresidente Parga y el Presidente McClintock, y éste que les habla.

Tiene que estar por encima. Pero se demuestra eso andando en el camino. Nosotros hemos demostrado en las últimas cuatro semanas, el Presidente del Senado y todos los que estamos aquí, que queremos actuar, que queremos buscar la unidad y la reconciliación de nuestro sector representativo en Puerto Rico, más de un millón de conciudadanos puertorriqueños que creen en la Estadidad para Puerto Rico.

Pero no puede ser de un lado. Mi abuelo decía que la carretera tenía dos carriles, no tiene un carril. Y no es el carril del senador Rosselló ni del senador Kenneth McClintock, es el carril de todos los estadistas. Y para eso hay que demostrarlo de buena fe.

Todavía hoy creo en la reconciliación, y creo en la unidad, y entiendo que podemos seguir hacia adelante. Y hemos propuesto, en el día de ayer, el senador Parga, Vicepresidente del Senado, la senadora Arce y este servidor, miembros del Comité de Conferencia, que confeccionemos en ese Comité de Conferencia la Resolución Concurrente 51, originalmente radicada por la senadora

Nolasco, tal y como se le dijo y como se radicó en ese instante por la compañera y el senador Rosselló. Y así está, ése es el Comité de Conferencia y ésa es la posición que hemos distinguido. Solamente en este momento, en este paso, en la situación que estamos, para romper las dudas que tenga un grupo u otro o un sector u otro, en el movimiento estadista puertorriqueño, pues vamos a nombrar una Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa, para que haga un pronunciamiento de que avalamos directamente el Informe de Casa Blanca, como estadistas.

Ese es el Informe, que se radicará en su momento. Pero que ayer recibí una llamada del Vicepresidente de la Cámara, amigo por muchos años, que sirvió conmigo en la Cámara, él llegó unos añitos después, y él está allá y yo estoy acá. Pero luego de eso, recibimos dos cartas. Mi querido amigo, Garriga Picó, después de tantos años aquí. Cuando uno recibe tantas cartas y tantas llamadas, es que algo se está cocinando. Y el olfato se prende, se le suben todos los sensores, es como un "stern", que uno analiza toda la periferia.

Y por eso es que al citar, a las diez y media, la Comisión de Conferencia entre el Presidente del Comité de Conferencia de la Cámara, Epi Jiménez, el señor Vicepresidente, y este servidor, qué casualidad que salió en el periódico y citaron una conferencia de prensa allá. O sea, que no es de buena fe, sino que había una estrategia política que estaban tratando de cocinar, que nos dimos cuenta y por eso se acabó el issue, y la bola quedará en sus manos. En las del senador Rosselló, el Presidente del Partido, y en los distinguidos miembros de la Conferencia Legislativa del Partido Nuevo Progresista.

Nosotros, que estamos aquí, estamos dispuestos a estrecharle la mano, senador Rosselló, y abrazarlo. Y entendemos que en estos momentos, cuando llegemos a analizar la 51 y las enmiendas y crear esa Comisión de Status, usted es la persona más idónea para presidir esa Comisión de Status. ¡Claro que sí! Como líder estadista, principalísimo, de nuestro Partido. Pero queremos acción de compromiso y de respeto entre todas las partes, señor Presidente.

Y eso es lo que yo estoy planteando. Que haya respeto, que haya unidad, y que echemos hacia adelante y olvidemos las luchas del pasado. Eso es lo que hemos propuesto.

Sobre el argumento final del compañero Tirado Rivera, para concluir, del senador Dominicci, que escuché por ahí unas cosas, que se adelantó y dijo algo, compañero, usted lleva años visitando Washington, igual que yo, y sabemos quiénes son los líderes que están en los bolsillos de un partido u otro. Y usted sabe a qué me refiero. Yo estuve en su Partido, conozco muy bien lo que ustedes hacen y conozco ahora lo que hace el Partido Nuevo Progresista, para tener aliados en el Congreso de los Estados Unidos. He conocido al senador Dominicci, como conozco al nuevo Senador, Bob Menéndez. Estuve internamente en el Partido Popular en aquel entonces, para buscar las estrategias económicas a seguir, para que representara y estuviera directo a defender al que hoy es Gobernador y recibiera todas las ayudas para salir electo. Así es que no hablemos de quién es el que está y quién no es el que está.

Todos aquí somos mayores de edad y maduros. Y si pensamos más en la Estadidad y en Puerto Rico, y no en las aspiraciones personales, las estrategias para llegar a aspirar otra vez en el 2008, y nos olvidamos del 2008, quizás adelantemos un poquito lo que nos está pidiendo Puerto Rico en el caso de todos, y lo que nos están pidiendo un millón de estadistas, conciudadanos americanos y puertorriqueños.

Mientras tanto, como le dije una vez al amigo y Presidente del Partido Nuevo Progresista, en casa de un mutuo amigo médico, las elecciones son en el 2008. Y tres años es mucho tiempo para pensar.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1066, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2168, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1067, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 415, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Asuntos Municipales y Financieros y de Hacienda, un informe conjunto final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 375.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Bienestar Social, un informe conjunto preliminar, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1108.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1220.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 797.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; de Asuntos Federales, Industriales y Económicos y de Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 98.

De la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 964, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública, dos informes, sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 887 y 1127.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos asuntos queden recibidos y leídos al Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1239

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear oficialmente “El Torneo Mundial Pee Wee Reese”, Ligas Infantiles y Juveniles de la American Amateur Baseball Congress, como un evento deportivo de interés público general con sede en Levittown, Toa Baja, Puerto Rico, hacer una asignación de fondos y a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta ley, se asignará al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para sufragar los gastos de operación del Torneo; y para establecer que la entidad organizadora del Torneo deberá rendir un informe de gastos con cargo a dichos fondos no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se celebre dicho evento.”

(VIVIENDA, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1240

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un párrafo al Artículo 109 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a los fines de tipificar como delito grave de segundo grado el cometer el delito de Homicidio negligente bajo los efectos de alcohol o sustancias controladas o con claro menosprecio de la seguridad de los demás, cuando resulte muerto un oficial del orden público, empleado de transportación y obras públicas que esté desempeñando su labor o cualquier persona que se encuentre detenida en una vía pública por motivo de una emergencia.”

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISION CONTINUA DEL CODIGO PENAL)

P. del S. 1241

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el primer párrafo y el inciso (b) del Artículo 62 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a los fines de establecer que se le revocará la licencia para conducir vehículos de motor a aquellos que resulten convictos por el delito de homicidio negligente; cuando sea homicidio negligente como consecuencia de conducir un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, sustancias controladas o con claro menosprecio de la seguridad de los demás no podrá radicar una nueva solicitud de licencia de conducir hasta transcurridos al menos tres (3) años.”

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISION CONTINUA DEL CODIGO PENAL)

P. del S. 1242

Por el señor Báez Galib:

“Para crear la “Ley de Autorización para la Consolidación de Municipios”, establecer los requisitos; y asignar fondos.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1243

Por la señora Nolasco Santiago y el señor McClintock Hernández:

“Para crear la “Ley para eliminar de gastos por concepto de uso de teléfonos celulares en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, sus excepciones y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1646

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Hipólito Rojas Figueroa, al dedicársele la “Novena (9na) Edición de la Feria de Autos Antiguos” del Municipio de Añasco.”

R. del S. 1647

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al pastor Miguel A. Ramos Suau, al cumplir cuarenta (40) años en el Ministerio Adventista del Séptimo Día.”

R. del S. 1648

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Alcalde de la Ciudad Capital de San Juan, Hon. Jorge A. Santini Padilla, su administración municipal y a todos los servidores públicos del Municipio de San Juan, por su desempeño antes, durante y después de la celebración de las Fiestas de la Calle San Sebastián.”

R. del S. 1649

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Oliveras y Tirado Rivera:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al duodécimo Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Lcdo. Antonio J. Fas Alzamora; con motivo del acto de Develación del Óleo que será expuesto en la Galería de los Presidentes en su honor el 25 de enero de 2006; por su insigne trayectoria de 29 años como servidor público y legislador, de los cuales, 25

años de ellos han sido como senador; como líder cívico, cultural, político y deportista; y por ser un ferviente defensor de los menos privilegiados de nuestro terruño patrio destacándose por sus obras de justicia social.”

R. del S. 1650

Por los señores Ríos Santiago y McClintock Hernández:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el sistema de transporte escolar y de estudiantes del sistema público de enseñanza, privado, universitario de más instituciones educativas, su reglamento, las posibles enmiendas a éste por parte de la Comisión de Servicio Público y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1651

Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y Hacienda llevar a cabo una investigación al Departamento de la Familia para determinar las causas del incumplimiento con lo pactado en el Artículo 35 del Convenio Colectivo negociado con la sindical Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico, el cual dispone un aumento salarial de cien (100) dólares mensuales al 1^{ro} de julio de 2005 para los empleados de cada Unidad Apropiada perteneciente al Departamento; exigir la preparación de un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; y fijar la vigencia de esta resolución.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1652

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Nydia E. Narváez Rodríguez, al acogerse al retiro luego de treinta y cuatro años de labor educativa y magisterial.”

R. del S. 1653

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para extender un mensaje de condolencia de parte del Senado de Puerto Rico a la familia de Don Franklin A. Thompson Dalbeck por su sentido fallecimiento.”

R. del S. 1654

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los problemas que enfrentan las escuelas vocacionales del Departamento de Educación: de planta física, escuelas que no están rindiendo al máximo por falta de materiales y de herramientas para poder ofrecer los cursos vocacionales como corresponde. Además, evaluar cómo las compañías privadas en el campo de la construcción y de la

tecnología pueden ayudar a las escuelas vocacionales a preparar a los estudiantes en las necesidades de sus empresas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1655

Por el señor Ramos Olivera:

“Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Francisco Javier Artau por su dedicada labor con la juventud utuadeña a través de las Ligas Infantiles de Utuado.”

R. del S. 1656

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para reconocer al ciudadano distinguido, gloria del deporte y ejemplo para la juventud puertorriqueña, Federico “Fico” López, en ocasión de la designación con su nombre de la cancha de baloncesto del *Caparra Country Club*; y para otros fines.”

R. del S. 1657

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Guerrilleros de Río Grande, quienes se proclamaron campeones nacionales de la Liga Superior de Balonmano.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente, las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 860

Por el señor Ramos Peña:

“Para reasignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 10, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 30, para transferir a la División de FURA localizada en el Barrio Pozuelo del Municipio de Guayama, para la compra de un generador de energía, materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1108

Por el señor Del Valle Colón:

“Para reasignar al Municipio de Toa Alta, Distrito Representativo Núm. 9, la cantidad de ciento once mil seiscientos setenta y siete (111,677) dólares con doce (.12) centavos, originalmente asignados

mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 96 de 5 de enero de 2002, por la cantidad de ochocientos (800) dólares, Núm. 413 de 20 de mayo de 2002, por la cantidad de setecientos (700) dólares, Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, por la cantidad de mil ciento cuarenta y cinco dólares con ochenta y nueve centavos (1,145.89), Núm. 460 de 6 de junio de 2002, por la cantidad de novecientos setenta y un (971) dólares, Núm. 528 de 21 de junio de 2002, por la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, Núm. 778 de 1 de agosto de 2003, por la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, Núm. 782 de 28 de agosto de 2002, por la cantidad de ocho mil ochocientos quince dólares con treinta y ocho centavos (8,815.38), Núm. 1245 de 24 de diciembre de 2002, por la cantidad de tres mil (3,000) dólares, Núm. 1286 de 24 de agosto de 2004, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, por la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, Núm. 1323 de 9 de septiembre de 2003, por la cantidad de veintidós mil trescientos ochenta dólares con cincuenta centavos (22,380.50), Núm. 1458 de 4 de noviembre de 2003, por la cantidad de sesenta y cinco mil novecientos catorce dólares con treinta y cinco centavos (65,914.35), con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a ciudadanos que residen en viviendas deterioradas e inseguras en la jurisdicción territorial de dicho Municipio, para la realización de mejoras permanentes a sus hogares; identificar la procedencia de los fondos aquí reasignados y para autorizar la transferencia y el pareo de los mismos.”

(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1244

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para adoptar la “Ley para proteger los distintivos de las Fiestas de la Calle San Sebastián y los derechos de exclusividad para anuncios comerciales en las transmisiones radiales y televisivas de los actos relacionados a dichas fiestas”; declarar las Fiestas de la Calle San Sebastián, que se celebran anualmente en el Municipio de San Juan, evento cultural de interés público general en Puerto Rico; declarar que todo distintivo alusivo a las Fiestas de la Calle San Sebastián que esté registrado oficialmente en el Departamento de Estado, será de uso exclusivo de la Entidad Organizadora de las Fiestas de la Calle San Sebastián, que será la única entidad con derecho y capacidad legal para autorizar el uso de tales distintivos y toda transmisión radial o televisiva y para cobrar por su uso y explotación comercial; disponer que los fondos que recaude la entidad organizadora por concepto de la aplicación de las disposiciones de esta Ley podrán ser únicamente utilizados para financiar la organización y celebración de las Fiestas de la Calle San Sebastián; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1245

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear la “Ley de Digitalización de las Licencias de Conducir del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas vendrá

obligado a expedir las licencias de conducir del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en forma digital.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1246

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 99 y los Artículos 100 y 101 de la Ley Núm. 149 del 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el término de prescripción para los delitos de agresión sexual y maltrato contra menores de edad.”

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA REVISION CONTINUA DEL CODIGO PENAL)

P. del S. 1247

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar la Ley número 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de derogar su Artículo 9.04.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1248

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2.003 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos” a los fines de prohibir a las municipios aprobar o poner en vigor ordenanzas, Códigos de Orden Público o cualquier medida que establezca penalidades basadas en la clasificación de “deambulantes” según se define este término en la Ley Número 277 del 31 de agosto de 2000.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 555

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 597 del 21 de diciembre de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 556

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 443 de 1 de junio de 2002 para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para

personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser distribuidas según se especifica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 557

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 422 de 11 de octubre de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 558

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 625 de 12 de junio de 2003, para los gastos de tratamiento médico, por su condición de retinitis pigmentosa, de la joven Juliza Ortiz Santiago, residente de Estancias del Llano, #11 Flamboyán Rojo, en el Municipio de Aibonito; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 559

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a.; para la adquisición de Tractor de 42” de Corte, para el Cuerpo de Bomberos de Guánica; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 560

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a.; para la Srta. Nayla P. Ayala Jusino, dirección HC 01 Box 10318, Lajas, PR, a ser utilizados en la adquisición de materiales de construcción de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 57

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el apoyo y compromiso de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para que se mantenga la permanencia de los servicios de salud y Programa de Internados o Residencias que se ofrecen en el Hospital Dr. Federico Trilla de Carolina y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1658

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora **Petrona Benitez** por haber recibido el Premio Madame Curie otorgado por la Academia de Artes y Ciencia.”

R. del S. 1659

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora **Yolanda Vaillant Sanz** por haber recibido el Premio Madame Curie otorgado por la Academia de Artes y Ciencia.”

R. del S. 1660

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora **Carmen Cadilla Vázquez** por haber recibido el Premio Madame Curie otorgado por la Academia de Artes y Ciencia.”

R. del S. 1661

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora **Anne D. Frame** por haber recibido el Premio Madame Curie otorgado por la Academia de Artes y Ciencia.”

R. del S. 1662

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora **Lydia López Del Valle** por haber recibido el Premio Madame Curie otorgado por la Academia de Artes y Ciencia.”

R. del S. 1663

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora **Lilliam Haddock Suárez** por haber recibido el Premio Madame Curie otorgado por la Academia de Artes y Ciencia.”

R. del S. 1664

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora **Gladys Escalona de Motta** por haber recibido el Premio Madame Curie otorgado por la Academia de Artes y Ciencia.”

R. del S. 1665

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora **Araceli Ortiz** por haber recibido el Premio Madame Curie otorgado por la Academia de Artes y Ciencia.”

R. del S. 1666

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora **Sonia Borges** por haber recibido el Premio Madame Curie otorgado por la Academia de Artes y Ciencia.”

R. del S. 1667

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora **Zulma González Caraballo** por haber recibido el Premio Madame Curie otorgado por la Academia de Artes y Ciencia.”

R. del S. 1668

Por la señora Burgos Andújar:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Iglesia Peniel Defensores de la Fé Cristiana, con motivo de la inauguración de su nuevo Templo y en reconocimiento a cincuenta años de servicio comunitario en los sectores de Villa Palmeras, Barrio Obrero y el Residencial Llorens Torres.”

R. del S. 1669

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “Orquesta La Solución”, al dedicárseles las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Mayagüez.”

R. del S. 1670

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar reconocimiento y agradecimiento a la memoria del agente **Wayne Muñiz Caro**, Caído en el Cumplimiento del Deber.”

R. del S. 1671

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar respeto y agradecimiento a la memoria del agente **Roberto José Sánchez Vélez**, Caído en el Cumplimiento del Deber.”

R. del S. 1672

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar reconocimiento y agradecimiento a la memoria del agente **Jesús Rafael Lizardi Espada**, Caído en el Cumplimiento del Deber.”

R. del S. 1673

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar respeto y agradecimiento a la memoria de la agente **Daisy Amaro Rodríguez**, Caída en el Cumplimiento del Deber.”

R. del S. 1674

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el manejo, por parte de la Junta de Directores y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, de la implantación de la Ley Número 143 de noviembre de 2005 sobre el Programa de Retiro Temprano de los empleados de dicha Compañía.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1675

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia López Meléndez por la pérdida irreparable de quien fuera en vida “Justino López Meléndez”.”

R. del S. 1676

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al jinete Juan Carlos Díaz, por los logros alcanzados durante toda su carrera, incluyendo el Premio Camarero como Jinete del Año, durante los últimos cinco (5) años.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes, y referidas a Comisión por el señor Presidente, las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1174

Por el señor Torres Calderón:

“Para reasignar al Municipio de Morovis, Distrito Representativo Núm. 12, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1762 de 19 de diciembre de 2003 y Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, para transferir a Titanes Basketball Club, Inc. para que sean utilizados en cubrir parte de los gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1186

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Núm. 23, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1425 de 31 de agosto de 2004, Inciso B-3 para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1189

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar el Apartado 7, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, según enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 173 de 20 de marzo de 2003, para que lea según se detalla a continuación en la Sección 1.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 894(conf.) y 1129.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 503.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas a cerca de la R. Conc. del S. 51, en la cual serán sus representantes los señores Jiménez Cruz, Ramos Rivera, González Rodríguez, Ferrer Ríos y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. del S. 481, que le fue enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a los P. de la C. 46; 414; 521; 836; 867(rec.); 880; 1555; 2040; 2085 y a las R. C. de la C. 135; 247 y 785, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. de la C. 521; 1571 y 2167, que le fueron enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 829 y 1707.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 1174; 1186 y 1189 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a la siguiente resolución conjunta, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

R. C. del S. 477

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 891 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Dicho proyecto no fue firmado según aprobado por las siguientes razones:

La medida de referencia propone reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 891 de 26 de junio de 2004. Los fondos serán utilizados para instalación de losas y/o aire acondicionado a salones y facilidades de la oficina de la Escuela Superior José Rojas Cortés. Se dispone, además, para el pareo de los fondos reasignados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

A esta fecha, no se certificó la disponibilidad de los fondos objeto de la reasignación.

En atención a lo antes expuesto he impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 477.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, seis comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto de línea a las R. C. del S. 310; 312(sust.); 384; 446; 506; 509 y a las R. C. de la C. 202(rec.) y 1166(conf.).

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas del año 2005:

LEY NUM. 155.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2005.-

(P. del S. 381) “Para enmendar el Artículo 4.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que la intención legislativa, allí esbozada, ha sido que las Legislaturas Municipales ejerzan sus funciones a plenitud, hasta que los nuevos miembros electos sean juramentados el segundo lunes del mes de enero posterior a las elecciones generales.”

LEY NUM. 156.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2005.-

(P. del S. 531) “Para establecer como política pública una distribución de los recursos dispuestos en los presupuestos para la contratación de medios de difusión pública, por las agencias y departamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de que dichos recursos sean distribuidos de la forma más costo efectiva y a su vez se logre el mayor alcance a la ciudadanía puertorriqueña, estableciendo una porción mínima del presupuesto destinado para la contratación en los medios de difusión deberá ser invertida en la contratación de los medios de difusión radial.”

LEY NUM. 157.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2005.-

(P. del S. 787) “Para crear el “Programa de internados e investigaciones para estudiantes de maestría y doctorado”, adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, con el fin de coordinar y gestionar la oportunidad de realizar prácticas profesionales en las distintas Ramas de Gobierno, como parte del currículo conducente al grado y para otros fines.”

LEY NUM. 158.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2005.-

(P. de la C. 1082(rec.)) “Para crear y demarcar el Destino Turístico Porta del Sol - Puerto Rico; demarcar el área geográfica del Destino; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la

elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino”; crear la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Porta del Sol - Puerto Rico; crear el Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales; crear el Comité de Educación, y Mercadeo; ordenar a los Municipios que componen Porta del Sol - Puerto Rico, realizar un inventario de instalaciones y atracciones turísticas; y para otros fines.”

LEY NUM. 159.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(P. de la C. 2179) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm 43 de 1 de agosto de 2005, a los fines de aumentar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a una cantidad de seiscientos setenta y cinco millones (\$675,000,000).”

LEY NUM. 160.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(P. del S. 936(conf.)) “Para autorizar al Secretario de Hacienda conjuntamente con el Secretario de Transportación y Obras Públicas a establecer, por un término de sesenta (60) días, un incentivo para el pago acelerado de multas por concepto de infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; conceder un relevo de un cuarenta por ciento (40%) sobre el total de la multa, intereses, penalidades y recargos acumulados a todo conductor que pague en su totalidad las multas que gravan su licencia de conducir así como a todo dueño de vehículo de motor que pague las multas que gravan el título de su vehículo adeudadas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la fecha de vigencia de la ley; y facultar al Secretario de Hacienda para que conjuntamente con el Secretario de Transportación y Obras Públicas adopte la reglamentación necesaria para la eficaz administración de esta Ley, entre otros asuntos.”

LEY NUM. 161.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2005.-

(P. del S. 799(conf.)) “Para adoptar el "Pacto para la Reglamentación Interestatal de Productos de Seguros", establecer sus propósitos, crear la Comisión Interestatal Reguladora de Productos de Seguros, establecer sus poderes y deberes, establecer su organización, crear un Comité Administrativo y designar a la Oficina del Comisionado de Seguros como la agencia autorizada a participar, convenir y coordinar con la Comisión Interestatal Reguladora de Productos de Seguros para la administración de este Pacto.”

LEY NUM. 162.-

Aprobada el 23 de diciembre de 2005.-

(P. del S. 515(conf.)) “Para establecer la obligación de cualquier departamento, agencia, corporación pública, oficina, municipios, y dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Rama Legislativa y la Rama Judicial, de contratar solamente la compra de gasolina regular para ser usada en todo vehículo oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a menos que el fabricante del vehículo recomiende lo contrario.”

LEY NUM. 163.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2005.-

(P. del S. 507(conf.)) “Para conceder una asignación anual de setenta y cinco mil (75,000) dólares, comenzando en el año fiscal 2006-2007, al Consejo Juanadino Pro – Festejos de Reyes, Inc., para sufragar los gastos por la celebración de la tradicional Fiesta de Reyes Juanadina y garantizar la presencia de las mismas en futuras generaciones; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; y para asignar los fondos necesarios para el pago de esta asignación.”

LEY NUM. 164.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(Sust. al P. de la C. 2000) “Para añadir un nuevo Capítulo 43 al “Código de Seguros de Puerto Rico”, Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957 según enmendada, que establecerá la “Ley de Acuerdos Viáticos, Acuerdos de Vida y otras Transacciones sobre los Beneficios de las Pólizas de Vida”; a los fines de definir y reglamentar ciertas actividades de este negocio que cualifican como seguros y someterlos a la jurisdicción de la Oficina del Comisionado de Seguros.”

LEY NUM. 165.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(P. de la C. 2149(conf.)) “Para enmendar los Artículos 1.3, 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, añadir unos nuevos incisos (i) y (j) al Artículo 3.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de aclarar la definición y aplicación del término albergue, tipificar la violación a las órdenes de protección como delito grave, revisar las penas de los delitos de violencia doméstica y tipificar el delito de maltrato agravado cuando el mismo se cometiere contra un menor de dieciséis (16) años por un mayor de dieciocho (18) años, y así atemperar las mismas a las disposiciones contempladas en la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, mejor conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

LEY NUM. 166.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(P. de la C. 1271) “Para enmendar el inciso (3) (L) del apartado (a) de la Sección 2052 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de eximir de la tributación de impuesto por los derechos de admisión a los juegos de la Liga de Baloncesto Superior Nacional de Puerto Rico.”

LEY NUM. 167.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2005.-

(P. del S. 1171(conf.)) “Para enmendar el inciso (d) (4) (A) de la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, con el propósito de permitir la transferencia de los fondos depositados en Cuentas de

Retiro Individual al Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines.”

LEY NUM. 168.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2005.-

(Sust. al P. del S. 732 y 518(rec.)) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 7 de la Ley Núm. 97 de 2 de julio de 2002, según enmendada, a los fines de reestablecer la concesión de un plan de pago a participantes en servicio activo incluyendo a los que estuvieron activos y retiraron las aportaciones del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, por los intereses acumulados por concepto de aportaciones adeudadas por los años de servicios no cotizados y la devolución de aportaciones retiradas, a razón de una tasa de interés especial de seis (6) por ciento simple, en el caso de devolución de aportaciones el mismo será de dos y medio (2½) por ciento, si se acogen al mismo dentro de los próximos seis (6) meses contados a partir de la vigencia de esta Ley.”

LEY NUM. 169.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2005.-

(P. del S. 784(conf.)) “Para enmendar los subincisos (1) y (2) del inciso (f), enmendar el inciso (g) del Artículo 2.008; añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 19.002, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de adscribir la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público como Unidad Administrativa de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, con el fin de delegar en OCAM las funciones relacionadas a la Adopción de Códigos de Orden Público: reasignar los fondos, materiales, equipo y toda clase de recursos existentes de la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y para otros fines.”

LEY NUM. 170.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2005.-

(P. de la C. 2187(conf.)) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 109 de 1 de septiembre de 2005, a los únicos fines de posponer la vigencia de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, según enmendada, hasta el 31 de marzo de 2006.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 332.-

Aprobada el 13 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 348(conf.)) “Para asignar a distintos municipios de Puerto Rico, la cantidad de siete millones setecientos veinticinco mil (7,725,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2005-2006, a fin de financiar proyectos de obras públicas y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos; disponer para la contratación; y para otros fines.”

Esta comunicación está sustituyendo la anterior, incluida en el Orden de los Asuntos del jueves, 12 de enero de 2006, la cual contenía un error.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 333.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 454) “Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004 por la cantidad de trescientos (300) dólares y 893 del 26 de junio de 2004 por la cantidad de trescientos (300) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 334.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 455) “Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 893 del 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 335.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 456) “Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 336.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 461) “Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 337.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 462) “Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 338.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 359) “Para enmendar el inciso 28 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 del 4 de enero de 2003, a los fines de reasignar la cantidad de trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco dólares con cincuenta y ocho centavos (319,885.58) para la construcción de la nueva Plaza del Mercado en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 339.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 427) “Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 893 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 340.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 428) “Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 341.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 432) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 342.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 440) “Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 774 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 343.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 449) “Para reasignar al Municipio de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean

utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 344.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 463) “Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 345.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 465) “Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 346.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 466) “Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 347.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 468) “Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 348.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 469) “Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 349.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 508) “Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1354 de 27 de agosto de 2004, para las mejoras a los caminos municipales y otras mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 350.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 535) “Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 554 de 7 de diciembre de 2001, para la reparación y/o tapizado de las sillas del salón de la Legislatura Municipal en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 351.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 507) “Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta mil ochocientos noventa y siete dólares con catorce centavos (30,897.14), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 1279 de 24 de diciembre de 2002, para las mejoras a las Canchas de Baloncesto, y otros deportes, en varias comunidades en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 352.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 448) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 353.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 309) “Para reasignar a los Municipios de Aguada, Comerío, Orocovis y Guaynabo, la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco mil treinta y seis (435,036) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 533 de 25 de agosto de 2000, 394 de 6 de agosto de 2000, 98 de 7 de julio de 2001, 144 de 27 de febrero de 2003, 1084 de 3 de septiembre de 2003, 2200 de 13 de octubre de 2004, 1078 de 3 de septiembre de 2003; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 354.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 424) “Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 355.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 426) “Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 357.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 517) “Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Municipio de Ponce, en el inciso D, Apartado 22, para ser transferidos a la Sra. Carmen L. Ortiz Montañez, Urb. San Thomas, Calle A #7, Ponce, Seguro Social 584-13-3286, para ser utilizados en la compra de materiales para la reparación de su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 358.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 436) “Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 774 de 10 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 359.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 36) “Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de dieciséis mil trescientos noventa y seis (16,396) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1874 de 29 de diciembre de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 360.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 308) “Para reasignar a los Municipios de Arecibo, Canóvanas, Ciales, Culebra, Fajardo, Lajas, Loíza, Luquillo, Morovis, Río Grande, Trujillo Alto, Vega Alta y Vega Baja, la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco dólares con cincuenta centavos (342,165.50), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 941 de 6 de julio de 2004, 487 de 19 de agosto de 1998, 402 de 4 de agosto de 1999, 119 de 9 de abril de 2000, 394 de 6 de agosto de 2000, 13 de 12 de abril de 2001, 98 de 7 de julio de 2001, 18 de 19 de abril de 2001, 643 de 21 de diciembre de 2001, 497 de 16 de junio de 2002, 1148 de 24 de diciembre de 2002, 1396 de 28 de diciembre de 2002, 1071 de 24 de diciembre de 2002, 869 de 16 de agosto de 2003, 1681 de 19 de diciembre de 2003, 1886 de 29 de diciembre de 2003, 1803 de 28 de diciembre de 2003, 909 de 27 de junio de 2004, 1397 de 28 de agosto de 2004 y 74 de 22 de julio de 1993, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 362.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 373) “Para enmendar el inciso E, apartado 5, de la Sección 1 del Distrito Senatorial Núm. 7 de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 364.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 484) “Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de seis cientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1554 de 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 366.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 510) “Para reasignar a los Municipios de Aguada, Las Marías, Mayagüez, Moca y San Sebastián, la cantidad de tres mil trescientos cincuenta dólares (3,350) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003; y 1103 de 24 de diciembre de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 367.-

Aprobada el 18 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 435) “Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 352 de 17 de enero de 2004, para que

sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 369.-

Aprobada el 18 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 361) “Para enmendar el Apartado B, Inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1429 del 1 de septiembre de 2004, a los fines de reasignar la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares y de esta suma utilizar ciento noventa y un mil cuatrocientos catorce dólares con doce centavos (191,414.12) para la construcción y reconstrucción de caminos municipales y el restante de ciento ocho mil quinientos ochenta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos (108,585.88) para la consecución del proyecto Plaza Los Patriotas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 370.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 437) “Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1554 de 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 371.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 438) “Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 892 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 372.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 682) “Para reasignar al Municipio de Gurabo, Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 2, mediante la Resolución Conjunta Núm. 835 de 26 de junio de 2004, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 373.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 775) “Para asignar la cantidad de trescientos (300) dólares, al Municipio de Yabucoa del balance de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, al señor Federico Morales Flores, Núm. Seguro Social 583-08-6957, del Barrio Espino, HC Box 36308, San Lorenzo, número teléfono (787) 457-6809, para la compra de puertas de su residencia.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 374.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1018) “Para reasignar a los Municipios de Peñuelas, Yauco y Ponce, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de siete mil setecientos noventa y cuatro dólares con cincuenta y dos centavos (7,794.52), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 2021 de 29 de septiembre de 2004, 1411 de 29 de agosto de 2004, 184 de 8 de enero de 2004, 867 de 16 de agosto de 2003, 1361 de 28 de diciembre de 2002, 875 de 17 de septiembre de 2002, 165 de 5 de enero de 2002, 555 de 21 de agosto de 1999, para que sean utilizados y transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 375.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1044) “Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 376.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1053) “Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos mil trescientos noventa y cinco (2,395) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 del 29 de agosto de 2004 en el Apartado A, Inciso 86 del Distrito Representativo Núm. 19, para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 377.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1038) “Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de quinientos dólares con dos centavos (500.02), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir a la Sra. Nilsa Figueroa Irizarry, Núm. Seguro Social 581-13-1002, Bo. Sierra Alta, Sector Burén, HC 01, Box 6183, Guayanilla, Puerto Rico 00656, para mejoras a su hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 378.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1080) “Para enmendar el acápite (A) del Distrito Representativo Núm. 32 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a los fines de eliminar los incisos (18), (21), (26), (30), (31), (32), (33), (34), (35), (45), (46) y (52) del mismo, reenumerar los restantes incisos y añadir un nuevo inciso (47) para transferir el balance de dichos fondos ascendentes a dieciséis mil,

cuatrocientos cincuenta dólares (\$16,450.00) al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Caguas para la compra de equipo y materiales deportivos, mantenimiento de parques y estructuras deportivas y recreativas, así como para otras actividades de recreación y deportes de los residentes del Distrito Núm. 32 de Caguas, dirigidas a mejorar su calidad de vida.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 380.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 270(conf.)) “Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para el Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 381.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 284) “Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos (600) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la compra de dos impresoras para el laboratorio de computadoras de la Escuela Superior Emilio R. Delgado de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 382.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 285) “Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de dieciséis mil cien (16,100) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 383.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 288) “Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, Región de Guayama, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en la adquisición de dos unidades de aire acondicionados para el área de recreación en la Escuela de la Comunidad Oscar Hernández Guevara del Municipio de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 384.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 385) “Para reasignar al Complejo Deportivo Onofre Caballeira del Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Apartado A, inciso 8, para que sean utilizados en las

mejoras del Estado Juan Ramón Loubriel de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 385.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 386) “Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1466 de 28 de diciembre de 2002, originalmente asignados a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 386.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1089) “Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, Distrito Representativo Núm. 21, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 218 de 8 de enero de 2004, para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 387.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1150) “Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a conceder un préstamo a la Autoridad de Edificios Públicos hasta una cantidad máxima total de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, para cubrir gastos operacionales relacionados a las rentas que le adeudan las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para disponer en torno al repago.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 388.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1014) “Para reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 10 del Distrito Representativo Núm. 27 mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir a Zuleika Serrano Ríos, Núm. Seguro Social 581-89-0755, carr. 723 KM 0.2 interior, Sector El Cerro, Barrio Asomante, HC-02 Box 8675, Aibonito, Puerto Rico 00705, Tel. (787) 616-4538, para sufragar los gastos fúnebres de su madre Esther Ríos Carcolci y otros gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 389.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1049) “Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 254 de 8

de enero de 2004, Inciso A, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para el uso de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 390.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1162) “Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, la cantidad de trescientos treinta mil ochocientos noventa y nueve (330,899) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 414 de 12 de agosto de 1995, para la construcción del Estadio Municipal del Municipio de Villalba, proyectos recreativos y deportivos en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 391.-

Aprobada el 23 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1027) “Para reasignar al Municipio de Aibonito, Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 7 de la Resolución Conjunta Núm. 1610 de 13 de diciembre de 2003, para transferir a Luz E. Berríos Rivera, Núm. Seguro Social 581-13-2756, Urb. Campo Rey C-5, Aibonito, Puerto Rico 00705, Tel. (787) 735-3795 ó (787) 614-4037, para sufragar los gastos fúnebres de Faviola Nikol Martínez Berríos y otros gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 392.-

Aprobada el 23 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1035) “Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de veintiún mil doscientos setenta y siete (21,277) dólares, asignados previamente en la Resolución Conjunta Núm. 80 del 28 de junio de 2001 apartado 28, en el inciso (b), para mejoras y rehabilitación de viviendas según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 393.-

Aprobada el 23 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1036) “Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, asignados previamente en la Resolución Conjunta Núm. 1771 del 18 de septiembre de 2004 en el inciso (F), para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 394.-

Aprobada el 23 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 988) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de once mil quinientos cincuenta y un (11,551.63) dólares con sesenta y tres centavos, originalmente asignados en dicho Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, incisos 9, 10, 14,

22, 37, 40, 41, 54, 61, 65, 68 y 69 del Distrito 7; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 396.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 691) “Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 13 de la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999 para que los mismos sean utilizados por el señor Héctor Cardona, Núm. Seguro Social 599-01-5098, HC-03 Box 30523, Aguada, para la instalación de un poste de alumbrado; autorizar la transferencia y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 397.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 692) “Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999 en el Apartado 8, asignarlos para la señora Gloria Rodríguez Román, Núm. Seguro Social 582-19-2692, Bo. Cerro Gordo, Sector La Cumbre, Aguada para la construcción de un muro de contención; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 398.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 729(rec.)) “Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 134 de 8 de enero de 2004, inciso 1, para ser transferidos a la Sra. Nérida Vega Santiago, Núm. Seguro Social 583-36-0796, Calle Guilarmini 215-A, Bo. Indios Parcelas, HC 01, Box 7972, Guayanilla, Puerto Rico 00656, Tel. 835-3805, para la compra de materiales para reparar su hogar; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 399.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 962(rec.)) “Para reasignar y transferir al Municipio de Ponce, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil trescientos siete (3,307) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 393 de 21 de febrero de 2004, Apartado C, Incisos 2 y 3, por la cantidad de mil setecientos siete (1,707) dólares, y en la Resolución Conjunta Núm. 134 de 8 de enero de 2004, por la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 400.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 985(conf.)) “Para reasignar y transferir al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de trescientos (300.00) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2118 de 30 de septiembre de 2004, inciso 2, para el propósito señalado en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 401.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 993) “Para reasignar al Municipio de Peñuelas, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1158 de 4 de septiembre de 2003; para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 402.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1017) “Para reasignar al Municipio de Ponce, Distrito Representativo Núm. 24, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Apartado d, mediante la Resolución Conjunta Núm. 45 de 13 de julio de 2005, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 403.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1019) “Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 12 de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de Vista Hermosa de Humacao para mejoras a las facilidades del Centro Comunal y para el uso de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 404.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1033) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de ciento siete mil seiscientos (107,600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 100 de 3 de agosto de 2005, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural para ser utilizados en el techado de la Cancha de Baloncesto de la Tercera Sección de la Urbanización Metrópolis del Municipio de Carolina; y que se utilizarán para la construcción de salones en la Escuela Severo Quiñónez, Calle Ulises Ortiz, similares ha los ya construidos por el municipio en otro plantel escolar; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 405.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1034) “Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de veintiún mil cuatrocientos treinta y cuatro (21,434) dólares, de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Distrito Representativo 35, Inciso A, para la instalación de un alumbrado público rural en la Carretera 924 en el Barrio Antón Ruiz del Municipio de Humacao y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 406.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 1045) “Para reasignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo 35, Inciso A, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 407.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 381(conf.)) “Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatrocientos treinta mil (430,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos a la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, para los gastos de funcionamiento y operación de los torneos Doble A y Juvenil, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 408.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 382) “Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1364 de 27 de agosto de 2004, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 409.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 453) “Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 315 de 28 de junio de 1994, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 410.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 531) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir la titularidad de la Escuela Urbana Santa Rosa de Ceiba al Gobierno Municipal de Ceiba.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 411.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 537) “Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos (2,440,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 460 de 7 de octubre de 1995, para ser utilizados en obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 412.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2005.-

(R. C. del S. 839) “Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 509 de 26 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas del año 2006:

LEY NUM. 1.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(P. del S. 1173) “Para redesignar el segundo inciso (o) como inciso (p) y el inciso (p) como inciso (q) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, con el propósito de corregir los mismos.”

LEY NUM. 2.-

Aprobada el 5 de enero de 2006.-

(P. del S. 670) “Para enmendar el segundo párrafo del inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de restituir el crédito de cincuenta por ciento (50%) del consumo de energía eléctrica atribuible a equipos o enseres eléctricos cuyo uso se requiere por personas con esclerosis múltiples que concedía la derogada Sección 22, y que por inadvertencia no se hizo formar parte de la nueva Sección 22.”

LEY NUM. 3.-

Aprobada el 5 de enero de 2006.-

(P. del S. 744(rec.)) “Para enmendar los Artículos 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delitos”, a los fines de atemperar dicha Ley al nuevo Código Penal, Ley Núm. 149 del 18 de junio de 2004; flexibilizar los requisitos para obtener compensación en casos de emergencia cuando el daño físico a las víctimas resulte obvio; aumentar los límites a los pagos de compensación; facultar al Director(a) de la Oficina de Compensación a Víctimas a otorgar compensación mayor al límite establecido para casos médicos catastróficos o extraordinarios; facultar al (a la) Director(a) a contratar compañías privadas para el cobro de las multas; proveer para la compensación a víctimas de delitos federales en los mismos términos en que se provee compensación a víctimas de delitos estatales; eliminar algunas exclusiones a los beneficios de compensación y añadir una exclusión nueva; y para otros fines.”

LEY NUM. 4.-

Aprobada el 5 de enero de 2006.-

(P. del S. 817) “Para declarar y establecer el día quince (15) de julio de cada año como el natalicio del laureado escritor puertorriqueño Enrique Arturo Laguerre Vélez.”

LEY NUM. 5.-

Aprobada el 5 de enero de 2006.-

(P. del S. 823) “Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 281 de 1 de septiembre de 2000, mejor conocida como la “Ley de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico”, a los fines de conformar las disposiciones de este Artículo con los procesos de aprobación del Reglamento de la Junta; y la certificación de aquellos contratistas que estén registrados en el Departamento de Asuntos del Consumidor y que no tengan querellas ante dicho organismo.”

LEY NUM. 6.-

Aprobada el 5 de enero de 2006.-

(P. del S. 1152) “Para enmendar el inciso (aa 4) del Artículo 6, el Artículo 16 y los incisos (a), (b), (c) y (f) del Artículo 17 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” a fin de atemperarla a los cambios que han sufrido leyes que inciden en la misma.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 1.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 459) “Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1ro. de septiembre de 2004; para

asfaltar el Camino Los Torres, Bo. Pezuela, 500 mts./L, 3.40 mts. de ancho, 2 pulgadas de espesor y 236 toneladas de asfalto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 2.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 585) “Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos a ser distribuidos en el Distrito Representativo Núm. 3 y consignados en el apartado A, inciso (7) de los fondos asignados al Municipio de San Juan mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir al Hogar Crea de Parcelas Falú Damas para habilitar las facilidades del mismo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 3.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 865) “Para asignar al Municipio de Toa Baja, Distrito Representativo Núm. 10, la cantidad de mil ochocientos (1,800.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 4.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 929) “Para asignar al Municipio de Utuado, del Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de trescientos (300) dólares, para transferir a Acción Social de Puerto Rico, Inc., c/o Alicia Ramírez, Directora y/o Nilda Olmeda, Controller, con dirección postal P.O. Box 3930, Guaynabo, P.R. 00970-3930, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados para la compra de material y equipo deportivo tales como: bolas, bates, mallas, entre otros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 5.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 966) “Para reasignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil seiscientos cincuenta y ocho (1,658) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 54, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para lo mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 6.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 986) “Para reasignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 32 de 11 de mayo de 2001, y la Resolución Conjunta Núm. 925 de 29 de diciembre de 1999,

para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 7.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 991) “Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de sesenta y tres mil doscientos (63,200) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 1, del Distrito Representativo Núm. 22, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser utilizados para mejoras de infraestructura, construcción de baños, construcción y reconstrucción de aceras y rampas, techos para las aceras y rampas, pasamanos, estacionamiento, luminarias externas solares de celdas fotovoltaicas, compra e instalación de cisternas de agua, reparación de verja, sustitución de puertas y ventanas de seguridad, y jardines paisajista en las facilidades de la Escuela Elemental Virgilio Acevedo, ubicada en el Sector Miján del Barrio Lares de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 8.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 998) “Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y un mil quinientos dos (31,502) dólares, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 7 del Distrito Representativo Núm. 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para arreglos y mejoras a las facilidades recreativas del Distrito Representativo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 9.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 999) “Para reasignar al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos (5,442) dólares, originalmente asignados al Municipio de Peñuelas mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, incisos 2, 6, 25 y 50; según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 10.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1001) “Para reasignar y transferir al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil novecientos (1,900.00) dólares, originalmente asignados al Municipio de Peñuelas mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, Apartado B, Incisos 11, 12, 13, 14, 26 y 43; según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 11.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1015) “Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 12 mediante la Resolución Conjunta 1319 de 9 de septiembre de 2003, a fin de que puedan adquirir una finca de 25.47 cuerdas en el Barrio Río Blanco en el Municipio de Naguabo y poder otorgarle títulos de propiedad a unas sesenta y siete (67) familias que han residido en dichos terrenos por más de cincuenta (50) años; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 12.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1029) “Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 13.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1043) “Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de ocho mil setecientos sesenta y cinco (8,765) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1248 de 24 de diciembre de 2002, para transferir a la Biblioteca Carnegie para obras y mejoras a las oficinas administrativas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 14.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1066) “Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de sobrantes del inciso A, de la Resolución Conjunta 1284 de 24 de agosto de 2004, para el desarrollo del sistema de agua comunal y construcción de tanque de agua para las familias del sector Tablones, barrio Duque del Municipio de Naguabo y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 15.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1068) “Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 del 1 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 16.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1098) “Para reasignar al Municipio de Utuado, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de sesenta y dos mil setecientos cincuenta y seis (62,756) dólares, originalmente asignados en el Apartado 2, Inciso b, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1330 de 27 de agosto de 2004, por la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, Apartados 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 207 de 8 de enero de 2004 por la cantidad de siete mil ciento treinta y cinco (7,135) dólares, y Apartados 1 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 1861 de 21 de septiembre de 2004, por la cantidad de treinta mil seiscientos veintiún (30,621) dólares; para llevar a cabo la obra y mejora que se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 17.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1099) “Para reasignar al Municipio de Lares, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de diecinueve mil doscientos noventa y cinco (19,295) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1325 de 27 de agosto de 2004, por la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y cinco (4,295) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, por la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para llevar a cabo la obra y mejora que se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 18.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1100) “Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos setenta (34,970) dólares de fondos asignados originalmente en dicho Municipio, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 314 de 10 de agosto de 1997, Distrito Representativo Núm. 7, inciso (b), por veinte mil novecientos cincuenta y siete dólares con un centavo (20,957.01) y de la Resolución Conjunta Núm. 1141 de 3 de septiembre de 2003, en el inciso 3, por catorce mil doce dólares con noventa y nueve centavos (14,012.99); para ser distribuidos según se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 19.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1103) “Para enmendar el Apartado B, inciso (1) de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 37, para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 20.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1120) “Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil quinientos quince (1,515) dólares provenientes del inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 275 de 19 de abril de 2002, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 21.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1124) “Para reasignar al Gobierno Municipal de Camuy, del Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso gg, mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, por la cantidad de quinientos (500) dólares, y en el Apartado A, Incisos 9 y 10, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, por la cantidad de ochocientos (800) dólares, y trescientos (300) dólares, respectivamente, para ser transferidos a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, para cubrir gastos de torneos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 22.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1125) “Para reasignar al Gobierno Municipal de Camuy, del Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta (9,250) dólares, originalmente asignados en el Apartado 1, Inciso h, mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al parque y facilidades recreativas en el Barrio Cibao de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 24.-

Aprobada el 4 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1154) “Para reasignar al Municipio de Toa Alta, Distrito Representativo Núm. 9, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos remanentes provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1458 de 4 de noviembre de 2003, con el propósito de transferir la totalidad del dinero reasignado a la ciudadana Arlene Rosado Rodríguez, seguro social #584-77-0289, quien reside en la calle 3, bloque D-23, Urb. Estancias del Plata, P. O. Box 1525, de la referida municipalidad, para la realización de mejoras permanentes a la deteriorada estructura donde reside con su familia; y para autorizar el pareo de los fondos aquí reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado,

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que dichos Mensajes y Comunicaciones, así como los mensajes de los vetos expresos incluidos por el señor Gobernador de Puerto Rico, se den por recibidos y leídos al Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Así como también las medidas que ha aprobado el señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Ramonita Luciano Rivera, Directora Ejecutiva Interina, Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo Informe Trimestral de gastos, donativos legislativos del año fiscal 2005-2006.

De la señora Griselle M. Ramos Cosme, Secretaria Interina, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, dos comunicaciones, remitiendo Resolución Núm. 2193 titulada “Autorización para eximir del requisito de subasta la adquisición de materiales, equipos y servicios necesarios para el proyecto de mejoras al sistema sanitario en la calle San Agustín de Puerta de Tierra en San Juan” y Resolución Núm. 2194 titulada “Autorización para eximir del requisito de subasta la adquisición de materiales, equipos y servicios necesarios para la renovación de troncal sanitaria de 36” de diámetro en la Ave. Boulevard Miguel Pou en Ponce”.

Del señor Georgie L. Cases, Secretario Ejecutivo, Junta de Directores, Colegio Universitario de Justicia Criminal, una comunicación, remitiendo Resolución aprobada por la Junta de Directores en reunión ordinaria celebrada el miércoles, 18 de enero de 2006.

El senador Jorge A. de Castro Font, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes, 31 de enero al lunes, 6 de febrero de 2006; del jueves, 30 de marzo hasta el martes, 4 de abril de 2006 y del martes, 4 hasta el martes, 18 de abril de 2006.

Del Honorable Carlos López Nieves, Procurador del Ciudadano, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo Informe Final sobre Confinados Puertorriqueños en el Extranjero.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichas Peticiones y Solicitudes de Información queden autorizadas y recibidas al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Del Secretario del Senado, una comunicación, remitiendo el Informe de la Secretaría del Senado correspondiente al año 2005.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciba y que de se por leída.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador de Castro de que se reciba el Informe Anual radicado por la Secretaría del Senado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Entiendo que se le estará circulando un disco a cada Senador con el contenido del Informe. El Informe también estará disponible en la página de Internet del Senado de Puerto Rico. Que para efectos de los que no conozcan la dirección, tiene dos direcciones: www.senadopr.us o www.senadoela.org,

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Carmen Onelia Báez, con motivo del fallecimiento del señor Roberto Albino González.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Villa Rosa II, Calle A B-14, Guayama, Puerto Rico.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Catalina Santos con motivo del fallecimiento del señor José L. Colón Velázquez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Gaviota, Ciudad Universitaria, Guayama, Puerto Rico.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Cadetes de la Policía Municipal de Toa Alta, Julio A. Berdecia Rodríguez, Núm. de Placa 9801, Betania De Jesús Cosme, Núm. de Placa 9804, Anthony Pérez Colón, Núm. de Placa 9813, Luis A. Rivera Vázquez, Núm. de Placa 9845, Franklin Rodríguez Ruiz, Núm. de Placa 9837, Walter Díaz Marín, Núm. de Placa 9810, Jennifer Rivera Charriez, Núm. de Placa 9820, por haber obtenido excelentes calificaciones, al culminar la Academia Policiaca.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora.”

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Familia Aponte Hernández, por motivo del fallecimiento del señor Wilfredo Aponte Fernández, creador de la mundialmente conocida “Sangría de Fido”. Esperando que el Altísimo ilumine a todos sus seres queridos en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Urbanización Alturas de Mayagüez, calle Latorre 3050 Mayagüez, Puerto Rico 00680.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Fernando Cuevas, con motivo del fallecimiento de su queridísima hija Leslie Ann Cuevas Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Madagascar #761, Country Club, San Juan, Puerto Rico 00924.”

Por el senador Carlos A. Pagán González:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la familia Aponte Hernández del municipio de Mayagüez, con motivo del fallecimiento de Wilfredo Aponte Hernández.

En nuestra vida como pueblo, existen seres humanos que definen la voluntad, la entereza e imagen, de nuestra razón de ser. En el arte, la música, la literatura y el comercio, estos hijos de nuestra isla brillan con su presencia más allá de su hogar.

Un 29 de agosto de 1925, en el pueblo de Mayagüez, nació Don Wilfredo Aponte Hernández, mejor conocido por familiares y amigos como Fido. Muchos aun se preguntan cual será la fórmula de su reconocida sangría, con la cual crió a sus hijas, Virgen, Ibis y Nilda, y ayudó a toda su familia. Pero más importante que esa receta, es la sonrisa que siempre nos dio, la preferencia que el sentía por el calor del pueblo antes que a la frialdad de la riqueza.

La esencia de sus palabras se reflejaba en todo lo que hacía, y queda demostrado en el gran éxito y logros alcanzados, por su empresa, tanto local como internacionalmente, representando con mucho orgullo a su querido Mayagüez y Puerto Rico.

A un empresario ejemplar no tan solo de Mayagüez, sino de todo Puerto Rico, le decimos hasta luego y estamos seguros que los ángeles cambiaran su vino, por la pureza, dulzura y aroma de la Sangría de Fido.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Mayagüez, Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1657

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del [~~Senado~~ **Senado**] de Puerto Rico a los Guerrilleros de Río Grande, quienes se proclamaron [~~campeones nacionales~~] **Campeones Nacionales**” de la Liga Superior de Balonmano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El balonmano es un deporte de reciente creación, aunque hay expertos que señalan que sus orígenes se remontan a la antigüedad. Así, en la antigua Grecia ya se practicaba un juego de pelota con la mano, conocido como el “Juego de Ucrania”, en el que se utilizaba una pelota del tamaño de una manzana y los participantes debían procurar que no tocara el suelo. Este juego lo llegó a describir Homero en la “Odisea”.

En la época Romana, un médico llamado Claudio Galeno, recomendaba a sus enfermos que jugaran el Hapaston, que se practicaba con un balón. Durante la Edad Media, los juegos de pelota con la mano eran practicados principalmente en ~~el~~ **la** Corte. Fueron bautizados por los trovadores como los “Primeros Juegos de Verano”. En todo caso, eran juegos y prácticas deportivas no ~~estructurados~~ **estructuradas**, sin ningún tipo de reglamento ni normas. Sin embargo, los orígenes modernos del balonmano datan de finales del siglo XIX, cuando se utilizaba como complemento para entrenar y preparar a los gimnastas.

Los Guerrilleros de Río Grande se proclamaron ~~[campeones nacionales]~~ **Campeones Nacionales** de la Liga Superior de Balonmano al vencer a los Maceteros de Vega Alta con marcador 29-28 en partido celebrado en la cancha de Río Grande. Los nuevos monarcas lograron superar una desventaja de 14 a 12 al finalizar la primera mitad del partido. Este Senado entiende meritorio reconocer los atletas que se destacan en sus disciplinas.

RESUELVESE POR ~~LA ASAMBLEA LEGISLATIVA~~ **EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se extiende la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Guerrilleros de Río Grande, quienes se proclamaron ~~[campeones nacionales]~~ **Campeones Nacionales** de la Liga Superior de Balonmano.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de ~~[Pergamino]~~ **pergamino**, le será entregada al equipo Los Guerrilleros de Río Grande a través de la ~~[Oficina]~~ **oficina** de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva y **copia** a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1658

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora ~~[Petrona Benítez]~~ **Petrona Benítez**, por haber recibido el “Premio Madame Curie” otorgado por la Academia de Artes y ~~[Ciencia.]~~ **Ciencias de Puerto Rico.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El papel de la mujer en el campo de las profesiones, las artes y ~~[la]~~ **las** ~~[ciencia]~~ **ciencias** es notable. Cada día la participación de las mujeres en las profesiones, los negocios, las ~~[fuerzas]~~ **Fuerzas** ~~[armadas]~~ **Armadas** y la política es más amplia, y~~]~~ sigue ~~[incrementando]~~ **incrementándose**. La Academia de Artes y ~~[Ciencia]~~ **Ciencias** de Puerto Rico reconoce a aquellas mujeres que **por** su desempeño ~~[representa]~~ **representan** aportaciones significativas **destacándose para** ~~[para el desarrollo en el]~~ **el** campo en ~~[el]~~ que ~~[trabajan]~~ **laboran**.

La profesora Petrona ~~[Benítez]~~ **Benítez** ha sido desde su inicio en la vida profesional Oficial Ejecutiva de la Junta de Disposición de Cuerpos Humanos, ~~[Órganos]~~ **Organos** y Tejidos. Su

destacada labor, en la coordinación y promoción de la donación de órganos, le ha merecido su selección como una de las mujeres más destacadas en el campo de las ciencias. El beneficio de recibir la donación de un órgano para un ser humano es de valor incalculable. Es reconocido, además, su trabajo en el proceso de exhumación de los restos de la Madre Soledad Sanjurjo, considerada por muchos para ser la primera santa puertorriqueña.

[En] [el] **El** Senado de Puerto Rico [nos] honra la labor de esta profesional y su extraordinaria aportación en beneficio de nuestros hermanos. La exhortamos a que continúe realizando tan encomiable tarea. Nuestro pueblo reconoce la responsabilidad, el sacrificio y el esfuerzo que requiere su trabajo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la profesora Petrona Benítez, por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y ~~[Ciencia]~~ **Ciencias de Puerto Rico**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada **a la profesora Petrona Benítez** en el reconocimiento a celebrarse en el Ateneo **Puertorriqueño**, el 31 de enero de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente **después de su aprobación** [~~de haber sido aprobada~~].”

R. del S. 1659

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Yolanda Vaillant Sanz, por haber recibido el “Premio Madame Curie” otorgado por la Academia de Artes y ~~[Ciencia]~~ **Ciencias de Puerto Rico**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El papel de la mujer en el campo de las profesiones, las artes y ~~[la]~~ **las** ~~[ciencia]~~ **Ciencias** es notable. Cada día la participación de las mujeres en las profesiones, los negocios, las ~~[fuerzas]~~ **Fuerzas** ~~[armadas]~~ **Armadas** y la política es más amplia, y ~~[s]~~ sigue ~~[incrementando]~~ **incrementándose**. La Academia de Artes y ~~[Ciencia]~~ **Ciencias** de Puerto Rico reconoce a aquellas mujeres que **por** su desempeño ~~[representa]~~ **representan** aportaciones significativas, **destacándose** ~~[para el desarrollo en]~~ **para** el campo en ~~[el]~~ que ~~[trabajan]~~ **laboran**.

La profesora Yolanda Vallant, como parte de su trayectoria profesional laboró como profesora de Química Orgánica, Tópicos de Química Industrial y en dos ocasiones Directora del Departamento de Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao. ~~[Diseño]~~ **Diseño** varios cursos de química, además de ser coautora de varias propuestas sobre el tema. A pesar de ya estar jubilada de su cátedra, prosigue estudios e investigaciones. Su destacada labor como educadora y su aportación investigadora le merecen la selección de este prestigioso reconocimiento.

[En] [el] **El** Senado de Puerto Rico [nos] honra la labor de esta profesional y su extraordinaria aportación educativa en el campo de su especialización. La exhortamos a que continúe realizando tan encomiable tarea.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la profesora Yolanda Vaillant Sanz por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y ~~[Ciencia]~~**Ciencias de Puerto Rico**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada **a la profesora Yolanda Vaillant Sanz** en el reconocimiento a celebrarse en el Ateneo **Puertorriqueño**, el 31 de enero de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente **después de su aprobación** ~~[de haber sido aprobada].”~~

R. del S. 1660

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora ~~[Carmen Cadilla Vázquez]~~**Carmen Cadilla Vázquez**, por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y ~~[Ciencia]~~**Ciencias de Puerto Rico**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El papel de la mujer en el campo de las profesiones, las artes y ~~[la]~~**las** ~~[ciencia]~~**Ciencias** es notable. Cada día la participación de las mujeres en las profesiones, los negocios, las ~~[fuerzas]~~**Fuerzas** ~~[armadas]~~**Armadas** y la política es más amplia, y^[5] sigue ~~[incrementando]~~**incrementándose**. La Academia de Artes y ~~[Ciencia]~~**Ciencias** de Puerto Rico reconoce a aquellas mujeres que **por** su desempeño ~~[representa]~~**representan** aportaciones significativas, **destacándose**~~[para el desarrollo en]~~ **para** el campo en ~~[el]~~ que ~~[trabajan]~~**laboran**.

La doctora Carmen Cadilla Vázquez es una destacada investigadora en el área de bioquímica. Sus investigaciones en genética y las variaciones que producen diversas enfermedades y síndromes le han merecido este reconocimiento. Su labor incluye haber estudiado los desórdenes de coagulación de genes relacionados en la regulación de la insulina, el cultivo de tejidos mamíferos, así como en extracción y amplificación de secuencias de sangre de pacientes HIV.

~~[En]~~ ~~[el]~~**El** Senado de Puerto Rico ~~[nos]~~ honra la labor de esta profesional y su extraordinaria aportación en su campo de especialización. La exhortamos a que continúe realizando tan encomiable tarea.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la doctora Carmen Cadilla Vázquez por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y ~~[Ciencia]~~**Ciencias de Puerto Rico**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada **a la doctora Carmen Cadilla Vázquez** en el reconocimiento a celebrarse en el Ateneo **Puertorriqueño**, el 31 de enero de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente **después de su aprobación**. ~~[de haber sido aprobada.]”~~

R. del S. 1661

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora [~~Anne D. Frame~~] **Anne D. Frame**, por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y [~~Ciencia~~] **Ciencias de Puerto Rico**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El papel de la mujer en el campo de las profesiones, las artes y [~~la~~] **las** [~~ciencia~~] **Ciencias** es notable. Cada día la participación de las [~~mujer~~] **mujeres** en las profesiones, los negocios, las [~~fuerzas~~] **Fuerzas** [~~armadas~~] **Armadas** y la política es más amplia, y[~~;~~] sigue [~~incrementando~~] **incrementándose**. La Academia de Artes y [~~Ciencia~~] **Ciencias** de Puerto Rico reconoce a aquellas mujeres que **por** su desempeño [~~representa~~] **representan** aportaciones significativas, **destacándose para** [~~para el desarrollo en~~] el campo en [~~el~~] que [~~trabajan~~] **laboran**.

Anne D. Frame ha laborado por más de treinta años como profesora a nivel universitario, además de haberse dedicado a la investigación sobre las propiedades medicinales de las plantas en Puerto Rico. Su propósito es buscar medicamentos que reemplacen antibióticos a los que los agentes micro viales han producido resistencia. Ha investigado, además, la Fasciola hepática y [~~como~~] **cómo** controlarla, así como el control de diversos parásitos que atacan al ser humano y al ganado. Entre sus logros cabe destacar la obtención de un producto que ataca al bacilo de la tuberculosis.

[~~En el~~] **El** Senado de Puerto Rico [~~nos~~] honra la labor de esta profesional y su extraordinaria aportación e investigaciones. La exhortamos a que continúe realizando tan encomiable tarea.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la doctora Anne D. Frame, por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y [~~Ciencia~~] **Ciencias de Puerto Rico**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada **a la doctora Anne D. Frame** en el reconocimiento a celebrarse en el Ateneo **Puertorriqueño** el 31 de enero de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente **después de su aprobación** [~~de haber sido aprobada.~~]”

R. del S. 1662

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora [~~Lydia López Del Valle~~] **Lydia López Del Valle**, por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y [~~Ciencia~~] **Ciencias de Puerto Rico**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El papel de la mujer en el campo de las profesiones, las artes y [~~la~~] **las** [~~ciencia~~] **Ciencias** es notable. Cada día la participación de las mujeres en las profesiones, los negocios, las [~~fuerzas~~] **Fuerzas** [~~armadas~~] **Armadas** y la política es más amplia, y[~~;~~] sigue

[~~incrementando~~]**incrementándose**. La Academia de Artes y [~~Ciencia~~]**Ciencias** de Puerto Rico reconoce a aquellas mujeres que **por** su desempeño [~~representa~~]**representan** aportaciones significativas, **destacándose**[~~para el desarrollo en~~] **para** el campo en [~~el~~] que [~~trabajan~~]**laboran**.

Lydia López Del Valle se ha destacado por realizar importantes investigaciones sobre caries, problemas periodontales y mala oclusión. Ha desarrollado con éxito un método quimioterapéutico para evitar las caries en los niños. Ha llevado sus experiencias y enseñanzas a través del [~~Mundo~~]**mundo**. Ha realizado, además, estudios sobre Gerontología, diabetes y prevención de suicidios en niños y adolescentes. Labor que le merece este reconocimiento.

[~~En el~~]**El** Senado de Puerto Rico [~~nos~~] honra la labor de esta profesional de la salud y su extraordinaria aportación educativa. La exhortamos a que continúe realizando tan encomiable tarea en beneficio de nuestra [~~isla~~]**Isla**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la doctora Lydia López Del Valle, por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y [~~Ciencia~~]**Ciencias de Puerto Rico**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada **a la doctora Lydia López del Valle** en el reconocimiento a celebrarse en el Ateneo **Puertorriqueño**, el 31 de enero de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente **después de su aprobación**. [~~de haber sido aprobada.~~”]

R. del S. 1663

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora [~~Lilliam Haddock Suárez~~] **Lilliam Haddock Suárez**, por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y [~~Ciencia~~]**Ciencias de Puerto Rico**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El papel de la mujer en el campo de las profesiones, las artes y [~~la~~]**las** [~~ciencia~~]**Ciencias** es notable. Cada día la participación de las mujeres en las profesiones, los negocios, las [~~fuerzas~~]**Fuerzas** [~~armadas~~]**Armadas** y la política es más amplia, y[~~;~~] sigue [~~incrementando~~]**incrementándose**. La Academia de Artes y [~~Ciencia~~]**Ciencias** de Puerto Rico reconoce a aquellas mujeres que **por** su desempeño [~~representa~~]**representan** aportaciones significativas, **destacándose**[~~para el desarrollo en~~] **para** el campo en [~~el~~] que [~~trabajan~~]**laboran**.

La doctora Lilliam Haddock **Suárez** es reconocida como una destacada profesora de medicina de la Universidad de Puerto Rico[~~;~~] [~~Además~~]**además** de ser considerada una de las grandes maestras en el área de Endocrinología y la diabetes. Esta destacada profesional cuenta con investigaciones de reconocimiento a nivel mundial. Después de veintisiete años de extraordinaria labor docente fue declarada “Profesora Emeritus”.

[~~En el~~]**El** Senado de Puerto Rico [~~nos~~] honra la labor de esta profesional de la salud y su extraordinaria aportación educativa. La exhortamos a que continúe realizando tan encomiable tarea en beneficio de nuestra [~~isla~~]**Isla**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación del senado de Puerto Rico a la doctora Lilliam Haddock Suárez, por haber recibido el “Premio Madame Curie” otorgado por la Academia de Artes y [Ciencia]Ciencias de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la doctora Lilliam Haddock Sueárez en el reconocimiento a celebrarse en el Ateneo Puertorriqueño, el 31 de enero de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. [~~de haber sido aprobada.~~.]”

R. del S. 1664

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora [~~Gladys Escalona de Motta~~] Gladys Escalona de Motta, por haber recibido el “Premio Madame Curie” otorgado por la Academia de Artes y [Ciencia]Ciencias de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El papel de la mujer en el campo de las profesiones, las artes y [~~la~~]las [ciencia]ciencias es notable. Cada día la participación de las mujeres en las profesiones, los negocios, las [~~fuerzas~~]Fuerzas [~~armadas~~]Armadas y la política es más amplia, y[~~;~~] sigue [~~incrementando~~]incrementándose. La Academia de Artes y [Ciencia]Ciencias de Puerto Rico reconoce a aquellas mujeres que por su desempeño [~~representa~~]representan aportaciones significativas destacándose para [~~para el desarrollo en el~~]el campo en [~~el~~] que [~~trabajan~~]laboran.

La doctora Gladys Escalona de Motta es una dedicada investigadora que se ha distinguido por sus estudios de fisiología animal y en neurobiología, así como en compuestos neurotóxicos. Sus estudios en fisiología, farmacología y biología hacen de ella una investigadora prolífica. Cuenta, además, con más de sesenta (60) trabajos publicados, entre los que se destaca su tesis[~~;~~] “Recuperación Eléctrica de Lesiones en el Miocardio de Bufo Marinus”. La doctora Escalona es la primera mujer Rectora del Recinto [~~riopedrense~~]de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Su destacada labor, dedicación y desempeño la hacen merecer este reconocimiento.

[~~En el~~]El Senado de Puerto Rico [~~nos~~] honra la labor de esta profesional y su extraordinaria aportación e investigaciones. La exhortamos a que continúe realizando tan encomiable tarea.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Gladys Escalona de Motta, por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y [Ciencia]Ciencias de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la doctora Gladys Escalona de Motta en el reconocimiento a celebrarse en el Ateneo Puertorriqueño el 31 de enero de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. [~~de haber sido aprobada.~~.]”

R. del S. 1665

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora [~~Araceli Ortiz~~] **Araceli Ortiz**, por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y [~~Ciencia~~] **Ciencias de Puerto Rico**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El papel de la mujer en el campo de las profesiones, las artes y [~~la~~] **las** [~~ciencia~~] **Ciencias** es notable. Cada día la participación de las mujeres en las profesiones, los negocios, las [~~fuerzas~~] **Fuerzas** [~~armadas~~] **Armadas** y la política es más amplia, y [~~]~~ sigue [~~incrementando~~] **incrementándose**. La Academia de Artes y [~~Ciencia~~] **Ciencias** de Puerto Rico reconoce a aquellas mujeres que **por** su desempeño [~~representa~~] **representan** aportaciones significativas, **destacándose** [~~para el desarrollo en~~] **para** el campo en [~~el~~] que [~~trabajan~~] **laboran**.

La doctora Araceli Ortiz es una destacada patóloga oral, especializada en odontología forense. Su labor, como profesora de la Escuela de Medicina, es reconocida por sus discípulos y toda la comunidad de ese recinto. Esta dedicada profesional es considerada la primera especialista en Patología Oral [~~]~~. [~~uenta~~] **Cuenta**, además, con el reconocimiento internacional a través de los foros donde se ha presentado y prestado sus conocimientos científicos. Su excelente labor y desempeño le han merecido ser reconocida.

[~~En el~~] **El** Senado de Puerto Rico [~~nos~~] honra la labor de esta profesional y su extraordinaria aportación educativa en el campo de su especialización. La exhortamos a que continúe realizando tan encomiable tarea.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la doctora Araceli Ortiz por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y [~~Ciencia~~] **Ciencias de Puerto Rico**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada **a la doctora Aracelis Ortiz** en el reconocimiento a celebrarse en el Ateneo **Puertorriqueño**, el 31 de enero de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente **después de su aprobación** [~~de haber sido aprobada.~~]

R. del S. 1666

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora [~~Sonia Borges~~] **Sonia Borges**, por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y [~~Ciencia~~] **Ciencias de Puerto Rico**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El papel de la mujer en el campo de las profesiones, las artes y [~~la~~] **las** [~~ciencia~~] **Ciencias** es notable. Cada día la participación de las mujeres en las profesiones, los negocios, las

[fuerzas]**Fuerzas** [armadas]**Armadas** y la política es más amplia, y[5] sigue [incrementando]**incrementándose**. La Academia de Artes y [Ciencia]**Ciencias** de Puerto Rico reconoce a aquellas mujeres que **por** su desempeño [representa]**representan** aportaciones significativas, **destacándose**[para el desarrollo-en] **para** el campo en [el] que [trabajan]**laboran**.

La doctora Sonia Borges se ha destacado por su devoción al estudio de los oligoquetos terrestres y la descripción de las nuevas especies. Su aportación de claves taxonómicas y análisis biofilogenéticos es reconocida tanto en nuestra [isla]**Islas** como en el resto del Caribe. Sus investigaciones se han extendido al campo de vermicompostaje y el uso de los oligoquetos terrestres para el manejo de los desperdicios orgánicos. Su destacada labor como profesional le han merecido múltiples reconocimientos, premios y subvenciones.

[En el]**El** Senado de Puerto Rico [nos] honra la labor de esta profesional y su extraordinaria aportación en su campo de especialización. La exhortamos a que continúe realizando tan encomiable tarea.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la doctora Sonia Borges, por haber recibido el “Premio Madame Curie,” otorgado por la Academia de Artes y [Ciencia]**Ciencias de Puerto Rico**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada **a la doctora Sonia Borges** en el reconocimiento a celebrarse en el Ateneo **Puertorriqueño**, el 31 de enero de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente **después de su aprobación** [de haber sido aprobada].”

R. del S. 1667

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora [**Zulma González Caraballo**] **Zulma González Caraballo**, por haber recibido el “Premio Madame Curie” otorgado por la Academia de Artes y [Ciencia]**Ciencias de Puerto Rico**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El papel de la mujer en el campo de las profesiones, las artes y [la]**las** [ciencia]**Ciencias** es notable. Cada día la participación de las [mujer]**mujeres** en las profesiones, los negocios, las [fuerzas]**Fuerzas** [armadas]**Armadas** y la política es más amplia, y[5] sigue [incrementando]**incrementándose**. La Academia de Artes y [Ciencia]**Ciencias** de Puerto Rico reconoce a aquellas mujeres que **por** su desempeño [representa]**representan** aportaciones significativas, **destacándose para** [para el desarrollo-en] el campo en [el] que [trabajan]**laboran**.

La doctora González Caraballo es una pionera en Nutrición Parenteral y experta en nutrición, medicina crítica, inmunología y trasplante. Se ha destacado como organizadora de cursos de nutrición y medicina crítica tanto en Puerto Rico como en América Latina, además de ser propulsora internacional de éstos. Ha sido maestra de cirujanos, especialistas y maestros. La doctora González es la primera mujer puertorriqueña cirujano de trasplantes. Cuenta, además, con ochenta y seis (86) trabajos científicos publicados.

~~[En el]~~El Senado de Puerto Rico ~~[nos]~~ honra la labor de esta profesional de la salud y su extraordinaria aportación educativa. La exhortamos a que continúe realizando tan encomiable tarea.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Zulma González Caraballo por haber recibido el “Premio Madame Curie.” otorgado por la Academia de Artes y ~~[Ciencia]~~Ciencias de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la doctora Zulma González en el reconocimiento a celebrarse en el Ateneo Puertorriqueño, el 31 de enero de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación ~~[de haber sido aprobada].”~~

R. del S. 1668

Por la señora Burgos Andújar:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Iglesia Peniel Defensores de la ~~[Fé]~~Fe Cristiana~~[y]~~ y a la Reverenda Juanita Rosado de Falero y por su destacada labor al frente de esta Congregación, y con motivo de la inauguración de su nuevo Templo, y en reconocimiento a cincuenta años de servicio comunitario en los sectores de Villa Palmeras, Barrio Obrero y el Residencial Luis ~~[Llorens]~~ Lloréns Torres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pleno desarrollo social de nuestro Pueblo no podrá alcanzarse sin la valiosa y desprendida aportación que desde el anonimato realizan diversas instituciones cívicas, religiosas y recreativas de base comunitaria.

Decenas de miles de jóvenes puertorriqueños y puertorriqueñas han sido rescatados del vicio de las drogas y reencaminadas sus vidas inspiradas en la palabra del Señor, gracias a la aportación cívica que han realizado agrupaciones e iglesias cuyo objetivo principal ha sido colaborar a mejorar la calidad de vida de nuestro Pueblo.

Hace cincuenta años, el Reverendo Juan Falero se dio a la tarea de fundar la Iglesia Peniel Defensores de la ~~[Fé]~~Fe Cristiana, para servir a sectores humildes de nuestra Ciudad Capital; en este caso las comunidades de Villa Palmeras, Barrio Obrero y el Residencial ~~[Luis Llorens]~~Luis Lloréns Torres. Lo que con mucho esfuerzo se creó bajo el liderato del Reverendo Falero es hoy una institución cívica religiosa dirigida exitosamente por la Reverenda Juanita Rosado de Falero.

Transcurridos cincuenta años desde su fundación, la Iglesia Peniel Defensores de la ~~[Fé]~~Fe Cristiana se dispone a inaugurar su nuevo Templo el sábado, 28 de enero de 2006, desde el cual continuarán sirviéndole a las comunidades de Villa Palmeras, Barrio Obrero, el Residencial ~~[Luis Llorens]~~Luis Lloréns Torres y sectores aledaños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Iglesia Peniel Defensores de la ~~[Fé]~~Fe Cristiana, y ~~[en particular el Reconocimiento del Cuerpo Legislativo]~~ a la Reverenda Juanita Rosado de Falero, por su destacada labor al frente de esta Congregación y con motivo de la inauguración de su nuevo Templo, y en reconocimiento a los cincuenta años de

servicio comunitario en los sectores de Villa Palmeras, Barrio Obrero y el Residencial Luis Lloréns Torres.

Sección 2.- Copia de [ésta] **esta** Resolución, en forma de pergamino le será entregada a la Reverenda Juanita Rosado de Falero durante los actos de inauguración del nuevo Templo de la Iglesia Peniel Defensores de la [Fé] **Fe** Cristiana.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1669

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “Orquesta La Solución”, al dedicárseles las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nace esta gran [orquesta] **Orquesta**, en la [sultana] **Sultana** del Oeste, gracias al ingenio de su director, Roberto Rivera Martínez, quien a su vez es bajista de la misma. La [orquesta] **Orquesta** quedó constituida por jóvenes músicos, pero grandes profesionales, y con la composición musical de bajo, piano, cuatro, trombones, conga, timbal y tres cantantes.

Durante su trayecto han tenido la oportunidad de compartir tarima con grandes luminarias de la música popular tales como: Rubén Blades, Celia Cruz, Héctor Lavoe, entre muchos otros. En sus años de existencia, y a causa de sus grandes éxitos e interpretación escénica, se han presentado en importantes tarimas en las ciudades de Boston, New York, Tampa, Chicago y en los estados de California y Connecticut. **Estos excelentes músicos han incursionado también** [También] en las Islas Vírgenes, Panamá, República Dominicana y en lugares tan distantes como el continente [Europeo] **europeo**. Para los años 80’ fueron premiados con Discos de Oro por sus producciones musicales, en las que se encontraban grandes éxitos entre los que cabe mencionar “La Rueda”, interpretado por el hoy fenecido Frankie Ruiz. Sus grabaciones de mayor aceptación han sido: “De Sentimiento Me Muero”, “La Rueda”, “Bartolo”, “Una Canita Más”, “Amor Imposible”, entre muchas otras. Una recopilación de éxitos fue clasificada Colección de Oro y otra recopilación fue galardonada con un [disco de platino.] **Disco de Platino**.

“La Orquesta La Solución” ha contribuido de gran manera en el desarrollo de varios directores de orquestas, arreglistas musicales y cantantes que se han dado a conocer internacionalmente a través del tiempo. La banda es conocida por su estilo único, ritmo y una magnífica combinación de percusión latina y trombones los cuales complementan y son [complementado] **complementados** por vocalistas de calidad. Las excelentes canciones son escogidas por el [director] **Director** de la banda, y bajista Roberto "Bola" Rivera. Después de un corto descanso, la **ORQUESTA LA SOLUCIÓN** regresa a la mejor y [mas] **más** caliente escena de Salsa para el placer y gusto de los amantes de la música latina en todo el mundo. La mas reciente grabación es titulada "Alcanzar una Estrella" y fue grabada para honrar algunos de sus cantantes del pasado.

El Senado de Puerto Rico reconoce su aportación a la Música Latina y se une a este homenaje por sus [30] **treinta** años de aportación musical.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “Orquesta La Solución”, al dedicárseles las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Mayagüez.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [~~director~~]**Director** de la “Orquesta La Solución”, **Roberto Rivera Martínez**, en los actos de apertura de las Fiestas Patronales.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1670

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar el reconocimiento y agradecimiento, **como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico** a la memoria del agente [~~Wayne Muñiz Caro~~] **Wayne Muñiz Caro**, “Caído en el Cumplimiento del Deber”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Wayne Muñiz Caro ingresó a la Policía de Puerto Rico, el 3 de agosto de 1998. Estaba adscrito en San Juan, al Grupo SRT (Special Responce Team), por sus siglas en inglés.

El 25 de mayo de 2005, el personal del CIC del área de San Juan en coordinación con el personal de la uniformada efectuaba una orden de allanamiento en la Barriada La Perla del Viejo San Juan, para ocupar armas de fuego y/o drogas. Mientras se efectuaba el “clear”o búsqueda de seguridad en el allanamiento en un suceso doblemente lamentable el agente Muñiz Caro perdió la vida al [~~safarse~~]**zafarse**, accidentalmente un tiro al rifle de otro compañero. [~~Siendo~~] [~~este~~]**Este** suceso **fue** una demostración más del riesgo que representa para estos servidores públicos su faena diaria.

En el Senado de Puerto Rico nos honra la labor de este valiente agente y desea expresar a su familia que admiramos su gallardía y agradecemos su servicio en beneficio de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar el reconocimiento y agradecimiento, **como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico** a la memoria del agente Wayne Muñiz Caro, “Caído en el Cumplimiento del Deber”.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia de este agente en un Acto de Recordación de los [~~Policias~~]**Policías** Caídos en el Cuplimiento del Deber, a celebrarse el 23 de febrero de 2006, como parte de la actividades de la Semana de la [~~Policia~~]**Policía**.

Sección 3 –Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente **después de su aprobación.** [~~de haber sido aprobada.~~]”

R. del S. 1671

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar el respeto y agradecimiento, **como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico** a la memoria del agente **Roberto José Sánchez Vélez**, “Caído en el Cumplimiento del Deber”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 12 de junio de 2005, el agente Roberto Sánchez Vélez, junto a su compañero el agente Carmelo Rivera Sanabria realizaba patrullaje preventivo, como parte de sus funciones en la División Marítima de Guánica.

En un lamentable accidente uno de ellos pierde el control de su motora y chocaron. Ambos resultaron heridos por lo que fue necesario trasladarlos de emergencia al Hospital Tito Mattei de Yauco y de ahí al Centro Médico en Río Piedras. Al día siguiente Sánchez Vélez fallece de muerte cerebral a consecuencia de los múltiples golpes recibidos. [~~Perdiendo~~] **El agente perdió** así, su vida al servicio de su pueblo.

En el Senado de Puerto Rico rogamos al Todopoderoso, pidiéndole fortaleza, paz y resignación para su [~~familias~~] **familia** y descanso para este excelente servidor público. Agradecemos su servicio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar **el** [~~reconocimiento~~] **respeto** y agradecimiento **como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico** a la memoria del agente Roberto José Sánchez Vélez, “Caído en el Cumplimiento del Deber”.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia de este agente en un Acto de Recordación de los [~~Policías~~] **Policías** Caídos en el Cumplimiento del Deber, a celebrarse el 23 de febrero de 2006, como parte de las actividades de la Semana de la [~~Policia~~] **Policía**.

Sección 3 –Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente **después de su aprobación** [~~de haber sido aprobada.~~.]”

R. del S. 1672

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar **el** reconocimiento y agradecimiento **como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico**, a la memoria del agente [~~Jesús Rafael Lizardi Espada~~] **Jesús Rafael Lizardi Espada**, “Caído en el Cumplimiento del Deber”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agente Jesús Rafael Lizardi Espada estaba adscrito a la División de Drogas y Narcóticos de Carolina como agente encubierto. El 1ro de agosto de 2005, mientras se dirigía a la Isla Municipio de Culebra, para realizar una compra con unos narcotraficantes fue asesinado por su confidente. [~~Tronchando~~] **Sucumbió** así, la vida de un joven prometedor, excelente recurso de la Uniformada en su lucha por combatir el narcotráfico.

El desempeño, compromiso y disposición de servicio de este agente merece nuestro reconocimiento y agradecimiento. En el Senado de Puerto Rico admiramos su labor y agradecemos su servicio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar **el** reconocimiento y agradecimiento **como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico**, a la memoria del agente Jesús Rafael Lizardi Espada, Caído en el “Cumplimiento del Deber”.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia de este agente en un Acto de Recordación de los ~~[Policías]~~**Policías** Caídos en el Cumplimiento del Deber, a celebrarse el 23 de febrero de 2006, como parte de la actividades de la Semana de la ~~[Policía.]~~**Policía.**

Sección 3 –Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente ~~[de haber sido aprobada]~~ **después de su aprobación.**”

R. del S. 1673

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar el respeto y agradecimiento **como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico**, a la memoria de la agente ~~[Daisy Amaro Rodríguez]~~ **Daisy Amaro Rodríguez**, “Caída en el Cumplimiento del Deber”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mujer en el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico ha logrado ~~[aportar]~~**grandes aportaciones** de forma significativa, a través de sus ejecutorias. Daisy Amaro Rodríguez, como integrante de la División de Operaciones Tácticas no fue la excepción.

El 12 de agosto de 2005, mientras realizaba una tenaz persecución, tras un asalto ocurrido en Humacao, la agente Amaro resulta gravemente herida. ~~[Falleciendo]~~**La Agente falleció**, mes y medio después, el 20 de septiembre, en el Hospital Industrial del Centro ~~[Medico]~~**Médico** a consecuencia de las heridas recibidas.

En el Senado de Puerto Rico reconocemos el sacrificio y el riesgo constante al que se exponen nuestros policías todos los días. Agradecemos la entrega de esta dedicada agente y su servicio en beneficio de nuestra ~~[isla]~~**Isla.**

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar el respeto y agradecimiento **como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico**, a la memoria de la agente Daisy Amaro Rodríguez, Caída en el Cumplimiento del Deber.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia de ~~[este]~~**esta** agente en un Acto de Recordación de los ~~[Policías]~~**Policías** Caídos en el ~~[Cumplimiento]~~**Cumplimiento** del Deber, a celebrarse el 23 de febrero de 2006, como parte de la actividades de la “Semana de la ~~[Policía]~~**Policía**”.

Sección 3 –Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente ~~[de haber sido aprobada]~~ **después de su aprobación.**”

R. del S. 1675

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender ~~[a nombre del]~~**por el** Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia López Meléndez por la pérdida irreparable de quien fuera en vida ~~[“]Justino López Meléndez[”]~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ~~[Sr.]~~**señor** Justino López Meléndez^[7] nació el 8 de octubre de 1910 en el barrio “El Pílon” de Vieques, P.R. Fue el ~~[6]~~**sexto** de 13 hijos de Don Ambrosio López Martínez y Doña Pilar Meléndez Cárdenas. Hijo de agricultor y comerciante, desde temprana edad aprendió las labores del campo. La vena de comerciante la ~~[desarrollo]~~**desarrolló** durante la primera mitad de su vida, en tiempos de la Segunda Guerra Mundial y la post-guerra. De su madre aprendió el deseo de servicio al prójimo, pues ~~[esta]~~**ésta** era desde comadrona hasta la enfermera del barrio.

Se casa con Alicia Ortiz Pimentel en el año 1941 y procrea dos hijos: Migdalia (Dalín) y Justino (Junior). A ~~[estos]~~**éstos** se une Sonia, hija procreada en una relación anterior, y ~~[mas]~~**más** tarde adoptan a Aleja, ~~[completándose]~~**completando** ~~[asi]~~**así** ~~[en]~~**el** núcleo familiar.

Fue comerciante, ganadero, líder comunitario y religioso. Fiel creyente en el ideal de la Estadidad para Puerto Rico, ~~[milito]~~**militó** en los diferentes partidos que ~~[la]~~**lo** postulaban. Fue asambleísta municipal para la década del 40 y ~~[ocupó]~~**ocupó** diferentes posiciones dentro de la colectividad en Vieques.

Para los años 70, se unió a un grupo de viequesenses para impedir que la Marina de los Estados Unidos^[7] continuara expropiando tierras en ~~[el pueblo]~~**la Isla Nena, la** que llamaba “Vieques de mis amores”. Para ~~[los]~~**la década** 80 fue líder de ~~[la]~~**la** ~~[cooperativa de ganaderos]~~**Cooperativa de Ganaderos** en Vieques, recibiendo varios reconocimientos por su destacada labor como ganadero. ~~[Cooperó]~~**Cooperó** con varias agencias del gobierno, tales como: El Distrito de Conservación de ~~[suelos]~~**Suelos** del Noreste, Departamento de ~~[agricultura]~~**Agricultura**, Servicio de Extensión Agrícola de la U.P.R. y la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado, en experimentos de campo para el mejoramiento de la industria ganadera.

Se ~~[involucro]~~**involucró** activamente en la ~~[vida]~~**misión** de la ~~[iglesia]~~**Iglesia** Católica de Vieques. La mayor parte de sus obras, ni aun su esposa las conocía, ya que creía fielmente en la enseñanza de Jesús que dice “no debe saber tu mano izquierda lo que hace tu derecha”. ~~[Si]~~**Sí** se sabe^[7] que ~~[ayudo]~~**ayudó** a muchos a construir sus casas y **a** remediar sus necesidades. Esto se supo por medio de las mismas personas a las que ayudo.

En su etapa final, dio testimonio ~~[se]~~**de** una profunda convicción ~~[de Cristo]~~**crisiana** en su vida^[7] **ya que** repetía continuamente lo bueno que había sido Dios con ~~[el]~~**él** y que todo bien material carecía de valor ante inmenso amor de ~~[Dios]~~**Cristo**.

La trayectoria de este ilustre viequesense fue de numerosos logros y de rica experiencia al servicio del prójimo, tan es así que antes de partir a morar con el buen Dios, ~~[destino]~~**destinó** parte de sus ~~[vienes]~~**bienes** para la creación de una fundación sin fines de lucro en pro del bienestar de la educación de los niños y jóvenes viequesenses, lo que lo hace digno de ser recordado con aprecio y agradecimiento por todos los hermanos de la Isla Nena.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender **por el Senado de Puerto Rico** el más sentido pésame a la familia López Meléndez por la ~~[perdida]~~**pérdida** irreparable de quien fuera en vida ~~[“]~~Justino López Meléndez^[22].

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la ~~[Sra.]~~**señora** Alicia Ortiz Pimentel(viuda), Justino López Ortiz (hijo), Migdalia López Ortiz (hija), Sonia López Meléndez (hija), Aleja Ortiz Rodríguez (hija), Carlos Mellado López (nieto), Rafael Mellado López (nieto) y Alicia Mellado López (nieta)

Sección 3.- Esta ~~[resolución]~~ **Resolución** comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por el senador José Garriga Picó:

“El senador que suscribe, José Garriga Picó respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo la grabación de las expresiones de este servidor durante la discusión de la R. Conc. del S. 51, en la sesión del martes, 17 de enero de 2006. Esta petición se hace a tenor con las disposiciones del Reglamento del Senado, según enmendado, en su Sección 25.9.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe Positivo sobre el Proyecto de la Cámara 2168, del distinguido Representante Johnny Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para pedir que se considere la siguiente Moción.

El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al licenciado Samuel García Angelí y su señora Menchy y su hija Ana Sofía, y todos los miembros de la familia del tronco García Malatrassi, con motivo del fallecimiento de su señora abuela, doña Mercedes Malatrassi Pons, Vda. de García Cabrera. Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección de récord.

En la Sala de Sesiones, respetuosamente sometida por José Garriga Picó.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Para pedir que se descargue de Comisión el Proyecto del Senado 570.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el Reglamento expresa directamente que los miembros del Senado tendrán que solicitar autorización de los Presidentes de las Comisiones. El compañero Garriga sabe, y espero que no se olvide, como caballero y hombre que es, respetuoso, que habló con este Presidente de la Comisión de Reglas, que habló con el Presidente del Senado y que se le dijo que estamos de acuerdo con su medida, la 570; pero que esperaríamos a la Presidenta de la Comisión de Hacienda. Por favor, demuestre ese decoro y ese respeto de caballero con el señor Presidente y con este servidor.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: De hecho, antes de hacer un “ruling”, debo señalar que también se ha hablado conmigo y estoy comunicándome con la compañera Migdalia Padilla para atender ese asunto positivamente, pero hay que continuar con un proceso establecido.

Senador Garriga, adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, yo le quiero decirle al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, que aunque estoy conciente de la...

SR. PRESIDENTE: Al Presidente del Senado, diríjase al Presidente. Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Al Presidente del Senado, que como el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario sabe que yo tuve esa conversación, pero solamente quería estar seguro en este momento, que constara para récord, el hecho de que hemos tenido esa conversación y de que estamos esperando el consentimiento de la Presidenta de la Comisión de Hacienda para adelantar este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Una vez llegue la compañera Migdalia Padilla y ella autorice, pues entonces se formulará la moción correspondiente. Muchas gracias a ambos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la moción radicada por el compañero Orlando Parga en la mañana de hoy, de extensión de noventa (90) días.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1674; y de la Resolución Concurrente número 57, de la compañera Lucy Arce. Que se proceda con su lectura y su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la lectura de las medidas que han sido descargadas y solicitar sus descargues autorizados por el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2168, en su reconsideración, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (a) y añadir un inciso (k) a la Sección 2 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941; enmendar el inciso (u) a la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941; y añadir una nueva Sección 29 a la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para

facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a crear, en Puerto Rico, compañías, cooperativas, sociedades o corporaciones subsidiarias, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliadas o asociadas; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) es una corporación pública establecida en virtud de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada. El objetivo fundamental de la AEE es el proveer el servicio de energía eléctrica a los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la forma más eficiente, económica y confiable, al menor precio posible, en armonía con el ambiente, la salud y la seguridad. El cumplimiento de este objetivo implica el lograr que todas las operaciones de la AEE sean competitivas con empresas similares. De hecho, la AEE produce, transmite y distribuye, prácticamente, toda la electricidad que se consume en Puerto Rico. Además, es una de las mayores empresas de electricidad de servicio público en los Estados Unidos de América.

La posición privilegiada que hoy en día ocupa la AEE en la sociedad puertorriqueña no fue resultado de una relación espontánea, sino el resultado del estudio y del trabajo, combinado con un profundo desarrollo tecnológico. La creación de la AEE desde su comienzo representó un cambio fundamental en el desarrollo histórico de la producción de energía eléctrica en Puerto Rico. En el presente, la AEE es la empresa de mayor crecimiento en la economía de Puerto Rico por lo que es considerada por muchos como la primera industria en Puerto Rico.

Al presente, la AEE cuenta con un moderno sistema eléctrico que sirve a todo el país. Este sistema lo componen las fases de generación de energía, transmisión y distribución, que lleva electricidad a 1.5 millones de clientes. La capacidad instalada de la AEE es de 4,415 MW, provenientes principalmente de cinco centrales termoeléctricas: Costa Sur, Complejo Aguirre, Palo Seco, San Juan y Arecibo. Aproximadamente, un setenta por ciento (70%) de la producción se genera utilizando productos derivados del petróleo. La AEE mantiene dos contratos de compra de energía con empresas privadas, con capacidad efectiva de 800 MW.

La AEE ha sabido adaptarse a los cambios que se han desarrollado en el mercado energético en los últimos tiempos. De hecho, la AEE ha alcanzado tal grado de madurez corporativa que durante su proceso de aprendizaje en el mercado energético, ha podido integrarse a otras actividades económicas productivas. Desarrolladas adecuadamente, estas actividades pudieran ser de gran beneficio para la sociedad puertorriqueña y para la consolidación de la AEE como la empresa generadora de considerables proyectos de inversión pública y privada de la isla.

Cabe señalar, que la AEE tiene la capacidad para la creación de subsidiarias en áreas tales como: operación y comercialización de las facilidades con instalaciones de fibra óptica; operación y comercialización de los sistemas de información electrónica, digital y gráfica; publicación de guías telefónicas; compañías de seguros y pensiones; transporte aéreo local; planificación de sistemas eléctricos y electrónicos para residencias, comercios, servicios e industrias; reciclaje de materia orgánica (madera, cartón, papel, gomas, aceite, mineral, entre otros); establecimiento de subsidiarias con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para el manejo de desperdicios líquidos y sólidos; facilidades de hospederías y recreación; talleres de mecánica automotriz; empresas de servicio telefónico local e internacional (vía fibra óptica y satélites espaciales).

La formación de empresas subsidiarias le permite a la AEE separar el negocio de generación de energía eléctrica de todas aquellas operaciones que no están relacionadas directamente con el negocio de la generación y venta de la energía eléctrica. Esta separación, conjuntamente con el desarrollo de otros proyectos de la AEE, le permitiría a la empresa eléctrica cosechar el gran caudal

de economías externas que produciría el desarrollo de dichos proyectos. Esta diversificación de la AEE intensificaría el grado de interrelación de la AEE con el sistema industrial y comercial de Puerto Rico, a la vez que serviría de fuente de oportunidades significativas de empleos con altos niveles de salarios para nuestro pueblo.

Esta Ley tiene el propósito fundamental de proveerle un conjunto de instrumentos de política económica y financiera corporativa a la AEE para que, dentro del ámbito de empresa pública, sea capaz de estructurar internamente una diversificación y gestión corporativa consistente con el propósito de Ley que la creó, a la vez de modernizar sus instituciones internas.

En el proceso de diversificación que se faculta por esta Ley, no se autoriza, ni se propulsa el desarrollo actividad alguna, relacionada con la privatización de dicha agencia en lo relacionado con la producción de los servicios que se ofrecen al pueblo. Este propósito es cónsono con la política pública de no disponer de los haberes del pueblo de Puerto Rico mediante su entrega a intereses privados. La experiencia de la privatización del sistema eléctrico en Europa, Asia y América ha enseñado que, asociados con la privatización, han surgido condiciones contraproducentes tales como: deterioro de la capacidad de generación, deterioro de los sistemas de transmisión, deterioro de los sistemas de distribución y deterioro de los servicios al cliente, viniendo los mismos acompañados de aumentos significativos en los precios de la energía.

Cónsono con lo expresado, es necesario referirnos a la situación que se experimentó en los Estados Unidos de América, en particular en el estado de Montana, donde se declaró en bancarrota una compañía de electricidad privada, situación que generó serios problemas a la economía de ese estado de la Unión Americana.

Por otro lado, no es correcta la afirmación de que la tendencia mundial es hacia la privatización de los servicios eléctricos en manos del Estado. La empresa Electricité de France, empresa pública del estado francés, anunció el 2 de agosto de 2003 un proceso de diversificación de sus servicios que representa una inversión de \$4,000 millones.

Es menester puntualizar que nuestra Constitución, en su Artículo VI, Sección 9 establece que: “Solo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y fomento de las instituciones del estado y en todo caso por autoridad de Ley”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a) y se añade un inciso (k) a la Sección 2 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2.-Definiciones

Los siguientes términos, dondequiera que aparecen usados o aludidos en las Secciones 1 a 29, tendrán los significados que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indique otra cosa:

- (a) Autoridad. Significará la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y las corporaciones afiliadas y subsidiarias que se crean por las secs. 191 a 217 de este título.
- (b) . . .
- (k) Privatización. - Significará política pública adoptada por el Estado dirigida a convertir la propiedad pública de un activo o conjunto de activos en propiedad privada por medio de pagos corrientes o diferidos, en dinero, especie o instrumentos financieros; también, la política de permitir la operación de un activo o conjunto de activos, propiedad del sector público, por un agente o conjunto de agentes no propietarios de dicho activo o dichos activos e identificado como agente del sector

privado, o por lo menos, no ser agente del sector público; incluirá igualmente la subcontratación, en cualquiera de sus modalidades, de aquellas funciones y operaciones que como corporación pública desarrolle o pretenda desarrollar en el futuro la AEE.”

Artículo 2.-Se enmienda el inciso (u) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 mayo de 1941, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 6.-Facultades

La Autoridad se crea con el fin de conservar, desarrollar y utilizar, así como para ayudar en la conservación, desarrollo y aprovechamiento de las fuentes fluviales y de energía de Puerto Rico, para hacer asequible a los habitantes del Estado Libre Asociado, en la forma económica más amplia, los beneficios de aquéllos, e impulsar por este medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad y a la Autoridad se le confiere, y ésta tendrá y podrá ejercer los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los propósitos mencionados, incluyendo (más sin limitar la órbita de dichos proyectos) los siguientes:

(a) . . .

. . .

(u) Crear, en Puerto Rico, compañías, cooperativas, sociedades o corporaciones afiliadas o subsidiarias, con fines pecuniarios o no pecuniarios, para facilitar el desarrollo continuo de esta corporación pública y habilitar toda aquella actividad económica potencial que surja de la operación de la empresa eléctrica; incluyendo la propia investigación científica o desarrollo industrial que estas empresas generen. El potencial de la Autoridad de Energía Eléctrica y de la actividad comercial o financiera derivada de esta formación tecnológica e industrial se vinculará además a la conservación ambiental o de recursos naturales (renovables o no-renovables) con ésta. Este desarrollo institucional y económico se efectuará sin menoscabo de las funciones y estructuras propietarias que en la actualidad tienen la AEE y otras corporaciones públicas o agencias gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta apertura a la diversificación económica y financiera de la Autoridad, la que tiene el potencial de expandir los niveles de inversión y empleo en cantidad y calidades significativas, no requiere ni debe constituir o suponer actividad alguna de privatización. En dicho proceso de diversificación, la Autoridad no podrá iniciar o desarrollar o propiciar actividades de privatización, según está contemplado en esta Ley.”

Artículo 3.-Se añade una nueva Sección 29 a la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 29.-Compañías, sociedades o corporaciones subsidiarias y afiliadas

(1) Los criterios fundamentales a utilizarse en la formación o disolución de compañías, sociedades o corporaciones subsidiarias a formarse o ya formadas previamente por la Autoridad conforme a lo indicado en el inciso (u) de esta Ley incluirá, pero sin limitarse, a lo siguiente:

(a) La Autoridad preparará un estudio de viabilidad y un plan de negocio correspondiente derivado del estudio de viabilidad para cada actividad económica susceptible de ejecución que la Autoridad considere establecer con sujeción a las limitaciones indicadas en el inciso (t) de la Sección 6 de esta Ley. El plan de negocio cubrirá un periodo de operación de por lo menos cinco (5) años. Un contador público autorizado, debidamente autorizado a

ejercer la profesión en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de reconocida probidad moral, reputación profesional destacada y ajeno totalmente a la Autoridad de Energía Eléctrica y sin apariencia alguna de potencial conflicto de intereses con ésta, evaluará rigurosamente y de forma anual, el saldo de la operación de la misma con respecto a lo establecido en el plan de negocio y propondrá a la Junta de Gobierno de la Autoridad los remedios necesarios para la corrección de cualquier deficiencia, si alguna. Dicho informe será publicado en forma íntegra, incluyendo notas al calce, anejos, apéndices, addendum o documentos similares, así como notas a los estados financieros presentados por la empresa y auditados por el contador público autorizado designado. El auditor externo de la subsidiaria o afiliada que audite los estados financieros anuales de la subsidiaria o afiliada emitirá un informe anual comparativo de las notas de los estados financieros de la empresa y el informe anual de la Oficina del Contralor en lo concerniente a esas notas. La publicación del estudio realizado por el contador público autorizado sobre la viabilidad del proyecto se producirá en o antes de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de cierre de las operaciones anuales. Dicha publicación se realizará según especificado, en dos periódicos de circulación general en Puerto Rico. El estudio, una vez aprobado por la Junta de Gobierno, estará disponible para su examen e inspección a través de su portal cibernético por aquellos que así lo soliciten.

- (b) La Junta de Gobierno de la Autoridad será responsable de la decisión final de ejecutar las recomendaciones del contador público autorizado designado. El contador público autorizado podrá contratar cualesquiera recursos necesarios para la preparación del informe de auditoría anual y sus recomendaciones descrito anteriormente. El costo incurrido por el contador público autorizado designado en el descargue de esta obligación será sufragado por la Autoridad o sus compañías, sociedades afiliadas o corporaciones subsidiarias. Se dispone, además, que el contador público autorizado designado podrá llevar a cabo auditorías específicas interanuales con el propósito de esclarecer situaciones específicas e ir anticipando resultados que se reflejarían en el informe anual correspondiente a dichas auditorías específicas. Los costos de estas auditorías serán compartidas a partes iguales entre la Autoridad y sus compañías, sociedades o corporaciones subsidiarias.
- (c) La Oficina del Contralor realizará auditorías post – audit a las compañías, sociedades o corporaciones subsidiarias y afiliadas creadas por la Autoridad, en virtud de esta Ley, dentro del marco constitucional y legal vigente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración exhaustiva, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 2168, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para añadir los incisos (k), (l) y (m) a Sección 2; añadir un inciso (t) a la Sección 6; y añadir una nueva Sección 29 a la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) de Puerto Rico a crear, en Puerto Rico, compañías, sociedades o corporaciones subsidiarias, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliadas o asociadas; y para otros fines.

Es un hecho conocido que la economía de Puerto Rico está atravesando uno de sus peores momentos en su historia. Mientras, el Gobierno Central ha estado implantando distintas estrategias para poder allegar recursos económicos para subsidiar su operación y subsanar el déficit operacional acumulado de frente a las exigencias del mercado de bonos, es la fuerza laboral la que ha recibido el impacto directo de sus medidas obteniendo un incremento sin precedente en la facturación por los servicios esenciales que sólo el Gobierno ofrece. De otra parte, la reducción de jornada, la terminación de contratos sin posibilidad real de poder ser reemplado por las agencias que le cesantea, planes de separación “voluntaria”, entre otras cosas, han sido otras medidas que dificultan aún más el ánimo y la capacidad del país en sostener la estabilidad de su fuerza laboral.

A tenor con ello, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que es prudente y necesario proveer alternativas más efectivas y menos onerosas para los menos afortunados permitiendo abaratar los costos de operación de la Autoridad de Energía Eléctrica mediante la opción de que esta lleve a cabo un sinnúmero de tareas y proyectos vía administración mediante la creación de mecanismos fiscales y operaciones de tipo corporativo que redunden en una viabilidad de negocios más amplia para la Autoridad. A la vez que redunde en mayores ingresos a sus arcas, sin duda debe resultar en una operación más costo-efectiva lo que al final debe resultar en una reducción de tarifas al consumidor común, y la ampliación del taller de trabajo para los trabajadores y empleados de la referida empresa pública. La medida que nos ocupa, ofrece las herramientas necesarias y convenientes para que la AEE pueda diversificarse y mantener su capacidad económica como hasta ahora ha logrado, sin tener que arriesgar su condición de Corporación Pública. Es imprescindible para el país evitar que su mayor activo de ingresos recaiga en manos ajenas al interés público, evitando a la vez que la privatización se convierta en una opción equivocada de negocios en vez de una solución por necesidad.

Para la evaluación de la presente medida, la Comisión evaluó memoriales de la AEE y Consejo Estatal de la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER).

La posición de la Autoridad de Energía Eléctrica es que la Ley Núm. 189, supra, le provee flexibilidad jurídica necesaria para poder diversificar sus fuentes de ingreso que, aunque distintas a la generación y venta de electricidad, deben estar relacionadas con actividades afines a los propósitos para los cuales la Autoridad se creó.

En cuanto al asunto de la privatización indican que en reiteradas ocasiones han indicado su compromiso en cuanto a la no privatización de la AEE y que no se debe trastocar su estatuto orgánico para disponer lo que responde a un asunto de política pública. Por lo que no endosa la medida.

Por su parte, la UTIER avala la aprobación de la misma por entender que la Autoridad de Energía Eléctrica no está buscando opciones viables para la reducción de costos operacionales, sino que le están privatizando sus proyectos y operaciones de manera seccionada incrementando cada vez el costo de los mismos. A tales fines, la UTIER nos presenta varios ejemplos de tareas o servicios que actualmente se están subcontratando o privatizando, y citamos:

“...

1. *La producción del 33% de energía eléctrica está en manos privadas, mientras deliberadamente se mantienen fuera de servicios nuestras plantas.*
2. *Se han creado cientos de compañías privadas que realizan mediante la práctica de subcontratos nuestras labores en las plantas y otras dependencias.*
3. *El trabajo de construcción de nuevas líneas eléctricas aéreas y soterradas es realizado por compañías privadas desplazando a los compañeros de la UITICE de sus trabajos.*
4. *Nuestra flota de vehículos es reparada en talleres privados y cada día se aumenta el número de vehículos alquilados al sector privado.*
5. *El cobro de facturas y el procesamiento de éstas es realizado cada día más por el Banco Popular y se proyecta el cierre de oficinas comerciales.*
6. *Los diseños y construcción de subestaciones son realizados por compañías privadas.*
7. *Gran cantidad de los trabajos de imprenta son subcontratados.*
8. *Se mantiene una política de inhabilitación de los trabajadores para realizar sus funciones. La misma consiste en que no se adiestra al personal, no se compran los equipos y materiales necesarios, de forma tal, que en la práctica no podamos cumplir con nuestras responsabilidades. Al presente existen 2,400 plazas vacantes.*
9. *....”*

CONCLUSIÓN

Según lo señalado anteriormente, la presente iniciativa legislativa tiene como fin ulterior el proteger el patrimonio del pueblo de Puerto Rico mediante la implantación de medidas y opciones alternas a la estructura corporativa de su mayor activo económico, la Autoridad de Energía Eléctrica.

Al facultársele a esta corporación pública a crear en Puerto Rico, compañías, sociedades y/o corporaciones subsidiarias, se le ofrece la autoridad y flexibilidad de acción y la diversificación de la opción de negocios que requiere toda empresa para la maximización de sus recursos, la reducción de costos sin menoscabar la eficiencia de su operación y evitar el aumento de costos en escala por la contratación de tareas que bien pudieran realizarse vía administración. Este tipo de actividad comercial no es nueva para la AEE, ya que tal y como se desprende de la Exposición de Motivos, esta tiene ingerencia en diversas actividades de negocios ajenas a su operación normal, como lo es la fibra óptica, los seguros, entre otros. Más aún, el proyecto es claro en cuanto a su política pública de no privatización.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Número 2168, recomienda favorablemente su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz (Lucy) Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1674, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el manejo, por parte de la Junta de Directores y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, de la implantación de la Ley Número 143 de noviembre de 2005 sobre el Programa de Retiro Temprano de los empleados de dicha Compañía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante las vistas celebradas anterior a la aprobación de la Ley 143 del 22 de noviembre de 2005, hubo un compromiso por parte del Secretario de la Compañía de Fomento Industrial de tener listo para el 31 de enero de 2006, el Plan de Reestructuración con las plazas que serían mantenidas y los requisitos para solicitar a éstas y haberlo presentado a los empleados de la CFI para que estos pudieran tomar una decisión informada al acogerse o no al Programa de Retiro Temprano que crea la Ley 143, *supra*. De hecho esto fue incluido en la Ley en su Artículo 5 disponiéndose un término de treinta (30) días como uno razonable para que los empleados analizaran con tiempo y tomaran una decisión informada.

Sin embargo, ha llegado a la atención de esta Comisión, a través de varios empleados de la CFI, quejas sobre el proceso que se esta llevando a cabo en la agencia. Entre éstas quejas, aducen los empleados que éstos aun no han recibido la información requerida por la Ley; que desde noviembre de 2005 han solicitado reunirse con el Director Ejecutivo y su equipo de trabajo para discutir los pormenores del Plan de Reestructuración pero todos los esfuerzos han sido infructuosos; que la información que sí le ha sido provista no cumple con los requisitos de la Ley; y que, a pesar de todo esto, le han hecho creer a los empleados que estos serán cesanteados de no acogerse al Programa para el 31 de enero de 2006. Es una necesario investigar para verificar que los compromisos llegados durante el proceso de aprobación de la Ley no sean quebrantados.

Entendemos que los compromisos que tiene nuestro Gobierno con los empleados públicos del país, obliga a tratarlos con respeto. Esto incluye informarlos adecuadamente en momentos en que las decisiones que tomamos afectan los derechos de propiedad que han adquirido a través del tiempo que le han dedicado a la labor pública.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el manejo, por parte de la Junta de Directores y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, de la implantación de la Ley Número 143 de noviembre de 2005 sobre el Programa de Retiro Temprano de los empleados de dicha Compañía.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones no más tarde de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 57, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el apoyo y compromiso de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para que se mantenga la permanencia de los servicios de salud y Programa de Internados o Residencias que se ofrecen en el Hospital Dr. Federico Trilla de Carolina y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La calidad de vida de un país empieza por la salud de sus habitantes. Éste es un elemento de prioridad en la población puertorriqueña.

El cumplir con esta misión depende grandemente de cuán preparados estén nuestros profesionales de la salud para garantizar el servicio que cada paciente requiere que se le ofrezca. Los médicos de cada dependencia hospitalaria son esenciales para cumplir con los servicios de salud en nuestro país.

Es de conocimiento general que en Puerto Rico se han disminuido grandemente los talleres de entrenamiento, tanto ambulatorios como hospitalarios, resultando en la disminución de programas de internados y residencias. Esta situación ha comprometido el cumplimiento con los requisitos de educación de nuestras escuelas profesionales, las cuales requieren hoy de un ambiente didáctico en talleres hospitalarios con programas de residencia acreditados, que también sean utilizados para las rotaciones de estudiantes de Medicina de tercer y cuarto año, entre otros.

Actualmente, el Recinto de Ciencias Médicas alberga más de 32 programas acreditados entre ellos; cinco (5) en Odontología, además de aquéllos pertenecientes a las Escuelas de Farmacia, Salud Pública, Enfermería y el Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud. Sobre el 85 por ciento de estos programas son únicos en Puerto Rico. Tal es el caso de Medicina de Emergencias, Ortopedia, Odontología General, Neurocirugía, Psiquiatría de Niños y Adolescentes, y Medicina de Familia. Además esta pendiente la acreditación de la residencia de Anestesiología. La inestabilidad que genera la falta de talleres hospitalarios financieramente sólidos contempla una cascada de consecuencias con el resultado final de la carencia de especialistas médicos dentales y otras profesiones de la salud en Puerto Rico.

Ante esta situación, el Taller del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina es de primordial importancia como Centro de Entrenamiento por la diversidad de experiencias clínicas que ofrece. Indudablemente este Centro de Entrenamiento no se puede perder.

Los servicios que brinda este Hospital a la población de sobre 450,000 pacientes de la Región Noreste, particularmente a los sectores desprovistos, son críticos para el Sistema de Salud de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario conocer a profundidad la situación por la que atraviesan los talleres de entrenamiento, tanto ambulatorios como hospitalarios, que proporcionen una legislación que contribuya a resolver este problema.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el apoyo y compromiso de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para que se mantenga la permanencia de los servicios de salud y Programas de Internados y Residencias que se ofrecen en el Hospital Dr. Federico Trilla de Carolina y para otros fines.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador de Puerto Rico, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, a la Directora Ejecutiva de la Administración de Seguros de Salud, al Comité de Internos y Residentes y a la Unión General de Trabajadores.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, vamos a empezar la consideración de las medidas que fueron descargadas. Yo le voy a solicitar a los compañeros electos por el Partido Nuevo Progresista, que ocupen sus butacas o que continúen su pequeño caucus en el Salón de Mujeres Ilustres para poder continuar con los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. En vista de que vamos a comenzar la consideración de las medidas, vamos a pedir que vayamos tomando nuestros asientos, removamos nuestras conversaciones fuera del área de las butacas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay una moción del compañero Garriga Picó, solicitando una grabación de unas expresiones que hizo sobre alguna discusión de medidas. Solicitamos que se apruebe dicha solicitud.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que fueran solicitados sus descargos, en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2168, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) y añadir un inciso (k) a la Sección 2 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941; enmendar el inciso (u) a la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941; y añadir una nueva Sección 29 a la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a crear, en Puerto Rico, compañías,

cooperativas, sociedades o corporaciones subsidiarias, con fines pecuniarios, afiliadas o asociadas; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un breve turno en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, este Proyecto de la Cámara 2168, es un Proyecto del compañero Representante, Johnny Méndez, que se encuentra con nosotros en la tarde de hoy. Un gran amigo, que ha estado bien pendiente a la situación laboral en Puerto Rico y a la situación interna de la Autoridad de Energía Eléctrica en este país.

Está con nosotros, en la tarde de hoy, un grupo de buenos amigos, trabajadores todos, de la Corporación de Energía Eléctrica, junto con don Ricardo Santos, Presidente de la UTIER en Puerto Rico. Mis saludos a todos ellos.

Esta medida, señor Presidente, es una medida que viene a subsanar, para mí, como legislador de unos cuantos años acá, una medida que se aprobó en el cuatrienio pasado que, ciertamente, como decía la distinguida Portavoz independentista, fue muy bien redactada y logró su aprobación, aunque tuvo los votos en contra, sabios, de don Orlando Parga, don Kenneth McClintock Hernández y la senadora Padilla en el cuatrienio pasado. Habíamos tenido dudas sobre la medida, y la información que nos había llegado en aquel momento, en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes, prácticamente confundió a todos los miembros y entendíamos en un aspecto que era bueno para la Autoridad de Energía Eléctrica. La realidad era otra, señor Presidente. La realidad era que se estaba dando una carta abierta, prácticamente, a la subcontratación y a la privatización paulatina de ciertos sectores o de ciertos oficios o encomiendas que solicitase el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica. Todo, señor Presidente, en detrimento de nuestros compañeros trabajadores del Gobierno de Puerto Rico, los miembros de la UTIER, de la Energía Eléctrica en Puerto Rico.

El Informe, que radica la compañera y distinguida senadora Arce, Presidenta de la Comisión de Gobierno, es claro y conciso. Y quiero compartir con los compañeros en el Hemiciclo del Senado, y los que nos ven por televisión y nos escuchan en sus oficinas, las partes más esenciales y fundamentales e importantes de este Informe de esta importante Comisión en el Senado.

Dice este Informe que estamos logrando, al aprobar esta medida 2168, del compañero Johnny Méndez, estaríamos evitando a la vez que la privatización se convierta, señor Presidente, en una opción equivocada de negocios en vez de una solución por necesidad. La Comisión evaluó memoriales de la Autoridad de Energía Eléctrica, del Consejo Estatal de la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER). La Comisión hizo vistas públicas, sesiones ejecutivas y analizó lo siguiente, como determinante en la solicitud de aprobar esta medida, sin enmiendas. Dice lo siguiente, prácticamente, dejando sentir en el Informe, señor Presidente, los argumentos directos que expresara Ricardo Santos a la Comisión en vistas públicas. Dice lo siguiente: “La UTIER avala la aprobación de la misma por entender que la Autoridad de Energía Eléctrica no está buscando opciones viables para la reducción de costos operacionales, sino que le está privatizando sus proyectos y operaciones de manera seccionada, incrementando cada vez el costo de los mismos”. Eso convenció a los miembros de la Comisión de Gobierno y a los partidos políticos. Y básicamente, con la evidencia en sus manos, trajo a colación a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Reglas y Calendario, y a este servidor, y al señor Presidente del Senado, para que le diéramos curso a esta medida con la siguiente evidencia, señor Presidente, que voy hacer para el récord.

1.- Actualmente se están subcontratando o privatizando los siguientes sectores dentro de Energía Eléctrica; la producción del 33% de energía eléctrica está en manos privadas, mientras deliberadamente se mantienen fuera servicios de nuestras plantas.

2.- Se han creado cientos de compañías privadas que realizan, mediante la práctica de subcontrato, nuestras labores en las plantas y otras dependencias, con evidencia sustancial.

3.- El trabajo de construcción de nuevas líneas eléctricas aéreas y soterradas está realizándose por compañías privadas, desplazando a los compañeros de la UITICE de sus trabajos, de la UTIER.

4.- Nuestra flota de vehículos es reparada en talleres privados. Cada día se aumenta más el número de vehículos alquilados al sector privado; cosa que investigaremos en el Senado de Puerto Rico.

5.- El cobro de facturas y el procesamiento de éstas es realizado cada día más por el Banco Popular y se proyecta el cierre de oficinas comerciales, señor Presidente.

6.- Los diseños y construcción de subestaciones son realizados por compañías privadas.

7.- Gran cantidad de los trabajos de imprenta son subcontratados.

8.- Se mantiene una política de inhabilitación de los trabajadores para realizar sus funciones. La misma consiste en que no se adiestra al personal, no se compran los equipos y materiales necesarios, de forma tal, que en la práctica no podamos cumplir con nuestras responsabilidades. Al presente, según la UTIER, en evidencia en la Comisión de Gobierno, existen 2,400 plazas vacantes.

Tenemos que decir, señor Presidente, de este paso de iniciativa legislativa del compañero Johnny Méndez, que entendemos, como dice el Informe, que esta medida viene a proteger el patrimonio de nuestro Pueblo de Puerto Rico mediante la implementación de estas medidas y opciones alternas a la estructura corporativa de sus activos y su mayor activo, que es la Autoridad de Energía Eléctrica, corporación pública de Puerto Rico.

Esta medida viene a permitir el que se pueda crear en Puerto Rico, en la Autoridad de Energía Eléctrica, compañías cooperativas, sociedades o corporaciones subsidiarias, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliados o asociados, y para otros fines. Y nosotros en el Senado, en el día de hoy, solicitaremos que se apruebe la medida del compañero Representante Johnny Méndez, según ha sido aprobada por la Comisión de Gobierno con su Informe, en el día de hoy. Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para un breve turno sobre la medida. El Proyecto de la Cámara 2168, que bien dijera el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, del representante Méndez Núñez, también del representante Jiménez Cruz, del representante Colberg Toro, del ex Presidente de la Cámara, Vizcarrondo Irizarry, y del representante García San Inocencio, o sea, un Proyecto tripartita que ha salido de la Cámara de Representantes para clarificar, sí, los errores que se cometieron en el cuatrienio pasado en cuanto a la Autoridad de Energía Eléctrica, tendrá mi voto a favor en el día de hoy, porque ciertamente la Autoridad de Energía Eléctrica no se debe llevar hacia la privatización ni hoy ni nunca, porque es un servicio esencial para nuestro Pueblo de Puerto Rico. Y los trabajadores de la UTIER, que hoy nos acompañan aquí, deben de recibir el mensaje claro de quiénes favorecemos o no favorecemos la privatización de Energía Eléctrica en nuestro país.

Y también, debo comentar que estaré radicando una Resolución Concurrente para prohibirle a la Autoridad de Energía Eléctrica que le pase a los consumidores el cobro de seis (\$6.00) dólares,

por una ley que pasamos aquí, en la Asamblea Legislativa, para que nuestros municipios reciban ingresos de patentes, eso no debe pasar a los consumidores, lo debe pagar Energía Eléctrica de sus ingresos, que son bastantes cada año. Y señor Presidente, le reitero el compromiso al Pueblo de Puerto Rico, que no voy a permitir la privatización de Energía Eléctrica y por eso, votaré a favor del Proyecto de la Cámara 2168. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente, para un turno a favor de la medida. Con dos experiencias de corporaciones públicas, habiendo sido privatizadas, y habiendo tenido participación en ellas, cuando estuve en la Cámara de Representantes, tengo que decir que la privatización de los servicios esenciales no es la respuesta para resolver los problemas que son inherentes al enfoque, a la visión gerencial. Si no hay una buena gerencia, obviamente, no va a haber una buena administración del aparato que tiene y que suple algún tipo de servicio básico.

Las experiencias son sencillas. La venta de la Telefónica ha incrementado los costos, han cerrado sucursales. Ahora cobran por algo tan absurdo como que la línea de teléfono que hay detrás de la casa, si se cayó, se la cobran al residente, al consumidor. Obviamente, la venta de la Telefónica no fue, no fue una buena idea. Ahora, la privatización de -claro, y eso lo podemos determinar años después, entendíamos que en aquel momento sí lo era- la privatización del sistema de acueductos por ONDEO o por Compañía de Aguas, tampoco fue la solución al problema de servicios de aguas en Puerto Rico; no lo fue. Y el privatizar a la Autoridad de Energía Eléctrica, les aseguro que tampoco será una buena idea. Pero, privatizarla de la manera en que se ha hecho con las otras corporaciones, pues obviamente sería-y valga la redundancia- obvio, y tendría la oposición de todas las uniones, de los trabajadores del Pueblo de Puerto Rico.

¿Pero qué se le ha ocurrido a esta Administración? Sencillo, señor Presidente, ir privatizando servicios que se pueden interpretar como externos, ir privatizándolos. Privatizar el mantenimiento de la flota de vehículos, privatizar la imprenta, privatizar la nómina, privatizar una serie de servicios. Bueno, han llegado hasta el absurdo de privatizar hasta el desganche; a alguien se le ocurrió decir que privatizar el desganche. Entonces, estamos pagándole a una serie de empleados comprometidos con el país, se le está pagando por unas funciones, entonces, somos tan buenos administradores en un momento de crisis, que duplicamos el pago por un mismo servicio. Por eso digo, señor Presidente, que la administración, la gerencia, si no tiene una buena visión, si no tiene un buen plan de trabajo, si no es buena gerencia, obviamente, la administración completa va a seguir mal. Pero no debemos de desquitarnos con los empleados comprometidos.

Estos empleados han dicho, vamos a poner manos a la obra, pero denos las condiciones de trabajo, denos las herramientas, denos un buen plan, señor Presidente. No estar improvisando – como una investigación que estamos llevando a cabo–, el tirar una línea por allá por Trujillo Alto, por Quebrada Negrito donde, para proteger a un amigo, se ha desviado una línea de 315 ó 350, no sé cuánto es –en electricidad yo no sé mucho, solamente alejarme de los “plugs” eléctricos–, pero de 315, y le ha costado más de doce (12) millones de dólares a la Autoridad de Energía Eléctrica por no expropiar a una sola persona, que es amigo de la Administración. Y por no expropiarlo, le cuesta al Pueblo de Puerto Rico y a la Autoridad cerca de doce (12) millones de dólares. Pero están expropiando once (11) otras familias, ¡mire qué buena administración tiene Energía Eléctrica! ¿Y la salida más fácil cuál es? Sácame al trabajador de Energía Eléctrica porque es representativo del Pueblo en esta Compañía.

Claro que hay que reconocer que la Autoridad de Energía Eléctrica está competitiva, no se niega. Pero hay que empezar desde ahora a renovarla para hacerla competitiva en los próximos veinte años. Y esos trabajadores que, señor Presidente, están aquí con nosotros en la mañana de

hoy, están comprometidos con eso, están comprometidos. Pero vuelvo y repito, si no hay una buena administración, si no hay un buen plan de trabajo y si no hay visión de dónde se quiere llevar a la Autoridad de Energía Eléctrica, obviamente, verán como alternativa fácil la privatización de servicios, que le cuestan ahora al Pueblo de Puerto Rico dos veces, dos veces. Energía Eléctrica le pagará a mecánicos en la Autoridad para arreglar la flota, pero también pagan a mecánicos externos para arreglar la flota. Le pagarán a personas internas para hacer unos servicios de desganche y ahora pretenden también privatizar el servicio de desganche afuera y pagar afuera también por desganchar.

Así que, señor Presidente, yo creo que no hay que explicar mucho la medida. Felicitamos a los autores de esta medida, el representante Méndez Núñez, Jiménez Cruz, Colberg Toro, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio, por haber agilizado la aprobación de esta medida, y obviamente, estará contando con el voto a favor de esta servidor, y se unirá a la fiscalización que estamos haciendo de la Autoridad de Energía Eléctrica en todos los aspectos. Próximamente estaremos haciendo público otras investigaciones que estamos haciendo de la Autoridad de Energía Eléctrica, a través de nuestra Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, está ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 2168, de diversos autores de la Cámara de Representantes. El propósito de esta medida, señor Presidente, no surge claramente de su título, debido a que en el título se dedica únicamente a hablar de la enmienda que se hace, y el propósito más bien hay que buscarlo en la Exposición de Motivos, y más aún, adelante en el articulado.

El propósito de la medida, según nos dice, es conservar lo que llama recursos del patrimonio de Puerto Rico, y además de eso, defender los empleos de los miembros, los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica. Señor Presidente, no hay nadie en este Senado, incluyéndome a mí, que pueda estar en contra de mantener el control de aquellas cosas que son del Pueblo de Puerto Rico. Y además, no hay nadie que pueda estar a favor de que los puertorriqueños que hoy laboran en la Autoridad de Energía Eléctrica pierdan su trabajo.

Sin embargo, señor Presidente, tenemos que cuestionarnos la manera en que se intenta hacer esto. Por un lado, el Proyecto habla de una alternativa que claramente nos parece que es adecuada y que debe examinarse y que entiendo que ya está llevándose a cabo, y es la de crear corporaciones subsidiarias de la Autoridad de Energía Eléctrica que puedan llevar a cabo diversas funciones que lleva a cabo ahora mismo la Autoridad de Energía Eléctrica; y a través de esas corporaciones pueda establecerse un clima de competencia entre diversas corporaciones, tanto públicas como privadas, con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo, con el propósito de hacer más eficiente la producción, con el propósito de reducir los costos y con el propósito, de esa manera, de asegurar empleos.

Sin embargo, a partir de ese principio, el Proyecto plantea como si el problema principal de Puerto Rico, de la Autoridad de Energía Eléctrica y de toda la administración pública, fuera la llamada privatización. Y en eso, señor Presidente, tengo que estar en desacuerdo con el Proyecto. Ciertamente, la privatización no es la panacea que resuelve todos los problemas de la sociedad o de la administración pública, pero tampoco es la privatización el demonio que se ha querido hacer por algunas personas.

Hay anuncios que convierten la privatización en un sinónimo de la corrupción. Señor Presidente, y sinceramente, no podemos estar de acuerdo con eso. Cuando miramos alrededor del mundo, lo que ha ocurrido en diferentes países, podemos ver casos en que la privatización ha sido buena, útil, productiva. El caso de Chile, por ejemplo, nos provee toda una serie de ejemplos para

ver dónde la privatización ha trabajado; y hay sitios y hay momentos donde la privatización ha sido mala, y ha creado corrupción y ha creado muchos problemas. Pero de antemano decir que toda la privatización es mala, es incorrecto y le hace daño a la administración pública.

Por lo tanto, ningún proyecto que pretenda, sencillamente, acabar todo proceso de privatización, y que, como dice esta medida, se le prohíba, y dice, “en dicho proceso de diversificación, la Autoridad no podrá iniciar o desarrollar o propiciar actividades de privatización, según están contempladas en esta Ley.” Señor Presidente, yo no puedo estar a favor de eso e invito aquí a todos los compañeros que en un momento, por el deseo que tienen de favorecer a un grupo de trabajadores, como todos queremos favorecer a esos trabajadores, están dispuestos a establecer un principio que va más allá de, sencillamente, decir, yo quiero que este trabajador conserve su empleo.

Quiere decir que, de ahora en adelante, está detenida toda posibilidad de privatizar ninguna clase de proceso dentro de la Autoridad de Energía Eléctrica. Es ponerle unas esposas a la Autoridad, a la gerencia de la Autoridad de Energía Eléctrica, para que no pueda considerar una alternativa que, al fin y al cabo, algunos consideran que es malo en todo momento; pero ciertamente, hay otros en el sector privado que ven como una alternativa deseable. Y los resultados, como digo, pueden ir de un lado o del otro, dependiendo del caso específico.

Pero quiero hablar de un caso específico, porque sé que detrás de toda la discusión hay un caso, hay un asunto que es el principal, que está siendo contemplado por esta legislación, y tiene que ver con la utilización de la red de fibra óptica de la Autoridad de Energía Eléctrica. El Pueblo de Puerto Rico debe saber que, además de establecer cables para la distribución del fluido eléctrico a todo lo largo y lo ancho de Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica, actuando responsablemente, y por el trabajo de sus empleados, ha logrado establecer en Puerto Rico la red de fibra óptica más extendida y más poderosa que existe en la Isla. Una red de fibra óptica, -déjenme decirle, compañeros, para que tengamos claro todo, y para que aquéllos que nos están viendo por televisión lo entiendan- es la autopista del futuro. Es la avenida que nos va a llevar hacia las posibilidades de progreso, si la transitamos adecuadamente. Es lo que permite la transmisión de datos a alta velocidad, lo que nos va a permitir ponernos al nivel de otros países desarrollados, donde existe esa transmisión rápida de datos.

Como Presidente que fui de la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, y por seguir ocupándome de eso, le puedo decir, compañera senadora Norma Burgos y todos los demás compañeros Senadores, que es esencial para el desarrollo de Puerto Rico el que tengamos una red de fibra óptica altamente desarrollada, a la cual tengan acceso todos los elementos que tienen que ver con el desarrollo económico de Puerto Rico; y aun la población general, porque la población general tiene que ver con el desarrollo económico de Puerto Rico.

El hecho de que los niños ya tengan, desde escuela elemental, acceso a la banda ancha de comunicaciones que permite la fibra óptica, es esencial para que desarrollemos la fuerza trabajadora que Puerto Rico va a necesitar dentro de 15 ó 20 años, para poder competir con el resto del mundo. Pero esta legislación, señor Presidente, pretende limitar la utilización de esa fibra óptica a la Autoridad, y la explotación de esa fibra óptica, a la Autoridad de Energía Eléctrica. Y no permite que mediante procesos debidamente reglamentados de competencia, empresas privadas puedan participar, mediante el pago adecuado, de la utilización de esa red de fibra óptica.

Y señor Presidente, eso no es conservar los recursos del Pueblo de Puerto Rico, eso es subutilizar los recursos del Pueblo de Puerto Rico. Convertir lo que es patrimonio de todos los puertorriqueños en patrimonio de una Autoridad, y de sus empleados, y eso es equivocado. Eso es una forma de privatización mediante la restricción del mercado. Es privatizar a un sector del sector público, por así decirlo, si me permite la contradicción en término.

Señor Presidente, yo quiero felicitar a los compañeros de la Cámara, Méndez Núñez y Jiménez Cruz, al igual que los dos miembros del Partido Popular que hay en esta legislación, por haberse ocupado de ver cómo ayudar a los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y yo me comprometo con ellos, aquí presentes, a buscar alternativas, alternativas reales para defender sus empleos. No tengo miedo de hablarles como les estoy hablando ahora mismo, de frente, diciendo lo que son mis ideas, mis principios, la manera en que considero la legislación. Y estoy, dentro de esos principios, dispuesto a ayudarlos a todos los compañeros de Energía Eléctrica. Pero no estoy dispuesto a arrodillarme ante posiciones ideológicas, en contra de la privatización, que no tienen base empírica, que son sencillamente los eslogan de campaña que pueden utilizar uno que otro líder. Vamos a trabajar por el bienestar económico de Puerto Rico.

El desarrollo económico de Puerto Rico, con el cual yo estoy comprometido, es lo que le va a asegurar los empleos, no solamente a los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, sino a los empleados de todas las otras corporaciones públicas y privadas en Puerto Rico. Pero, aprobando leyes que deformen los mercados, que creen restricciones, que impidan la competencia, definitivamente, señor Presidente, no estamos defendiendo los empleos de nadie, sino creando en Puerto Rico un clima que, al fin y al cabo, va a ser para nuestro menoscabo. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Hay dos formas de hacer cosas malas. Se pueden hacer abierta y descaradamente de forma demoleadora, como fueron los primeros esfuerzos privatizadores en Puerto Rico, o se pueden hacer de manera más sutil, como para no llamar tanto la atención, que fue el caso con aquellas privatizaciones que tanta resistencia encontraron en nuestro país. La Autoridad de Energía Eléctrica ha optado por la privatización de esa segunda forma, de la manera subrepticia, de la manera un tanto a escondidas. Y lo que pretende este Proyecto es, precisamente, que no sea posible escoger esa vía alterna para, en efecto, continuar los procesos privatizadores, que tan mala experiencia le han traído al Pueblo de Puerto Rico.

De aprobarse hoy este Proyecto, y de recibir el visto bueno del Gobernador, la privatización ya no se entendería únicamente como la transferencia abierta de los activos de una empresa pública, sino que sería también el entregar el conjunto de activos a propiedad privada, por medio de pagos corrientes, la política o acto deliberado de permitir la operación de un activo, propiedad del sector público, por un agente o conjunto de agentes no propietarios de dicho activo, y la subcontratación, en cualquiera de sus modalidades, de aquellas funciones y operaciones que como corporación pública pueda desarrollar la Autoridad de Energía Eléctrica. Y por qué se hace imperativo esta medida, que dicho sea de paso, no es la primera vez que debatimos sobre ella, ya anteriormente la Delegación del Partido Popular había intentado y había logrado con éxito que no se obtuvieran los votos en el Senado para hacer realidad esta petición de los unionados y de otros sectores del país.

Es importante porque con la privatización, el Gobierno ha pretendido convertir al Pueblo de Puerto Rico, al que deberían representar, en el peor negociante del mundo. Le entregamos a manos privadas nuestros activos más valiosos, para que sean esos intereses privados los que se lucren; y los que pagan ese beneficio económico de esos terceros, somos los mismos puertorriqueños. Es por eso que ahora mismo los puertorriqueños estamos pagando unos precios exorbitantes por nuestro consumo de energía eléctrica. Porque hoy, por esa forma subrepticia de privatización, el 33% de la generación de energía eléctrica de nuestro país está en manos privadas. Y no es solamente la generación de la energía, son muchísimos otros asuntos que van desde la reparación de un vehículo

hasta los proyectos de construcción de Energía Eléctrica, todo en manos privadas, cuando existen en Puerto Rico obreros hábiles, capaces, diestros dentro de la Autoridad para realizar ese trabajo.

La privatización de energía eléctrica, a mi entender, representa tres grandes equivocaciones, en las que ya ha caído anteriormente el Pueblo de Puerto Rico con las anteriores privatizaciones. Primero, yo creo que a estas alturas debería estar más que claro el gran error que constituye el que el Estado abdique en manos privadas la prestación de servicios esenciales, de cosas que no son privilegios o lujos, sino derechos de todo ciudadano, como debe ser el derecho a la salud, a tener agua potable, a contar con un servicio efectivo de energía eléctrica. Segundo, la privatización de energía eléctrica y de otros renglones en las empresas públicas, a mí me parece que es parte de una estrategia concertada de desvalorización del trabajador público, y en estos días estamos viendo otras instancias de esa estrategia concertada.

La semana pasada celebramos una vista pública conjunta, Cámara y Senado, para estudiar la situación en el Departamento de Educación donde se ha querido proyectar que hay unos maestros en Puerto Rico, cerca de mil maestros, que no están preparados, que según el Departamento de Educación, no son lo bastante buenos para estar en el salón. Una falsedad completa. Este fin de semana, el domingo, vamos a estar viendo, en vista pública, la situación de la Compañía de Fomento Industrial, que bajo la dirección de Silva Puras, pretende desplazar a empleados públicos que le han servido bien al país, para proyectar la impresión de que esos empleados públicos no valen tanto como otra gente que está trabajando para la empresa privada y a la que eventualmente se va a llegar a esa Compañía, con salarios naturalmente superiores a los que devengan los servidores públicos. Por eso es que es importante que aprobemos este Proyecto y que Fortaleza haga buena lo que había parecido ser un compromiso anterior, y convertir en ley esta nueva definición de privatización.

El senador Garriga Picó ha dicho en su discurso que la privatización no es el demonio que algunos han querido proyectar que es. Ya que él lo quiere poner en esos términos bíblicos, yo no sé si la privatización es el demonio en persona, pero, ¡caramba!, con la experiencia que hemos tenido en Puerto Rico, yo creo que podemos asegurar que algún parentesco cercano tiene con “Lucifer”, porque no hay otra forma de ver lo que han hecho las privatizaciones, de las que –me alegro–, el Partido Nuevo Progresista está asumiendo una nueva perspectiva.

En los servicios de salud, que nos han traído, no solamente las irregularidades que todos conocemos, sino la preocupación de muchos profesionales por las tasas de morbilidad y de mortalidad que se están reflejando. Solamente algo muy maligno puede ser responsable de lo que vimos durante la administración privada de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Hasta a los tribunales hubo que ir para exigir que los puertorriqueños tuvieran un servicio tan básico como agua en sus casas. Solamente algo muy, muy malo, puede traer la inmensa decepción que debe ser para algunos la privatización de los servicios telefónicos, que ni ha resultado en mejores servicios, ni ha resultado en mejores precios y ni siquiera ha resultado en que el servicio telefónico esté disponible en todas las comunidades de Puerto Rico.

Por esa razón, y siguiendo la tradición del Partido Independentista Puertorriqueño, de salvaguardar el patrimonio de nuestro país, no porque sea una frase bonita o que se ponga de moda, sino porque creemos que el futuro de nuestro país tiene que estar comprometido con que sea el Pueblo de Puerto Rico quien administre los servicios esenciales, voy a reiterar, como lo hice en la ocasión anterior, mi voto a favor del Proyecto de la Cámara 2168.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que el descargue de la medida, en el día de hoy, el Proyecto de la Cámara 2168, con un amplio Informe de la Comisión

de Gobierno –que obviamente no soy miembro de esa Comisión en estos momentos–, nos ha impedido entrar en la profundidad que requeriría el análisis de esta medida para aportar los conocimientos que, de distintas maneras, tenemos sobre el tema de energía eléctrica. Yo quiero recordarle a algunas compañeras y compañeros, inclusive, de nuestra Delegación, que esta servidora, como Secretaria de Estado y Presidenta de la Junta de Planificación, bajo nuestra Administración, presidió el “Task Force” o el grupo de trabajo creado por el entonces Gobernador, don Pedro Rosselló, de trabajar en la política pública de la energía en Puerto Rico.

Y ciertamente, tengo presente cuál fue nuestra exposición en ese Informe de ese “Task Force” importante, que se hizo público en aquellos momentos, donde se establecía, inclusive, como política pública que nunca se había hecho en Puerto Rico, que aquí no vamos a estar bregando con un proyecto de planta nuclear, que de vez en cuando a alguien se le sugiere coquetear con esa idea, y en ese Informe de este “Task Force”, se produjo la política pública de que sí teníamos que buscar nuevas opciones para la cogeneración, generación de energía eléctrica, energía renovable, con distintas alternativas y modalidades, y de ahí varios proyectos que la propia Autoridad de Energía Eléctrica ha venido elaborando en los últimos años.

Sabemos también, que participaba del contenido de dicho Informe, el que se establecieran estrategias para reducir la dependencia al petróleo, que en el caso de Puerto Rico, en aquel momento que se estudió, escasamente un dos por ciento (2%) de nuestra energía era hidroeléctrica-con el uso del agua-, y que teníamos que trabajar en otra vertiente.

El asunto es que la discusión, en adelante, con respecto a la corporación de Energía Eléctrica, la Autoridad de Energía Eléctrica en Puerto Rico, entra a identificarse, tanto por parte de la Junta de Directores, como de las administraciones de turno, como los distintos sindicatos que participan en este mercado laboral, que se estén estableciendo políticas públicas que puedan llevar a la Autoridad de Energía Eléctrica, a la corporación pública, hacia una privatización. Y eso fue parte de discusión pública en la pasada campaña electoral.

Yo quiero plantear, en el breve tiempo que nos dan en esta exposición, que el asunto en discusión, de esta medida, los compañeros de la Cámara de Representantes, que incluye de los tres partidos políticos, a mi juicio, entra a tocar el factor de empleo en el país. Yo creo que el pueblo puertorriqueño sabe la situación difícil por la que estamos pasando, de un alto crecimiento del desempleo, y las distintas estrategias a veces explícitas, a veces implícitas que atentan contra el lugar de trabajo de los trabajadores existentes y las trabajadoras existentes en Puerto Rico; y éste no es una excepción, el de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Así que a mí, de esta medida lo que me preocupa principalmente es el taller de trabajo que podríamos poner en riesgo de las empleadas y los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica. Nuestra oficina ha estado recibiendo información, por ejemplo, de las oficinas que dan el servicio al pueblo, para cobrar y donde se puede pagar la factura de energía eléctrica, que han iniciado procesos para restringir las horas y los días disponibles. Eso tiene unas repercusiones, no solamente para los usuarios de energía eléctrica y los consumidores, sino para los trabajadores y trabajadoras de esos centros de trabajo de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Esa medida, que en varios municipios ha sido implantada, tenemos que mencionar que en el caso de Aguada, por ejemplo, están solamente abriendo tres (3) días. Que en el Municipio de Rincón, están abriendo un (1) solo día. Que en el caso de Moca, la información que nos llega, de dos (2) días. Y que otros municipios están en posición también de ser incluidos para cerrar de uno, dos y tres días ese taller de trabajo, y ciertamente, lo que hacen allí con los empleados que están laborando es que los reubican para que pasen a trabajar a los aspectos técnicos, la Oficina Técnica,

que está ubicada en Aguadilla, para el caso de Rincón, Moca y el mismo Aguada, que mencioné también.

Esto tiene muy preocupado a los trabajadores y trabajadoras de la Autoridad. Entonces tenemos que nosotros, como legisladores y legisladoras, aquéllos que hemos hecho un compromiso con este sector y con el empleo y con los trabajadores de este país, si estamos en posición de derrotar una medida que busca, primariamente, proteger esos talleres de trabajo de las distintas unidades apropiadas que existen, particularmente las de la UTIER. Si estamos en posición de votarle en contra, aun habiéndose expuesto aquí en el debate de este Hemiciclo, las implicaciones y el efecto que puede tener no aprobar esta medida.

Escuché a un compañero hacer referencia en el debate a esta servidora, cuando mencionó el tema de la fibra óptica, es por eso que tengo que recordar que yo misma presidí el “Task Force” de Energía Eléctrica bajo nuestra administración, que sabemos de lo que estamos hablando. Esto no impide, esta medida, que la Autoridad de Energía Eléctrica siga con sus gestiones para diversificar y ampliar la manera en que se mantengan ellos efectivamente en este mercado de producción y generación de energía eléctrica en Puerto Rico. Yo creo que esto asegura ciertamente las funciones primarias que estamos garantizándoles a la Autoridad de Energía Eléctrica, entiéndase, la producción, la transmisión, la distribución y la comercialización. Así que inclusive, aquéllos que puedan tener temor porque tenga algún efecto sobre los contratos existentes de ECO ELECTRICA, AES, otras que existen en nuestro mercado, no hay efecto sobre ese tipo de contratación.

Así que, yo creo que es menester recordar cuál fue el debate en la campaña y cuáles fueron nuestros compromisos en la campaña política pasada, y el tema de privatización fue uno de ellos en discusión. Y se hizo un compromiso con este pueblo de que no habríamos de estar apoyando ninguna medida que llevara a la privatización, y ninguna medida ni permitir que leyes y reglamentos existentes o impulsados por la administración de turno llevaran y prepararan el terreno para esa política pública que no estamos apoyando.

Pertenezco a un partido que tiene en blanco y negro los compromisos con este pueblo, y la plataforma del Partido Nuevo Progresista, para recordarle a todas las compañeras y compañeros que salieron electos bajo la insignia del Partido Nuevo Progresista, que específicamente el compromiso programático 3.14 de la plataforma del Partido Nuevo Progresista, un partido de justicia social, un partido que sentó precedentes en Puerto Rico aprobando la Ley para la Sindicación de los Empleados Públicos, lo que no hizo ninguna de las administraciones distintas a la del PNP, la 3.14 dice bien claro en blanco y negro: “No se privatizará ninguna corporación pública.” Así que ni remotamente podría yo estar aprobando una medida que, solapadamente, no aprobarse, como en este caso, nos podría estar llevando en esa dirección que no es el compromiso del Partido Nuevo Progresista.

Así que quiero que mis compañeros y compañeras tomen eso en consideración, porque esta medida no se trata de un “issue” ideológico, esta medida se trata de un asunto estrictamente de política pública, sobre los servicios esenciales de este país, sobre el empleo en Puerto Rico. Por eso quiero consignar para el registro del debate del día de hoy, en la Votación, que estaré votando a favor de esta medida, señor Presidente, y muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es para consumir un breve turno. En el día de ayer, cuando evalué la medida en Comisión, tengo que indicar que no estaba conforme todavía con la misma, y en ese momento le voté en contra, en la Comisión. Luego de haber evaluado la misma y de haberme comunicado con varias personas sobre el Proyecto, y haber buscado la información

necesaria, he rectificado y habré de votarle a favor en el Hemiciclo. Y en ese sentido, señor Presidente, quiero expresarle a mis compañeros de Delegación que también hagan lo propio y que le demos el aval a esta medida. Eso es todo lo que quería mencionar, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos los Senadores y Senadoras, y a todos los que están durante el día de hoy. Me paro a expresarme sobre la medida de la Cámara 2168, porque durante los últimos meses he tenido la oportunidad de reunirme tanto con directivos, gerenciales como no gerenciales de la Autoridad de Energía Eléctrica, miembros de la Unión, empleados responsables y serios que con mucho ahínco y con mucha dedicación trabajan para mantener el sistema de generación y transmisión de energía eléctrica en Puerto Rico.

Una de las situaciones que está enfrentando Puerto Rico es que los gerenciales de Energía Eléctrica, por alguna razón o como una estrategia, han ido reduciendo la plantilla laboral en Energía Eléctrica, con la excusa de ahorrar dinero, y en realidad les digo una excusa, porque cada día es más cara la electricidad, y hoy sale el chantaje a los municipios, diciendo que les van a tener que aumentar la luz porque tienen que pagar la patente, a los municipios, por la generación de electricidad. Cualquier negocio en Puerto Rico tiene que pagar patentes, y si ellos no lo estaban haciendo, estaban violando la ley.

Pero no solamente eso, aquí las personas que están diariamente asegurándose que los Sistemas de Transmisión y Generación estén funcionando, que corren el riesgo de sus vidas diariamente, que lo único que buscan es asegurarse que Puerto Rico tenga la infraestructura adecuada, están dependientes del trabajo que se le asigne a través de los gerenciales. La consecuencia es que si los gerenciales deciden, por alguna razón, que ese trabajo no se va a hacer, las consecuencias son nefastas para la percepción del pueblo hacia la Autoridad, el ánimo en contra del pueblo hacia la Autoridad y entonces, el poder justificar que algún día pudieran privatizar la Autoridad.

Consecuencias como un Proyecto de Ley que yo tengo para que se desganche, para que se haga por ley obligatorio que la Autoridad de Energía Eléctrica tenga que tener brigadas de desganche. Que las consecuencias son que hace cinco años cambiaron la política pública de que se iba por todas las áreas automáticas desganchando, y ahora, porque tienen una computadora nueva, esperan a que la gente se queje para ver cuándo es que hay que desganchar y entonces, las miles y miles de querellas de desganches están porque los gerenciales mismos no se dedican y no le dan la responsabilidad a los empleados, para que entonces puedan ejecutar; porque hasta que no le den las instrucciones los empleados no lo pueden hacer.

¿Cuáles son las circunstancias que genera todo esto? Genera un ambiente negativo del pueblo hacia los empleados de la Autoridad, y una percepción de imagen negativa del pueblo hacia Energía Eléctrica. Entonces, lo que yo estoy notando, a través de los años, es que la Autoridad de Energía Eléctrica, sus gerenciales, por alguna razón están continuamente tratando de mancillar la imagen de Energía Eléctrica obligando a que estas personas no puedan hacer su trabajo de forma responsable para poder justificar cambios en el futuro. Por eso esta medida es tan importante. Porque esta medida va a obligar a que los miembros y empleados de Energía Eléctrica, y va a obligar más que nada a los gerenciales a tener que darle el frente a los verdaderos problemas que tiene Energía Eléctrica y asignarle los trabajos que tienen, y que contraten a las personas que tienen que contratar también, porque cada día reducen o no llenan las plazas vacantes y entonces, no se puede hacer el trabajo.

Por eso es que es tan importante esta medida, porque va a ponerle coto al objetivo de los directores de Energía Eléctrica de poder privatizar a una corporación que es indispensable para el desarrollo económico de Puerto Rico, y que el compromiso de los empleados de Energía Eléctrica es inequívoco, es claro y es contundente. Yo quiero que conste para récord que este Senador va a estar votando a favor de esta medida. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de hoy estamos pasando juicio ante una medida que no es nueva. Una medida que puede tener dos lados de la moneda, con dos asientos en ambos lados de la moneda. Yo respeto mucho las expresiones del compañero Garriga Picó, porque creo que son de su entendimiento y convencimiento, y es bueno traer nuevas ideas y nuevos ángulos a la discusión legislativa. Ciertamente, el propósito de la Autoridad de Energía Eléctrica es proveer energía, entre otras cosas, al Pueblo de Puerto Rico. El propósito del Gobierno, y por ende, la Rama Legislativa, es proteger e implementar política pública cónsona, levantando la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

Muchos pensarán que la privatización es mala; otros pensarán que es buena. El recogido de basura en Puerto Rico, en manos privadas, ha funcionado hasta ahora. Sin embargo, eso no es una carta verde para traerla a la Autoridad de Energía Eléctrica y decir al Pueblo de Puerto Rico que no vamos a privatizar, cuando hacemos otra cosa. La compañera Norma Burgos ha traído a colación algo que debe ser de interés para todos los progresistas en esta Delegación, y es que en nuestro compromiso programático establecimos que no íbamos a privatizar ninguna agencia de Gobierno, ningún patrimonio.

Y a mí me preocupa, sobremanera, que en el día de hoy, con el voto mayoritario y de los compañeros del Partido Independentista Puertorriqueño, aprobemos la medida y en Fortaleza no tengan el compromiso, no tengan la valentía de estampar su firma. ¿Y por qué traigo esto a colación? Porque me es raro que de la Delegación del Partido Popular Democrático se hayan expresado solamente dos compañeros, cuando reconozco que esto debe ser de todos los legisladores aquí. Que cada uno de los legisladores debe expresarse y ponerse en récord legislativo de cómo piensan en un “issue” tan importante como es la Energía Eléctrica y la protección de los trabajadores puertorriqueños.

Y para aquéllos que no han tenido la oportunidad de leer los reclamos que se dieron en vistas públicas, me voy a tomar el atrevimiento de resaltar algunos para que sepan de qué es lo que estamos hablando. Y es que la producción del 33% de energía eléctrica está en manos privadas, mientras la propia Energía, que dice que no va a privatizar, deliberadamente se mantiene fuera de servicio en nuestras plantas. Se han quedado cientos de compañías privadas que realizan, mediante la práctica de subcontratos, las labores que le corresponden a la Unión, a nuestros empleados, a nuestros hermanos, a nuestros vecinos puertorriqueños. El trabajo de construcción de nuevas líneas en áreas soterradas es realizado por compañías privadas desplazando a los compañeros de la UTICE de sus trabajos.

Y aquéllos que nos están viendo quizás se preguntarán ¿y eso, nos ahorra dinero? ¿Eso ha hecho la energía más barata? La contestación ustedes la ven todos los meses cuando pagan la luz. No. Sin embargo, ponemos en peligro el trabajo de buenos puertorriqueños que aportan a esta sociedad. Aquéllos mismos que cuando estábamos en época de huracán, mientras estamos en nuestras casas, en nuestras residencias, están en la calle arriesgando sus vidas, dando el cien por ciento para que Puerto Rico tenga la calidad de vida que se merece, pero eso se nos olvida. Y como no hay huracanes, pues ahora no es un “issue”.

Pero voy más allá. La flota es reparada actualmente en talleres privados, y cada día se aumenta el número de vehículos alquilados al sector privado. Pregúntese usted, si usted, en vez de comprar un vehículo, prefiere ir y alquilarlo por el resto del año, a ver qué le sale más barato. Pero el “issue” aquí no es si están privatizando o no la Autoridad de Energía Eléctrica, y no es un “issue” porque es que la están privatizando, a escondidas, pero lo están haciendo. Y nos toca a nosotros, la Legislatura, mediante la aprobación de esta medida, del compañero Johnny Méndez, el dar el paso al frente y ser responsables con la historia y cónsonos con lo que pusimos en nuestro programa de Gobierno de no a la privatización.

Y por eso es que yo emplazo a los compañeros de la Delegación del Partido Popular a que se pongan en récord. Que envíen un mensaje claro a Fortaleza de que esta medida tiene que ser aprobada. Que no nos limitemos únicamente a hacer conferencias de prensa diciendo yo apoyo al de aquí, cuando estamos haciendo esto a espaldas del pueblo. Que se ponga en el registro el Gobernador, que firme esta Ley, y que después diga, yo apoyo al de aquí porque estos trabajadores son de aquí, no vienen de México, no vienen de Europa, vienen de aquí, de Puerto Rico. Son aquéllos que confían y le dan el voto también a usted, señor Gobernador, y que son buenos para hacer campaña y para decir que apoyan el movimiento laboral, pero al momento de protegerlos, nos olvidamos por los grandes intereses. Yo por lo menos, de manera directa le digo al señor Gobernador, que me apunto del lado de los trabajadores cueste lo que cueste.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga, sería un turno de rectificación. Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Definitivamente, no hay duda que pensar en que se sigan privatizando las corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, este servidor, conociendo ya qué pasó en el pasado, cuando se privatizaron o se vendieron los hospitales de este país; donde hoy por hoy mi pueblo, su hospital, el famoso hospital municipal está cerrado. Claro está, en los próximos meses esperamos que se abra, ya que una empresa. Pues decidió comprar las facilidades, pues entendemos que desde aquel entonces nuestra posición fue clara con relación a la venta de la Telefónica, a la venta de los hospitales en Puerto Rico, de que estábamos totalmente en contra de que se vendiera el patrimonio del pueblo puertorriqueño.

Y por otro lado, conociendo cómo trabajan los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, donde sabemos que independientemente de día, de noche, huracanes, lo que sea, siempre dicen presente y siempre hacen el trabajo que hay que hacer para mantener a Puerto Rico encendido. Y pues, sabemos del peligro y del riesgo que están estos empleados constantemente. Dicho sea de paso, en estos días uno de ellos, de allá de mi pueblo, falleció, o sea, prácticamente en sus funciones, estaba en sus funciones trabajando, y le vino la muerte en su trabajo a causa de un cable del cual se agarró en un momento dado, un empleado de veinte años, y vimos cómo los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, de la mayoría de los pueblos de Puerto Rico, fueron al entierro de ese joven utuadeño, el cual, pues como dije, llevaba veinte (20) años en la Autoridad de Energía Eléctrica.

Y entendiendo que esta corporación, hasta el momento, se ha podido sostener económicamente, donde nosotros hemos visto que año tras año ha podido pagar los salarios de sus empleados y han mantenido el sistema al día, han construido distintas plantas a través de todo Puerto Rico, pues no vemos razón por qué se piense que se pueda privatizar una agencia que le está dando tan buen servicio al Pueblo de Puerto Rico.

Recuerdo en el pasado con la Telefónica, donde hoy día esa agencia genera más de 300 millones de dólares para beneficio de sus dueños, que podía estar generando ese dinero para beneficio de los puertorriqueños. Y de esa misma manera, la Autoridad de Energía Eléctrica, con todos los empleados que tiene, pues sabemos que es una de las agencias que todo el mundo quiere entrar, en la Autoridad de Energía Eléctrica; pero es una de las agencias que sus empleados mantienen parte de la economía de este país.

Y conociendo, como dije anteriormente, cómo funciona la agencia internamente, sabemos que esta agencia puede hacer todos los trabajos que hay que hacer en la Autoridad de Energía Eléctrica, sus empleados están capacitados para hacer el trabajo. No hay duda de que sus celadores son personas bien preparadas, bien capacitadas, que van a unos seminarios constantemente, que el entrenamiento que reciben es de excelencia, y de la misma manera todos los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, en distintas funciones, hacen bien su trabajo.

Así que, señor Presidente, es una medida, es un Proyecto de la Cámara, si fuera del Senado, personalmente, solicitaría ser parte, autor de dicha medida. Y por eso vamos a endosar y respaldar dicho Proyecto, para garantizar que la Autoridad de Energía Eléctrica siga en manos del Gobierno de Puerto Rico. Muchas gracias.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Solamente para expresar nuestro respaldo, especialmente, al grupo de trabajo de la Autoridad de Energía Eléctrica. Sabemos de los riesgos que corren. Créanme, estoy bien cerca de ustedes, y ustedes mejor que yo lo saben, aunque a diferencia de que mis hijos, en el caso son gerenciales, comprendo que los compañeros tienen unas peticiones muy genuinas. Y hay que hacer la aclaración que a la hora de tomar decisiones de parte de la Autoridad de Energía Eléctrica, no es único de los empleados gerenciales, debemos dirigirnos directamente a los directivos de la Autoridad de Energía Eléctrica, porque aquéllos también pasan muchas vicisitudes. Y si no es porque existiera la Unión de parte de la Autoridad de Energía Eléctrica, muchos gerenciales no tuvieran ahora mismo los beneficios y las consideraciones que tienen, y es porque estos caballeros y féminas que están en la parte de arriba hacen posible que también los empleados gerenciales reciban los beneficios como servidores públicos que son.

Saben que cuentan con mi respaldo. Y toda iniciativa que vaya dirigida especialmente a hacer justicia a los empleados públicos de este país, cuentan con la senadora Migdalia Padilla. Que Dios los bendiga a todos, y cuenten con esta Senadora.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia no ha escuchado aplausos.

Senador Garriga, está pendiente para un turno de rectificación, ¿algún otro Senador?

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, en la tarde de hoy tengo que hacerme eco de las palabras de los compañeros que van a votar a favor de esta medida. Yo creo que personalmente tengo que decir que conozco el esfuerzo y la dedicación que tienen estos compañeros servidores públicos, y hay que estar en el "field", en el momento crítico para saber cuán necesarios son estos caballeros y mujeres que trabajan en la Autoridad de Energía Eléctrica. Así que quiero decirles a todos ellos, que al igual que mis compañeros, estaremos votando a favor de esta medida, porque sabemos el trabajo que día a día realizan y conocemos el compromiso que hay con la gran mayoría de ustedes. Así que estaremos endosando esta medida, al igual que mis compañeros, le estaremos votando a favor.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicito un receso.
SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Los Senadores ocuparán sus butacas y todos los asesores irán a sus correspondientes lugares.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Arce Ferrer, Presidenta de la Comisión de Gobierno, que informa esta medida positiva para que el Cuerpo la avale y se confirme en el Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy. Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, gracias, señor Presidente. Primeramente, quiero agradecer a los compañeros miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, que con sus votos avalaron que estuviéramos en el día de hoy radicando este Informe favorable, a la aprobación del Proyecto de la Cámara 2168, que faculta a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a crear compañías, sociedades, corporaciones subsidiarias, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliadas o asociadas; pero que también, reafirmando lo que la propia Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, en el memorial explicativo que nos enviara, reafirma la política pública de la Junta, en contra de la privatización de esta corporación pública.

Y para que no quede duda, en ninguna gestión posterior que se haga, el Proyecto de la Cámara 2168, en uno de sus Artículos, específicamente, establece, reafirma esta política pública, dando tranquilidad no solamente a los empleados y empleadas, unionados, gerenciales de la Autoridad de Energía Eléctrica, sino también al Pueblo de Puerto Rico, donde se proveen alternativas para que se pueda cumplir con la encomienda, cuando por ley se crea esta corporación pública. Y esperamos que este Proyecto de Ley provea esos mecanismos, pero que al mismo tiempo nos ayude como pueblo a mantener una de las corporaciones con un fin, que es proveer servicios de energía eléctrica, pero servicios al menor costo posible al consumidor.

Con la aprobación de este Proyecto y con unas Resoluciones investigativas que están en curso, dos de ellas en la Comisión de Asuntos del Consumidor, se atiende la preocupación traída, tanto los hermanos y hermanas de la Cámara de Representantes, como sé que también a muchos compañeros y compañeras, relacionado con las operaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Ya la Comisión de Asuntos del Consumidor rindió un Informe Preliminar sobre la primera investigación, y estamos bien confiados en el trabajo que estará haciendo esta Comisión, relacionado con la segunda investigación, relacionado con las prácticas relacionadas al Código Eléctrico de Puerto Rico, donde no solamente se garantice la seguridad de nuestros trabajadores, pero también la seguridad del propio Pueblo de Puerto Rico, que precisamente, si existe este Código, es para garantizar seguridad en la prestación del servicio de energía eléctrica. Por eso, señor Presidente, presentamos el Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, recomendando favorablemente el Proyecto de la Cámara 2168.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido el turno de la Presidenta de la Comisión de Gobierno. Hay unas enmiendas en Sala, y está el turno del que iniciaría, de rectificación, del compañero Garriga Picó.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para expresarme, señor Presidente, sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias. Estamos en la consideración del Proyecto de la Cámara 2168, y definitivamente, para mí es importante el poder respaldar esta acción de nuestro representante Johnny Méndez y Jiménez Cruz, Colberg Toro y Vizcarrondo Irizarry, además de García San Inocencio. Para nosotros es, yo diría clave, el que siempre las corporaciones que tienen salud fiscal y que tienen un buen servicio en el Pueblo de Puerto Rico, se mantengan con esa salud fiscal y con el buen servicio. Es bien penoso el nosotros haber visto a otras corporaciones públicas que han ido sufriendo transformaciones a través de los años y que, finalmente, quien paga el precio ha sido el consumidor. Y lo hemos visto, lamentablemente, a través de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, donde ahora estamos pagando, no sólo con el bolsillo, sino en los malos servicios que han estado ofreciendo.

Y nosotros no queremos para nada que una corporación, como es la Autoridad de Energía Eléctrica, que para mí ofrece los mejores servicios, que se vaya a dañar. Así que, si parte de lo que nosotros estamos haciendo aquí ayuda a sostener, a mantener esos servicios, si ayuda a que nuestros trabajadores, esos trabajadores de primera línea, esos trabajadores que arriesgan su vida muchas veces, esos trabajadores que están todo el tiempo buscando ofrecer los mejores servicios, se puedan afectar, pues para nosotros no es admisible.

Por eso, la enmienda que se propone en este Proyecto de la Cámara nos parece que satisface, de cierta manera, el que se haya hecho un Proyecto anteriormente, en la Administración pasada, y que la misma UTIER y los grupos se opusieran; sin embargo, fue aprobado por la Gobernadora Sila María Calderón. Y hoy tenemos la oportunidad de corregir algunos de esos errores que se cometieron en ese Proyecto, pues que a nosotros nos corresponde, a esta Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista apoyar ese esfuerzo de la clase trabajadora, que hoy se traduce en esta acción del Proyecto de la Cámara 2168.

Señor Presidente, con esto quiero anunciar que estaré votando a favor del Proyecto de la Cámara 2168. Muchas gracias.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para decretar un receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud? No habiéndola, receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Solicitamos en estos instantes que se presente una enmienda de estilo, que tiene el señor Secretario.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 6, línea 13,

después de “(u)” insertar “de la Sección 6”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la enmienda de estilo.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para un turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, quiero comenzar este turno haciendo claro de que yo tengo el mayor respeto por los trabajadores de la Autoridad de Energía Eléctrica, al igual que los demás compañeros, y no tengo ningún hijo ni ninguna hija que trabaje en la Autoridad de Energía Eléctrica ni que sea gerencial de esta Autoridad. Así que mi aprecio sale del corazón y no de ningún interés que pueda tener.

Señor Presidente, pero de lo que estamos hablando aquí, no es del aprecio y el respeto que tengamos por los obreros de la Autoridad de Energía Eléctrica, sino por la manera en que vamos a organizar la política pública de Puerto Rico. Una compañera citó aquí, del programa del Partido Nuevo Progresista, para establecer la posición del Partido. Yo quisiera abundar sobre la posición del Partido Nuevo Progresista en su programa del año 2004, para que tengamos claros todos los aspectos.

Dice en su parte del clima laboral, en la página 8, dice: “La visión de desarrollo y crecimiento sostenido para Puerto Rico se fundamenta en una fuerza trabajadora diestra y competitiva, -“competitiva”-, como uno de sus principales componentes. La mano de obra productiva y tecnológicamente adiestrada es un activo medular del conjunto de valores que ubican a Puerto Rico en el mapa de los lugares idóneos como destino corporativo para las inversiones de capital”. Fíjese en todo momento, señor Presidente, que estamos hablando aquí de la importancia del sector privado.

Por lo tanto, los compromisos programáticos en el área laboral -que estoy leyendo- están dirigidos a gestionar nueva inversión del sector privado, que redunde en la creación de nuevos empleos.

Y como es correcto, señalado por la compañera, en la sección 3.14 se establece que no se privatizará ninguna corporación pública. Pero igualmente, en esa sección no dice que aquellas secciones en las cuales ya se había privatizado o en las que se permita la privatización, se va a echar hacia atrás, o me pregunto yo, ¿vamos a echar atrás la Reforma de Salud y volver al sector público todos los hospitales y todos los CDT's y todas las otras partes del sistema de salud que se

privatizaron durante la Administración del doctor Rosselló, o vamos a comprar la Telefónica de nuevo? No, señor Presidente. Aquí vamos a mantener la privatización que se ha dado hasta este momento y el compromiso del Partido Nuevo Progresista es no añadir ninguna nueva corporación pública a la privatización o no añadirle nuevos aspectos que ya estén privatizados en esas corporaciones públicas. Y en ese sentido, señor Presidente, es que hago yo mi presentación, que es completamente cónsona con el espíritu y la letra de la plataforma del Partido Nuevo Progresista.

Pero le quiero añadir a esto que estamos discutiendo, porque ciertamente es necesario que veamos, desde el punto de vista de lo que tiene que ver con las telecomunicaciones, el hecho de que en el compromiso 17.2, dice claramente, el programa del Partido Nuevo Progresista: “Ofreceremos acceso de banda ancha e internet a los hogares a precios módicos, utilizando las líneas eléctricas de la Autoridad de Energía Eléctrica, “Broad Band Over Power Line”. Señor Presidente, obviamente para poder cumplir esa promesa hay que permitir la cooperación del sector privado. Y ciertamente, la plataforma del Partido Nuevo Progresista no es una que sea anatema para el sector privado, en la cual todo lo que suena en el sector privado esté prohibido; al contrario, el sector privado es parte integral. Es importante no solamente de la economía de Puerto Rico, sino de aquello que hace posible que la Autoridad de Energía Eléctrica opere, tenga ganancias y se pueda asegurar los empleos de los trabajadores de la Autoridad de Energía Eléctrica.

No es la lucha de clase, no es la guerra contra el capital, no es las ideas socialistas del siglo XIX lo que va a asegurarle los empleos a los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, señor Presidente. Es el buscar maneras innovadoras y creativas de hacer que la estructura que ya existe en el sector público de Puerto Rico, se integre adecuadamente con la estructura existente en el sector privado y la que podamos desarrollar para lograr que Puerto Rico sea un lugar de máxima producción, debido al gran valor añadido de sus productos; algo que solamente podemos lograr mediante la avenencia entre las partes.

Por eso, señor Presidente, hemos preparado una serie de enmiendas, a las cuales, desgraciadamente, no hemos podido llegar a un acuerdo, pero que me gustaría poder presentar en un turno posterior, para de esa manera quede en récord, por lo menos, la buena voluntad y el deseo, de parte de este Senador, para que pueda lograrse la aprobación de un Proyecto que atienda las inquietudes de los trabajadores y, por otro lado, mantenga en Puerto Rico un clima viable de inversión y de desarrollo económico. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para consumir unos breves minutos de rectificación porque es importante que el récord del Senado de Puerto Rico esté bien claro. Y se ha hecho una referencia a que si tenemos que volver para atrás en alguna política pública que se haya establecido en nuestra Administración, cuando hice referencia, muy correcta, a la plataforma del Partido Nuevo Progresista, que se presentó y se aprobó en las pasadas elecciones, y que nos da un mandato a todas las compañeras y compañeros que salimos electos por la insignia de nuestro Partido, en la 3.14: “Que no se privatizará ninguna corporación pública.”

Y al hacer la referencia aquí, que si es que vamos a volver para atrás a tirar las decisiones de las ventas de los CDT's y las instalaciones de los servicios de salud, haciendo referencia a la Reforma de Salud, no procede bajo ninguna circunstancia, porque eso no se trataba de ninguna corporación pública. Al contrario, en la Reforma de Salud es tan importante irnos moviendo para el frente, que aquella población que atiende la Reforma de Salud. La propuesta que hicimos hace dos días a nivel público, es una legislación que vamos a presentar aquí, para un nuevo modelo del derecho a la salud para todos y para todas, para cubrir toda la población de Puerto Rico, que es lo

que propone nuestro Partido, y habrán de estar discutiéndose aquí las medidas, para que se le garantice a todos los 4 millones de habitantes en este país, por las medidas que vamos a presentar, de que va a garantizarse el derecho a la salud por primera vez en la historia de este país por estatuto.

Eso fue lo que presentamos en conferencia de prensa hace dos días, y ahí los invito a que estén al tanto de cuál es el paso siguiente para la política pública de salud pública en Puerto Rico, sin precedentes en el país. Es para que todos los sectores de nuestra población se le garantice el derecho a la salud. Los invito a que estén pendientes a esa medida. Así que, no se trata, y bajo ninguna circunstancia la corporación pública, el Departamento de Salud o los CDT's que existieron en el pasado. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para cerrar el debate. Ha quedado demostrado que es apremiante para este Senado corresponder a esta iniciativa legislativa del compañero Méndez, que viene avalada por los compañeros del Gobierno de Puerto Rico, trabajadores de la corporación pública, la Autoridad de Energía Eléctrica, la UTIER y don Ricardo Santos. Y por lo tanto, voy a solicitar, ante lo meritorio y lo especial de esta medida, el que se vaya en estos momentos a una Votación Especial por Lista para aprobar la medida, para que pase directamente a la Cámara de Representantes y al Gobernador de Puerto Rico.

Señor Presidente, Votación Especial del Informe Positivo sobre el Proyecto de la Cámara 2168.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Para unas enmiendas en Sala.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción. He solicitado que se vaya a una Votación Final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, hay que aclarar que ya fue aprobada la medida. El compañero Jorge de Castro tiene razón, y se ha solicitado una Votación ya en estos momentos. No se ha aprobado, pero se solicitó ya una Votación, y usted, compañero, debió haberlo presentado antes.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para presentar las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, conversamos hace unos instantes con el distinguido nuevo Senador por Acumulación, Garriga Picó, frente a la senadora Nolasco, senadora Burgos y el ex Representante Oscar Ramos, la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Lucy Arce, y hasta el Presidente de la UTIER, Ricardo Santos, para poder buscar un consenso de esta medida. Y hemos decidido que vamos solamente a aprobar la enmienda de estilo que se confeccionó por Trámite del Senado, que había un error del inciso (u), que no existía, al inciso 6, que es el que se está confeccionando. Por lo tanto, no vamos a aceptar ninguna enmienda que pueda violentar el consenso que hemos llegado en este Hemiciclo, en esa palabra de caballero y de buenas damas que están aquí, al Pueblo de Puerto Rico. Por lo tanto, hay objeción a las enmiendas propuestas.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, yo no di ningún compromiso en cuanto a que no habría de presentar las enmiendas. Yo reconozco de que el señor Presidente de la UTIER no concurrió con las enmiendas, y que probablemente eso va a llevar a que muchas personas en este Hemiciclo le voten en contra.

Pero yo quiero descargar mi responsabilidad como Senador, haciendo y presentando unas enmiendas, señor Presidente...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: ...que permitirían que yo le votara a favor a ese Proyecto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero está tomando un turno extra de exposición y de rectificación. Que presente las enmiendas para actuar, pero que no coja un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es lo que procede. Presente las enmiendas, senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: En la página 4, línea 13, tachar desde “incluira en adelante” el resto del párrafo hasta la línea 16. En la página 5, en la línea 19, tachar la palabra “funciones”. Y en la línea 20, convertir el “tienen” en “tiene”; y tachar desde “y otras corporaciones públicas” hasta la línea 22, donde dice “Rico.”. En la página 6, en la línea 2, tacharla completa e incluir “significa la”. Y en la línea 3, después de “privatización de la AEE”. En la línea 4, tachar “de actividades” hasta el final de la línea 5 e incluir “La privatización de dicha corporación pública” y añadir a seguido “esto no significa que se habrá de impedir el acceso del sector privado a las facilidades de fibra óptica de la Autoridad y otros recursos similares.”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se derroten.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas sometidas? Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicito que se formule un listado de Votación Especial sobre esta medida en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procedemos a una Votación Especial sobre la medida. Adelante con la misma.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

(Votación Núm. 1)

El Proyecto de la Cámara 2168, en su reconsideración, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D.

McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y José Garriga Picó.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, se aprueba el Proyecto de la Cámara 2168.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no escuchamos los aplausos, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, el sistema auditivo de la Presidencia ha estado ligeramente afectado en el día de hoy.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitaría que se le autorizara a Secretaría y a Trámite que diligenciaran la aprobación de esta medida, el Proyecto de la Cámara 2168, del compañero Méndez, Representante, con la mayor premura, para que pase a la firma de los Presidentes de los Cuerpos y a la del señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicito que se pase en estos instantes a la consideración de las otras medidas que fueron solicitados sus descargues.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1674, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el manejo, por parte de la Junta de Directores y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, de la implantación de la Ley Número 143 de noviembre de 2005 sobre el Programa de Retiro Temprano de los empleados de dicha Compañía.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 57, titulada:

“Para expresar el apoyo y compromiso de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para que se mantenga la permanencia de los servicios de salud y Programa de Internados o Residencias que se ofrecen en el Hospital Dr. Federico Trilla de Carolina y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, el Proyecto del Senado 538.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Con su Informe, señor Presidente; con su segundo Informe Positivo del compañero Héctor Martínez.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, los Proyectos del Senado 934 y 119, que se encontraban en Asuntos Pendientes, de la compañera Burgos Andújar.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se descargue la Resolución del Senado 1679, de felicitación, del compañero Presidente del Senado; y la Resolución del Senado 1678, del compañero Héctor Martínez, de pésame, a la familia Escobar-Marín, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Se proceda con su lectura y su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 538, y se da cuenta del segundo Informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, a fin de restituir las enmiendas de los Artículos 1, 2, 3, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 15; y añadir los Artículos 3-E, 3-F y 16-A de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra”, introducidas en virtud de la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes los medios noticiosos de Puerto Rico han reseñado que catorce (14) asesinos convictos que cumplían condenas individuales, que oscilaban entre los noventa y nueve (99) y los doscientos seis (206) años, fueron excarcelados ilegalmente. Esto sin que aún se tenga una respuesta certera sobre las circunstancias que provocaron esta irregularidad. Inclusive, el nominado Secretario de Justicia, Sr. Roberto Sánchez Ramos, ha reconocido que podría haber más casos de convictos que estén en la libre comunidad sin cumplir con los requisitos de elegibilidad para el disfrute de este beneficio.

La crisis es tan marcada que en la comunidad, se tiene la percepción de que la libertad condicionada se otorga como consecuencia del exceso de población correccional en las instituciones carcelarias en lugar de por los méritos del proceso de rehabilitación del convicto.

Esta situación es ocasionada por la dualidad de funciones que en virtud de la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, realiza la Administración de Corrección al tener bajo su jurisdicción las funciones relacionadas con la custodia y rehabilitación del confinado y a la misma vez la determinación del cumplimiento de las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio de libertad condicional. Por lo tanto, es necesario que se transfieran los programas de libertad condicional, *pase extendido y supervisión electrónica* a la Junta de Libertad Condicional, para que dicho organismo se constituya independientemente y sea quien conceda dicho privilegio con los grados de discreción, independencia y ponderación, indispensables para el funcionamiento del sistema rehabilitador que forma parte del proceso de justicia criminal.

Con esta transferencia de funciones se consolida en la Junta de Libertad Condicional las funciones de supervisión y revocación del privilegio de libertad condicional, para que así se garantice el mayor grado de rehabilitación posible. De la misma manera, la Administración de Corrección quedará liberada de ejercer las funciones que le fueron impuestas mediante la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, permitiendo su enfoque en aquellas áreas relacionadas a la custodia y rehabilitación del confinado.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Creación de la Junta

(A) Nombre y composición

Se crea la Junta de Libertad Condicional, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación, compuesta por un Presidente y seis (6) ~~ocho (8)~~ Miembros Asociados nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

Las personas seleccionadas para formar parte de la Junta deberán ser mayores de edad, residentes en Puerto Rico, de probidad moral y con reconocido conocimiento e interés en los problemas de la delincuencia y su tratamiento. El Presidente y por lo menos dos (2) de los demás miembros, deberán ser abogados admitidos a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Los Miembros Asociados de la Junta seleccionarán de entre ellos por mayoría de votos a uno para que ocupe el cargo de Vicepresidente quien ocupará dicho cargo por el término de su nombramiento. El Vicepresidente de la Junta asistirá al Presidente en sus funciones administrativas y operacionales. En ausencia del Presidente, el Vicepresidente actuará como Presidente Interino.

(B) Términos de los nombramientos

El nombramiento de los miembros de la Junta, se hará por un término de ocho (8) años. El nombramiento para cubrir una vacante que ocurra antes de expirar el término de un miembro de la Junta, se hará por el resto del término que a éste le falte por cumplir.

Los miembros de la Junta dedicarán todo su tiempo laborable a las funciones oficiales de sus cargos. El Presidente, será su vez, el funcionario ejecutivo de la Agencia y ejercerá todos los poderes necesarios para su administración.

(C) Acuerdos de la Junta

Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría de sus miembros. Igualmente, podrá constituirse en paneles. Teniendo el Presidente la facultad para designar a un Miembro Asociado como Presidente de cada panel.

(D) Sueldos

El Presidente de la Junta devengará un sueldo de setenta y cinco mil dólares (\$75,000) anuales. El Vicepresidente de la Junta devengará un sueldo de sesenta y cinco mil dólares (\$65,000) anuales. Los Miembros de la Junta devengarán un sueldo de sesenta mil dólares (\$60,000) anuales.

(E) Remoción de los miembros

El Gobernador podrá remover a cualquier miembro de la Junta por incapacidad, ineficiencia o conducta impropia en el desempeño de su cargo, previa la formulación y notificación de cargos, por escrito, y concediendo la oportunidad de defenderse, por sí o por representación de abogado, ante el Secretario de Justicia o ante el funcionario que éste designe. Los cargos deberán ventilarse dentro de treinta (30) días a partir de su notificación al querellado. La evidencia y recomendaciones del Secretario de Justicia en relación con los cargos, serán sometidas al Gobernador para acción definitiva."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Autoridades, deberes y poderes de la Junta

La Junta de Libertad Condicional tendrá las siguientes autoridades, deberes y poderes: ~~(A) Decreto de libertad bajo palabra.~~

(A) Derecho de libertad bajo palabra

La Junta podrá decretar la libertad bajo palabra de una persona recluida en cualquiera de las instituciones penales de Puerto Rico que hubiere sido o fuere convicta por cualquier delito, cuando haya cumplido la mitad de la sentencia fija que le ha sido impuesta, cuyos ajustes institucionales evidencien un alto grado de rehabilitación excepto cuando la persona haya sido convicta por asesinato en primer grado, en cuyo caso la Junta adquirirá jurisdicción cuando la persona haya cumplido veinticinco (25) años naturales, o cuando haya cumplido diez (10) años naturales de la sentencia impuesta si la persona convicta por dicho delito lo fue un menor juzgado como adulto. En los casos en que se determine que la persona utilizó un arma de fuego en la comisión de un delito grave o en su tentativa, no se concederá el beneficio de libertad bajo palabra.

No obstante en los casos de asesinato en primer grado, según tipificados en el Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cometidos bajo la modalidad comprendida en el inciso (b) del Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, la Junta no podrá decretar la libertad condicionada.

(B) Imposición de Condiciones.

En los casos en que la Junta ordene que la persona recluida quede en libertad bajo palabra, impondrá y fijará condiciones, que podrán ser alteradas o modificadas según amerite cada caso.

Esta impondrá y hará constar por escrito, como parte de las condiciones de la libertad bajo palabra:

- (1) El compromiso del liberado de no incurrir en conducta delictiva y de no asociarse con personas reconocidas por su participación en actividades ilegales mientras esté disfrutando de los beneficios que le concede esta Ley.
- (2) Su consentimiento a someterse a un programa regular de detección de sustancias controladas mediante pruebas confiables que permita su orientación, tratamiento y rehabilitación.
- (3) Aceptación del liberado de su obligación a registrar su nombre, dirección y demás datos en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores, creado por la ley en el Sistema de Información de Justicia Criminal, cuando haya sido convicto por alguno de los delitos allí enumerados.
- (4) Apercebimiento de que estará sujeto a que si un tribunal en vista de determinación de causa probable determina que hay causa para creer que ha cometido un delito grave, no será necesario celebrar la vista sumaria inicial que dispone el Artículo 5 de esta Ley, y se le recluya hasta que la Junta emita su decisión final.

(C) Libertad Condicional al amparo de otros Programas o Privilegios.

Cuando se determine que la concesión de dicho privilegio constituye una medida conveniente y necesaria para la culminación del proceso rehabilitación del confinado que cumpla con los requisitos que establezca la Junta mediante reglamento,

ésta podrá conceder la libertad de una persona reclusa en cualquiera de las instituciones penales de Puerto Rico o Centros de Tratamientos públicos o privados donde se encuentre recibiendo tratamiento, siempre y cuando la persona no esté cumpliendo condena por un delito que esté excluido de cualquier beneficio de libertad condicional.

La Junta tendrá facultad para fijar al participante aquellas condiciones que estime convenientes para su rehabilitación.

En toda instancia se entenderá que dicha medida dirigida a la rehabilitación del confinado ~~rehabilitativa~~ no es un derecho, y sí un privilegio concedido por la Junta discrecionalmente.

En el uso de su discreción y tomando en cuenta las evaluaciones realizadas, la Junta tendrá facultad para modificar las condiciones o revocar la libertad a cualquier participante de los programas, cuando la conducta del participante revele que no está preparado para beneficiarse plenamente del programa.

(D) Servicios Necesarios.

La Junta administrará los servicios requeridos o que se entiendan necesarios para los clientes en los programas de libertad condicional, y mantendrá la coordinación efectiva con los Tribunales.

A esos fines se efectuarán las investigaciones y evaluaciones correspondientes; y rendirá los informes necesarios sobre la conducta y el progreso emocional y moral del cliente.

(E) Reglamentación y Procedimientos para pruebas de drogas.

La Junta adoptará la reglamentación necesaria y establecerá el procedimiento de pruebas para detectar la presencia de sustancias controladas a los participantes bajo su supervisión.

La negativa de éstos a someterse al programa de pruebas o al tratamiento de rehabilitación que diseñe la Junta, dará lugar a que ésta revoque la libertad condicional y ordene la reclusión de la persona conforme lo dispuesto en esta Ley. Además, dicha negativa de los participantes podrá dar lugar a la radicación de querrelas ante el Tribunal sentenciador. ~~sentenciador.~~

(F) Orden de Ingreso.

La Junta podrá ordenar el ingreso de una persona en libertad condicional en una institución de tratamiento, a excepción de los participantes de sentencia suspendida (probatoria) cuando tenga razonable certeza de que su presencia en la comunidad es incompatible con la seguridad o bienestar de la propia persona, o de la comunidad.

El tiempo que el participante estuviere recluso en una institución de tratamiento, le será acreditado por la Administración de Corrección a su sentencia como si estuviere disfrutando de libertad condicional en la comunidad.

Los casos de participantes reclusos en una institución o programa de tratamiento, en virtud de esta facultad, podrán ser revisados por la Junta para determinar de conformidad a la evaluación correspondiente.

(G) Clemencias Ejecutivas.

La Junta, a iniciativa propia o a petición del Gobernador, asesorará o recomendará a éste en tomo a la consideración de cualquier modalidad de clemencia ejecutiva.

En los casos en que el Gobernador conceda la Clemencia Ejecutiva Condicional, la persona quedará bajo la custodia de la Junta.

En caso de incumplimiento de algunas de las condiciones impuestas, la Junta recomendará al Gobernador la revocación de dicho privilegio. De ser dicho privilegio revocado la Junta podrá ordenar que la persona sea ingresada a cumplir la sentencia que faltare por extinguir en la institución que designe la Administración de Corrección.

(H) Restitución de Privilegios.

La Junta queda autorizada, dentro del marco de jurisdicción que le concede la Ley, para restituir a las personas en *libertad* ~~libe-d~~ condicional aquellos privilegios o condiciones que, a su juicio, sean necesarios o favorables para el logro de su rehabilitación.

(I) Designación de Personal.

La Junta podrá designar Oficiales Examinadores a los fines de dirigir e intervenir en los procesos correspondientes a la celebración de vistas, y a considerar cualquier caso o asunto pendiente para la ulterior determinación de la Junta.

(J) ~~Adoptación, [sic]~~ *Adopción*, modificación y derogación de reglamentos.

La Junta tendrá facultad para adoptar, modificar y derogar los reglamentos necesarios para implantar esta Ley, así como para definir y establecer los criterios y requisitos correspondientes a los Programas que de conformidad a esta medida se transfieren a la ~~esta~~ Junta. Los reglamentos que se promulguen por la Junta serán aprobados por la mayoría de sus Miembros Asociados y en conformidad con la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada. Dichos reglamentos debidamente aprobados tendrán fuerza de ley."

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Autoridades, deberes y facultades del Presidente

El Presidente de la Junta de Libertad Condicional tendrá las siguientes autoridades, deberes y facultades, no limitándose las mismas:

- (A) Establecer, organizar y administrar para la Junta sistemas y controles de presupuesto, contabilidad, administración de recursos humanos, compras, propiedad y cualesquiera otros sistemas administrativos y operacionales necesarios y adecuados para la prestación de servicios económicos y eficientes, de acuerdo con el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993. Los sistemas y procedimientos relacionados con las compras y suministros se regirán por las disposiciones de la Ley Uniforme de Normas de Compras para la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.
- (B) Nombrar un Director Ejecutivo que estará a cargo de los asuntos administrativos y operacionales de la Junta, quien podrá contratar o de otro modo proveer a la Junta todos los servicios que estime sean necesarios o convenientes para su operación por delegación del Presidente.
- (C) Nombrar el personal necesario para llevar a cabo las funciones de la Junta, así como el que se provea a la oficina propia de cada miembro; así como nombrar, trasladar, remover, disciplinar, cesantear, sancionar o adoptar cualquier otra medida disciplinaria o administrativa que estime necesaria, de acuerdo al Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 y las leyes aplicables.

- (D) Según sea requerido rendir un informe sobre sus actividades al Gobernador, a la Asamblea Legislativa, ~~y al Secretario(a) del Departamento de Corrección y Rehabilitación.~~
- (E) Coordinar con otras agencias gubernamentales, programas o instituciones subvencionadas por fondos estatales y/o de cualquier otro financiamiento que ofrezcan servicios de empleo, adiestramiento o capacitación o referirle los clientes aptos para dichos privilegios, para que éstos se beneficien de los servicios que se brinden, en aras de fortalecer su rehabilitación.
- (F) ~~Establecer de acuerdo al Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993~~ los acuerdos o convenios con agencias públicas o privadas que faciliten la implementación de las funciones encomendadas en esta Ley.
- (G) Obtener servicios, mediante contrato o de personal técnico, profesional o altamente especializado, o de otra índole, que sea necesario para los programas de la Junta, incluyendo personal de otros departamentos o agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus instrumentalidades o corporaciones públicas o de los municipios o de la propia Junta, fuera de su jornada de trabajo, sin sujeción al Artículo 177 del Código Político de 1902 y previa autorización de la autoridad nominadora del organismo gubernamental donde se presta el servicio. Disponiéndose que para poder contratar personal de otros departamentos, agencias e instrumentalidades o corporaciones públicas del Gobierno, así como de los municipios, el Presidente deberá evidenciar que realizó gestiones para obtener ese personal de afuera de las agencias, instrumentalidades de gobierno y municipios, y que dicho personal no está disponible por no aceptar o por no reunir los requisitos para realizar las funciones.

Con relación a la contratación del personal de su propia agencia, ésta procederá únicamente cuando las gestiones realizadas por el Presidente o funcionario autorizado evidencian:

- (1) que no se ha podido lograr la contratación de personal de otros departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas y los municipios, y
- (2) que de no procederse con la contratación de su propio personal, los programas y servicios de la Junta se verían afectados negativamente.

El Presidente deberá conservar un récord demostrativo de las gestiones realizadas para obtener el personal y las razones por las cuales no se ha obtenido éste de afuera de los programas de los departamentos, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios.

- (H) Solicitar y obtener ayuda o asistencia en dinero, bienes o servicios del Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o cualquiera de sus agencias, corporaciones públicas o subdivisiones políticas, para los propósitos de esta Ley, de conformidad con la legislación, reglamentación, acuerdos o contrato aplicable. El Gobernador podrá designar al Presidente y a la Junta como el funcionario y la agencia que tendrán a su cargo la administración de cualquier programa federal que, por su naturaleza, propósito o alcance, esté relacionado con las funciones, que se encomiendan a la Junta por esta Ley. En esta capacidad, el Presidente deberá concentrar y tramitar los convenios o acuerdos necesarios para realizar las gestiones para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda recibir todos los fondos y beneficios federales para llevar a cabo dichos programas, así como

concertar y tramitar convenios y acuerdos con los correspondientes organismos gubernamentales de los Estados Federales y del Gobierno Federal, debidamente autorizadas para ello, con respecto a intercambio de información sobre programas, estudios e investigaciones relacionadas con los programas que lleve a cabo; siempre y cuando dichos convenios o acuerdos estén dentro del marco de sus funciones y de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 3-A de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3-A.- Definición del término "Víctima del Delito"

Para los propósitos de esta Ley, el término "víctima o víctima del delito" significa:

- (a) cualquier persona natural contra quien se haya cometido o se haya intentado cometer cualquier delito tipificado en las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en las leyes de los Estados Unidos de América, o;
- (b) El *padre, madre*, tutor o custodio legal de tal persona, cónyuge sobreviviente o un pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, cuando aquella hubiese fallecido, fuese menor de edad o estuviere física o mentalmente incapacitada para comparecer a prestar testimonio."

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 3-B de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3-B.- Derechos de la víctima de delito

En los procedimientos correspondientes a la consideración del privilegio a la libertad condicional, se garantizará a la víctima del delito por el cual fue convicto el liberado o la persona recluida, los siguientes derechos:

- (a) Comparecer y ser escuchado, ya sea oralmente o por escrito a su discreción, para presentar ante los Miembros del Panel correspondiente de la Junta su opinión sobre:
 - (1) el proceso de rehabilitación y la determinación que en su momento deba tomarse con relación al beneficio del privilegio; y/o
 - (2) el impacto económico, emocional o físico que ha causado la comisión del delito sobre la víctima y su familia.
 - (3) *el riesgo que representa para su persona la liberación del convicto y las medidas que se deben tomar para garantizar su seguridad.*
- (b) Estar presente como observador en la vistas de consideración.
- (c) Mediante solicitud al efecto, testificar en la vista en ausencia del liberado o confinado.
- (d) Tener acceso a la información contenida en cualquier expediente sobre el liberado o persona recluida, así como cualquier expediente relacionado con su salud física o mental cuando la solicitud de información esté directamente relacionada con la administración de la justicia en casos criminales, cuando sea pertinente y en conformidad a las leyes y reglamentación aplicables, y salvo aquella información ofrecida en carácter de confidencialidad por terceras personas no relacionadas y que pueda revelar la identidad de éstas. Será responsabilidad de la Junta mantener la confidencialidad de la identidad de aquellas terceras personas que brinden información a ésta para el alcance de una determinación. Además la víctima deberá utilizar la información de carácter confidencial única y exclusivamente para el propósito de emitir una opinión informada sobre la determinación de la consideración del privilegio de libertad condicional dentro de los parámetros de las leyes, jurisprudencia y reglamentación aplicables.

- (e) Estar asistido de abogado o de cualquier perito que le facilite el entendimiento de los procedimientos o de la información a la que tiene derecho.
- (f) Acudir en revisión administrativa ante el Pleno de la Junta sobre cualquier determinación, orden o resolución dictada por el Panel correspondiente, según se disponga mediante reglamento.
- (g) Acudir en revisión judicial ante el Tribunal ~~de Circuito~~ de Apelaciones, en conformidad a la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, sobre cualquier determinación, orden o resolución dictada por la Junta.”

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 3-C de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3-C.- Solicitud de Privilegio de Libertad Condicional

Una persona reclusa en una institución carcelaria en Puerto Rico o en cualquier Programa de Desvío que cumpla con los requisitos establecidos por la Junta mediante reglamento o en esta Ley, que muestre un alto grado de rehabilitación y que no represente un riesgo a la sociedad, podrá solicitar formalmente cualquiera de los privilegios de libertad condicional bajo la jurisdicción de la Junta, mediante los mecanismos que disponga la misma igualmente mediante reglamento. La solicitud por parte de la persona reclusa conllevará el consentimiento de ésta para que la Junta pueda revisar y obtener copia de todos los expedientes sobre dicha persona en poder de la Administración de Corrección, a fin de que pueda ser considerada para la concesión de los privilegios contemplados en esta Ley.

Recibida la solicitud, la Junta referirá la evaluación de la misma a uno de los Paneles para el trámite y la adjudicación correspondiente. La Junta dispondrá mediante reglamento el término dentro del cual el Panel deberá completar el trámite de la solicitud."

Artículo 7.- Se enmienda el Artículo 3-D de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3-D.- Elegibilidad a Programas de Libertad Condicional

La Junta tendrá facultad para conceder el privilegio de libertad condicional a una persona reclusa en una institución penal en Puerto Rico, tomando en consideración los siguientes criterios:

- (1) La naturaleza y circunstancias del delito o delitos por los cuales cumple sentencia.
- (2) Las veces que el confinado haya sido convicto y sentenciado.
- (3) Una relación de liquidación de la sentencia o sentencias que cumple el confinado.
- (4) La totalidad del expediente penal, social, médico y de cualquier profesional de la salud mental, sobre el confinado.
- (5) El historial de ajuste institucional y del historial social, médico psicológico y psiquiátrico del confinado, preparado por la Administración de Corrección.
- (6) La edad del confinado.
- (7) El o los tratamientos para condiciones de salud que reciba el confinado.
- (8) La opinión de la víctima.
- (9) Planes de estudios, adiestramiento vocacional o estudio y trabajo del confinado.
- (10) Lugar en el que piensa residir el confinado y la actitud de dicha comunidad, de serle concedida la libertad condicional.
- (11) Cualquier otra consideración meritoria que la Junta haya dispuesto mediante reglamento.

La Junta tendrá la discreción para considerar los mencionados criterios según estime conveniente y emitirá resolución escrita con determinaciones de hechos y conclusiones de derecho. No obstante, la Junta no tendrá facultad para conceder la libertad condicional de una persona que

esté cumpliendo sentencia por un delito que se haya excluido de los beneficios de libertad condicional."

Artículo 8.- Se añade un Artículo 3-E a la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3-E.- Notificación de la vista a la víctima de delito

La Junta será responsable de notificar por escrito a la víctima sobre la celebración de la vista de consideración o modificación con no menos de quince (15) días laborables de anticipación. En ausencia de respuesta de parte de la víctima, si ésta opta por no comparecer a la vista o probada la incapacidad de la Junta de localizarla se continuará con el procedimiento sin su participación.

Dicha notificación deberá enviarse a la última dirección postal conocida de la víctima e incluirá:

- (1) La fecha, hora y lugar donde se celebrará la vista.
- (2) Una breve explicación sobre las razones para la celebración de la vista, incluyendo mención del delito o delitos por los cuales fue convicto el cliente;
- (3) una relación de las disposiciones de ley o reglamento aplicables a la participación de la víctima en el procedimiento; y
- (4) la dirección y número de teléfono de alguna oficina o funcionario con el cual la víctima pueda comunicarse para recibir mayor información sobre su participación en la vista.

La Junta realizará todos los esfuerzos a su alcance para localizar y notificar la víctima del delito, manteniendo evidencia de ello en el expediente del caso.

~~De creerlo necesario, y agotados~~ Agotados estos los recursos, ~~a su alcance,~~ la Junta deberá ~~podrá~~ publicar un aviso en periódico de circulación general o notificar personalmente. En la eventualidad de que la víctima renuncie al derecho que le asiste de comparecer a la vista de consideración del privilegio a libertad condicional, deberá consignarlo por escrito en el documento provisto por la Junta. Copia de esa renuncia será notificada al sistema correccional y eventualmente a la Junta de Libertad Condicional, que a su vez mantendrá un archivo de las renunciaciones que hayan suscrito las víctimas.

En caso de renuncia expresa, el deseo de la víctima será respetado y no procederá la notificación dispuesta por ley.

El incumplimiento con las disposiciones de los Artículos 3-A a 3-F de esta Ley constituirá un impedimento para que la Junta ejerza su jurisdicción en el caso particular. Las disposiciones de este Artículo aplicarán a los convictos por cualquier delito, aun cuando no sea requerido por la Ley Núm. 91 de 13 de junio de 1988."

Artículo 9. - Se añade un Artículo 3-F a la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3-F.- Procedimientos relacionados con la vista

Las vistas de consideración, modificación o revocación de libertad bajo palabra serán grabadas y públicas, pero la Junta podrá limitar el número de deponentes por razones de seguridad. No obstante, se podrá optar por mantener dichas vistas cerradas al público con el fin de poder recibir información o testimonio oral relevante que provenga del propio liberando o de la víctima, cuando éstos así lo soliciten. Cuando el Secretario de Justicia así lo solicite mediante escrito al efecto, la Junta podrá disponer que las vistas de consideración o revocación de libertad bajo palabra sean privadas, a fin de proteger una investigación criminal en proceso.

Toda víctima de delito será notificada mediante correo certificado o entrega personal, con acuse de recibo, de así solicitarlo en la vista donde se atendió su opinión sobre la consideración del privilegio de libertad condicional, de la determinación de la Junta en caso de haber otorgado la Junta

la concesión del privilegio de libertad condicional, se notificará además a la víctima la fecha en que el convicto se reintegrará a la libre comunidad."

Artículo 10.- Se añade un Artículo 3-G a la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3-G.-Registro de Víctimas

Será obligación del Departamento de Justicia mantener un registro confidencial de las personas que han sido víctimas de delito, así como su dirección postal y residencial. Este registro se hará manteniendo un expediente aparte de cada caso, que acompañará el expediente del convicto. Dicho registro de la información sobre la víctima se mantendrá sellado para uso exclusivo de los funcionarios llamados a notificarlo para su participación en los distintos trámites de justicia criminal. Será responsabilidad de los funcionarios autorizados sellar nuevamente dicho expediente inmediatamente después de utilizarlo para los fines de notificar a la víctima. El convicto ya sea directamente o a través de su representante legal, por ningún motivo tendrá acceso a la información relacionada a la víctima. De ninguna forma, el Departamento de Justicia podrá mantener un directorio que contenga el nombre, dirección física, postal o electrónica y teléfono o cualquier otra información de carácter personal de la víctima y sus allegados. Cualquier persona que divulgue sin la debida autorización cualquier información confidencial contenida en dicho registro incurrirá en delito grave y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por el término fijo de un (1) año; de mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de dos (2) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) meses y un (1) día, o multa no menor de mil (1,000) dólares, ni mayor de cinco mil (5,000) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal.

En aquellos casos en que la víctima renuncie a su derecho a ser notificado podrá igualmente solicitar que se elimine su nombre del registro."

Artículo 11.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- Jurisdicción en cuanto a los casos de Libertad Bajo Palabra

La elegibilidad de los casos para ser considerados por la Junta, en cuanto al privilegio de Libertad Bajo Palabra, de una persona bajo la jurisdicción de la Administración de Corrección; que hubiere sido o fuere convicta por delitos cometidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la ley que establece el Sistema de Sentencia Determinada en Puerto Rico, se determinará a tenor con las disposiciones de la ley que establece la sentencia indeterminada en Puerto Rico. En los casos de sentencias fijas por delitos menos graves, la Junta, a su discreción, adquirirá jurisdicción cuando el recluso haya cumplido una parte razonable del término de prisión que se encontrare sirviendo. No obstante, la Junta deberá establecer mediante reglamento las guías para la adquisición de jurisdicción en los casos de sentencias fijas por delitos menos grave."

Artículo 12.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Arresto de personas en Libertad Condicional y revocación de la libertad condicional; procedimiento

La Junta o cualquiera de sus Miembros Asociados quedan autorizados, previa investigación preliminar que revele infracción o incumplimiento de alguna condición de la libertad condicional, para ordenar el arresto y reclusión de cualquier participante, excepto los participantes en sentencias suspendidas (probatoria) para que sea confinado en la institución que designe el Administrador de Corrección.

En los casos de los participantes cuya libertad condicional fue concedida por un tribunal, se procederá en cuanto al arresto y revocación de la misma según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como 'Ley de Sentencia Suspendida o Probatoria'.

La Junta promulgará las reglas y reglamentos que crea convenientes para el cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

(A) Orden de Arresto.

La orden de arresto será diligenciada por un oficial de la Junta.; por cualquier funcionario o empleado de la Administración de Corrección o cualquier oficial o agente del orden público, como si se tratase de una orden judicial.

En dicha orden se notificará al participante la alegada infracción de la condición de libertad condicional; *los* derechos que le asisten, que se va a celebrar una vista sumaria inicial y la fecha de la vista, para determinar si existe causa probable para creer que se ha cometido la alegada infracción. Mientras se actuare, como más adelante se autoriza, sobre cualquier imputación de violación a alguna condición de la libertad condicional, la persona permanecerá recluida en la institución, a menos que la Junta ordenare su liberación, *sujeto a cualquier condición especial que la Junta determine imponer.*

(B) Vista Sumaria Inicial.

Se celebrará una vista sumaria inicial ante un oficial examinador designado por la Junta dentro del término más breve posible, que en circunstancias normales no debe exceder de setenta y dos (72) horas, contadas a partir del momento del arresto y reclusión del participante, salvo justa causa, para determinar si existe causa probable para que el participante continúe recluido o hasta que la Junta emita su decisión final. *La persona afectada podrá podrá* a su vez, confrontar al técnico sociopenal que preparó el informe preliminar y a los testigos adversos disponibles en la investigación preliminar.

El oficial examinador decidirá, dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, la necesidad de mantener en el anonimato, por razón de seguridad personal, a las personas entrevistadas por el técnico sociopenal que preparó el informe preliminar. *En caso de que los testigos entrevistados no estuvieren disponibles para ser confrontados, el oficial examinador deberá asegurarse de que se cuenta con información suficiente y que la misma es fidedigna, previo a tomar una determinación final.*

La vista sumaria inicial será de carácter informal y las reglas de evidencia serán aplicables flexiblemente, de modo que no desnaturalicen u obstaculicen la pronta y justa determinación de causa probable. Las reglas de procedimiento criminal regirán en la medida en que no sean incompatibles con la naturaleza sumaria e informal de la vista. El oficial examinador hará por escrito una relación sucinta de los procedimientos y de su decisión. El participante deberá estar asistido por abogado.

Si se tratase de un participante al cual se le imputa la comisión de un delito grave, que se encontrase disfrutando de libertad condicional, no será necesario celebrar la vista inicial cuando un tribunal ha determinado causa probable del delito imputado y se podrá en ese momento, revocar provisionalmente su libertad hasta la decisión final de la Junta conforme a la determinación judicial.

(C) Vista Final.

La Junta deberá celebrar una vista final para determinar si procede la revocación de la libertad condicional, dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha del arresto del participante. Este término podrá ser prorrogado por justa causa o a solicitud del participante. Antes de la celebración de dicha vista, la Junta deberá practicar una investigación y someter un informe sobre las alegadas violaciones a las condiciones de libertad condicional.

El participante tendrá derecho a recibir notificación escrita que contenga las alegadas infracciones, con no menos de diez (10) días con antelación a la celebración de la vista final para prepararse adecuadamente y estar representado por abogado. Sujeto a la protección de aquellos entrevistados a quienes se les garantizó anonimato por razón de seguridad, confrontará la prueba testifical en su contra y presentará prueba a su favor. En caso de que el participante no tenga abogado, la Junta ordenará que se le asigne uno.

Si la Junta no celebrara la vista final del término fijado en este Artículo, el participante será puesto en libertad inmediatamente, previa orden al efecto expedida por el Panel de la Junta correspondiente. La alegada infracción a la libertad condicional se considerará como no cometida, si transcurridos noventa (90) días desde la excarcelación del participante, la Junta no celebra la vista final y revoca la libertad condicional. Si resultare que cualquier persona, cuyo retorno a la institución penal ha sido ordenado por la Junta, ha infringido las disposiciones de su libertad condicional, el período comprendido entre la emisión de dicho mandamiento y la fecha de arresto no le será contado como parte de la condena a que hubiese sido sentenciada.

Toda decisión de la Junta, que será formulada a base de la preponderancia de la prueba, se hará por escrito, basada en la totalidad del expediente, y contendrá las determinaciones de hecho, las conclusiones de derecho, una relación de la prueba en que la decisión se basó y las razones que la justifican.

(D) Consolidación de Vistas.

La Junta podrá consolidar ambas vistas si la vista inicial se suspendiera a petición o por causas atribuibles al participante, previa su solicitud, a solicitud de su abogado o cuando no se solicite o no se logre obtener el arresto y encarcelación del participante. En esta última circunstancia la vista final de revocación definitiva se señalará mediante notificación con no menos de treinta (30) días de antelación.

En los casos de los participantes cuya libertad condicional fue concedida por un tribunal, se procederá en cuanto al arresto y revocación de la misma según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida o Probatoria".

Artículo 13.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- Juramentos, citación de testigos y presentación de evidencia

Se faculta a los Miembros de la Junta y a los Examinadores que la Junta designe a:

- (a) Expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos, documentos y objetos pertinentes a investigaciones que realicen en el desempeño de sus funciones oficiales. Si una citación expedida por cualquier miembro de la Junta, o los Examinadores que

ésta designare, no fuese debidamente obedecida, la Junta podrá comparecer ante cualquier Tribunal de Primera Instancia en solicitud de que dicho Foro ordene el cumplimiento de la citación. El Tribunal tendrá autoridad para dictar órdenes haciendo obligatoria la comparecencia de testigos o la presentación de libros, registros, documentos u objetos que le hayan sido requeridos al testigo. También podrá castigar por desacato la desobediencia de una orden así expedida. Cualquier persona que preste testimonio en violación a las disposiciones del Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante un miembro de la Junta u oficial examinador designado, podrá ser procesada ~~procesado~~ por perjurio.

- (b) Tomar juramentos y recibir testimonios, datos o información o cualquier otra prueba pertinente a cualquier caso o asunto pendiente de determinación por parte de la Junta.
 - (c) Celebrar vistas de investigaciones, de consideración o revocación de libertad condicional, excepto en los casos de libertad a prueba.
 - (d) Tomar o hacer tomar deposiciones.
 - (e) Celebrar y presidir conferencias preliminares para la aclaración y simplificación de los asuntos en controversia.
- ~~— simplificación de los asuntos en controversia.~~
- (f) Disponer de instancias procesales o asuntos similares.
 - (g) Será deber de los oficiales examinadores, una vez celebrada la vista en su fondo, preparar un informe con sus recomendaciones. El informe deberá contener un resumen de toda la evidencia recibida, una exposición de sus determinaciones de hecho y conclusiones de derecho a tenor con la evidencia recibida, los hechos y la ley aplicable. Dicho informe deberá someterse a la Junta dentro de un término que no excederá de quince (15) días a partir de celebrada la vista en su fondo, salvo en circunstancia excepcional."

Artículo 14.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 7.- Información confidencial

Sujeto a lo dispuesto en el Artículo 3-B de esta Ley, toda la información obtenida por la Junta o por alguno de sus funcionarios o empleados, en el desempeño de sus deberes oficiales será de carácter confidencial y no podrá ser divulgada, revelando el nombre del confinado en forma alguna, excepto a la víctima para propósitos directamente relacionados con la administración de la justicia en casos criminales, condicionado dicho acceso a lo establecido en la Jurisprudencia y Reglas de Evidencia vigentes, o cuando comprobado por la Junta que existe un interés legítimo en la información solicitada, medie el consentimiento voluntario y por escrito del confinado o liberado afectado por la divulgación o el de la persona que tenga al confinado o liberado bajo su custodia legal por estar éste incapacitado para otorgar tal consentimiento. Bajo ninguna circunstancia, la víctima de un delito podrá divulgar información confidencial del confinado, cuando hubiere advenido en conocimiento de la misma como parte de los procesos ante la Junta.

Cualquier persona que divulgue información confidencial contenida en el expediente del ofensor o que utilice dicha información para cualquier otro propósito distinto al que fue reclamado, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal."

Artículo 15. -Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.- Deberes de los funcionarios y empleados de la Administración de Corrección para con la Junta de Libertad Condicional

Será deber del Administrador de Corrección permitir a la Junta de Libertad Condicional, o a cualquiera de sus miembros o representantes, acceso en todo tiempo a cualquier recluso sobre el cual la Junta tenga jurisdicción y proveerle facilidades para entrevistar a dicho recluso. El Administrador de Corrección deberá también proveerle a la Junta toda la información *relacionada con el confinado y sus ajustes institucionales, así como cualquier otra* que ésta considere necesaria para el mejor cumplimiento de las disposiciones de esta Ley."

Artículo 16.-Se añade un Artículo 9-A a la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9-A.- Responsabilidad de la Administración de Corrección

La Administración de Corrección tendrá la responsabilidad de proveer a la Junta de Libertad Condicional todos los recursos humanos, técnicos y de apoyo necesarios a través del Programa de Comunidad. La Administración asignará la más alta prioridad a las solicitudes de servicios hechas por la Junta de Libertad Condicional con relación al Programa de Comunidad, así como aquellos asuntos referidos por la Junta, tales como Pase Extendido y Supervisión Electrónica.

La Administración de Corrección tendrá la obligación de radicar el referido del confinado ante la Junta de Libertad Condicional *antes de los* ~~en un término no menor de~~ noventa (90) días *previos con antelación* al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para beneficiarse del privilegio de libertad condicional.

La Administración de Corrección también deberá emitir los informes requeridos en un término no mayor de treinta (30) días subsiguiente a la radicación del referido del confinado a la Junta de Libertad Condicional.

Asimismo, la Administración de Corrección tendrá la obligación de informar a la Junta de Libertad Condicional dentro de un término de cuarenta y ocho (48) horas, de cualquier violación que haya cometido el liberado a las condiciones del mandato impuestas por la Junta.

El Secretario (a) del Departamento de Corrección Y Rehabilitación establecerá las normas y procedimientos que deberá seguir la Administración de Corrección en el desempeño de estas funciones y responsabilidades. Cuando sin justa causa la Administración de Corrección incumpla con estas responsabilidades, la Junta podrá acudir al Secretario(a) con la evidencia pertinente y solicitar que se le imponga a la Administración de Corrección una multa de quinientos dólares (\$500.00) por cada caso en que no se haya cumplido con el referido del confinado o se incumpla con los términos para emitir informes según establecidos en este Artículo.

Al inicio de cada año fiscal, la Junta de Libertad Condicional preparará y rendirá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe que contendrá, sin que se entienda como una limitación, lo siguiente:

- (a) Los logros y limitaciones que ha confrontado mediante la apoyo que se le ha brindado a través del Programa de Comunidad.
- (b) Un análisis estadístico del status y el resultado de los casos en que se le ha requerido informes al Programa de Comunidad por parte de la Junta de Libertad Condicional.
- (c) Un análisis y evaluación de los servicios ofrecidos por el Programa de Comunidad de conformidad a las disposiciones de esta Ley.
- (d) Las recomendaciones que se estimen necesarias en tomo a cualquier legislación o modificación de este estatuto, o el desarrollo e implantación de servicios que propendan el fiel cumplimiento de lo establecido en esta Ley.

Una descripción de las medidas planificadas para desarrollar y fortalecer las facultades, deberes y obligaciones de la Junta de Libertad Condicional."

Artículo 17.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11. - Funcionario nombrado para la determinación de transferencias y coordinación de recursos de apoyo

El Presidente autorizará al Director Ejecutivo de la Junta de Libertad Condicional para que realice las siguientes determinaciones:

- (a) Determinará qué puestos necesita la Junta para desempeñar las nuevas funciones que se le encomiendan.
- (b) Coordinará con el/la Administrador(a) de Corrección el uso óptimo de los recursos humanos, fiscales y la logística operacional de los programas de Libertad Condicional.
- (c) Coordinará con el/la Administrador de Corrección la transferencia del personal necesario para el cumplimiento de los propósitos de esta ley.
- (c) Tomará cualquier otra determinación para asegurar el desarrollo normal de los programas de libertad condicional, según quedan reestructurados en esta Ley."

Artículo 18.- Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 12.- Personal transferido

El personal transferido conservará todos los derechos adquiridos a la fecha en que sea efectiva la transferencia decretada por esta Ley, así como los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto a cualquier sistema existente de pensión, retiro o fondo de ahorro y préstamos, al cual estuvieran afiliados, según la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada."

Artículo 19.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 13.- Reglamentos

Todos los reglamentos que gobiernan la operación de las funciones y programas de la Junta de Libertad Bajo Palabra y de la Administración de Corrección que estén vigentes a la fecha en que tenga efectividad la transferencia y que sean compatibles con esta Ley y con la Ley Orgánica de Administración de Corrección, continuarán en vigor hasta que sean sustituidos, enmendados o derogados conforme a la reestructuración de funciones que se establecen ~~establecen~~ en esta Ley y a las demás leyes que le sean aplicables. Igualmente continuarán en vigor, hasta que sean sustituidos, enmendados o derogados, aquellos reglamentos de la Administración de Corrección aplicables a los programas transferidos a la aprobación de esta Ley. Disponiéndose que la Junta de Libertad Condicional tendrá facultad para aprobar, sustituir, enmendar o derogar ~~aprobará, sustituirá, enmendará o derogará~~ todos los reglamentos que sean necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley." ~~dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación de esta Ley."~~

Artículo 20.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 15.- Miembros de la actual Junta

El Presidente y los Miembros Asociados de la actual Junta de Libertad Bajo Palabra continuarán en sus cargos como miembros de la Junta de Libertad Condicional hasta la terminación de sus nombramientos."

Artículo 21.- Se añade un Artículo 16-A a la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 16-A.- Aplicación retroactiva

Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación a todos los casos que se encuentren ante la consideración de la Junta o del Tribunal General de Justicia, o que aún no se hayan sometido ante la consideración de éstas, sin importar la fecha de imposición de sentencia o de la comisión de los hechos constitutivos de delito."

Artículo 22.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 23.- Se deroga la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001.

Artículo 24.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación a todos los casos que se encuentren ante la consideración de la Junta o del Tribunal General de Justicia o que aún no se hayan sometido ante la consideración de éstos sin importar la fecha de imposición de sentencia o de la comisión de los hechos constitutivos del delito."

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y evaluación tiene a bien someter su informe relacionado con el **P. del S. 538** recomendando su aprobación con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 538 tiene como finalidad derogar la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, a fin de restituir las enmiendas de los Artículos 1, 2, 3, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 4, 5, 6, 7, 10,11, 12, 13 y 15; y añadir los Artículos 3-E, 3-F y 16-A de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra”, introducidas en virtud de la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000.

En la Exposición de Motivos del P. del S. 538 se señala que en la actualidad el funcionamiento de los programas de libertad condicional que supervisa la Administración de Corrección no es la más adecuada y que esto se debe a la dualidad de funciones que en virtud de la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, realiza la Administración de Corrección al tener bajo su jurisdicción las funciones relacionadas con la custodia y rehabilitación del confinado y a la misma vez la determinación del cumplimiento de las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio de libertad condicional.

Como resultado de lo anterior se ha dado la situación de convictos que se encuentran en la libre comunidad disfrutando del privilegio de algún programa de libertad condicional, cuando por ley están impedidos de tal privilegio. Esto ha traído como consecuencia un pleito en los tribunales ya que la Administración de Corrección ha iniciado los procedimientos para revocar tal privilegio luego de haberlo concedido.

Por lo tanto, es necesario que se transfieran los programas de libertad condicional a la Junta de Libertad Bajo Palabra, para que dicho organismo se constituya independientemente y sea quien conceda dicho privilegio con los grados de discreción, independencia y ponderación, indispensables para el funcionamiento del sistema rehabilitador que forma parte del proceso de justicia criminal.

Esta medida fue discutida en vistas públicas y en las mismas se contó con la participación de:

- **Administración de Corrección**
- **Junta de Libertad Bajo Palabra**

En sus ponencias fijaron sus posiciones sobre la medida. A continuación un resumen de lo declarado por éstos en sus respectivas ponencias.

A. Administración de Corrección

En cuanto a los convictos que disfrutaban de algún privilegio de libertad condicional sin ser acreedor al mismo, el Departamento de Corrección señaló que la legalidad o ilegalidad de dicha acción es un asunto que se encuentra pendiente ante varios foros judiciales. En este momento existen varios casos judiciales cuyas determinaciones están encontradas en este asunto. La controversia hasta el momento se limita a determinar si la aplicación a los convictos de la Ley Núm. 49 de 26 de mayo de 1995, previo a esa fecha, es una acción “ex post facto”.

Dicha controversia es provocada precisamente por una acción que el actual Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación tomó. De acuerdo a éste, por muchos años, antecesores suyos, de ambas administraciones, interpretaron que la Ley Núm. 49, citada, no podía ser de aplicación a aquellos que habían sido convictos por hechos cometidos previo a mayo de 1995. Bajo esa interpretación, muchas personas convictas por delitos expresamente excluidos se beneficiaron del programa.

La controversia cobra relevancia pública cuando en abril de 2004, se firmó una Orden Administrativa en la que se derogaba dicha interpretación legal. A partir de ese momento, todo convicto por delitos excluidos de la Ley Núm. 49, citada, no puede disfrutar del privilegio de supervisión electrónica, independientemente la fecha en que se cometieron los delitos.

Esta acción ha provocado varias controversias legales. La última de ellas se encuentra entablada en estos momentos en el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico. Este foro emitió un interdicto temporero para que el gobierno no reingrese a las personas convictas por los delitos en controversia y se encuentran en el programa de supervisión electrónica. En dicha determinación el Tribunal Federal de Puerto Rico concluyó:

“Defendants based their position on a new interpretation of law issued by Secretary Pereira in April (2004) where, **for first time since 1995** it was stated that persons convicted of murder could not participate in the program regardless of the date they had committed the criminal offense.”

Ahora bien, independientemente la determinación final a la que se lleguen los tribunales del país en este asunto, existe una obvia controversia sobre la construcción de una pieza legislativa en la que distintos foros judiciales han dado interpretaciones variadas. Bajo ese mismo esquema constitucional que impone a la rama judicial la responsabilidad última de interpretar las leyes, se desprende la obvia responsabilidad legislativa de aprobar las mismas. Una vez la rama judicial adopte una norma clara sobre la intención legislativa de la Ley Núm. 49, citada, al amparo de nuestro ordenamiento legal, el Departamento de Corrección y Rehabilitación ejercerá a su vez su responsabilidad constitucional como parte del poder ejecutivo de hacer cumplir las leyes.

Descartando las obvias consideraciones subjetivas que subyacen en este proyecto de ley, debemos evaluar si objetivamente el mismo es uno que puede mejorar el deber de rehabilitación asignado al Secretario de Corrección y Rehabilitación mediante el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993. El principio consagrado en el Artículo I de este plan señala:

“En cumplimiento de este mandato constitucional se establece, a través de este Plan, el esquema estructural de un sistema centrado en dos objetivos básicos: proteger a la sociedad y

contribuir a la seguridad pública, lo que para el Pueblo de Puerto Rico constituye una prioridad; y **rehabilitar a los confinados y a los transgresores en las instituciones y en los programas de comunidad.**”

Basado en el Plan de Reorganización Núm. 3 el Secretario de Corrección objeta la aprobación de este proyecto de ley pero fue escueto en sus contestaciones en cuanto a las razones para no poner en vigor todas las disposiciones de este Plan. Sostiene el Secretario que su responsabilidad es dual, por un lado ejerce la custodia del confinado y por otro tiene la responsabilidad de proveer para la rehabilitación de éste.

Sostiene que la aprobación de este proyecto afecta sus responsabilidades y delega las mismas en otro organismo, lo cual es contrario a la intención legislativa. Sobre este particular, en la vista pública celebrada el Secretario de Corrección y Rehabilitación no pudo precisar que funciones específicas se le afectarían con la aprobación de esta medida y tampoco pudo precisar porque no ha sido efectivo en cumplir con las responsabilidades que la ley le impone.

En su ponencia el Secretario de Corrección trató de fijar la responsabilidad por los desaciertos de la Administración de Corrección en pasadas administraciones. Entendemos que esto es una forma simple de eludir la responsabilidad que recae sobre sus hombros y denota falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus labores como actual Administrador de Corrección.

Además el Secretario de Corrección señala que la aprobación de este proyecto de ley revocaría la política pública adoptada en virtud de Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, dirigida a reestablecer el estado de derecho previo a la aprobación de la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000. La percepción del Secretario de Corrección es la correcta, la finalidad de este proyecto de ley es reestablecer el estado de derecho previo a la Ley Núm. 151, supra. La razón para esto es que hasta el momento el Departamento de Corrección no ha demostrado tener la capacidad para administrar los distintos programas de desvío existentes, cuya finalidad es la rehabilitación del confinado.

Para sustentar su posición, en la vista pública celebrada, el Secretario de Corrección hizo referencia a un estudio que sostiene la necesidad de integración de las diferentes programas rehabilitadores que incluye al Programa de Libertad Bajo Palabra. De acuerdo a dicho estudio, expertos señalan, “la necesidad de reenfocar el funcionamiento que hasta el momento han jugado, no solo los programas de libertad bajo palabra, sino también los programas de libertad a prueba. Para ello se fomenta la integración de varios modelos que se llevan a cabo en este momento como las Cortes de Droga, reinserción social, pases extendidos y cortes de comunidad. Dicho estudio indica que las complejidades de nuestro sistema correccional, hacen que se reconozca que los programas de libertad a prueba y libertad bajo palabra busquen cada vez más de ayuda y conocimiento especializado, de ordinario presente en los departamentos correccionales.”

Dicha integración ha sido promovida también por la Association of Paroling Authorities International (APAI). El manual preparado por esta organización titulado, “APAI Handbook for New Parole Members”, sugiere dicha integración. Lejos de propiciar una separación del componente correccional, el programa de libertad bajo palabra requiere una mayor integración a éste. Los programas de rehabilitación deben ir enfocados a lo que es nuestra realidad social. El comportamiento delictivo de hoy en día requiere una atención distinta a la que imperaba veinte años atrás. El artículo citado llama a la atención de este asunto recabando mayor integración entre los programas y proyectos dirigidos a la rehabilitación de los confinados con el componente correccional.

En su comparecencia el Secretario de Corrección no pudo precisar la relevancia de ese estudio con Puerto Rico y si en el mismo se toma en consideración la situación de nuestro sistema

carcelario y el perfil del confinado. Bajo tales circunstancias dicho estudio no es la mejor guía para determinar la forma en que nuestro sistema carcelario debe ser administrado.

Concluye el Secretario de Corrección su comparecencia indicando que es su parecer que el separar la adjudicación de los programas de libertad condicional como Supervisión Electrónica y Pases Extendidos de la Administración de Corrección, es una medida alejada de nuestros tiempos.

La necesidad de mayor integración entre los programas alternos a la reclusión carcelaria se hace cada vez más evidente. Una medida como esta, desarticula la política pública establecida en el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993. Dicho plan destacó, como uno de los factores de mayor importancia para su aprobación, la creación de una sola estructura que asegure el cumplimiento de la política pública de forma integral bajo “una dirección central responsable al gobernador. Por estas razones el Departamento de Corrección objeta la aprobación del P. del S. 538.

B. Junta de Libertad Bajo Palabra

A la vista pública celebrada compareció la Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra en representación de ese organismo. En su ponencia ésta indicó que la Junta de Libertad Bajo Palabra, en adelante denominada “la Junta” es un organismo administrativo, con funciones cuasi judiciales y cuasi legislativas, en virtud de la Ley orgánica que rige su funcionamiento, Ley Núm.118 de 22 de julio de 1974, según enmendada. Dicha agencia está adscrita al Departamento de Corrección. Art.1 de la Ley Núm. 118, supra.

De conformidad con el cumplimiento de determinados requisitos y circunstancias, la Junta podrá decretar la libertad bajo palabra de cualquier persona recluida en cualquiera de las instituciones penales de Puerto Rico. Art. 3(a) de la Ley Núm. 118, 4 L.P.R.A. sec. 1503(a).

La libertad bajo palabra es un método eficaz para hacer viable la consecución de la política pública enunciada en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los efectos, de que se propenderá al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social. Sección 19 de Art. VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (L.P.R.A. pret A1 T.1).

Concedida en forma efectiva y oportuna, resulta ser una forma de ofrecer tratamiento correccional eficaz al delincuente, mientras éste cumple parte de la sentencia fuera de prisión bajo determinadas condiciones y restricciones, de modo que la libertad bajo palabra es una forma de tratamiento al delincuente. No es un derecho que pueda reclamarse, si no una gracia legislativa (énfasis nuestro) cuya concesión y administración se confía a la Junta de Libertad Bajo Palabra para que esta agencia conceda dicha gracia con los grados de discreción, independencia (énfasis nuestro) y juiciosa ponderación, indispensable a la mejor administración de justicia. Opinión del Secretario de Justicia-Número 1988-3.

La Junta está compuesta por cinco (5) miembros: un Presidente, un vicepresidente y tres (3) Miembros Asociados. Estos son nombrados por el Gobernador con el consejo y el consentimiento del Senado de Puerto Rico. La Junta emite órdenes de arresto y excarcelaciones. Así como también, hace recomendaciones al Gobernador de Clemencias Ejecutivas luego del análisis ponderado de los mismos.

La medida ante esta Honorable Comisión pretende desligar de la Administración de Corrección programas rehabilitativos que nacen de su propia Ley Orgánica, Ley 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada. Dichos programas son parte integral del tratamiento individualizado al confinado en la aspiración de lograr cumplir con el mandato constitucional del Artículo VI Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado.

Tiene, además, la Administración de Corrección el deber de crear todos los programas individualizado que las necesidades del confinado requieran. Todos estos programas son administrados conforme a la reglamentación que rige cada uno de ellos. El Proyecto del Senado 538 pretende que la administración sea un ente que básicamente se dedique a la estricta vigilancia del confinado.

Es preciso señalar que al ser confrontada con la situación de que la Junta de Libertad Bajo Palabra es un programa más de los muchos existentes, y que su finalidad es permitir la rehabilitación del confinado en la libre comunidad., se le preguntó si su posición era que dicho programa también se adscribiera a la Administración de Corrección como sugirió el Secretario de Corrección, aquí la Presidenta hizo un aparte para indicar la conveniencia de que el programa funcione de forma independiente de la Administración de Corrección.

Como puede verse la posición de la Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra varia dependiendo de lo que le convenga. En la vista pública celebrada no pudo articular una contestación satisfactoria para esta incoherencia.

Ello pasa por alto, que en cuanto sea compatible con la seguridad pública en el sistema constitucional tiene que proveer a los confinados alternativas de rehabilitación que ayuden a éste al reingreso a la libre comunidad. Entre las alternativas no deben ser descartadas los programas de pre-salida tales como los Pases, Pases Extendidos y Supervisión Electrónica, entre otros. La custodia del confinado junto a los programas rehabilitativos no deben verse como una función dual si no como un ente integrado del sistema correccional.

Desde 1946, que fue creada la Junta, el sistema correccional a través del Programa de Comunidad y sus héroes anónimos (los profesionales de la conducta humana, tales como Técnicos Socio penales, Trabajadores Sociales y Psicólogos) han servido bien a la Sociedad. Así también a los Tribunales brindando supervisión al probando y a la Junta de Libertad Bajo Palabra supervisando a los liberados.

Por otro lado, el Artículo 104 del Nuevo Código Penal le impone al Departamento de Corrección la responsabilidad de que el sentenciado recluido en una institución sea rehabilitado. La Ley 377 del 16 de septiembre de 2004, conocida como la “Ley del Mandato Constitucional de Rehabilitación”, en su Artículo 7 establece el Procedimiento de Certificación y Rehabilitación. Dicha responsabilidad recae en el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión subscribiente concluye que la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Esta Comisión está convencida de la conveniencia de la aprobación de esta medida ya que como se señala en la Exposición de Motivos de la misma, con esta transferencia de funciones se consolida en la Junta de Libertad Bajo Palabra las funciones de supervisión y revocación del privilegio de libertad condicional, para que así se garantice el mayor grado de rehabilitación posible. De la misma manera, la Administración de Corrección quedará liberada de ejercer las funciones que le fueron impuestas mediante la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, permitiendo su enfoque en aquellas áreas relacionadas a la custodia y rehabilitación del confinado dentro de las Instituciones Penales.

La Junta de Libertad Bajo Palabra es un organismo cuasi-judicial con un conocimiento especializado en el manejo de programas para la rehabilitación de los confinados en la libre comunidad. El conocimiento especializado que posee la Junta no está presente en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Otro punto importante es el hecho de que las decisiones de la Junta son colegiadas y todos los miembros participan en los procesos deliberativos para decidir si se concede el beneficio de libertad o no. A diferencia, en el caso del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Secretario no participa en los procesos deliberativos para conceder o denegar la libertad de un convicto, la determinación del Secretario está basada en la apreciación de la prueba que hizo un tercero y en el informe que éste haya preparado.

De igual forma, en el caso de la Junta de Libertad Bajo Palabra, los miembros de la Junta tienen la obligación de escuchar a la víctima del delito a los fines de tomar en consideración su parecer en cuanto a si se concede o no el privilegio de libertad. En el caso del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Secretario no escucha a la víctima del delito sino que es un tercero el que lo hace y le rinde un informe a éste.

Estamos convencidos de la necesidad y conveniencia de que todos los programas relacionados con la rehabilitación del confinado en la libre comunidad sean administrados por la Junta de Libertad bajo Palabra, tal y como propone este proyecto.

Por los fundamentos expuestos la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 538 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1679, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación a toda la membresía y Cuerpo Pastoral de la Iglesia Bautista de Carolina en su ciento cinco (105) aniversario dedicado a la unión de la familia puertorriqueña, a rescatar sus valores morales y éticos comprometiéndolos en el servicio a Dios y a su comunidad, con el propósito de tener un mejor Puerto Rico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada año que la Iglesia Bautista de Carolina celebra su aniversario, siempre destaca el servicio que brindan a la comunidad, no tan solo de su municipio, pues ella ha traspasado barreras municipales. Este año, donde conmemoran y celebran sus ciento cinco (105) años lo han dedicado a fortalecer la unión familiar.

En ese trabajo de fortalecimiento en la familia, realza el hecho de que Dios creó al hombre y a la mujer a su imagen y semejanza delegando en ellos la responsabilidad de formar una familia y administrar juntos la Tierra que les dio por hogar. Además, se instruye a la comunidad de que los

hijos son para los padres, herencia de Dios y que Dios encomendó a esos padres la responsabilidad de educarlos e instruirlos, desde pequeños, en el buen camino, para que cuando advengan a su vejez, no se aparten de dichos caminos. También, que es responsabilidad de los padres de contarle a sus hijos las cosas terribles que han visto suceder como consecuencia de la desobediencia, a manera de advertencia, por el bien de la familia y de las futuras generaciones.

Este Alto Cuerpo, en su compromiso con rescatar los valores morales y éticos de todo Puerto Rico, y bajo la enseñanza de que debemos apartarnos del mal, hacer el bien, buscar la paz y seguirla, entiende que es meritorio otorgar esta Resolución de Felicitación a la Iglesia Bautista de Carolina.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación a toda la membresía y Cuerpo Pastoral de la Iglesia Bautista de Carolina en su ciento cinco (105) aniversario dedicado a la unión de la familia puertorriqueña, a rescatar sus valores morales y éticos comprometiéndolos en el servicio a Dios y a su comunidad, con el propósito de tener un mejor Puerto Rico, para futuras generaciones.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de Pergamino le será enviada a la Pastora General de la Iglesia Bautista de Carolina, Carmen Cecilia Adames.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1678, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Escobar Marín por la pérdida irreparable de quien fuera en vida Luis Antonio Escobar Marín.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Luis Antonio Escobar Marín, quien en vida fuera un gran amigo y colaborador, falleció el pasado 17 de diciembre de 2005.

En este momento doloroso, este Cuerpo Legislativo a través del senador Héctor J. Martínez Maldonado, desea expresar su sentir a su hermano, Nicolás Escobar, a sus hijos, y demás familiares. Ante este designio divino, elevamos nuestras oraciones por su eterno descanso y para que su familia pueda encontrar serenidad y sosiego en este difícil trance.

Su recuerdo permanecerá latente, así como las virtudes de su carácter como ciudadano de bien y provecho para nuestra sociedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender nuestra solidaridad a la familia Escobar Marín por la pérdida irreparable de “Luis Antonio Escobar Marín”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la familia Escobar Marín.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue del Proyecto del Senado 1143, y que se incluya su Informe, señor Presidente, y se proceda con su lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1143, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que ~~no se podrá aprobar~~ toda legislación que imponga obligaciones económicas a las Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~sin~~ deberá identificar y asignar los recursos para atender dichas obligaciones; establecer como compulsoria la obligación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda de emitir un informe sobre el “Impacto Fiscal Estatal” de la medida; requerir que se haga formar parte del informe de la comisión el documento de “Impacto Fiscal”; y disponer para que se incluyan en las medidas legislativas, salvaguardas específicas para subsanar cualquier impacto fiscal negativo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años, se han aprobado leyes sin realizar estudios profundos sobre el impacto económico que las mismas conllevan. A pesar de la intención del Legislador de aprobar medidas que mejoren la calidad de vida de los puertorriqueños, la implementación de muchas de ellas ha contribuido al estancamiento del País. El motivo esencial de esto es que se han aprobado medidas sin identificar la fuente de donde provendrá el dinero, como tampoco se ha considerado su impacto presupuestario.

Ante esta situación, se aprobó la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999. En la misma, se estableció como política pública, que no se podría mediante legislación imponer obligaciones económicas a los gobiernos municipales sin identificar y asignar recursos. Nuestro momento histórico exige que esta política pública, se haga extensiva a cualquier medida que imponga obligaciones económicas a las Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Por otro lado, la Sección VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que las asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder de los recursos totales calculados para dicho año económico, a menos que se provea por ley para la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones.

Las medidas que requieren disponibilidad de fondos para su implantación tienen un impacto negativo en los presupuestos gubernamentales por aprobarse, toda vez que se comprometen los recursos disponibles, para sufragar las operaciones y servicios del Gobierno. Por lo cual, la facultad de legislar está acompañada de la gran responsabilidad de evaluar plenamente el impacto de la legislación propuesta sobre los limitados recursos del erario.

En la era de la responsabilidad, debemos transformar al gobierno en un instrumento efectivo, en un ente vibrante y enfocado en los resultados que el Pueblo quiere. Ante este llamado, la Asamblea Legislativa, tiene que considerar las consecuencias fiscales y presupuestarias de cada decisión. Por lo tanto, es imprescindible que ninguna medida que se proponga por el Gobernador o por la Legislatura, sea aprobada si no se identifica claramente el costo y la fuente de pago.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que ~~no se podrá aprobar~~ toda legislación que imponga obligaciones económicas a las Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~sin~~ deberá identificar la fuente de los recursos para atender dichas obligaciones.

Artículo 2.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda, previa invitación o citación al efecto de cualquiera de las Cámaras Legislativas o de cualquiera de sus comisiones, deberá emitir su opinión respecto al impacto económico que pueda tener toda propuesta de legislación. Dicha opinión, deberá estar contenida en un informe intitulado, “Impacto Fiscal Estatal”, el cual será parte en una sección de la propuesta legislación o en el informe que a esos efectos rindan cualquiera de las comisiones legislativas con jurisdicción.

Artículo 3- Toda comisión legislativa que radique un informe proponiendo la aprobación de una medida, deberá incluir en el mismo, una sección intitulada “Impacto Fiscal Estatal” en la que certifique el impacto fiscal que estima que la aprobación de la medida tendría.

Artículo 4- Toda medida legislativa que se pretenda aprobar la cual imponga obligaciones económicas o afecte los ingresos fiscales de las Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades del Gobierno, deberá identificar y asignar los recursos que estos podrán utilizar para atender tales obligaciones.

Artículo 5- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Número 1143, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1143, pretende establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que no se podrá aprobar legislación que imponga obligaciones económicas a las Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin identificar y asignar los recursos para atender dichas obligaciones; establecer como compulsoria la obligación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda de emitir un informe sobre el “Impacto Fiscal” de la medida; requerir que se haga formar parte del informe de la Comisión, el documento de “Impacto Fiscal”; y disponer para que se incluyan en las medidas legislativas, salvaguardas específicas para subsanar cualquier impacto fiscal negativo.

El P. del S. 1143 propone una posible solución a la aprobación de medidas que por un lado pretenden alcanzar un bien, sin embargo le cuestan al Pueblo de Puerto Rico lo que hoy no tiene. Tomando en cuenta la crisis fiscal en que se encuentran las arcas gubernamentales se da paso a este tipo de medida que auscultan soluciones o posibles maneras de ahorrar dinero al fisco. El P. del S. 1143 no pretende obstaculizar la labor legislativa, sino que pretende hacer de la misma una más eficiente y sensata. La política pública que debe estar siendo implantada en Puerto Rico tiene que tomar en cuenta las deficiencias económicas en que nos encontramos, el P. del S. 1143 es una posible solución que pudiera contribuir al mejoramiento de nuestro estado fiscal.

RESUMEN DE PONENCIAS

1. Oficina del Presidente del Senado

El Presidente del Senado, el Hon. Kenneth McKlintock, está de acuerdo con lo expuesto en el P. del S. 1143. Entiende que el mismo pretende imponer una sana administración pública.

Las sugerencias van dirigidas al texto del Proyecto, las mismas deben ser acogidas y se incluirán en el entirillado electrónico.

2. Oficina de Servicios Legislativos

La Oficina de Servicios Legislativos entiende que el P. del S. 1143 impone una limitación al ejercicio del poder constitucional de legislar que tiene la Asamblea Legislativa. Su posición contempla que las comisiones a nivel legislativo tienen la responsabilidad de evaluar plenamente el impacto de la legislación. Por otro lado sugiere que los forjadores de la Constitución entendieron necesario imponer ciertos límites al poder de legislar de la Rama Legislativa, mas nada dispusieron sobre la materia objeto del P. del S. 1143. Con esto en mente entiende que sin un mandato constitucional, no se debe imponer limitaciones adicionales, las cuales tuvieron la oportunidad de ser impuestas por los miembros de la Asamblea Constituyente.

Por las razones antes expuestas, la Oficina de Servicios Legislativos no favorece la aprobación del texto del P. del S. 1143.

3. Departamento de Hacienda

El Secretario de Hacienda favorece la aprobación del P. del S. 1143, entiende que el déficit estructural que enfrenta el Gobierno es razón suficiente para dar paso a iniciativas de esta índole. Enfatiza el hecho de que en el pasado se han estado aprobando medidas legislativas que erosionan los recaudos del Fondo General o que no identifican fuentes de financiamiento para sufragar las asignaciones necesarias para implantar las disposiciones de las iniciativas legislativas.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La presente medida es parte del compromiso de esta Asamblea Legislativa de aprobar medidas que tomen en cuenta las realidades económicas del País y que no se limiten a legislar por legislar. El P. del S. 1143 propone un análisis fiscal de las medidas legislativas a aprobarse, contribuyendo al mejoramiento de la eficiencia en el uso de los recursos del Gobierno. Con esto en mente, se logra hacer un estudio concienzudo sobre la viabilidad de cada proyecto que se pretenda aprobar. El P. del S. 1143 es producto de la débil situación fiscal en que nos encontramos, sin embargo, el mismo responde, de manera asertiva, a esta situación buscando el mejoramiento de nuestra legislación y asegurando las finanzas de nuestro Gobierno. Esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso con cada uno de los ciudadanos de este País y su labor no se reduce a producir legislación y más legislación. Todo el contrario, la obligación de esta Mayoría Parlamentaria es de producir legislación que tome en cuenta las realidades de nuestro País, el P. del S. 1143 ofrece una alternativa para esto.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, se declara que el presente informe no tiene un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

El compromiso de esta Mayoría Parlamentaria esboza de la confianza refrendada por el electorado, que exige la implantación de política pública sabia. El P. del S. 1143 es reflejo del compromiso que tiene el Cuerpo Legislativo con el Pueblo.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, recomienda la aprobación del P. del S. 1143, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce de Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que aquellos asuntos que quedan pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico, sin tocar aquéllos que solicitaron sus descargues, continúen pendientes a consideración.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 119, 475, 565, 915, 934; y la R. del S. 270 (Informe Final).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de Hoy.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Una moción a los efectos de que se retire mi nombre de la autoría del Proyecto del Senado 1143.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de Hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 556, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 ~~del 15 de julio de 1999~~ **17 del 16 de junio de 1993**, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo ~~General~~ de Educación **Superior** de Puerto Rico”, a los fines de adicionar un inciso ~~(21)~~ **(24)** para que se promueva el desarrollo de programas de grados asociados en las diferentes ramas de la construcción. ~~facilitando el otorgamiento de licencias a instituciones públicas y/o privadas para ofrecer dichos programas.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante las últimas décadas, la industria de la construcción ha tenido un amplio desarrollo en Puerto Rico. Por tal razón, ha habido un incremento en la necesidad de reclutar mano de obra diestra en las diferentes ramas de la construcción.

No obstante, aquellas personas que tienen un interés genuino en aprender y educarse en las diferentes ramas de la construcción no tienen la oportunidad de recibir una educación formal que les proporcione el adiestramiento adecuado y los capacite para dedicarse a dicha industria.

Si tenemos el beneficio de tener trabajadores de la construcción debidamente adiestrados y educados en su área de *expertise* por medio de una educación formal, nos aseguramos que en Puerto Rico la construcción sea de alta calidad. Además, al tener trabajadores de la construcción diestros y debidamente capacitados, la industria será una de primer orden.

Es de suma importancia que aquellos trabajadores de las diferentes ramas de la construcción tengan la oportunidad de recibir adiestramiento requerido a través de una educación formal en aquellas instituciones debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior, que los certifique a través de la concesión de un grado asociado en las diferentes áreas de la construcción, entendiéndose albañilería, ebanistería, plomería, maestro de obra, carpintería, electricista, entre otras.

Esta Asamblea Legislativa entiende que para aumentar la disponibilidad de mano de obra diestra es menester promover el desarrollo de programas de grados asociados en las diferentes ramas de la construcción. ~~facilitando el otorgamiento de licencias a instituciones públicas y/o privadas para ofrecer dichos programas.~~

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 ~~del 15 de julio de 1999~~ **17 del 16 de junio de 1993**, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo de Educación **Superior de Puerto Rico**”, a fin de adicionarle un inciso ~~(21)~~ **(24)** para que lea como sigue:

“Artículo 7- ~~Deberes~~, Facultades, **deberes** y Atribuciones del Consejo ~~General~~ de Educación **Superior**-

El Consejo tendrá ~~los siguientes deberes~~, **las** facultades deberes y atribuciones **siguientes**:

(1) (1)

~~(21)~~ ~~(21)~~ **(24)** Promover el ofrecimiento de programas de grados asociados en las diferentes ramas de la construcción, entendiéndose albañilería, ebanistería, plomería, maestro de obra, carpintería,

electricista, entre otras, **a través de opúsculos y circulares.** ~~facilitando el otorgamiento de licencias a instituciones públicas y/o privadas para ofrecer dichos programas.~~

Artículo 2.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe con relación al P. del S. 556 recomendando su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 17 del 16 de junio de 1993, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico”, a los fines de adicionar un inciso (24) para que se promueva el desarrollo de programas de grados asociados en las diferentes ramas de la construcción.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Durante las últimas décadas, la industria de la construcción ha tenido un amplio desarrollo en Puerto Rico. Por tal razón, ha habido un incremento en la necesidad de reclutar mano de obra diestra en las diferentes ramas de la construcción.

Esta medida pretende la formulación de una política pública dirigida al fortalecimiento de que aquellos trabajadores de las diferentes ramas de la construcción tengan la oportunidad de recibir el adiestramiento requerido a través de una educación formal en aquellas instituciones debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. De forma que puedan estar certificados a través de la concesión de un grado asociado en las diferentes áreas de la construcción, entiéndase albañilería, ebanistería, plomería, maestro de obra, carpintería y electricista, entre otras.

PONENCIAS

Durante las vistas públicas celebradas los días 6 de octubre y 6 de diciembre de 2005 para evaluar el P del S 556, asistieron varias personas a deponer y otros se excusaron. A continuación la posición de los deponentes:

Sr. Justo Reyes Torres – Director Ejecutivo del Consejo Superior de Puerto Rico.

- No endosa la medida por los siguientes fundamentos:
 1. El Consejo General de Educación evalúa los grados kinder a duodécimo grado y vocacionales-técnicas no universitario.
 2. El Consejo de Educación Superior evalúa los grados asociados en cualquier área académica.
 3. Por lo tanto, la ley que habría que enmendar es la Ley del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico; y no, la ley del Consejo General de Educación, como indica el proyecto de Ley del Senado 556.
 4. No es responsabilidad del Consejo de Educación Superior el incentivar grados académicos y ellos no impiden el crecimiento de las instituciones universitarias o técnicas en los grados que desean enseñar.

5. El Estado debe incentivar, mediante becas, para motivar a los estudiantes a estudiar grados técnicos, como la propuesta de construcción.
6. El propósito que persigue el proyecto de ley no es el instrumento más apropiado para resolver el problema existente de mano de obra más diestra.
7. Ninguno de los dos Consejos regulan el mercado de la construcción.
8. El que tiene el grado podría serle más difícil ganar dinero al que tiene el certificado, ya que en la construcción mayormente buscan abaratar costos.

Sra. Edith Pabón - Representante de la Universidad Interamericana, declaro lo siguiente; Que no aprueba el proyecto.

- Que tiene un modelo que promueve destrezas básicas, que se alinean con cursos en grados asociados en construcción.
- No recomiendan que el Consejo de Educación Superior regule el promover cursos o grados ya que es algo de libre acción de las universidades de lo que le van a proveer a los estudiantes.
- No todas las instituciones universitarias están listas para proveer los grados asociados, ya que no cuentan con recursos humanos suficientes preparados para ofrecer los cursos, ya que el profesor tendría que tener un grado mayor al que enseña.
- Las escuelas técnicas están lo suficientemente preparadas para ofrecer los cursos técnicos.
- Puede ser un riesgo que aquellos los que se certifiquen en grados asociados, desplacen a los diestros. No obstante, ambos deben tomar el mismo examen que ofrece el Departamento de Estado para, ejercer su oficio.

Sra. Lisbeth Rivera - Representante de la Universidad del Turabo, del Sistema Ana G. Méndez, en representación del Vice-Presidente Auxiliar de Estudios Técnicos, Sr. José del Valle.

- Que respaldan la medida.
- Que tienen certificado en Gerencia en Construcción, aprobado por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y estos cursos son acreditados en grado universitario, si el estudiante decide seguir estudiando.
- Se proponen crear un grado asociado en Gerencia de Construcción, que incluya cursos de manejos de personal, finanzas, presupuesto y otros.

Ingeniero Roberto L. Rexach Cintrón - Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

- No endosan el proyecto
- Que Puerto Rico tiene problema reclutando personal diestro.
- Los oficios son tan rigurosos como cualquier profesión
- Una persona exitosa depende de la calidad del trabajo y no de la cantidad de dinero que se gana.
- Lo que hace falta es un nuevo enfoque en el Departamento de Educación para mejorar las escuelas vocacionales
- Proliferar cursos profesionales puede desplazar a personas diestra.

Sr. William Pagán Ocasio – Presidente del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico.

- En Puerto Rico no hay mucho talento diestro. En ocasiones hay que traer personas de afuera.
- El grado asociado puede añadir un conocimiento de administración, que no tiene el que se gradúa de una Escuela Vocacional.
- Están de acuerdo con el proyecto de ley siempre que no se trastoque el requisito de la colegiación con el que tienen que cumplir los peritos electricistas y peritos plomeros y con tomar el examen para ejercer la profesión en Puerto Rico.

Sr. José Collazo - Presidente del Colegio de Peritos Electricistas.

- Favorecen el Proyecto del Senado 556.
- Favorecen todo lo que mejore el desarrollo profesional en beneficio de sus colegiados.
- Que de esta manera al desarrollar profesionales con grado asociado, permite a los electricistas desarrollarse técnicamente más y así la industria no se ve obligada a traer profesionales de afuera como fue el caso del tren urbano.
- El que favorezcan que se profesionalicen los peritos electricistas sugiere decir, que se les va a eximir del requisito de obtener la licencia de perito electricista.

Dra. Nilda Candelario – Presidente, Asociación de Colegios y Universidades Privadas.

- La Asociación de Colegios y Universidades Privadas reconocen la necesidad de la industria de la construcción en Puerto Rico, de tener personal diestro en las diferentes ramas de la construcción.
- No recomiendan que el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, regule el promover cursos o grados asociados en la industria de la construcción, ya que es algo de libre acción de las universidades, de lo que le van a proveer a los estudiantes.
- No todas las instituciones universitarias están listas para proveer los grados asociados, toda vez que no cuentan con suficiente recurso humano preparado, para ofrecer los cursos, además, el profesor tendría que tener un grado mayor al del que enseña.
- No se requiere legislación para crear los cursos asociados.
- Dependiendo del mercado, podrían los más especializados desplazar al diestro.

Sr. Felipe De León León, Director de la Escuela Vocacional Miguel Such de Río Piedras del Departamento de Educación.

- La escuela vocacional está preparada en términos de educadores, pero a ese equipo de profesores profesionales le hacen falta materiales y herramientas, ya que a un profesor de refrigeración en un año de clase, que tiene 20 estudiantes, sólo le asignan unos \$150.00 de presupuesto mensual y al día de hoy no se ha recibido la asignación.
- La paga de los maestros está por debajo de lo que ganan en la industria privada.
- Reciben ayuda de algunas instituciones privadas, pero no del gobierno.

- Que el Departamento de Educación no cuenta con un Secretario Auxiliar en propiedad del programa vocacional ni con un Director del Programa de Educación Vocacional Industrial y Técnica.
- La mayoría de las escuelas vocacionales tienen problema de planta física, de ratas en los techos. Teniendo una necesidad apremiante de nuevas plantas físicas, pero que no se conviertan en elefantes blancos por falta de equipo.
- No hay fondos para materiales.
- Ante las secciones de clases duraban 150 minutos diarios y las bajaron a 100 minutos diarios.

Sr. Bienvenido Mojica, Director de la Escuela Vocacional Carlos F. Daniels de Carolina.

- El Programa de Educación Vocacional Industrial y Técnica del Departamento de Educación, ofrece cursos en los niveles educativos secundarios y postsecundarios. Estos son agrupados en cinco (5) conglomerados ocupacionales; entre ellos, se encuentra el conglomerado ocupacional de Arquitectura de Construcción. Dicho curso los prepara para las profesiones y empleo en el diseño, planificación, manejo, construcción y mantenimiento del medio ambiente edificado.
- Que confrontan problemas al reclutar los profesores que cumplan con todos los requisitos para ofrecer los mismo versus los salarios que obtienen fuera del aula de clase, es mayor, con sólo tener las licencias correspondientes para el oficio que ejercen.
- Que lo que se debe es reforzar las escuelas vocacionales con nuevas facilidades y mayor presupuesto, para que los estudiantes prosigan estudios sin problemas en institutos tecnológicos o grados asociados en los recientes programas que han preparado las universidades de Puerto Rico en el área de la construcción.

Sr. Osvaldo Febles – Director del Instituto Tecnológico de Puerto Rico del Departamento de Educación.

- El Instituto Tecnológico de Puerto Rico tiene licencia para operar como una institución de educación superior a nivel de grado asociado, otorgada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.
- El Instituto Tecnológico de Puerto Rico está adscrito al Programa de Educación Técnica de la Secretaria Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación. Cuenta con cuatro recintos, estos son: Ponce, Manatí, Guayama y San Juan.
- En dichos recintos se ofrecen Grados Asociados en los campos de: Administración de Empresas, Artes Gráficas, Contabilidad, Enfermería, Sistemas de Información, Tecnología de Ingeniería en Biomédica, Civil, Control de Calidad Ambiental, Eléctrica, Electrónica, Mecánica, Telecomunicaciones y en Tecnología Radiología; Ingeniería en Refrigeración y Aire Acondicionado.
- Estos grados asociados los capacita para tener su propia compañía como dueño, supervisor o ayudante de ingeniero entre otras cosas.
- Que se debe reforzar las escuelas vocacionales de Puerto Rico y darle las herramientas para preparar mejor a los estudiantes.

- El Instituto Tecnológico de Puerto Rico prepara cursos específicos a las necesidades de empresas que así se lo solicitan y pueden entrar en acuerdos con la Autoridad de Transportación y Carreteras de Puerto Rico para prepararlos para el mantenimiento del tren urbano.
- Los costos por crédito en el Instituto Tecnológico de Puerto Rico están actualmente en treinta (30) dólares.

IMPACTO MUNICIPAL

En cumplimiento de la regla 32.5 del Reglamento del Senado se declara que el presente informe no contiene impacto fiscal a los municipios.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; luego de analizar las ponencias e información ofrecida en vistas públicas, entiende que hubo un error en el Proyecto de Ley 556 ya que el Consejo General de Educación evalúa los grados desde Kinder a Duodécimo y las escuelas vocacionales-técnicas, no universitario, además, el Consejo de Educación Superior evalúa los grados asociados en cualquier área académica. Además entienden que la ley que hay que enmendar es la ley del Consejo de Educación Superior, para que éstos puedan promover el desarrollo de programas de grados asociados en las diferentes ramas de la construcción, ya que sería provechoso que entre las responsabilidades del Consejo de Educación Superior este el recomendar programas mediante circulares o folletos, y así, las instituciones universitarias y técnicas, tanto publicas como privadas reconozcan la necesidad de preparar un currículo conducente a un grado asociado relacionado a la construcción que tan necesitada esta de personal especializado. Además, se debe llevar acabo una investigación más profunda de los programas vocacionales del Departamento de Educación (como pretende mas adelante esta Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura radicar una Resolución de Investigación), para evaluar; si verdaderamente, nuestros estudiantes tienen las herramientas para prepararse en el campo competitivo de la construcción. Por lo que la Comisión recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 556 con enmiendas que se incluyen en el entirillado.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación Superior,
Transportación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 751, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 84 de 2 de marzo de 1987, según enmendada, que crea el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de que se incluyan más pruebas de cernimientos neonatales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada, el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico ha identificado como las necesario en Puerto Rico se llevan a cabo pruebas de cernimientos neonatales para cuatro condiciones genéticas que son: Fenilcetonuria, Hipotiroidismo Congénito, Hemoglobinopatias y Galactosemia. Estas pruebas son las que por ley se han reglamentado. Sin embargo hoy día son muchos los profesionales que alegan que existen otras deficiencias congénitas que son necesaria se realicen como parte de las pruebas de cernimiento neonatal para evitar que en el futuro las consecuencias y sufrimientos que estas enfermedades provocan.

Los profesionales de la salud consideran que un cernimiento neonatal más amplio como medio de prevención podría favorecer el tratamiento de dicho menor, con probabilidades de comenzar un tratamiento a tiempo que pueda servir para curar una enfermedad o evitar que esa condición pueda empeorar. Esto nos ayudaría a reducir la mortalidad, mejorar la salud y la calidad de vida de los infantes y niños afectados por enfermedades metabólicas genéticas relativamente en nuestra isla, que al presente se están diagnosticando

Esta Asamblea Legislativa entiende ~~que se debe definir con precisión las obligaciones del Consejo, enumerando~~ que se deben enumerar las pruebas mínimas de cernimiento neonatal que se deberán reglamentar dejando espacio para que en el futuro otras pruebas puedan ser incluidas. A tales efectos se identifican una serie de condiciones que deberán ser analizadas y consideradas para ser incluidas como parte del Programa de Cernimiento Neonatal.

~~Se han identificado ocho (29) pruebas a ser compulsorias como parte del cernimiento neonatal, ya que son enfermedades genéticas/metabólicas autosómicas recesivas.~~ Se han identificado ocho (8) pruebas a ser compulsorias, de las veintinueve (29) pruebas a ser consideradas por el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico. Ello quiere decir que ambos padres son portadores silentes. Además, son enfermedades que en la mayoría de los casos no existe historial previo entre los familiares, pues es el azar genético el que las desata. En la mayoría de los Estados se realizan pruebas para muchas más enfermedades de hasta 30 condiciones.

Este tipo de enfermedades genéticas en muchas ocasiones resulta en deterioro al potencial de desarrollo del menor en su aportación a la sociedad.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que tiene un compromiso a fin de garantizar a la niñez puertorriqueña el menor grado de dificultades en su desarrollo físico y emocional, y propiciar en la familia puertorriqueña un andamiaje seguro de cómo enfrentar los problemas de salud.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo la Ley Núm. 84 de 2 de marzo de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Definiciones

- (a) Anemia Falciforme- ...
- (b) Consejo - ...
- (c) Departamento - ...
- (d) Enfermedad hereditaria - ...
- (e) Enfermedades metabólicas hereditarias - ...
- (f) Fenilalanina - ...
- (g) Fenilcetonuria - ...
- (h) Hemofilia - ...
- (i) Hipotiroidismo Congénito - ...

- (j) Pruebas de laboratorio
- (k) Programa
- (l) Reglamento
- (m) Secretario.....
- (n) Tiroxina.....
- (o) *Deficiencia de Carnitina – Deficiencia de la enzima de carnitina, derivado aminoácido que actúa como cofactor en el metabolismo de los ácidos grasos interviniendo en el transporte de acetilcoenzima A y acetoacetilcoenzima A desde las mitocondrias hasta el lugar de síntesis de los ácidos grasos de cadena larga, y en el transporte de los grupos ácidos activados desde el citoplasma a las mitocondrias, lugar donde se degradan los ácidos grasos para la obtención de energía, causando debilidad muscular, encefalopatía aguda, alteraciones hepáticas, cardiomiopatías, hipoglucemia no cetónica e infecciones frecuentes.*
- (p) *Desorden del Ciclo de Urea-Enfermedad caracterizada por cantidades excesivas de amoníaco en la sangre. Sin tratamiento, estos desórdenes pueden causar desórdenes de comportamiento, retardación mental, coma o la muerte.*
- (q) *Hiperplasia Congenital Adrenal- Grupo de enfermedades que surgen por causa de un defecto enzimático específico en la biosíntesis de corticosteroide; hiperplasia adrenal con una secreción excesiva de andrógenos adrenales se desarrolla como resultado de estos defectos. Hay cuatro tipos mayores con similitudes clínicas pero con genética distinta y diferencias bioquímicas: 1-simple virilizing form; 2-sodium-losing form; 3-hypertensive form; 4-pseudohermaphroditic type.*
- (r) *Deficiencia de Biotinidasa – Deficiencia de la enzima que cataliza la hidrólisis de “biotin amide”, biocitina y otras biotidinas, causando acidemia orgánica.*
- (s) *Homocistinuria- Desorden caracterizado por la excreción de homocistina en la orina, retardación mental, “ectopia lentis”, fallos en prosperar, cabello rubio esparcido, genu valgum, episodios tromboembólico y, cambios grasientos del hígado.*
- (t) *Enfermedad de orina con olor a sirop del árbol de arce “Maple Syrup Disease” – Desorden metabólico hereditario que, si no es tratado, puede causar retardación mental, impedimentos físicos y la muerte. Este desorden afecta la manera en que el cuerpo metaboliza ciertos componentes de la proteína, los cuales son la cadena triple de amino ácidos: isoleucina, valina y leucina.*
- (u) *Desórdenes del metabolismo de ácidos orgánicos que son: Academia isovalérica, Academia Glutárica tipo I, Aciduria Glutárica, Deficiencia múltiple de carboxilasas, Academia metil-malónica (deficiencia de mutasa), Deficiencia de carboxilasa 3-metilcrotonil-CoA, Acidemia metil-malónica, Acidemia Propiónica, Deficiencia de Beta-ketotiolasa.*
- (v) *Desórdenes de la Oxidación de Ácidos Grasos que son: Deficiencia de la Cadena de dehidrogenasa media de acil-CoA, Deficiencia de la cadena de dehidrogenasa muy larga de acilCoa, Deficiencia de la cadena de dehidrogenasa larga de acilCoA, Deficiencia de la proteína trifuncional, Defecto en absorción de carnitina.*
- (w) *Desordenes en el Metabolismo de Aminoácidos que son: Citrulinemia, Academia argininosuccinica, Tirosinemia tipo I.*
- (x) *Beta Talasemia: un grupo de desórdenes hereditarios que se caracteriza por la disminución o ausencia completa de la síntesis de la cadena de globina beta. La talasemia beta mayor se conoce también como anemia de Cooley; esta anemia es*

severa y requiere de transfusiones de sangre. La talasemia beta menor se produce cuando se hereda un gen de talasemia beta de un padre y un gen normal del otro padre; esta anemia requiere de tratamiento para la anemia.

- (y) *Hemoglobina C.*
- (z) *Deficiencia de biotinidasa.*
- (aa) *Deficiencia auditivas.*
- (bb) *Fibrosis quística.*

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 84 del 2 de julio de 1987, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias-Funciones y facultades

El Consejo tendrá, entre cualesquiera otras dispuestas en esta Ley o inherentes a sus deberes y responsabilidades, las siguientes funciones y facultades:

- (1) *Reglamentar la realización compulsoria de pruebas de laboratorio o médicas que se describen en el Artículo 3, con el propósito de detectar y diagnosticar a tiempo la presencia de cualesquiera de estas enfermedades genéticas/metabólicas autosómicas recesivas así como cualesquiera otras [Determinar las] condiciones o enfermedades hereditarias en las que se exigirá realizar dichas pruebas [de laboratorio o médicas con el propósito de detectar y diagnosticar la presencia de cualquier condición o enfermedad hereditaria].*
- (2) *.....*
- (3) *.....*
- (4) *.....*
- (5) *.....*
- (6) *.....”*

Sección 3.- Vigencia

Esta ley entrará en vigor ~~inmediatamente después de su aprobación~~ para el año fiscal 2007-08.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P. del S. 751 con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 751 tiene como propósito enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 84 de 2 de marzo de 1987, según enmendada, que crea el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de que se incluyan más pruebas de cernimientos neonatales.

De la Exposición de Motivos se desprende que la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada, el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico ha identificado como necesario en Puerto Rico se llevan a cabo pruebas de cernimientos neonatales para cuatro condiciones genéticas las cuales son: Fenilcetonuria, Hipotiroidismo Congénito, Hemoglobinopatias y Galactosemia. Estas pruebas son las que por ley se han reglamentado. Sin embargo hoy día son muchos los profesionales

que alegan que existen otras deficiencias congénitas que son necesaria se realicen como parte de las pruebas de cernimiento neonatal para evitar que en el futuro las consecuencias y sufrimientos que estas enfermedades provocan.

Los profesionales de la salud consideran que un cernimiento neonatal más amplio como medio de prevención podría favorecer el tratamiento de dicho menor, con probabilidades de comenzar un tratamiento a tiempo que pueda servir para curar una enfermedad o evitar que esa condición pueda empeorar. Esto nos ayudaría a reducir la mortalidad, mejorar la salud y la calidad de vida de los infantes y niños afectados por enfermedades metabólicas genéticas relativamente en nuestra isla, que al presente se están diagnosticando. Se han identificado ocho (29) pruebas a ser compulsorias como parte del cernimiento neonatal, ya que son enfermedades genéticas/metabólicas autosómicas recesivas. Ello quiere decir que ambos padres son portadores silentes. Además, son enfermedades que en la mayoría de los casos no existe historial previo entre los familiares, pues es el azar genético el que las desata. En la mayoría de los Estados se realizan pruebas para muchas más enfermedades de hasta 30 condiciones.

Este tipo de enfermedades genéticas en muchas ocasiones resulta en deterioro al potencial de desarrollo del menor en su aportación a la sociedad.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación de esta medida se realizaron vistas públicas el día 20 de julio de 2005, en las cuales participaron los siguientes deponentes:

- Recinto de Ciencias Médicas, Escuela de Medicina; Dra. Maricarmen González, Geneticista y Profesora de Pediatría, Departamento de Pediatría Programa de Enfermedades Hereditarias
- March of Dimes, Dr. Alberto Santiago Cornier, Geneticista y Presidente del Comité de Asuntos Públicos y Cabildeo Legislativo
- Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, Dr. Teodocio Rucabado Bruno, Vice-Presidente

Recibimos ponencia escrita de los siguientes:

- Departamento de Salud

III. RESUMEN DE PONENCIAS

Recinto de Ciencias Médicas / Programa de Enfermedades Hereditarias y Sección de Hematología Oncología, Programa de Cernimiento Neonatal de la Escuela de Medicina

El Recinto de Ciencias Médicas y el Programa de Enfermedades Hereditarias de la Escuela de Medicina recomiendan la medida indicando que este proyecto es uno útil con el mérito de ir recogiendo "bajo una misma sombrilla" varios programas de salud preventiva en neonatos y niños, con el propósito de identificar temprano una variedad de enfermedades y desordenes metabólicos, la mayor parte de ellos de origen genético, permitiendo así iniciar tratamiento efectivo temprano, antes de que ocurra daño en el cerebro o en otros órganos, y así lograr un buen crecimiento, desarrollo y calidad de vida.

La planificación y coordinación de estos servicios debe contar con el insumo de una Junta o Consejo de profesionales y expertos, (tanto en el aspecto médico como el de investigación y educación relacionados con esta materia), que tenga la autoridad necesaria para actuar, pero que esté consciente del aspecto de costo-efectividad.

En el año 2000, el Programa de Cernimiento Neonatal de P.R. (PCN) en términos del número de enfermedades para la cuales se realizaba pruebas en neonatos, ocupada una posición que estaba

en el número 10 y 15 de todas las 52 jurisdicciones de E.U. Esto significa que había 30 a 40 estados y territorios en que se ofrecían más pruebas que en P.R. y por tanto, había otros 10 ó 15 que estaban iguales o por debajo de P.R.

En Estados Unidos ha habido un aumento significativo en el número de condiciones para los cuales se está haciendo cernimiento neonatal en los últimos cinco años. Pero en la mayor parte de ellos e están haciendo como estudios pilotos por un tiempo específico, con el objetivo de analizar la data previo a decisiones finales y establecerla como pruebas obligatorias por ley, cuando fuera necesario. En la Nación Americana, 44 Estados tienen Comités Asesores a los Programas de Enfermedades Hereditarias. En estos comités se incluyen especialistas metabólicos endocrinólogos, geneticista y hematólogos. También se incluyen representantes de los Hospitales del Estado, March of Dimes, trabajadores sociales, abogados, nutricionistas y legisladores. El Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico está incluido en la Ley 84.

En Puerto Rico, así como en 10 a 15 Estados y algunos países que son más desarrollados que P.R. se ha decidido realizar pruebas en neonatos para la detección de enfermedades que cumplen con los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud para dichos programas. Algunos de dichos criterios son los siguientes: que la condición a buscarse sea relativamente frecuente; que existan pruebas confiables para que su detección; que el costo de las mismas sea razonable; que la enfermedad se pueda detectar en su fase asintomática; que haya tratamiento efectivo para la enfermedad; que la prueba y el tratamiento sean aceptados por los padres; y que la inversión sea costo-eficiente. Atentos a estos criterios, en el PCN de P.R. hemos sido cuidadosos en el proceso de añadir nuevas pruebas, siendo conscientes de la relativa falta de recursos en el gobierno de P.R. .

Lo dicho anteriormente no significa que en el PCN de P.R. hayamos ignorado la expansión rápida en el número de pruebas que se están haciendo en E.U., ni el avance reciente que ha ocurrido en el uso de técnicas nuevas y confiables, como las de Espectrometría de Masa en tandem.

Cuando se examina el listado de las condiciones más frecuentes incluidas en los Programas de Cernimientos Neonatales en los Estados Unidos, encontramos que para las primeras 5 condiciones ya se están haciendo las pruebas en el Programa de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico. Indican que el hacer pruebas de laboratorio compulsorias en las condiciones de la Sección 1, es meritorio pero sumamente difícil de cumplir. El establecer pruebas compulsorias deber ser una función del Consejo de Enfermedades Hereditarias. Se han identificado 8 pruebas hacer compulsorias en Puerto Rico, de las 29 pruebas hacer consideradas por el Consejo de Enfermedades Hereditarias.

La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer recoge varias de las recomendaciones del Recinto de Ciencias Médicas en el Proyecto del Senado 751.

March of Dimes

March of Dimes, Capitulo de Puerto Rico recomienda el P. del S. 751. Indican que en 37 Estados y posesiones de los Estados Unidos, o sea, en el 74% de la Nación se realizan muchas más pruebas de cernimiento neonatal que en Puerto Rico, en algunos casos se hace cernimiento neonatal de 30 condiciones congénitas.

Varias instituciones de gran prestigio de Estados Unidos, líderes en el campo de la salud neonatal e infantil y de la medicina genética están activamente respaldando el que se adopte un estándar nacional de cernimiento neonatal que incluya 29 condiciones congénitas que se proponen en este proyecto de ley.

March of Dimes, la American Collage of Medical Genetics y la Academy of Pediatrics forman parte de este grupo de instituciones líderes que impulsan el establecimiento de estas 29

condiciones congénitas como parte del estándar nacional para el cernimiento neonatal. Esta propuesta o recomendación tiene como base un estudio y evaluación realizado en el año 2003 por un "Task Force" constituido por expertos en la materia y comisionado por la American Collage of Medical Genetics. Este informe con las recomendaciones preparadas por dicho grupo y avaladas por la American Collage of Medical Genetics fue sometido en agosto de 2004 a la Administración de servicios y Recursos de Salud de los Estados Unidos. La encomienda de dicho panel de expertos era recopilar la mejor opinión para luego hacer análisis riguroso, objetivo y científico del cual surgiera la información confiable y las recomendaciones para establecer una política nacional sobre pruebas de cernimiento neonatal uniforme para todos los recién nacidos en los Estados Unidos. La intención es obvia: asegurarle a todo bebé nacido en los Estados Unidos y en territorios la misma oportunidad de recibir un diagnóstico correcto y temprano en relación a la detección de una de las condiciones congénitas y de esta forma viabilizarle al recién nacido el tratamiento efectivo que evitaría los daños que dicha enfermedad le ocasionaría de no recibir el mismo.

Las condiciones para las cuales este grupo de expertos recomendó que se incluyera dentro del panel o conjunto de condiciones a evaluarse bajo un programa de cernimiento neonatal uniforme para todos los Estados y territorios, cumplen con los siguientes criterios: existen pruebas confiables de cernimiento para detectar la enfermedad, dichas pruebas se pueden realizar dentro del periodo de 24 y 48 horas después del bebé nacido para conocer si sufre de la condición o no, existe un tratamiento efectivo para dicha condición y se conoce adecuadamente la etiología de la enfermedad.

El desarrollo de la ciencia médica creando nuevas tecnologías para la detección temprana de las enfermedades congénitas y tratamientos efectivos para curarlas o prevenir sus efectos más adversos es uno muy acelerado.

Enfocar el problema de las pruebas de cernimiento neonatal en Puerto Rico en forma aislada aduciendo una incidencia baja de algunas de estas condiciones en la población local y no dentro del contexto de este plan nacional para establecer un sistema uniforme de cernimiento neonatal que esté a la altura del desarrollo de la ciencia médica en los Estados Unidos, es un error grave. Se trataría de negarle de antemano a un bebé puertorriqueño de su derecho fundamental de recibir un tratamiento efectivo a pesar de que el mismo existe y está disponible dentro de los Estados Unidos.

Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico entiende que bastaría con simplemente enmendar la ley para disponer que el cernimiento neonatal será aquel publicado por el Departamento de Salud de año en año, en consulta con el Capítulo de Pediatría del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico. Indican que de esta manera se amplía la facultad reglamentadora del Departamento a la vez que se agiliza el trámite. El Colegio no expresa en su ponencia si está a favoreciendo o no el aumentar las pruebas de cernimiento neonatal. ‘

Departamento de Salud

El Departamento de Salud avala la medida indicando que el Consejo de Enfermedades Hereditarias tiene el propósito de que éste determine las condiciones a ser cernidas como parte del cernimiento neonatal. Según en la Ley 84 de 2 de marzo de 1987, el Consejo deberá tomar en cuenta las prevalencias de las condiciones en Puerto Rico y se deberá proveer la infraestructura para llevar a cabo las pruebas que confirman la sospecha y realizar el referido al especialista indicado según la condición para iniciar tempranamente el manejo de la misma. El Departamento de Salud indica que está en proceso de reactivar el Consejo y nombrar integrantes según requerido por Ley. Por último, recomiendan se asignen fondos para la implementación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Para la fecha de redacción de este informe el Gobierno de Puerto Rico no había activado a los miembros del Consejo de Enfermedades Hereditarias para que se puedan ejercer las funciones que están claramente establecidas en la Ley Núm. 84 de 2 de marzo de 1987. La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer recomienda reactivar dicho Consejo con la mayor premura para poder estar a la vanguardia sobre los últimos avances en la ciencia médica y tecnología para detectar condiciones congénitas y de esta forma viabilizarle al recién nacido un tratamiento efectivo, así como también conocer las necesidades que tienen dichos Programas.

La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer entiende que es obligación del Gobierno de Puerto Rico mejorar la salud de los niños puertorriqueños mediante la detección temprana de neonatos con enfermedades metabólicas que puedan ser tratadas exitosamente mediante la aplicación del cuidado médico disponible en nuestra comunidad antes de sufrir complicaciones o morbilidad permanente. No podemos justificar el no realizar estas pruebas por incidencias bajas sobre estas condiciones congénitas para poder determinar si un niño puertorriqueño debe recibir los tratamientos efectivos para detectar una de estas condiciones. Esto redundaría en negarle la oportunidad de disfrutar de una vida saludable aún cuando nazca con una de estas enfermedades. Los fondos para viabilizar este proyecto serán parte del Presupuesto para el año fiscal 2007-08 asignado al Departamento de Salud.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P. del S. 751, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1057, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Bienestar Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a (j), respectivamente, como (f) a (k) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como: “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de ordenar al Procurador de las Personas con Impedimentos la creación de un sistema integrado de información estadística sobre empleo, referente a las personas con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de servir como instrumento de coordinación para atender y facilitar la solución de los problemas, necesidades y reclamos de las personas con impedimentos, se creó la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, mediante la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada. Esta Ley se conoce, precisamente, como: “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”.

El objetivo primordial de establecer un Procurador, fue crear un programa de asistencia, orientación y asesoramiento que garantizara la protección de las personas con algún tipo de impedimento, que limitase sustancialmente sus capacidades y actividades cotidianas. Desde su creación y por su encomiable labor, esta Oficina ha llevado a cabo sus funciones con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo que le distingue entre otras.

Las personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales no están ajenas a los problemas que aquejan a nuestro pueblo. Una de las mayores frustraciones que puede obstaculizar el desarrollo y desenvolvimiento de las personas con impedimentos, es la dificultad para conseguir y mantener un empleo que se ajuste a sus destrezas y necesidades. Esta situación se agrava al considerar la difícil situación económica y fiscal por la que atraviesa nuestro país. Tomando en cuenta los niveles de desempleo actuales, debemos brindar mayor atención a esta población que, de por sí, le resulta difícil insertarse en el grupo trabajador por los prejuicios.

Con el fin de identificar e implementar un esquema estructurado de organización y planificación laboral, que satisfaga las necesidades especiales de este grupo, es imperativo crear un sistema de información estadística específicamente enfocado en aquellas cualificaciones, preparación académica, destrezas, habilidades, edad, entre otras características, que le pudieran ubicar de manera satisfactoria, en el ámbito laboral. Deberá ser un componente esencial de análisis la información estadística de empleo por género en la población con impedimentos.

Mediante la presente pieza legislativa, se añade una función al Procurador de las Personas con Impedimentos, para elaborar un plan estadístico que en su consecuencia, facilite el cumplimiento de los propósitos más elementales de la Oficina de las Personas con Impedimentos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (e) y se redesignan los incisos (e) a (j), respectivamente, como (f) a (k) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como: “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, para que se lea como sigue:

- (a) ...
- (e) *Deberá establecer un sistema integrado de datos estadísticos sobre las actividades y los diferentes empleos que ocupan las personas con impedimentos, a fin de garantizar la maximización de los recursos disponibles para esta población, así como la orientación, planificación y organización de los servicios que se proveen. Esta información estadística deberá contener entre otros, el género, ~~capacitación y destrezas de cada individuo.~~ Preparación académica, destrezas, habilidades, edad, lugar de trabajo, puesto que ocupa entre otras a cada individuo. Deberá establecer un banco de recursos humanos de la información de personas con impedimentos que interesen incorporarse a la fuerza laboral. Establecerá acuerdos colaborativos con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y ORELAH con el propósito de obtener y mantener la información estadística establecida en la ley y acceder*

información sobre puestos vacantes para los cuales las personas con impedimentos puedan competir.

(f) ...”

Artículo 2.- Se Faculta al Procurador de las Personas con Impedimentos, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, para establecer la reglamentación necesaria para cumplir con los objetivos de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Bienestar Social previo estudio y consideración tiene a bien recomendar el P. del S. 1057 con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Con el propósito de servir como instrumento para atender y facilitar la solución de problemas, necesidades y reclamos de las personas con impedimentos, se creó la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, mediante la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada. Esta Ley se conoce, precisamente, como: “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”.

El objetivo primordial de establecer un Procurador, fue crear un programa de asistencia, orientación y asesoramiento que garantizan la protección de las personas con algún tipo de impedimento, que litase sustancialmente sus capacidades y actividades cotidianas. Las personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales no están ajenas a los problemas que aquejan a nuestro pueblo. Una de las mayores frustraciones que puede obstaculizar el desarrollo y desenvolvimiento de las personas con impedimentos, es la dificultad para conseguir y mantener un empleo que se ajuste a sus destrezas y necesidades. Esta situación se agrava al considerar la difícil situación económica y fiscal por la que atraviesa nuestro país. Tomando en cuenta los niveles de desempleo actuales, debemos brindar mayor atención a esta población que, de por sí, le resulta difícil insertarse en el grupo trabajador por los prejuicios.

La medida bajo estudio pretende identificar e implementar un esquema estructurado de organización y planificación laboral, que satisfaga las necesidades especiales de este grupo. Propone el crear un sistema de información estadística específicamente enfocado en aquellas cualificaciones, preparación académica, destrezas, habilidades, edad, entre otras características, que le pudieran ubicar de manera satisfactoria, en el ámbito laboral.

RESUMEN DE PONECIAS

La Comisión de Bienestar Social solicitó memorial explicativo a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos y a continuación se resumen sus cometarios.

A. Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, comparece el licenciado José Raúl Ocasio, Procurador

- Informa que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado está en proceso de recopilar información para constituir precisamente un banco de datos que indique la composición del sistema de administración de recurso humano y de la fuerza laboral del sector público. Dicha información se desprende del Memorando

Especial Núm. 16 – 2005, emitido por ORHELA, el 10 de mayo de 2005. Junto a dicho Memorando se acompañó un formulario a ser completado por todas las entidades en las tres ramas de gobierno, con la intención de utilizar la información así revelada para constituir el bando de datos de referencia. En el formulario de marras, renglón número IV, se requiere la información específica de cuántos empleados con impedimentos; y su genero, trabajan en determinada entidad, y si disfrutaban de un acomodo razonable.

- Informa que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, realizó como parte de sus funciones, una encuesta especial para determinar cuantas personas con impedimentos de 16 años de edad en adelanten trabajan o se encuentran aptas para trabajar, en le año 2002. Indica que dicha encuesta se realizo en colaboración con la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos. Indica que la próxima encuesta debe de estar lista para enero 2006.
- Informa que la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos realizó su propio Estudio de Empleados con Impedimentos en las Agencias del Gobierno para el año fiscal 2002-03. En esta ocasión se encuestó a 68 agencias del ejecutivo, de las cuales participaron 44, o un 64.7 por ciento.
- Informa que dicho estudio arrojó que el reclutamiento de las personas con impedimentos registró un aumento de .17 por ciento en comparación con el año fiscal 1999-2000, para un total del 2.02 por ciento del total de la fuerza laboral de las agencias encuestadas; es decir 928 empleados de 46,045 empleados de dichas agencias.
- Indica que en la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, Ley 238 del 31 de agosto de 2004, según enmendada, le asigna a esta Agencia el deber de establecer una base de datos para “tener disponible bases estadísticas sobre la oferta y demanda para las personas con impedimentos según el área de competencia correspondiente a cada organismo público”. Informa que han creado el mecanismo de recopilación de datos tipo “web page” para la base estadístico a la que se refiere el estatuto. Además, informa que se encuentran listos para iniciar la “Fase Dos” de su programa de implantación de base de datos, que consiste en activar el programa en un servidor, posiblemente de OGP, y requerirle a la entidades concernidas que procedan a entran los datos bajo su dominio.
- Indica que no tendría reparos en actuar como “concentrador” y redactor de los datos confiables que ya tienen disponibles de otras fuentes confiables con las cuales colaboramos para dichos propósitos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada establece en su memorial explicativo varias actividades que se han estado realizando con el propósito de obtener información sobre la clase trabajadora con impedimentos. Entre las actividades mencionadas se encuentra el Informe sobre Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho informe lo esta realizando la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

(ORHELA) y tiene como propósito el requerirle a las tres ramas de gobierno toda la información necesario para mantener el Banco de Datos que indique la composición del sistema de administración de recursos humanos y de la fuerza laboral del sector público. La Comisión de Bienestar Social solicito la ORHELA una copia del Memorando Especial Núm. 16-2005 que

establece las directrices específicas sobre la recopilación de datos para el informe de los empleados del Estado Libre Asociado. Al revisar el cuestionario que se le requiere a las tres Ramas de Gobierno que cumplimenten, encontramos que la información específicamente sobre las personas con impedimentos es muy limitada. Dicho cuestionario solicita de forma general que cada agencia informe por género la cantidad de personas con impedimentos y se cuentan o no con acomodo razonable.

De igual forma la Comisión de Bienestar Social analizó la encuesta realizada por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tenemos que indicar que la misma cuenta con información valiosa sobre la población con impedimentos que encuentra integrada en la fuerza laboral. Pero tenemos que señalar que dicha encuesta ha sido una especial y que no existe un mecanismo formal que establezca un banco de información anual actualizado. De igual forma tenemos que concluir que la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos ha realizado un esfuerzo en mantener esta información pero de igual forma indica que su último Estudio de Empleados con Impedimentos fue realizado durante el año 2002-03.

Al revisar la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, mejor conocida como “la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos” se establece en los “Deberes del Estado” en el Artículo 5, inciso (d) “Recopilar datos óptimos y confiables sobre la población con impedimentos y sus necesidades”. En la Ley antes mencionada no se especifica que se mantengan datos estadísticos sobre el empleo de personas con impedimentos. A pesar de que podríamos inferir que esta es una de las áreas de necesidad de dicha población, tenemos que indicar que no existe un mecanismo ni un ordenamiento específico sobre un sistema integrado de información estadística sobre empleo, referente a las personas con impedimentos.

Luego de analizar la medida propuesta y la información recopilada recomendamos a la Asamblea Legislativa la aprobación del P. del S. 1057 con enmiendas. La Comisión de Bienestar Social ha encontrado que una de las necesidades más apremiantes de la población de con impedimentos es el encontrar un empleo que les permita su autosuficiencia y su dignidad como ser humano. El establecer un sistema integrado de información estadística permitirá al gobierno y a la Asamblea Legislativa el contar con datos estadísticos confiables con el propósito de establecer estrategias dirigidas a beneficiar la población antes mencionados. De igual forma entendemos que es importante que dicho sistema cuente con un esquema estructurado de organización laboral, con la información necesaria sobre las personas con impedimentos en el gobierno, pero al igual que cuente con un banco de información de personas con impedimentos que interesen integrarse a la fuerza laboral. Para estos fines recomendamos que se incluya en como parte de la medida un sistema de datos estadísticos que incluya información relacionada con las personas con impedimentos que actualmente son parte de la fuerza laboral, y a su vez un banco de recursos humanos con la información necesarias de personas con impedimentos que interesen integrarse a la fuerza laboral. Esta información le permitirá a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos el coordinar con agencias gubernamentales y privadas el reclutamiento de personas que cualifiquen para puestos vacantes. Entendemos que para lograr esta meta es necesario que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos al igual que ORELAH establezcan oficialmente acuerdos colaborativos con la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos con el propósito de intercambiar información oficial sobre empleos disponibles vs. Personas con impedimentos interesadas en integrarse a la fuerza laboral.

IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

La Comisión de Bienestar Social previo estudio y consideración y concientes de las necesidades de las personas con impedimentos recomienda la aprobación del P. del S. 1057 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Bienestar Social”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 148, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos Federales, Industriales y Económicos; y de Salud y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Planificación que lleve a cabo una investigación para determinar cuál ha sido en los últimos diez años el costo para el erario y el efecto en la economía del país de las políticas de interdicción y castigo para enfrentar el problema de la adicción a sustancias controladas, y para que establezca una comparación con los costos que representaría la adopción de un acercamiento salubrista al problema, ~~basado en la descriminalización, la reducción de daños, el tratamiento y la rehabilitación de los adictos a drogas en Puerto Rico.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las estrategias recomendadas para asegurar el uso efectivo de los fondos públicos y evitar el despilfarro es aplicar la metodología de costo-beneficio social a aquellos programas donde existen suficientes datos para cuantificar los beneficios y costos financieros, económicos y sociales. De esa forma es posible determinar cuál es la manera más efectiva de atender el problema que se pretende resolver para justificar así la permanencia, desaparición o sustitución del programa. Reconocida la crisis fiscal del gobierno puertorriqueño y la incapacidad del sistema correccional para disuadir del consumo de drogas o rehabilitar a los adictos convictos es imprescindible evaluar las estrategias que se han seguido y comparar las alternativas con unos criterios que le permitan a la sociedad y al propio gobierno recuperar una inversión que en estos momentos parece esfumarse en el hoyo negro de la ineficacia.

Esta medida ordena a la principal agencia encargada de formular y evaluar la política pública coordinar los esfuerzos de una investigación que atienda el problema del rendimiento social actual de los programas que se utilizan para combatir la adicción, los cuales han estado centrados en la interdicción y el castigo a la dependencia a sustancias controladas. Para poner en vigor esta política, el estado incurre en gastos cada vez mayores a través de la Policía de Puerto Rico, las Policías

Municipales, el Departamento de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, el Departamento de Justicia y la Administración de Tribunales. Sin embargo, el angustioso problema de la adicción a drogas —responsable de cerca del 80% de los delitos violentos en nuestro país— lejos de desaparecer, va en aumento, igual que los costos económicos y sociales en áreas como salud (el uso de drogas inyectables con jeringuillas infectadas sigue siendo una de las principales vías de contagio de VIH y hepatitis) y beneficencia. Por ejemplo, al Departamento de Corrección le cuesta cerca de \$40,000 al año mantener encarcelada a una persona convicta por posesión de sustancias controladas o parafernalia. Si ese recluso se contagia con VIH, hepatitis o ambas, su cuidado le costará cientos de miles de dólares al estado. A esto se suma la improductividad de un ciudadano que en otras circunstancias estaría aportando al país con su trabajo, y en algunos casos, hay que añadir el costo al gobierno de proveer para su familia.

Distintas agencias, organizaciones y académicos, ~~tanto en Puerto Rico como en el extranjero,~~ han apuntado a la poca sabiduría fiscal de la visión que ha prevalecido en el tema de la adicciones a sustancias ilegales, pero ha faltado un esfuerzo integral dirigido claramente a documentar el impacto económico de tales prácticas. Partiendo del consenso existente en ~~el país~~ Puerto Rico en cuanto a la urgencia para desarrollar estrategias efectivas para lidiar con las adicciones a sustancias ilegales y su impacto en la incidencia criminal, esta Asamblea Legislativa dispone para que la Junta de Planificación, en coordinación con las agencias concernidas y con entidades como el Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad de Puerto Rico, realice un estudio sobre el costo al erario y el efecto en la economía del país de las políticas de interdicción durante la última década, y que establezca además una comparación con los costos que representaría la adopción de un acercamiento verdaderamente salubrista al problema, ~~basado en la descriminalización, la reducción de daños, el tratamiento y la rehabilitación de los adictos a drogas en Puerto Rico.~~

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Junta de Planificación que lleve a cabo una investigación para determinar cuál ha sido en los últimos diez años el costo para el erario y el efecto en la economía del país de las políticas de interdicción y castigo para enfrentar el problema de la adicción a sustancias controladas, y para que establezca una comparación con los costos que representaría la adopción de un acercamiento salubrista al problema, ~~basado en la descriminalización, la reducción de daños, el tratamiento y la rehabilitación de los adictos a drogas en Puerto Rico.~~

Sección 2. – La Junta de Planificación presentará a la Asamblea Legislativa el informe producto de esta investigación en un término no mayor de seis (6) meses luego de haber sido aprobada esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Asuntos Federales, Industriales y Económicos; y de Salud y Asuntos de la Mujer tienen el honor de presentar este informe conjunto recomendando la aprobación de la R. C. del S. 148, a tenor con las enmiendas en el entirillado electrónico que se incluye con este informe y se hace formar parte del mismo.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA Y DEL INFORME Y CONSIDERACIONES PREVIAS:

La R. C. del S. 148 tiene el propósito de ordenarle a la Junta de Planificación que lleve a cabo una investigación para determinar cuál ha sido en los últimos diez años el costo para el erario y el efecto en la economía de Puerto Rico de las políticas de interdicción y castigo para enfrentar el problema de la adicción a sustancias controladas, y para que establezca una comparación con los costos que representaría la adopción de un acercamiento denominado como salubrista al problema, basado en la descriminalización, la reducción de daños, el tratamiento y la rehabilitación de los adictos a drogas en Puerto Rico.

En aras de atender la presente medida, las Comisiones de Asuntos Federales, Industriales y Económicos; y de Salud y Asuntos de la Mujer solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Justicia, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), a la Administración de Corrección, al Departamento de Salud, a la Policía de Puerto Rico, a la Junta de Planificación y a la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (“ASSMCA”). La Comisión también solicitó los comentarios y análisis de la medida a las siguientes instituciones: Colegio de Médicos, La Fondita de Jesús, Centro de Investigación y Evaluación Socio-Médica de la Universidad de Puerto Rico, Universidad Carlos Albizu, Centro de Estudios en Adicción de la Universidad Central del Caribe y al Dr. José A. Vargas Vidot, Director Ejecutivo de Iniciativa Comunitaria.

Así las cosas, el 12 de agosto de 2005, la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos le notificó a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer que el martes 23 de agosto de 2005, las Comisiones habrían de celebrar una Audiencia Pública para discutir la medida ante nuestra consideración. A la audiencia pública compareció la Junta de Planificación, ASSMCA, el Departamento de Corrección y la Policía de Puerto Rico. Igualmente, las comisiones recibieron comentarios en cuanto a la medida de la Universidad Carlos Albizu, de la Comisión Para el Estudio de la Criminalidad y las Adicciones y la Fondita de Jesús.

Contando con el beneficio de las ponencias de las agencias y entidades concernientes que sometieron sus comentarios y análisis sobre la medida, las Comisiones rinden el presente informe y recomiendan su aprobación a tenor con el entirillado electrónico que se incluye a este informe y se hace formar parte del mismo.

II. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

De entrada, las Comisiones hacen meridianamente claro que la recomendación de aprobación de la presente medida no pretende ni sugiere que se “legalice la droga”. Una cosa es que se determine el costo al erario público de tratar al adicto a drogas como un criminal y otra es abogar por un cambio en la política pública en cuanto al narcotráfico. Así, lo que se pretende con esta medida es que el gobierno cuantifique lo que le cuesta encauzar a un adicto a drogas a través del sistema criminal y posterior encarcelamiento. Esto es, cuánto le cuesta a los contribuyentes el usar la policía para apresar a un drogadicto como criminal, el encauzarlo por el sistema de tribunales por ello y mantenerlo en las instalaciones de corrección, entre otros costos y gastos relacionados con el asunto. De hecho, durante la audiencia pública que celebraron las comisiones, la autora de la medida expresa y específicamente dejó constar para el registro de la medida que la intención de su proyecto de resolución no perseguía ese objetivo. Así, dejamos meridianamente claro que el propósito de la medida y la recomendación de estas comisiones se limita exclusivamente a realizar un estudio de índole económico para determinar cuál ha sido el costo al erario público de atender a los adictos de drogas bajo una “etiqueta” de criminales.

Por consiguiente, al recomendar la aprobación de esta medida las comisiones no pretenden ni sugieren que esto implique que se hará un cambio en contra de la legislación vigente en torno al trasiego de drogas ilícitas o que se abandone la política pública de afrontar, capturar y encauzar a los que se dedican a éste. Ello porque es harto conocido que el narcotráfico es responsable del mayor porcentaje de los crímenes que se comenten en Puerto Rico. Igualmente, es notorio el daño social que éste hace a nuestra calidad de vida y a la fibra de nuestra sociedad. En definitiva, la recomendación de la aprobación de esta medida no implica que habrá un cambio de la política pública sobre el narcotráfico o que de manera alguna se aboga por un cambio de ésta política.

La Junta de Planificación sometió sus comentarios a través de ponencia suscrita por su Presidente, Ángel D. Rodríguez. Según mencionado, la presente medida propone que sea precisamente la Junta de Planificación la entidad que realice un estudio para determinar cuánto le ha costado al erario público en los últimos diez años las políticas de interdicción y castigo para enfrentar el problema de la adicción a sustancias controladas. En su ponencia ante las comisiones, la Junta procedió a identificar de manera somera los asuntos que debería atender el informe. Además, en términos generales manifestó que “[e]s meritorio mencionar, que la solución de un problema de la magnitud de la narcodependencia requiere la administración efectiva de nuestras fortalezas humanas y presupuestarias. Resalta la necesidad de incrementar la autoestima en cada una de sus víctimas. Es pertinente desarrollar programas que promuevan una dimensión de desarrollo comunitario más allá de la ayuda directa del sector gubernamental o de la alternativa detrimental por vía de la criminalidad y la economía subterránea”. Continúa la Junta aseverando que “[a] nivel del sector privado o en coordinación con el sector gubernamental, la visión de desarrollar un capital social surge como aquella norma y aquella red de la sociedad civil que mantiene la acción cooperativa entre los ciudadanos e instituciones, en especial, las organizaciones sin fines de lucro”. Añade el señor Presidente de la Junta de Planificación que

A nivel gubernamental, específicamente, se establece el análisis de clientela a manera de reducir las tensiones que existan en el proceso de la toma de decisiones de intervención. Otras recomendaciones de efecto inmediato serían:

- Reforzar los programas orientados a la prevención en grupos de alto riesgo.
- Identificar posibles niveles de intervención tanto en aspectos remediables como preventivos.
- Fortalecer la coordinación interagencial de manera que se provean servicios integrados y se compartan recursos efectivamente.
- Fomentar la cohesión familiar para el fortalecimiento de los valores sociales y morales.
- Desarrollar alternativas educativas, recreativas y de trabajo a fin de ocupar el tiempo libre en actividades positivas.
- Comprometer los medios de comunicación en masa para proveer mayor orientación a la comunidad en general en cuanto a drogadicción.
- Fortalecer el sistema correccional dirigido a la eliminación del ocio, desarrollando programas educativos y recreativos que capaciten al confinado.

Luego de todo lo anterior, la Junta concluyó su ponencia expresando que “está en la mejor disposición de realizar esta encomienda, la cual consideramos es de gran envergadura. Sin embargo, sería necesario que se identifiquen recursos no comprometidos por el erario público para poder realizar dicho estudio, ya que nuestro presupuesto está totalmente comprometido con las encomiendas que ya debemos atender”.

En vista de lo anterior, la Comisión le solicitó a la Junta que entregara un informe del estimado de los costos para cubrir los gastos del estudio. También se le solicitó a la Junta una copia para cada miembro de la Comisión de un estudio realizado por la Junta mencionado durante la Audiencia Pública y relacionado con la criminalidad. Mediante comunicación del 25 de agosto de 2005, el Presidente informó a la Comisión que estaría remitiendo el estudio de costo, además de pedir corroboración de que la Junta podría contar con la colaboración de profesionales y peritos en cuanto a la materia. Empero a lo anterior, al día de hoy la Junta no ha remitido a la Comisión la información solicitada en cuanto al costo del estudio. No obstante, las comisiones entienden que la Junta cuenta con los recursos para poder realizar el estudio que se ordena a través de la presente medida. Después de todo, para atender lo que se encomienda a través de la medida según aprobada la información en torno a cuánto se gasta el gobierno en encauzar a los adictos a drogas a través del sistema de justicia y las agencias de corrección está en posición y custodia de las agencias de gobierno estatales. La Junta tiene los recursos para recopilar esta información e interpretarla para emitir sus conclusiones. Además, a tenor con la información suministrada durante las audiencias públicas, existen múltiples organizaciones y entidades dispuestas a cooperar con este estudio.

Por otra parte, en sus comentarios ante las comisiones el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro Toledo Dávila, manifestó que “[e]n cuanto al aspecto de índole económico, ciertamente la lucha gubernamental contra el uso de sustancias controladas desemboca en gastos considerables, por demás, al erario público. A modo ilustrativo, durante el período comprendido entre 1997 y el 14 de agosto de 2005, se ha intervenido y arrestado a un total de 79,036 transgresores”. Añade que en cuanto a expendios de índole administrativo relacionados a la erradicación del uso de drogas en Puerto Rico, en el año 2004, la División de Drogas, Narcóticos y Control de Vicios de la Policía, “tuvo gastos tales como los siguientes: en el 2004: en lo referente al alquiler de vehículo y combustible, la suma de 335,542.00 dólares; en cuanto a compra de evidencia 126,917.00 dólares; y en lo referente a gastos de introducción 82,795.00 dólares. Para el período comprendido de enero de 2005 al presente, las sumas son las siguientes: 246,535.00 dólares; en compra de evidencia: 85,650.00 dólares, y en lo referente a gastos de introducción 56,250.00 dólares”.

En cuanto a este particular, el Superintendente también informó que en la reciente reorganización administrativa habida en la Policía, que entró en vigor el 1ro de julio del año en curso, se creó la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos y Armas Ilegales, que cuenta con un Negociado de Drogas, Narcóticos y Control de Drogas. “En la actualidad”, añade el licenciado Toledo Dávila, “dicho Negociado está en pleno desarrollo de noveles iniciativas para erradicar el uso de sustancias controladas en Puerto Rico. A modo de ejemplo, se utilizan agentes encubiertos cuyo fin es la infiltración en grupos de Crimen Organizado para obtener evidencia que permita radicar cargos en los Tribunales, y consecuentemente, desarticular las mismas”. Se expresó, además, que

Otro de los recursos es la utilización del mecanismo de vigilancia, mediante el cual se pretende el arresto de distribuidores y usuarios. En tales incursiones, se procede a confiscar dinero, drogas, armas y vehículos.

Es importante advertir, que la Policía de Puerto Rico no sólo enfrenta el problema de las sustancias controladas desde un punto de vista criminal, sino que también cuenta con programas de prevención sobre el particular. Nos referimos a la División de Prevención Mediante Educación a la Comunidad, la cual está representada en todas las áreas policíacas, y que tiene a bien ofrecer

talleres, orientaciones de prevención sobre el uso ilegal de sustancias controladas y delitos análogos.

Otra de las iniciativas más exitosas existentes es la cooperación con el Programa de Cortes Especializadas en Casos de Drogas. Mediante éste, el participante tiene la oportunidad de rehabilitarse, a la misma vez que es supervisado por una gama de profesionales, bajo el escrutinio y supervisión del Tribunal.

El Superintendente, sin embargo, incluyó argumentos en cuanto a la “decriminalización” de la droga. Así, expresó que “[a]l considerar el propósito de esta medida, procederemos a ofrecer un breve marco sobre una de las alternativas a estudiarse que propone esta resolución: la descriminalización de la droga”. Añade el licenciado Toledo Dávila que

El concepto de reducción de daños se ha extendido con agilidad en las políticas y prácticas destinadas a controlar la demanda de drogas. Tan es así, que el mismo constituye la base de la política pública de casi todos los países que conforman la Unión Europea, así como también de naciones tales como Australia, Nueva Zelanda, Canadá y Brasil.

En el caso de Europa, de acuerdo a estadísticas ofrecidas por la Oficina de Crimen y Drogas de la O.N.U. (UN Office on Drugs and Crime), la producción y el consumo de drogas en dicho continente ha vuelto a crecer, desde el 1998. Según los cálculos del Observatorio Europeo sobre Drogas y la Toxicomanía (OEDT), referente a la interdicción relacionadas a drogas en sólo once países de la Unión Europea, en los años noventa se gastaron alrededor de 3.6 mil millones de euros, lo que significa diez millones de euros por día. No sólo ha aumentado el uso de drogas en Europa, sino también la incidencia del sida. Se dice que una de las causas para ello puede ser el proceso general de globalización, lo que significa que es difícil de controlar la situación.

Otro caso que sirve como ejemplo de las fallas de la política de descriminalización de las drogas es Gran Bretaña, específicamente por la experiencia surgida en el suburbio de “Brixton”, en el cual según expresiones del Jefe del Departamento de Drogas de Scotland Yard, los niños están consumiendo drogas, al punto que llegan drogados a las escuelas. A un año de la liberalización de ciertos tipos de drogas en dicho sector, se alega que el mismo es un supermercado de veinticuatro horas de crack, con un mercado de doce millones de libras esterlinas.

Así también, existe en Europa la preocupación de que la política pública de descriminalización de las “drogas blandas” (tales como la marihuana), tenga que ver con el incremento del consumo de drogas controladas, tales como la cocaína y la heroína.

De otra parte, en Holanda, uno de los países pioneros sobre el particular, existe un movimiento político, promulgado por el Alcalde de Ámsterdam para cerrar la mitad de los “coffee-shops” en los cuales se vende marihuana.

Por último, el alegado fracaso en la política pública de descriminalización de la droga ha llevado a que las Naciones Unidas emitieran máximas como las siguientes: aceptar que el intento de eliminar tanto el suministro como el consumo de drogas en Europa fracasó, por el hecho de que el consumo de las mismas ha crecido; que la adicción a las drogas es un fenómeno social que no

puede ser erradicado con política de descriminalización y sí de regular aún más su consumo; que para la mayoría de los consumidores de drogas, la dependencia es una fase de tránsito crítica en su historial personal que puede superarse por un proceso de maduración ajeno a la dependencia de drogas.

“Por lo anteriormente expuesto,” concluye el Superintendente “no estamos de acuerdo que una de las alternativas para erradicar el uso de sustancias controladas sea la descriminalización de las mismas. Lo que sí esta agencia se compromete es a seguir reforzando la política pública existente contra el uso de drogas en todas sus manifestaciones, por razones de seguridad pública y bienestar social”. No obstante, las comisiones recalcan que el propósito de la medida no es “descriminalizar” la droga o abogar por esta postura. De hecho, durante la ponencia de la Policía la autora de la medida hizo hincapié sobre el propósito de su medida y pidió que así se hiciera constar en el registro de los procedimientos. Nuevamente, el propósito de la medida es cuantificar los gastos y el costo al erario público de encauzar a los adictos de drogas por el sistema judicial y correccional.

A esos efectos, durante la audiencia pública se le solicitó a la Policía de Puerto Rico a someter a las comisiones las estadísticas en cuanto al promedio de reincidencia de aquellos intervenidos que están relacionados con el uso de drogas y que fueron previamente intervenidos por la Policía o por otras agencias del gobierno. Mediante comunicación suscrita sometida a la Comisión, la Policía informó que a tenor con manifestaciones de su Oficina de Estadísticas, “la información requerida actualmente no se está recopilando”. No obstante, la Policía sí realizó gestiones con la Administración de Corrección y Rehabilitación para obtener estadísticas correspondientes al periodo de junio de 2003, que refleja el perfil de personas arrestadas y sentenciadas reincidentes por violación a la Ley de Sustancias Controladas. De la información suministrada a la Policía, ésta determinó que “si la relación anterior se presume correcta, ochocientos sesenta y tres (863) de los sentenciados por drogas, serían reincidentes equivalente a un 59.65%”. La ausencia de información en cuanto a este asunto tan medular para determinar el costo a los contribuyentes ilustra la necesidad de contar con la información que este estudio persigue.

El Departamento de Corrección, a través de comentarios suscritos por su Secretario, Lcdo. Miguel Pereira, informó a las comisiones que “[l]a agencia tiene la encomienda de establecer programas y servicios a la población correccional que propicien y motiven un cambio en el comportamiento, de manera que redunde en su rehabilitación”. Así, se informó a las comisiones que a tenor con la Ley Orgánica, la Administración de Corrección administrará un sistema correccional integrado e implantará enfoques para estructurar formas más eficaces de tratamiento individualizado estableciendo o ampliando programas de rehabilitación en la comunidad. A tenor con los comentarios suministrados, es por lo anterior que se instauró el Negociado de Evaluación y Asesoramiento (NEA), con el propósito de ofrecer servicios sicosociales de evaluación, tratamiento y asesoramiento a la clientela que se encuentre bajo la jurisdicción de la Administración de Corrección a petición del Negociado de Instituciones Penales, Programa de Comunidad, Administración de Tribunales y la Junta de Libertad Bajo Palabra. Continúa el Secretario manifestando que

Adicionalmente, el Departamento cuenta con la Oficina de Programas y Servicios, encargada de establecer los programas más efectivos y de avanzada a la población correccional, incluyendo tratamientos contra la adicción. *El Departamento, a su vez, incurrió en un gasto de aproximadamente cien millones de dólares en programas de rehabilitación, incluyendo el programa de metadona y otros afines relacionados a la prevención y rehabilitación de los drogodependientes. (Énfasis nuestro).*

En vista de lo anterior, el Secretario manifestó que entiende “la necesidad imperante del Estado de crear mecanismos alternos para lidiar con la problemática de la drogadicción y que los mismos sean costo efectivo”. Es por ello que el Departamento apoya la presente medida dirigida a realizar una investigación para determinar cuál ha sido el costo para el erario en los últimos diez años.

En tanto se entendió que se requería más información por parte del Departamento de Corrección, se le solicitó a éste que sometiese una segunda ponencia. Igualmente, miembros de las comisiones solicitaron que se incluyera información sobre cuándo fue la última ocasión que se auditaron o actualizaron los expedientes de reclusos. También a través de preguntas de miembros de las comisiones se le inquirió al Departamento sobre la cantidad de personas que ingresan al sistema de corrección por uso de sustancias controladas así como si en las instituciones penales se realizan pruebas de dopaje. Al día de hoy, sin embargo, el Departamento no sometió la información solicitada. Nuevamente, la falta de suministrar información sólo sirve para ilustrar que hace falta que se realice un estudio para allegar la información que pretende recopilarse y analizarse a través de la resolución ante nuestra consideración.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (“ASSMCA”), a través de su Administrador José L. Galarza Arbona, manifestó a las comisiones que las estrategias que hasta el momento se han estado usando en la denominada “guerra contra las drogas” incluyen las intervenciones contra los productores de drogas, incluyendo aquellos fuera del territorio americano, contrabandistas y vendedores, tratamiento de personas con problemas relacionados al uso a través de distintos niveles y modalidades de tratamiento y campañas educativas o de prevención contra el uso de drogas. ASSMCA también informó que el abuso de sustancias está asociado con el 52% de las violaciones, el 49% de los asesinatos, 62% de las agresiones y la mitad de los casos de abuso a cónyuges y de accidentes fatales.

A tenor con información suministrada por ASSMCA, la Oficina de Control de Drogas de Estados Unidos ha concluido que la manera más rápida y eficiente de reducir la demanda de uso de drogas es a través del tratamiento de personas con problemas crónicos de drogas. Se informó, además, que la institución RAND llevó a cabo un estudio en el cual se concluyó que dólar por dólar, el ofrecer tratamiento a usuarios de cocaína es 10 veces más efectivo en reducir el abuso que la interdicción y 23 veces más efectivo que tratar de erradicar la producción de cocaína. Así, ASSMCA proveyó datos que alegan que para alcanzar una reducción de 1% en el consumo de cocaína, los Estados Unidos pudiera gastar \$34 millones adicionales en programas de tratamiento de drogas o \$783 millones adicionales, 20 veces más, en esfuerzos por erradicar la producción.

Igualmente, el Administrador de ASSMCA informó que un estudio en el estado de California encontró que entre ofensores criminales previos, el 72 por ciento dejó de cometer crímenes luego de recibir tratamiento. Así, alegadamente en California se logró disminuir las personas hospitalizadas en un 33 por ciento, ahorrando a los contribuyentes aproximadamente \$1.5 billones.

A través de ASSMCA se le suministró información a las comisiones de que un estudio denominado “National Treatment Improvement Evaluation Study” se encontró que con tratamiento, la venta de drogas disminuyó en 78%, los robos en aproximadamente 82% y agresiones en un 78%. Además, se encontró una disminución de un 64% en arrestos por cualquier crimen y el por ciento de personas que se sustentaban a través de actividades ilegales disminuyó en casi la mitad, en 48%. Estudios adicionales mencionados a las comisiones, alegan que calcularon que por cada dólar que se invierte en tratamiento de drogas, hay un ahorro a la sociedad (crimen, violencia, pérdida de productividad) de \$7.46. También se concluyó que esfuerzos adicionales le cuestan a la sociedad hasta 15 veces más que ofrecer tratamiento para alcanzar la misma reducción. De otra parte, por

cada dólar que se invierte, se pierden 85 centavos en controlar de donde proviene la droga y 68 centavos en interdicción. El mismo estudio encontró que el tratamiento es 10 veces más costo efectivo que la interdicción en reducir los costos relacionados al uso de cocaína.

ASSMCA continuó su ponencia ante las comisiones informando que, de acuerdo a cifras del gobierno federal, se estima que los costos relacionados a crímenes por las drogas y alcohol en más de \$58 billones de dólares. Se expresó, además, que en Estados Unidos le cuesta al contribuyente \$10,000, mantener a un usuario de drogas encarcelado por seis meses en comparación con los \$8,250 que cuesta tratamiento residencial o \$1,575 por tratamiento ambulatorio.

A esos efectos, el Administrador de ASSMCA informó que en los Estados Unidos entre un 75 a 80 por ciento de las personas encarceladas abusan de drogas o alcohol y la mitad de éstos estaban bajo los efectos de alguna sustancia cuando cometieron los crímenes por los cuales fueron enjuiciados. Así, se manifestó que aunque no hay consenso sobre qué tipo de tratamiento es más efectivo, “sí hay suficiente evidencia para indicarnos que el tratamiento sí funciona para muchos adictos. Después de recibir tratamiento, es más probable que los adictos tengan vidas productivas y que no estén involucrados en actividades criminales”. Por tanto, ASSMCA concluye que “[e]s claro que la evidencia científica apunta a la efectividad del tratamiento para un número significativo de personas con problemas de adicción, y ya existen estudios que establecen que la prevención y el tratamiento son más efectivos en reducir el uso de drogas que las actividades de interdicción”. Por consiguiente, el Administrador afirma que apoya la presente medida y manifestó que “en los momentos que vivimos actualmente, cobra más importancia el poder determinar donde invertir los limitados recursos públicos con el mayor beneficio posible a la población”.

Las comisiones le solicitaron a ASSMCA que sometiera: (1) las estadísticas de los últimos cuatro (4) años de las personas que ingresaron al programa de metadona y de los que se mantuvieron en dicho programa; (2) la frecuencia con la que ASSMCA coordina con el Departamento de Educación las charlas a estudiantes y maestros sobre prevención de drogas y actividad criminal relacionada con el trasiego de drogas; y (3) la cantidad que asigna la agencia en su presupuesto para prevención de uso de drogas y rehabilitación de drogadicción, entre otros. Al día de hoy, sin embargo, ASSMCA no ha remitido a las comisiones la información solicitada.

Por su parte, la Comisión para el Estudio de la Criminalidad y las Adicciones (“CECA”), expresó mediante comentarios que entiende que “en principio, el proyecto ofrece una buena oportunidad para realizar un análisis importante que ha sido ya llevado a cabo por otras jurisdicciones en Estados Unidos”. Así, CECA trajo ante la atención de las comisiones que ya existen estudios que podrían utilizarse como punto de partida para que la Junta de Planificación atienda lo ordenado por la medida ante nuestra consideración. Así, se manifestó que “[a]unque sabemos que la R. C. del S. 148 es importante, entendemos que existen datos que ya evidencian la enorme disparidad en la inversión de recursos para lidiar con el uso problemático de las sustancias psicoactivas con potencial adictivo, incluyendo el alcohol”. Se citó, por ejemplo, que en el 1997 se realizó una evaluación comparativa del gasto público en actividades policíacas versus tratamiento. Según los comentarios de CECA “[e]ste análisis reveló que el 80% de los recursos eran asignados a programas de seguridad mientras que sólo el 20% eran asignados a prevención y tratamiento”. El estudio, sin embargo, no analizaba las consecuencias de esta política gubernamental.

CECA, sin embargo, manifestó que “ninguna agencia gubernamental debe encargarse de este delicado proyecto y sería preferible asignarlo a una universidad o una entidad privada con quien exista mayor garantía de proveer un estudio objetivo alejado de intereses político partidistas y libre de perspectivas estigmatizantes sobre la adicción”. Se sugirió, además, que la R. C. del S. 148 debe incluir la petición de análisis de costos directos e indirectos. Los directos son los relacionados a

implantar la estrategia particular. Los costos indirectos serían los costos sociales, tales como la pérdida de capital humano, productividad, propiedad, aumento en gastos de otras agencias públicas como Corrección, Salud, Familia, Educación, entre otros. Los costos indirectos son importantes pues Puerto Rico no tiene una estructura eficiente de tratamiento. Por ello, se manifestó que “sólo hay tratamiento disponible para aproximadamente el 8% de las personas con problemas de abuso y adicción y de los servicios disponibles, más de la mitad carece de evidencia para respaldar su efectividad. Por lo tanto, la segunda fase de la R. C. del S. 148 necesitaría tomar en consideración las modalidades de tratamiento que necesitaríamos para responder a las necesidades que tiene Puerto Rico”.

Por su parte, la Fondita de Jesús, entidad que brinda servicios comunitarios a “reambulantes, entre otros, expresó que hasta la fecha los estudios relacionados sobre este tema reflejan que una de las causas que provocan la condición de vida de estar sin hogar es el problema de adicción a drogas. Así, expresó que “[e]n nuestra organización trabajamos continuamente para transformar estas realidades y reforzar nuestra visión de que toda persona en Puerto Rico tenga un hogar y logre su integración a la comunidad”. La Fondita de Jesús también ofreció a la Comisión información sobre estudios realizados en Puerto Rico que apoyan la adopción de un acercamiento salubrista al problema de adicción a drogas, los cuales están basados en la erradicación de sistemas punitivos, y en su lugar, la implementación de programas con mayor énfasis a tratamiento, recuperación y reducción de daños. No obstante a lo anterior, se recalca que el propósito de la medida es cuantificar el costo y los gastos de encauzar a personas adictas a drogas como criminales y no en un cambio a cualquier otra política pública relacionada con el asunto.

En torno a este asunto, continúa expresando la Fondita de Jesús, que de un estudio preparado en Puerto Rico se desprende que la razón principal por la cual se encuentran personas sin hogar en las calles es por la adicción a drogas. “La adicción a drogas conduce a muchos usuarios a deambular, ya que algunos de éstos recurren a vender todos sus bienes para poder sufragar los gastos de su adicción”, expresó la Fondita de Jesús a las comisiones. Por último, esta organización avaló el propósito de la medida legislativa.

De todo lo anterior, se puede concluir que salvo por la Policía de Puerto Rico las agencias y entidades que sometieron sus opiniones y comentarios ante las comisiones están de acuerdo con la intención de la medida. De las diversas ponencias salió a relucir que a pesar que el asunto ante nuestra consideración ha sido objeto de voluminosa discusión, no se cuenta con estudio actualizado que cuantifique los gastos al gobierno de procesar criminalmente a los adictos de drogas. Cada agencia o entidad consultada trajo ante la atención de las comisiones sus respectivos gastos en cuanto a la materia. Sin embargo, a todas luces no se tiene un estudio abarcador de los gastos en que incurren todas las agencias y dependencias gubernamentales en relación al costo al erario público de tramitar a un drogadicto como criminal. Ello, precisamente, es lo que se pretende lograr a través de la medida ante nuestra consideración. Así, la información solicitada por las comisiones en cuanto a la cantidad que se invierte en atender en el sistema correccional a adictos a drogas que son reincidentes, el número de reincidentes en el sistema, los gastos asociados a procesar a estos en el sistema de justicia, son sólo parte de lo que se consignaría en el estudio encomendado. Es forzoso concluir, entonces, que el hecho de que luego de que se le solicitara a las agencias información adicional en cuanto a la materia y éstas respondieran que no la tenían, que la misma debía ser recopilada o cuando simplemente no la sometieron sólo abona a que el estudio que se encomienda es necesario.

Por otro lado, las comisiones entienden que el estudio será una herramienta útil para cualesquiera sea la política pública. Así, el costo podría ser utilizado para determinar si los recursos

asignados a determinada agencia es cónsono o eficiente con la política pública en vigor. Por tanto, el mero hecho de que se realice el estudio no implica que se adopte política pública alguna. En definitiva, las comisiones concluyen que determinar el costo del erario público que se ordena mediante la presente resolución es meritorio.

III. IMPACTO FISCAL

Finalmente, y en cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, las comisiones de Asuntos Federales, Industriales y Económicos y de Salud y Asuntos de la Mujer recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 148, a tenor con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Orlando Parga, hijo
 Presidente
 Comisión Asuntos Federales,
 Industriales y Económicos

(Fdo.)
 Luz Z. Arce Ferrer
 Presidenta
 Comisión de Salud
 y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 527, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de mil (\$1000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~2345 del 22 de abril de 2003~~ 924 del 28 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Santa Isabel la cantidad de mil (\$1000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. ~~2345 del 22 de abril de 2003~~ 924 del 28 de agosto de 2003, que serán utilizados para compra de máquina “MiniMed Insulin Infusión Pump” para el niño Jesús E. González y/o Mirna Miranda (madre) residente del Barrio Playita Cortada, Calle Principal casa número 123 de Santa Isabel, Puerto Rico.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Santa Isabel someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S 527**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S 527**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 924 del 28 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Juana Díaz ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 924 del 28 de agosto de 2003 y disponibles para ser utilizados.

Como parte de las enmiendas técnicas, esta Comisión hizo una corrección en el número de Resolución Conjunta de donde provienen los fondos ya que estaba incorrecto.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 529, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de seiscientos (\$600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~3747 del 10 de mayo de 2004~~ 1554 del 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Villalba la cantidad de seiscientos (\$600) dólares de los fondos consignados de las Resolución Conjunta Núm. ~~3747 del 10 de mayo de 2004~~ 1554 del 7 de septiembre de 2004, que serán utilizados para los gastos de operación de Gospel Fest Inc. y/o Luis J. León Rodríguez, presidente residente de Urbanización alturas de Villalba, Calle Paulita Gómez número 228 Villalba, Puerto Rico.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Villalba someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S 529**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S 529**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1554 del 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Juana Díaz ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1554 del 7 de septiembre de 2004y disponibles para ser utilizados.

Como parte de las enmiendas técnicas, esta Comisión hizo una corrección en el número de Resolución Conjunta de donde provienen los fondos ya que estaba incorrecto.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 543, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de siete mil doscientos noventa (7,290) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 98 de 7 de julio de 2001; 1876 de 29 de diciembre de 2003; 1889 de 29 de diciembre de 2003 y la 1397 de 28 de agosto de 2004; para ser utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de siete mil doscientos noventa (7,290) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 98 de 7 de julio de 2001; 1876 de 29 de diciembre de 2003; 1889 de 29 de diciembre de 2003 y la 1397 de 28 de agosto de 2004; para ser utilizado según se detalla a continuación:

A.	Procedencia de los fondos reasignados	
	R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001	
	Inciso 1- René Borrero	\$ 250
	R. C. Núm. 1876 de 29 de diciembre de 2003	
	Inciso 9 – Juan Ortiz Burgos	2,400
	R. C. Núm. 1889 de 29 de diciembre de 2003	
	Inciso 1 Antonia Pérez	\$3,500
	R. C. Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004	
	Inciso 10 – Julia Santos Velásquez	<u>1,140</u>
	Total disponible	<u>\$7,290</u>
B.	Fondos reasignados	
	Municipio de Peñuelas	
	Para realizar mejoras al Centro Comunal	
	del Bo. Quebrada Ceiba	<u>\$7,290</u>

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Peñuelas a parear los fondos reasignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Peñuelas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación del uso de los fondos reasignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 543**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 543**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de siete mil doscientos noventa (7,290) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 98 de 7 de julio de 2001; 1876 de 29 de diciembre de 2003; 1889 de 29 de diciembre de 2003 y la 1397 de 28 de agosto de 2004; para ser utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados por el Municipio de Peñuelas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Preliminar en torno a la Resolución del Senado 23, sometido por las Comisiones de Comercio Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 308, sometido por las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Salud y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Conjunto Preliminar en torno a la Resolución del Senado 596, sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; Asuntos Federales, Industriales y Económicos; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1253, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Hacienda a realizar una investigación sobre los recortes de ingresos provenientes del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) que están experimentando los municipios de la Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Varios alcaldes se han comunicado con nosotros para denunciar los recortes de los ingresos provenientes del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) en sus respectivos municipios. En sus cartas, los alcaldes, resaltan el impacto adverso que tendrán estos recortes en los servicios que proveen los municipios a los ciudadanos.

El honorable Javier Jiménez Pérez, Alcalde del Municipio de San Sebastián y Co-Presidente de la Junta del CRIM, nos informó, mediante carta fechada el 4 de agosto de 2005, que a partir del mes de julio del presente año el CRIM realizó el ajuste de reducción en las remesas que envía a los municipios provenientes del fondo de equiparación. Según él, para los municipios, estos recortes representan alrededor de un 10% de los ingresos provenientes del CRIM. El señor Jiménez también ha exhortado a sus compañeros alcaldes a que exijan al Gobernador y a los legisladores que aprueben legislación que asigne 50 millones de dólares para los municipios (canalizados) a través del CRIM, a que impongan medidas impositivas municipales, que se implante el “Sales Tax” o que se establezcan planes de cesantías y recortes de servicios en los municipios.

El Alcalde expone que la razón para el referido ajuste reductor que realizó el CRIM fue un supuesto déficit de 50 millones de dólares en el “Fondo de Equiparación Municipal” a raíz de la no aprobación por del proyecto de presupuesto del País debido al veto que le impartió Gobernador a la Resolución Conjunta de la Cámara número 445.

Sin embargo, el honorable José E. Avilés Santiago, Alcalde del Municipio de Moca, señala que la insuficiencia real del Fondo para el presente año fiscal es de 17.4 millones de dólares y no de 50 millones como ha indicado la Junta del CRIM. Durante el análisis del Presupuesto, llevado a cabo entre los pasados meses de abril a junio, la Legislatura identificó una insuficiencia proyectada en el “Fondo de Equiparación Municipal” del CRIM de cerca de 18 millones de dólares. En el Proyecto de Presupuesto que envió Fortaleza a la Legislatura, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) tan solo había presupuestado 216.8 millones de dólares para asignar a dicho fondo. Sin embargo, el presupuesto recomendado (2.5% de las rentas internas netas del Fondo General para el año 2004-2005, según la Ley de Municipios Autónomos) ascendía a 234.2 millones de dólares. Para atender la insuficiencia de la proyección de la OGP, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta del Senado número 234 asignando los 18 millones de dólares para ser dirigidos a los municipios.

Una vez más el Gobernador impartió un veto de línea a una medida aprobada por la Legislatura. Lamentablemente, en esta ocasión dicho veto implicó la cancelación de la asignación de 18 millones de dólares que asignaba la Resolución Conjunta del Senado Núm. 234 al CRIM para atender la insuficiencia de ingresos que le creó la deficiencia de los estimados del Ejecutivo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Hacienda a realizar una investigación sobre los recortes de ingresos provenientes del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) que están experimentando los municipios de la Isla.

Sección 2. – ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya los hallazgos de la investigación y recomendaciones en un ~~período~~ período no mayor de ~~los~~ noventa (90) días ~~de recibir notificación de que esta resolución fue aprobada~~ siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1253, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1253 tiene el propósito de realizar una investigación sobre los recortes de ingresos provenientes del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) que están experimentando los municipios de la Isla.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, varios alcaldes han denunciado recortes de los ingresos provenientes del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) en sus respectivos municipios. Los referidos recortes representan alrededor de un 10% de los ingresos provenientes del CRIM, lo cual provoca un impacto adverso en los servicios que proveen los municipios a los ciudadanos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario impedir el recorte de estos ingresos para evitar el que se agrave el déficit presupuestario por el que atraviesan la mayoría de los municipios.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1253, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Preliminar en torno a la Resolución del Senado 1259, sometido por la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1270, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social, y ~~la Comisión~~ de Asuntos Municipales y Financieros realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Hogar de Ancianos del Municipio de Mayagüez; la otorgación de contratos, subastas, participación en programas

estatales y federales; finanzas, organización administrativa, servicios de salud, y alimentación, condiciones de planta física y administración de aportaciones económicas de los ancianos y sus familias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad mayor de edad en Puerto Rico es tal vez junto a los niños el grupo mas marginado de nuestra sociedad. A pesar de existir legislación protectora para las personas de edad avanzada aún nos encontramos con situaciones de maltrato que debemos corregir. El Municipio de Mayagüez administra un asilo para personas mayores de 60 años de escasos recursos económicos residentes de esta municipalidad. La institución recibe entre otras, ingresos provenientes de los propios ancianos como el 100% de su ingreso por concepto de seguro social, Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Asistencia Económica. Desafortunadamente existen personas sin escrúpulos que alegadamente vienen haciendo mal uso de dichos fondos en detrimento de la salud física y emocional de nuestros envejecientes. Se ha recibido ante este legislador quejas de ciudadanos preocupados por el uso que funcionarios del asilo hacen de los fondos destinados a cubrir las necesidades de los ancianos, en especial que se utiliza el dinero del Programa de Asistencia Nutricional para realizar compras de alimentos en los comercios del área, los cuales no llegan a la mesa de los residentes sino que van a parar a los infames estómagos de dichos funcionarios. Estas alegaciones tienen que ser investigadas por que no podemos permitir que se juegue impunemente con la salud de nuestros ancianos, recordando que son nuestros padres, madres, abuelos y abuelas, y venimos obligados a velar por su bienestar y una mejor calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisiones de Bienestar Social, y ~~la Comisión~~ de Asuntos Municipales y Financieros realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Hogar de Ancianos del Municipio de Mayagüez; la otorgación de contratos, subastas, participación en programas estatales y federales; finanzas, organización administrativa, servicios de salud, y alimentación, condiciones de planta física y administración de aportaciones económicas de los ancianos y sus familias.

Sección 2. Se autoriza a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Bienestar Social y a ~~la Comisión~~ de Asuntos Municipales y Financieros del Senado a contratar todo aquel personal necesario para realizar la presente investigación, a citar y escuchar testigos bajo juramento, a requerir documentos, informes, inspeccionar registros, inspecciones oculares, a citar vistas públicas y a realizar todas aquellas acciones necesarias y pertinentes para cumplir con lo antes ordenado.

Sección 3. Las Comisiones de Bienestar Social, y de Asuntos Municipales y Financieros someterán informes con arreglo a lo ordenador, incluyendo, sin limitarse a hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en un plazo que no excederá del término establecido por el Reglamento del Senado a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1270, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1270 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Hogar de Ancianos del Municipio de Mayagüez; la otorgación de contratos, subastas, participación en programas estatales y federales, finanzas, organización administrativa, servicios de salud y alimentación, condiciones de planta física y administración de aportaciones económicas de los ancianos y sus familias.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el Municipio de Mayagüez administra un asilo para personas mayores de 60 años, de escasos recursos económicos y que son residentes de esta municipalidad. La institución recibe, entre otras, el cien por ciento del seguro social que reciben estos envejecientes.

Alegadamente, se está haciendo mal uso de los referidos ingresos, provocando así el quebranto de la salud física y emocional de los envejecientes.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario inquirir sobre el destino de estos ingresos, con el propósito de procurar el bienestar y calidad de vida de nuestros ancianos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1270, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1285, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social investigar el anunciado cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán antes Centro de Adiestramiento y Transición al empleo de San Germán localizado en el Barrio Guamá de este municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1992 se estableció el Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Administración de Rehabilitación Vocacional. En el principio era, un programa que formaba parte de Salud Mental de Mayagüez en coordinación con Rehabilitación Vocacional y se atendían casos psiquiátricos.

En el año 1997, se ~~proyecto~~ proyectó el cierre del programa. En ese entonces había un sólo consumidor y un contrato de arrendamiento vencido desde el año 1994. En julio de año 1997 mediante la Resolución Número 4, serie 1997-98, se aprobó la otorgación de un nuevo contrato por parte de la administración municipal, estableciendo un nuevo arrendamiento.

Se comenzó a reenfocar el programa aceptando además de casos psiquiátricos, personas con impedimentos. No obstante existían barreras arquitectónicas y otros aspectos como la transportación pública que no era accesible, ~~estas~~ éstas afectaban e impedían tener consumidores con problemas de movilidad. No obstante a pesar de este y otros impedimentos gubernamentales, el programa se fue

promoviendo en los medios de comunicación, y se amplió el currículo y se añadió el curso de cultivo Hidropónico. Se logró obtener licencia federal para pagar el salario mínimo especial, lo que permitió pagar por producción y 37 consumidores se beneficiaron, realizándose 301 pagos.

El programa continuó ampliándose con el respaldo de la Administración Municipal de San Germán y aprobó la Resolución Número 28, en la que otorgó al programa el usufructo de aproximadamente 3.35 cuerdas de terreno, para el desarrollo óptimo del programa. Hoy día se han eliminado las barreras arquitectónicas, se han desarrollado otros programas atendiendo sobre 80 consumidores de regiones como Ponce, Mayagüez – Aguadilla y teniendo la capacidad de recibir toda la isla. Las mejoras permanentes ascienden a \$903,027.04 y según el Departamento de la Familia y el Departamento del Trabajo el inventario de equipo asciende a \$126,341.15 totalizando haberes por un \$1,029,368.19 en infraestructura y equipo en un lugar en que no hay que pagar renta.

Al presente se pretende el cierre de este Centro lo que provocará la eliminación de servicios de adiestramiento a una población especial la cual no tendrá otras alternativas.

Es necesario e imperativo que ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado intervenga investigando esta situación y evite el cierre de este Centro que brinda servicios a consumidores de: Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Guayanilla, Hormigueros, Lajas, Mayagüez, Peñuelas, Sabana Grande, San Germán y Yauco.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Bienestar Social investigar el anunciado cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán antes Centro de Adiestramiento y Transición al empleo de San Germán localizado en el Barrio Guamá de este municipio.

Sección 2. La Comisión de Bienestar Social rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días naturales siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1285, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1285 tiene el propósito de investigar el anunciado cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán, antes, Centro de Adiestramiento y Transición al empleo de San Germán, localizado en el Barrio Guamá de este municipio.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el referido Centro, que provee diversos programas para casos psiquiátricos y personas con impedimentos, residentes de los municipios de Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Guayanilla, Hormigueros, Lajas, Mayagüez, Peñuelas, Sabana Grande, San Germán y Yauco, pretende cerrarse, provocando así la eliminación de servicios de adiestramiento a una población especial, la cual no tendrá otras alternativas.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario evitar el cierre de este Centro que brinda servicios tan importantes a nuestros ciudadanos discapacitados.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1285, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1442, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ~~efectuar~~ realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la Carretera 681 desde Arecibo hasta Barceloneta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La transportación implica el movimiento de bienes y personas entre puntos geográficos diferentes y representa un agente catalítico de la actividad económica y de la creación de empleos para nuestra gente, tanto a corto como a largo plazo. La transportación de superficie es y seguirá siendo el elemento principal de la transportación interna de Puerto Rico y como tal, también es un eslabón esencial de la cadena de los sistemas de transportación nacional e internacional que determinan nuestra competitividad en el mercado global del Siglo XXI. En este sistema interno se llevan a cabo más de 7 millones de viajes diariamente, incluyendo los viajes de carga y de pasajeros.

A esta Asamblea Legislativa le preocupa hondamente el sistema de transportación interna, con una dependencia extrema en el automóvil privado y su alto costo en términos de accidentalidad; el tiempo de viaje; el costo de operación e impacto ambiental y los costos a los usuarios durante la construcción de la infraestructura de transportación. Todos estos factores son componentes importantes de los costos locales de producción y por lo tanto, es el deseo de esta Asamblea Legislativa reducirlos a un mínimo para alcanzar la competitividad mundial de nuestros productos en la economía global.

Es el interés de esta Asamblea lograr un subsistema estratégico inter-regional multi-modal de categoría mundial, para minimizar los costos de viaje y maximizar la seguridad, permitiendo que el tiempo de viaje máximo entre los diferentes ~~distritos senatoriales~~ destinos sea menor de dos horas. De la más alta prioridad en dicho plan es dotar de mayores y mejores accesos a los pueblos que componen el litoral noroeste de la Isla, los cuales necesitan recibir la inyección de aquellas medidas que propendan al estímulo de su actividad económica y turística. En la consecución de dicha meta altamente prioritaria, esta Asamblea, mediante Resolución separada, le ha ordenado a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura (“Comisión”) estudiar la viabilidad del desarrollo del programa *Tren Todo Puerto Rico*, comenzando por el litoral noroeste de la Isla.

Dicha medida, ~~si bien importante~~, no puede operar en un vacío. Hace falta una estrategia coordinada y coherente para dotar a los municipios del litoral noroeste de la Isla de mayores y

mejores accesos que estimulen su actividad económica y turística. A esos efectos, esta Asamblea entiende menester ordenarle a la Comisión que estudie la viabilidad de extender la Carretera 681 entre Arecibo y Barceloneta. Dicha medida, de cristalizarse en unión al programa *Tren Todo Puerto Rico* comenzando por el literal noroeste de la Isla, indudablemente le daría a los municipios de este litoral un importante estímulo a su desarrollo en todos los órdenes de la vida de un pueblo de vanguardia.

Esta medida, además, representaría un importante espaldarazo de esta Asamblea al Proyecto “Ventana al Atlántico”, que persigue desarrollar el literal noroeste de la Isla, y persigue estimular la actividad comercial, atrayendo a inversionistas que estimulen desarrollos residenciales y turísticos en el área.

~~Es importante, además, que la Comisión solicite de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico su criterio informado el método idóneo a utilizar para sufragar esta inversión, junto con los estudios necesarios que acrediten la idoneidad del método o los métodos que se propongan para sufragar dicho proyecto.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ~~efetuar~~ realizar un estudio exhaustivo sobre la viabilidad de extender la Carretera 681 entre Arecibo y Barceloneta.

Sección 2.- ~~Como parte de dicho estudio, la~~ La Comisión solicitará de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico su criterio informado el método idóneo a utilizar para sufragar esta inversión, junto con los estudios necesarios que acrediten la idoneidad ~~del método o de~~ de los métodos que se propongan para sufragar dicho proyecto.

Sección 3.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de los ~~cientos ochenta (180)~~ noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1442, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1442 tiene el propósito de realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la Carretera 681 desde Arecibo hasta Barceloneta.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la transportación implica el movimiento de bienes y personas entre puntos geográficos diferentes y representa un agente catalítico de la actividad económica y de la creación de empleos para nuestra gente, tanto a corto como a largo plazo. La transportación de superficie es y seguirá siendo el elemento principal de la transportación interna de Puerto Rico y como tal, también es un eslabón esencial de la cadena de los sistemas de transportación nacional e internacional que determinan nuestra competitividad en el mercado global del Siglo XXI. En este sistema interno se llevan a cabo más de 7 millones de viajes diariamente, incluyendo los viajes de carga y de pasajeros.

A esta Asamblea Legislativa le preocupa hondamente el sistema de transportación interna, con una dependencia extrema en el automóvil privado y su alto costo en términos de accidentalidad; el tiempo de viaje; el costo de operación e impacto ambiental y los costos a los usuarios durante la construcción de la infraestructura de transportación. Todos estos factores son componentes importantes de los costos locales de producción y por lo tanto, es el deseo de esta Asamblea Legislativa reducirlos a un mínimo para alcanzar la competitividad mundial de nuestros productos en la economía global.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario que se realice una investigación para determinar la posibilidad de extender dicho tramo hasta Barceloneta.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1442, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1536, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud y Asuntos de la Mujer; de Bienestar Social y la de Gobierno y Asuntos Laborales, realizar una exhaustiva investigación sobre el cumplimiento por parte de la Puerto Rico Telephone Company, conforme a la Ley que autorizo la venta de la Telefónica, sobre los acuerdos de Planes Médicos entre esa Compañía y aquellos empleados que se retiraron a través de Planes de Retiro temprano en virtud de tales acuerdos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 1997, autorizó al Comité Negociador, según se define en esta Ley, a llevar a cabo todo los procesos de negociación necesaria o convenientes conducentes a vender los bienes de la actividad de teléfonos de Puerto Rico y de cualquiera de sus subsidiarias, directas o indirectas, y negociar los términos de dicha venta, autorizar a dicho Comité y a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico a realizar todo los actos necesarios y convenientes con el fin de llevar a cabo dicha venta, establecer las pautas de política pública que habrán de guiar y regir la misma, establecer el proceso de aprobación por el Gobernador y por la Asamblea Legislativa, y establecer el uso que se le dará al producto neto de la venta.

Además, de establecer el uso que se le dará al producto neto de la venta, se implanta la protección y beneficios para empleados, entre los que se encuentran los “Beneficios de Retiro Acumulados” que lee como siguen: “ningún empleado o ex empleado, o sus beneficiarios, participantes en el “Sistema de Retiro” perderán los beneficios de retiro acumulado hasta la fecha de la venta.”.

El comprador no podrá reducir los beneficios de retiro acumulados sobre los cuales los empleados hayan adquirido derechos (“accrued vested benefits”) a la fecha de la venta, y no podrá reducir las pensiones otorgadas hasta la fecha de la venta, bajo los programas de retiro de la Puerto Rico Telephone Company (PRTC). La autoridad y el comprador acordarán un plan para el cumplimiento de esta disposición.

Sin embargo los acuerdos antes señalados han sido violentados por el comprador al aumentar los deducibles en los costos por medicinas recetada, los conceptos de libre selección y de reciprocidad, afectando la tranquilidad, la salud y los beneficios de empleados retirados bajo el plan de retiro temprano de la Puerto Rico Telephone Company (PRTC).

Es por esto y tomando en consideración los múltiples riesgos a la salud que puedan ocasionar la reducción de beneficios a empleados retirados es que la Honorable Asamblea Legislativa resuelve investigar esta situación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordenar~~ Ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud y Asuntos de la Mujer; ~~la Comisión de Bienestar Social y la de Gobierno y Asuntos Laborales,~~ realizar una exhaustiva investigación sobre el cumplimiento de “la Puerto Rico Telephone Company”, conforme a la Ley que autorizo la venta de la Telefónica, sobre los acuerdos de Planes Médicos entre esa Compañía y aquellos empleados que se retiraron a través de Planes de Retiro temprano en virtud de tales acuerdos.

Sección 2.- ~~Estas~~ Las Comisiones deberán rendir un informe con sus recomendaciones y conclusiones en noventa (90) días a partir de la aprobación de la misma.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1536, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1536 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación, sobre el cumplimiento por parte de la Puerto Rico Telephone Company, conforme a la Ley que autorizo la venta de la Telefónica, sobre los acuerdos de Planes Médicos entre esa Compañía y aquellos empleados que se retiraron a través de Planes de Retiro temprano en virtud de tales acuerdos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 1997, autorizó al Comité Negociador, según se define en esta Ley, a llevar a cabo todo los procesos de negociación necesaria o convenientes conducentes a vender los bienes de la actividad de teléfonos de Puerto Rico y de cualquiera de sus subsidiarias, directas o indirectas, y negociar los términos de dicha venta, autorizar a dicho Comité y a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico a realizar todos los actos necesarios y convenientes con el fin de llevar a cabo dicha venta, establecer las pautas de política pública que habrán de guiar y regir la misma, establecer el proceso de aprobación por el Gobernador y por la Asamblea Legislativa, y establecer el uso que se le dará al producto neto de la venta.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario velar por el bienestar y seguridad de todos los ciudadanos de nuestro País.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1536, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1552, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación en torno al proceso que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico está llevando a cabo la disposición o sepultura de los cadáveres no identificados o no reclamados por las personas con autoridad en ley para así hacerlo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico fue creado, entre otras facultades, para determinar la causa, la manera y las circunstancias de la muerte de cualquier persona cuyo deceso se produzca bajo alguna de las situaciones establecidas en la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”. Sin embargo, la identificación y entrega de cadáveres a los familiares o parientes también toma parte importante de la labor del Instituto.

El Artículo 25 de la ~~referida~~ Ley Núm. 13, supra dispone que después de una autopsia o investigación por parte del Instituto de Ciencias Forenses, el cuerpo del interfecto sea entregado a los familiares o personas encargadas del enterramiento que para este fin estén autorizados por ~~ley~~ Ley. El cadáver es entregado ~~al familiar~~ a los familiares o a la persona encargada según una orden ya establecida. En primer lugar, la potestad de disponer del cadáver le corresponde al cónyuge viudo o supérstite, al hijo mayor, al padre o a la madre, y así sucesivamente se van nombrando las personas con autoridad en ley para dicha acción.

No obstante, en muchas ocasiones los familiares no reclaman el cadáver y es el Instituto quien tiene que disponer del mismo. Se ha dado la situación en que el proceso de sepultura de los cadáveres es onerosamente tardío, lo que provoca, a su vez, que el sistema de investigación se torne lento debido a que los mecanismos de almacenamiento y otros equipos están ocupados por el cuerpo no reclamado. Esto reconviene en la pronta dilucidación de las investigaciones científicas, creando una reacción en cadena que provoca el atraso de las autopsias en cursos.

Debido al alto interés público que existe en cuanto a la pronta dilucidación de los casos criminales y siendo el Instituto de Ciencias Forenses uno de los andamiajes principales para el esclarecimiento de los mismos, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesario que se investigue la forma y manera en que disponen de los cadáveres no identificados o reclamados, a los efectos que se pueda encontrar una solución factible al atraso de los casos y autopsias.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la forma y manera en que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico está llevando a cabo la disposición o sepultura de los cadáveres no reclamados por las personas con autoridad en ley Ley para así hacerlo.-

Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1552, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1552 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación, en torno al proceso que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico está llevando a cabo la disposición o sepultura de los cadáveres no identificados o reclamados por las personas con autoridad en ley para así hacerlo.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico fue creado, entre otras facultades, para determinar la causa, la manera y las circunstancias de la muerte de cualquier persona cuyo deceso se produzca bajo alguna de las situaciones establecidas en la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”. Sin embargo, la identificación y entrega de cadáveres a los familiares o parientes también toma parte importante de la labor del Instituto.

El Artículo 25 de la Ley Núm. 13, supra, dispone que después de una autopsia o investigación por parte del Instituto de Ciencias Forenses, el cuerpo del interfecto sea entregado a los familiares o personas encargadas del enterramiento que para este fin estén autorizados por Ley. El cadáver es entregado al familiar o a la persona encargada según una orden ya establecida. En primer lugar, la potestad de disponer del cadáver le corresponde al cónyuge viudo o supérstite, al hijo mayor, al padre o a la madre, y así sucesivamente se van nombrando las personas con autoridad en ley para dicha acción.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario dicha investigación a fin de saber cuales son los motivos por los cuales en Instituto de Ciencias Forenses no esta identificando los cadáveres a tiempo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1552, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1553, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre las razones para que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico no cuente con un Neuropatólogo Forense en propiedad dentro de su equipo de trabajo; y a su vez, auscultar cuál es el estatus contractual del Odontólogo Forense, Radiólogo Forense y Antropólogo Forense y los planes que el Instituto tiene para la renovación de los mismos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico realiza unas de las funciones más vitales en el campo de la investigación criminal. Esta es la agencia encargada de ocupar, analizar y catalogar la evidencia en la escena de un crimen con el propósito de esclarecer el mismo. La mayoría de la prueba que se recibe en el Instituto son los cadáveres presumiblemente producto de una actividad criminal. Para que este proceso investigativo tenga la máxima credibilidad y certeza se necesita un grupo de profesionales con las más altas calificaciones. Dentro de ese equipo, encabezados por los Patólogos Forenses, se encuentran los Neuropatólogos Forenses.

El Neuropatólogo Forense realiza estudios de biopsias como pruebas diagnósticas para detectar, tanto las enfermedades del sistema nervioso central y periférico como las neuromusculares. Este proceso, que solo puede ser llevado a cabo por un Neuropatólogo Forense, es sumamente importante en el campo de la investigación criminal para determinar si la causa de la muerte fue surgida por algún trauma externo o por alguna enfermedad del sistema nervioso. De esta manera, puede descartarse o no la intervención criminal en el deceso de la víctima.

No obstante, incomprensiblemente, el Instituto de Ciencias Forenses no cuenta actualmente con un Neuropatólogo Forense en funciones. Esto puede ocasionar que las investigaciones que se realizan no se lleven a cabo con la misma precisión que cuando interviene en el proceso este profesional de la salud. Más aún, la existencia de un Neuropatólogo Forense en el Instituto es totalmente indispensable para que dicho organismo gubernamental tenga las acreditaciones necesarias para su desarrollo institucional y de servicio al pueblo de Puerto Rico.

Por su parte, el Instituto también cuenta con un Radiólogo Forense, un Odontólogo Forense y un Antropólogo Forense. Este último, es el único profesional especializado en esta rama en todo el Caribe, y es el encargado de investigar los cadáveres encontrados en avanzado estado de descomposición para determinar la raza, el sexo, la estatura, la edad, entre otras características. Así también, el Antropólogo Forense se encarga de auscultar si la muerte fue ocasionada por algún trauma o si el mismo fue ocasionado *post mortem*. Además, sirve continuamente como perito en los tribunales del País y es uno de los consultores que más utiliza el Patólogo Forense para su informe patológico. Por otro lado, el Odontólogo Forense detecta la identidad del cadáver por medio de la dentadura y es uno de los métodos de identificación más utilizados y precisos en el Instituto. El Radiólogo Forense es otro de los recursos utilizados por el Instituto para analizar el cuerpo del cadáver y si el mismo ha tenido fracturas, traumas o cualquier otra fisura identificable mediante radiografías. Debido a que estos profesionales no se encuentran dentro de los funcionarios que el Instituto debe tener compulsoriamente, y los mismos son sumamente indispensables para el mejor

funcionamiento del Instituto, es necesario que se investigue cuál es el estatus contractual de estos profesionales y los planes que la institución tiene para la renovación de los mismos.

Mejorar los recursos investigativos del Instituto es indefectible para que el Estado Libre Asociado pueda llevar a cabo su política pública de castigo seguro al criminal. Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico estima necesario que se investigue el por qué al día de hoy el Instituto de Ciencias Forenses no cuenta con un Neuropatólogo Forense en funciones, al igual que el estatus contractual de otros profesionales de salud necesarios en mejorar aún más la calidad de los servicios investigativos del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre las razones para que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico no cuente con un Neuropatólogo Forense en su equipo de trabajo; y conjuntamente, que ausculte cuál es el estatus de los contratos correspondientes al Radiólogo Forense, Odontólogo Forense y Antropólogo Forense.

~~Sección 2.- La investigación deberá centrarse, pero sin limitarse, a lo siguiente:~~

- ~~(a) Cantidad y los nombres de los neuropatólogos, radiólogos, odontólogos y antropólogos que el Instituto ha contratado desde su fundación;~~
- ~~(b) Cando fue la última vez que se contrató a un neuropatólogo;~~
- ~~(c) Las razones, si algunas, para que actualmente no haya un neuropatólogo en funciones.~~
- ~~(d) Cual es el estatus de los contratos del radiólogo, del odontólogo y del antropólogo.~~

Sección 3 2.- La Comisión de Seguridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1553, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1553 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación, sobre las razones para que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico no cuente con un Neuropatólogo Forense en propiedad dentro de su equipo de trabajo; y a su vez, auscultar cuál es el estatus contractual del Odontólogo Forense, Radiólogo Forense y Antropólogo Forense y los planes que el Instituto tiene para la renovación de los mismos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico realiza unas de las funciones más vitales en el campo de la investigación criminal. Esta es la agencia encargada de ocupar, analizar y catalogar la evidencia en la escena de un crimen con el propósito de esclarecer el mismo. La mayoría de la prueba que se recibe en el Instituto son los cadáveres presumiblemente producto de una actividad criminal. Para que este proceso investigativo tenga la máxima credibilidad y certeza se necesita un grupo de profesionales con las más altas calificaciones. Dentro de ese equipo encabezados por los Patólogos Forenses, se encuentran los Neuropatólogos Forenses.

La función del Neuropatólogo Forense es sumamente importante en el campo de la investigación criminal para determinar si la causa de la muerte fue surgida por algún trauma externo o por alguna enfermedad del sistema nervioso. De esta manera, puede descartarse o no la intervención criminal en el deceso de la víctima.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario dicha investigación, a fin de saber cuales son los motivos del Instituto de Ciencias Forenses de no contar con estos profesionales de la salud a tiempo completo en el Instituto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1553, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1588, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar la viabilidad de establecer una ruta del servicio regular de la Autoridad Metropolitana de Autobuses del área de Levittown y del Barrio Sabana Seca de Toa Baja hasta el Terminal de Transportación Pública de Bayamón; en reconocimiento a la densidad urbana de esta área como potencial para el servicio de transportación pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) fue creada mediante la Ley Núm. 5 del 11 de mayo de 1959, según enmendada y reorganizada por el Plan de Reorganización Número 6 del 1971.

Esta Corporación tiene la misión de administrar y mantener en desarrollo continuo la transportación colectiva para facilitar la movilidad de la población del área metropolitana de San Juan, con énfasis en las personas de escasos recursos económicos mediante la expectativa de proveer autobuses eficientes, seguros, frecuentes, confiables y puntuales.

Este trabajo se realiza en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) e interactuando con la Autoridad de Carreteras y Transportación y la Autoridad de los Puertos, con el propósito de lograr una transportación inter modal integrada.

La Autoridad Metropolitana de Autobuses sirve a los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Cataño, Toa Baja, Carolina, Trujillo Alto y Loíza. El servicio se ofrece mediante autobuses, distribuidos en 30 rutas regulares (22 locales, 6 troncales y 2 expresos), incluyendo la de Metro Bus II. La Autoridad enmarca su funcionamiento dentro del Plan de Transportación que contiene la política pública sobre transportación del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

En esta medida esta Agencia tiene un deber ministerial de administrar y mantener en desarrollo continuo un sistema de transportación colectiva para facilitar la movilidad de la población del área metropolitana, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas e interactuando con la Autoridad de Carreteras y Transportación y la Autoridad de los Puertos, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Actualmente los residentes de la Urbanización Levittown y sus varias secciones como el Barrio Sabana Seca de Toa Baja que no cuentan con un servicio de transportación pública directo a la ciudad de Bayamón. Esta limitación de movilidad resulta en tener que viajar hasta Cataño a través de la ruta Núm. 37 y posteriormente mediante transportación pública privada hasta Bayamón.

Esta realidad debe investigarse en la expectativa de que para mantener en desarrollo continuo un sistema de transportación colectiva deben evaluarse alternativas y solicitudes de servicio en sectores de densidad urbana como medidas de mitigación, que puedan reducir significativamente lo oneroso en tiempo y gasto económico de la ciudadanía para la transportación pública.

Por lo cual el Senado de Puerto Rico debe investigar la viabilidad de establecer una ruta del servicio regular de la Autoridad Metropolitana de Autobuses del área de Levittown y del Barrio Sabana Seca de Toa Baja hasta el Terminal de Transportación Pública de Bayamón; en reconocimiento a la densidad urbana de esta área como potencial para el servicio de transportación pública e identificar oportunidades y estrategias que provean una alternativa menos onerosa a la transportación colectiva de estos ciudadanos.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar la viabilidad de establecer una ruta del servicio regular de la Autoridad Metropolitana de Autobuses del área de Levittown y del Barrio Sabana Seca de Toa Baja hasta el Terminal de Transportación Pública de Bayamón; en reconocimiento a la densidad urbana de esta área como potencial para el servicio de transportación pública e identificar oportunidades y estrategias que provean una alternativa menos onerosa a la transportación colectiva privada de esta área hacia la ciudad de Bayamón.

~~Sección 2.- Que se presenten citaciones al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Autoridad Metropolitana de Autobuses para determinar los costos operacionales de una ruta del servicio regular de autobuses del área de Levittown y del Barrio Sabana Seca de Toa Baja hasta el Terminal de Transportación Pública de Bayamón.~~

Sección 3 2.- La Comisión evaluará y determinará la posibilidad de establecer este servicio, así como los costos operacionales de una ruta del servicio regular de autobuses mediante ruta corta, de un autobús del área de Levittown y del Barrio Sabana Seca de Toa Baja hasta el Terminal de Transportación Pública de Bayamón.

Sección 4 3.- La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 5 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1588, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1588 tiene el propósito de realizar un estudio sobre la viabilidad de establecer una ruta del servicio regular de la Autoridad Metropolitana de Autobuses del área de Levittown y del Barrio Sabana Seca de Toa Baja hasta el Terminal de Transportación Pública de Bayamón; en reconocimiento a la densidad urbana de esta área como potencial para el servicio de transportación pública.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) tiene la misión de administrar y mantener en desarrollo continuo la transportación colectiva para facilitar la movilidad de la población del área metropolitana de San Juan, con énfasis en las personas de escasos recursos económicos mediante la expectativa de proveer autobuses eficientes, seguros, frecuentes, confiables y puntuales.

Actualmente los residentes de la Urbanización Levittown y sus varias secciones como el Barrio Sabana Seca de Toa Baja que no cuentan con un servicio de transportación pública directo a la ciudad de Bayamón. Esta limitación de movilidad resulta en tener que viajar hasta Cataño a través de la ruta Núm. 37 y posteriormente mediante transportación pública privada hasta Bayamón.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario dicha investigación a fin de saber que planes tiene la Autoridad Metropolitana de Autobuses para dichos residentes.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1588, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 184, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un Artículo 9 a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", a los fines de precisar y garantizar que ninguna compañía de telecomunicaciones que ofrezca servicio telefónico a una persona natural o jurídica, pueda eliminar el acceso al Sistema de Emergencias 9-1-1 durante la suspensión parcial de sus servicios al cliente por falta de pago y requerir a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, que

atempere la reglamentación sobre Suspensión de Servicios de Telecomunicaciones y Cable Televisión, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sistema de Emergencias 9-1-1 es una herramienta indispensable para atender efectivamente emergencias que acontecen, tanto en hogares como en establecimientos públicos. A modo de ejemplo, se patentiza esa realidad, cuando observamos que personas de escasos recursos económicos a quienes se les ha suspendido el servicio telefónico por falta de pago, se han visto privadas de utilizar el Sistema 9-1-1 para evitar que su hogar sea consumido en llamas o para proteger su vida en otras situaciones.

La actual tecnología permite realizar los ajustes necesarios para garantizarle a los clientes morosos que tengan acceso al Sistema 9-1-1 como mecanismo para evitar mayores desgracias. Esta legislación es cónsona con los propósitos de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales". Como cuestión de hecho, la Ley Núm. 218 de 12 de septiembre de 1996 estableció que las compañías de telecomunicaciones sujetas a la fiscalización de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, deberán cumplir con la Ley Núm. 33, antes citada.

En ese sentido, procede enmendar la referida legislación, a los fines de proteger a la ciudadanía y dotarle de mecanismos adecuados para reportar emergencias, mediante la prohibición de que se le elimine el acceso al Sistema de Emergencias 9-1-1 durante la suspensión de sus servicios por falta de pago. Igualmente, requerimos a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, que atempere la reglamentación sobre Suspensión de Servicios de Telecomunicaciones y Cable Televisión, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un Artículo 9 a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", para que se lea como sigue:

"Artículo 9.-Garantía de acceso al Sistema 9-1-1

Ninguna compañía de telecomunicaciones, que ofrezca servicio telefónico a una persona natural o jurídica, podrá eliminar el acceso al Sistema de Emergencias 9-1-1 durante la suspensión parcial de sus servicios al cliente por falta de pago."

Sección 2.-Disponiéndose que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico deberá atemperar la reglamentación sobre Suspensión de Servicios de Telecomunicaciones y Cable Televisión, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta ley.

Sección 3.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de presentar este informe recomendando la aprobación del P. de la C. 184, a tenor con el entirillado electrónico sin enmiendas que se incluye con éste y se hace formar parte del mismo.

I. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS

El P. de la C. 184 tiene el propósito de añadir un Artículo 9 a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos

para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales” (“Ley 33”), a los fines de precisar y garantizar que ninguna compañía de telecomunicaciones que ofrezca servicio telefónico a una persona natural o jurídica, pueda eliminar el acceso al Sistema de Emergencias 9-1-1 durante la suspensión parcial de sus servicios al cliente por falta de pago. Además, requiere a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico que atempere la reglamentación sobre suspensión de servicios de cumplimiento de esta Ley.

La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos (“Comisión”) le solicitó memoriales explicativos a: 1) Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, 2) Puerto Rico Telephone Company, 3) Verizon Wireless, 4) Centenal, 5) Sprint, 6) Adelphia, 7) Cingular Wireless, 8) Sun Com, 9) Liberty Cable y 10) Departamento de Justicia.

El 16 de septiembre de 2005 la Comisión celebró una Audiencia Pública. A dicha audiencia compareció la Puerto Rico Telephone Company (“PRT”), la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (“Junta”), Movi Star, la Oficina del Procurador del Ciudadano y el Departamento de Justicia. Por su parte, Cingular Wireless quedó excusada de la Audiencia Pública no sin antes haber sometido sus comentarios a la Comisión.

Contando con el beneficio de las ponencias de las agencias concernientes que sometieron sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe y recomienda la aprobación del proyecto.

II. ALCANCE DE LA MEDIDA Y DEL INFORME:

A tenor con la exposición de motivos del proyecto de ley ante nuestra consideración, el propósito de la medida es garantizarle a toda persona natural que ninguna compañía de telecomunicaciones que brinde servicio telefónico podrá eliminar el acceso al Sistema de Emergencia 9-1-1 durante la suspensión parcial del servicio por falta de pago. A su vez, la medida pretende requerirle a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico que atempere la reglamentación sobre Suspensión de Servicios de Telecomunicaciones y Cable Televisión a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta Ley.

El Sistema de Emergencias 9-1-1 es un mecanismo indispensable para atender efectivamente emergencias que acontecen, tanto en hogares como en establecimientos públicos. A través del 9-1-1, los usuarios reportan cualquier tipo de accidentes o situaciones de emergencia, tanto propios como de otros ciudadanos.

La medida de referencia pretende obligar a toda compañía de telecomunicaciones a brindar el Servicio de Emergencia 9-1-1 a todo cliente que se le desconectó el servicio temporalmente por morosidad. La medida de referencia, a su vez, le ordena a la Junta a atemperar la reglamentación sobre Suspensión de Servicios de Telecomunicaciones y Cable Televisión para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley. La Comisión citó a Audiencia Pública a varias agencias y compañías que se desempeñan en el campo de las telecomunicaciones para la discusión y análisis de la presente medida.

Todos los deponentes reconocieron la importancia de la intención de la medida y favorecieron la aprobación de la misma. Así, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, representada por su Presidente el Lcdo. Miguel Reyes Dávila, expresó su apoyo a la medida. No obstante sugirió que se aclare en su articulado que el Servicio de Emergencia 9-1-1 se ofrecerá en aquellos casos en que se trate de suspensiones temporeras mientras transcurren los procedimientos legales aplicables previos a una baja permanente legítima por falta de pago.¹

¹ La Comisión, sin embargo, señala que el proyecto ante nuestra consideración se originó en la Cámara de

La Junta, a su vez, expresó que “de acuerdo con la información recopilada por [nuestro] el Departamento de Investigaciones, todas las compañías que ofrecen actualmente servicios de telecomunicaciones inalámbricas (celulares y PCS) en Puerto Rico, no eliminan el acceso al Sistema de Emergencia 9-1-1 durante la suspensión de sus servicios al cliente por falta de pago. Además, en el servicio alámbrico tanto la Puerto Rico Telephone Company como Centennial tampoco eliminan dicho acceso”. A preguntas de la Comisión, el presidente de la Junta aseguró la viabilidad de la medida de referencia y expresó que la misma no representa un incremento en el cargo para el uso del mencionado servicio de 9-1-1.

Asimismo, se informó que la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) ha dispuesto que en el caso específico de los servicios inalámbricos, que las empresas con licencia para ofrecer los mismos tienen que transmitir todas las llamadas inalámbricas al servicio 9-1-1. No obstante, la investigación realizada por la Junta sobre la legislación y reglamentación federal vigente, arroja que no se ha establecido esa obligación expresamente a las compañías alámbricas y que los gobiernos estatales y locales no están impedidos de así hacerlo.

La “Wireless Communications and Public Safe Act of 1999” es la ley federal aplicable y la misma facultó a la FCC para ejercer funciones de coordinación y apoyo a los estados (según la Ley Federal de Comunicaciones, Puerto Rico se considera un estado) para establecer los sistemas de 9-1-1 a través de todos los Estados Unidos. No obstante, la Junta entiende que dicha ley no ocupó el campo, permitiendo así que los estados reglamenten este servicio.

Por último, la Junta expresó que “respaldamos que se apruebe este proyecto, a pesar de que todas las compañías que prestan servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico están cumpliendo actualmente con el fin que se propone. Esto debe hacerse para que la Junta tenga facultad expresa para poder garantizar a los consumidores de servicio de telecomunicaciones que tanto éstas, como cualesquiera que se establezcan en el futuro, tengan que cumplir con esta obligación”.

La PRT expresó su endoso a la presente medida no sin antes explicar el proceso de tratamiento de cuentas de la compañía. A tenor con la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, tanto los clientes de PRT como los de otras compañías tienen el derecho a, previa desconexión del servicio, hacer uso del procedimiento establecido en dicha ley para objetar cualquier cargo que determinen no procede. Si el abonado no objeta dentro del período determinado por la Ley, éste está obligado a pagar los cargos en su totalidad. Si el cliente aún así no paga su factura, la PRT emite a los treinta (30) días de la primera factura la próxima factura donde refleja el atraso y le notifica de tal hecho al cliente. Si en esta etapa del proceso el atraso en los cargos sobrepasa los \$100.00, PRT procede a suspender parcialmente el servicio, bloqueando las llamadas de larga distancia al cliente y permitiéndole únicamente recibir llamadas y completar llamadas locales y a servicios tales como 9-1-1 y 8-1-1.

Si transcurren veinte (20) días adicionales y el cliente no paga su atraso, entonces la PRT procede a suspender totalmente al cliente. Aún durante esa suspensión total, donde se eliminan las llamadas locales y recibidas, el cliente puede realizar llamadas al 8-1-1 y 9-1-1. Es importante señalar que la PRT no realiza esta suspensión total hasta pasados por lo menos (51) días de haberse emitido el cargo. Si transcurren sobre diez (10) días luego de la suspensión total, se procede a desconectar totalmente el servicio y el cliente pierde su cuenta, todo tipo de acceso telefónico y prácticamente su número.

Representantes y durante su aprobación dicho cuerpo acogió la sugerencia de la Junta.

De igual forma, los clientes inalámbricos de Verizon Wireless mantienen el acceso al Sistema 9-1-1 durante el proceso de suspensión parcial. Al igual que los clientes de PRT, el acceso al Sistema 9-1-1 se elimina sólo en el momento de la desconexión total.

En vista de lo anterior, la PRT ya ofrece tanto a sus clientes alámbricos como inalámbricos la comunicación al Servicio de Emergencias 9-1-1 durante el período de suspensión parcial de servicio.

Por su parte, Movi Star, representada por el Ing. Miguel Pérez, expresó que sus clientes están provistos del beneficio que pretende cubrir el P. de la C. 184. Más aún, todo el que en su momento haya sido cliente de Movi Star, tiene la capacidad de acceder el Servicio de Emergencia 9-1-1 desde su teléfono móvil, aunque el mismo haya sido dado de baja, independientemente de cual haya sido la razón de la desconexión. Se aclaró que esto es en cumplimiento con la reglamentación de la FCC para el servicio inalámbrico 9-1-1 emitido el 13 de mayo de 1999.

Mediante reglamentación aprobada por la FCC se dictamina, que en el caso específico de los servicios inalámbricos, las empresas con licencia para ofrecer los mismos tienen que transmitir todas las llamadas inalámbricas al Servicio de Emergencias 9-1-1.² A su vez, la FCC le ha requerido a toda compañía comercial de servicio radio móvil que, aún si el servicio de un cliente ha sido discontinuado por falta de pago, las llamadas al Servicio 9-1-1 deberán ser transferidas al Centro de Llamadas, independientemente de si el servicio del cliente ha sido desconectado por falta de pago.

Por tanto, las compañías que ofrecen actualmente servicios de telecomunicaciones inalámbricas en Puerto Rico no pueden eliminar el acceso al Sistema de Emergencias 9-1-1 durante la suspensión parcial de sus servicios al cliente por falta de pago, según las directrices dispuestas por la reglamentación federal.

El Departamento de Justicia de Puerto Rico, por su parte, señaló que la reglamentación federal no impide dicha obligación a las compañías que ofrecen servicios de telecomunicaciones alámbricas. Como mencionáramos anteriormente, el estatuto federal que aplica a este asunto, facultó a la FCC para ejercer funciones de coordinación y apoyo a los estados para establecer los Sistemas de 9-1-1 a través de todos los Estados Unidos. No obstante, el Departamento de Justicia opinó que este estatuto no ocupó el campo para que los estados reglamenten este servicio. Por consiguiente no existe impedimento legal para que las autoridades estatales impongan tal obligación a las compañías que ofrecen servicios de comunicaciones alámbricas. En vista de lo anterior, el Departamento de Justicia no tiene objeción legal que oponer al P. de la C. 184.

La Oficina del Procurador del Ciudadano por su parte, reconoció que el acceso al Servicio de 9-1-1 es, literalmente, uno de vital importancia para nuestros ciudadanos. Por virtud de la Ley Núm. 33, según enmendada, todas las compañías de telecomunicaciones en Puerto Rico están obligadas a hacer los ajustes necesarios para garantizarles a sus clientes morosos acceso a la línea de emergencias 9-1-1. A tenor con el Procurador, los medios tradicionales de telecomunicación representan el método más confiable y eficiente para lograr acceso al Servicio de Emergencia 911. Así, el Procurador opinó que con la aprobación de la medida ante nuestra consideración, además de un acceso confiable, se les garantizará a nuestros ciudadanos un acceso continuo a este importante servicio.

Finalmente, la postura de Cingular Wireless con respecto al proyecto ante nuestra consideración fue muy similar al del resto de las compañías y agencias, en tanto expresó que en cumplimiento con la legislación federal la misma provee a sus usuarios acceso al Servicio 9-1-1

² “Basic 911 Service. Licensees subject to this section must transmit all wireless 9-1-1 calls without respect to their call validation process”. 47 CFR §20.18 (b)

desde su unidad móvil, independientemente de que la unidad esté suspendida por falta de pago³ Según Cingular,

La FCC ha reconocido la importancia de los teléfonos celulares en el manejo de emergencias. A tenor con ello, el 23 de diciembre de 1997 la FCC emitió su Primer Memorando de Opinión y Orden para el 9-1-1, en el cual estableció que las llamadas al código 9-1-1 originadas desde un CMRS, deben ser dirigidas a un PSAP, independientemente del estatus de las suscripción del cliente. El propósito de la FCC es asegurarse que una llamada 9-1-1 se transferirá al PSAP, aún si el servicio celular ha sido discontinuado por falta de pago o si el teléfono celular que origina la llamada pertenece a otra red (“roamers”).

En definitiva, no le queda duda a la Comisión que todos los deponentes apoyaron la intención de la medida y recomendaron su aprobación.

III. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

En primer lugar, es meritorio señalar que a pesar de que el asunto ante nuestra consideración está revestido de reglamentación federal, el campo no está ocupado. A tenor con la información suministrada la legislación federal dictamina que las empresas con licencia para ofrecer servicios inalámbricos tienen que transmitir todas las llamadas inalámbricas al servicio 9-1-1. La Junta, sin embargo, concluyó que dicha obligación no se ha establecido expresamente a las compañías alámbricas y que los gobiernos estatales y locales no están impedidos de así hacerlo. Es más, la Junta opinó que el “Wireless Communications and Public Safety Act of 1999”, no ocupó el campo para que los estados reglamenten el servicio del 9-1-1. A estos efectos, la Junta planteó que la Comisión de Servicio Público de California aprobó el 27 de mayo de 2004, una regla parecida a la que persigue este proyecto.⁴

Una vez determinado que no existe impedimento a que se adopte la presente medida, examinemos la deseabilidad de así hacerlo. A través de la audiencia y de los memoriales explicativos sometidos resultó evidente que, en la práctica, los proveedores de servicios alámbricos e inalámbricos mantienen acceso al sistema 9-1-1 aun en desconexiones parciales. Por tanto, el análisis de la Comisión estriba en si es necesario, elevar esta práctica a un requisito de rango estatutario. La Comisión estima que lo es.

Como se discutió anteriormente, a través del sistema 9-1-1 los usuarios tienen acceso a un centro de manejo de emergencias. Ciertamente, nadie puede cuestionar la necesidad del servicio. Si bien es cierto que en la actualidad los ciudadanos cuentan con acceso al mismo aun cuando sus líneas han sido desconectadas parcialmente, esto podría cambiar. Siendo ello así, y tomando en consideración la importancia con la cual está revestida la intención de la medida, esta Comisión se inclina a exigir el acceso por mandato estatutario. Para esta Comisión también fue determinante el hecho que todos los proveedores de servicios de comunicaciones no se opusieron a que se adoptara la medida.

⁴ A esos efectos, la Comisión de Servicio Público de California adoptó la siguiente regla: “Rule 15: All carriers providing end-user access to the public switched telephone network shall, to the extent permitted by existing technology or facilities, provide every residential telephone connection, and every wireless device technologically compatible with its system, with access to 9-1-1 emergency service regardless of whether an account has been established. No carrier shall terminate such access to 9-1-1 emergency services for non-payment of any delinquent account or indebtedness owed to the carrier”.

Por otra parte, la PRT identificó la necesidad de que el requerimiento de acceso al Sistema 9-1-1 sea aplicable a todo servicio de voz independientemente de la tecnología que seleccione el consumidor. A estos efectos, la PRT señaló que además de la telefonía alámbrica e inalámbrica tradicional, en Puerto Rico existen otros proveedores de servicios de voz que incluyen las compañías de cable televisión y otros proveedores de voz sobre protocolo de Internet (VoIP). En el caso de VoIP, la PRT trajo a colación que aunque la FCC no ha emitido una opinión completa sobre el modelo reglamentario a ser aplicado, sí ha hecho claro que se mantendrá exclusivamente dentro de la jurisdicción federal. Es más, continúa explicando la PRT que la FCC ha determinado que tiene jurisdicción sobre los servicios de 9-1-1 en VoIP y ha impuesto requerimientos específicos a los proveedores interconectados de VoIP, aquellos que comparten llamadas con las redes telefónicas tradicionales.

En cuanto a este particular, la Comisión solicitó al Departamento de Justicia que emitiera su opinión sobre la forma en que la medida ante nuestra consideración podría imponerse a los servicios de voz y proveedores de voz sobre protocolo de Internet (VoIP). Aunque no se recibió la respuesta del Departamento de Justicia a este requerimiento, ello no impide la adopción de la presente medida.

Respecto a consideraciones de índole fiscal, la Comisión entiende que esta medida no representará ningún impacto económico. Todas las compañías y agencias consultadas expusieron que en Puerto Rico se ha estado ofreciendo el Servicio de 9-1-1 a clientes cuyos servicios se han suspendido parcialmente por falta de pago. Además, el Presidente de la Junta aseguró a la Comisión que no se registrará un aumento en el cargo para el uso del 9-1-1, de aprobarse la presente medida.

Finalmente, y en cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

III. CONCLUSIÓN:

La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico concluye que el P. de la C. 184 constituye el mecanismo adecuado para garantizarle a todo usuario de servicios telefónicos el beneficio de acceder al Sistema de 9-1-1 para reportar aquellas emergencias que surjan, sin verse limitados a dicho servicio debido a la suspensión parcial del mismo por falta de pago. En vista de lo cual, la Comisión recomienda la aprobación del P. de la C. 184.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión Asuntos Federales,
Industriales y Económicos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 231, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 4.07 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de crear un “Banco de Recursos de Maestros Sustitutos” para todas las Regiones Educativas del Departamento de Educación, con el propósito de que dichos maestros sustituyan a aquellos que se ausenten por enfermedad, licencia de maternidad u otra razón, de tal manera que se mantenga la continuidad en el servicio educativo y para disponer el procedimiento de su implantación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los problemas que en ocasiones confrontan las escuelas públicas en Puerto Rico, es la falta de maestros sustitutos que continúen brindando el servicio educativo a nuestros estudiantes, mientras ocurren ausencias motivadas principalmente por el agotamiento de licencias.

Ante esa realidad, resulta imperativo elevar a rango de ley un mecanismo que garantice la continuidad necesaria en el ofrecimiento de las clases. A modo de ejemplo, en ocasiones los puestos para sustituir las maestras en licencia de maternidad se autorizan con un tiempo limitado, afectando así la continuidad de la enseñanza. En otros casos, ni siquiera se coordinan a tiempo los nombramientos sustitutos.

Igualmente, existen otras situaciones como la de maestros o maestras que tienen que ausentarse como resultado de accidentes del trabajo, por lo que tienen que mantenerse fuera del salón de clases hasta tanto el Fondo del Seguro del Estado determine lo contrario.

Por ende, la sustitución efectiva de maestros, en las circunstancias anteriormente expuestas, es vital para la continuidad del currículo a enseñar a los alumnos y al mantenimiento de destrezas aprendidas. Además, resulta conveniente que el Departamento de Educación tenga un mandato en ley que le permita sustituir estos maestros y establecer una reglamentación que atienda la multiplicidad de situaciones en que resulta meritorio acudir al Banco de Recursos de Maestros Sustitutos y su proceso de implantación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4.07 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", para que lea como sigue:

“Artículo 4.07.-Nombramiento de Maestros para Puestos Administrativos.-

El Secretario podrá nombrar maestros a puestos administrativos conforme a la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, sobre certificación de maestros, la Ley Núm. 312 de 15 de mayo de 1938, sobre permanencia de maestros, y a los reglamentos adoptados al amparo de esas leyes. Los maestros así nombrados estarán sujetos a las evaluaciones que ordene el reglamento que promulgue el Secretario.

El Secretario creará, mediante nombramientos, un banco de recursos de maestros sustitutos para las Regiones Educativas del Departamento de Educación, con el propósito de cubrir las ausencias prolongadas de los maestros por razones de enfermedad, licencia de maternidad, licencia médico familiar, entre otras. Además, en casos de comprobada emergencia y mediante acuerdo previo con el representante exclusivo, el Departamento podrá subcontratar, por cortos periodos de tiempo a maestros sustitutos para la realización de trabajo tradicionalmente realizado por miembros de la Unidad Apropriada, sin que ello pueda afectar los derechos adquiridos de éstos.

Este mecanismo no podrá ser utilizado para violentar la selección conforme al orden en las listas de elegibles, so pena de nulidad. Los maestros sustitutos deberán seleccionarse por materia dentro de las listas de elegibles en el Distrito Escolar, y sólo cuando no lo hubiese allí, en Distritos Escolares circundantes; sujeto al cumplimiento estricto con los requisitos de certificación de maestros.

En casos excepcionales donde el registro de elegibles se haya agotado, tanto en el Distrito Escolar como en los circundantes, podrán reclutarse en el siguiente orden:

1. Maestros retirados que se ofrezcan voluntariamente y sin paga.
2. Maestros retirados que interesen remuneración.
3. Personas con bachillerato y concentración en la materia a enseñar que estén en proceso de obtener su certificación y licencia como maestros.
4. Personas que habiendo obtenido un bachillerato en la materia, por pura excepción son llamados luego de agotar esta lista y nunca por un término mayor de dos (2) años, que se encuentren en el proceso de aprobar los créditos correspondientes en pedagogía.

Sección 2.-El Secretario del Departamento de Educación enmendará las normas, reglas y reglamentos administrativos pertinentes, a los fines de atemperarlos a las disposiciones de la presente Ley y para garantizar la implantación de la misma.

Sección 3.-El Departamento de Educación separará de su presupuesto operacional la partida de fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Sección 4.-Esta Ley entrará en vigor el 1 de julio de 2006, para fines de la implantación del Banco de Recursos de Maestros Sustitutos creado en esta ley. No obstante, la Sección 2 de esta Ley tendrá vigencia inmediata.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 231, recomendando favorablemente su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

El Proyecto de la Cámara 231 tiene el propósito de enmendar el Artículo 4.07 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Organica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de crear un “Banco de Recursos de Maestros Sustitutos” para todas las Regiones Educativas del Departamento de Educación, con el propósito de que dichos maestros sustituyan a aquellos que se ausenten por enfermedad, licencia de maternidad u otra razón, de tal manera que se mantenga la continuidad en el servicio educativo y para disponer el procedimiento de su implantación.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus memoriales: el Departamento de Educación y la Asociación de Maestros de Puerto Rico.

1. **Departamento de Educación:** El Secretario de Educación de Puerto Rico, Dr. Rafael Aragunde Torres apoyó la aprobación del P. de la C. 231 de manera

condicionada a la aprobación de varias enmiendas y recomendaciones que sometió. Inicialmente, Aragunde Torres mencionó que el 24 de mayo de 2002, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 68 conocida como “Ley de nombramientos magisteriales de emergencia” para autorizar al Secretario de Educación a contratar, en situaciones de difícil reclutamiento, a maestros retirados para cubrir temporalmente plazas vacantes de maestros, siempre y cuando no exista personal disponible en el registro de maestros elegibles y en el registro de reclutamiento especial. En su ponencia, Aragunde Torres recomendó que no se enmiende el Artículo 4.07 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para añadir lo propuesto en este proyecto, dado que dicho artículo se refiere al nombramiento de puestos administrativos. Sugirió se añada un artículo adicional para incluir los aspectos que cubre este proyecto. Indicó que el Banco de Maestros Sustitutos propuesto puede afrontar unas limitaciones ante el convenio colectivo vigente. Recomendó, que se establezca un término de tres días laborables para que el maestro sustituto empiece a trabajar antes de que el maestro al que sustituye comience su licencia y que trabaje hasta tres días después que el maestro con licencia regrese a trabajar a la sala de clases. No recomendó que se establezca un término fijo de 90 días en el caso de licencia por maternidad, ya que la maestra podría decidir regresar a su trabajo antes de ese término. Sugirió que se elimine la necesidad de que un maestro notifique su ausencia al director. Recomendó que se le exija a los maestros sustitutos una certificación regular en la categoría a ser contratados, similar a lo dispuesto en la Ley Núm. 68, supra, que dispuso la creación del Banco de Maestros Jubilados. Por último, sugirió que de aprobarse la medida se otorgue anualmente los fondos necesarios para el cumplimiento de esta disposición.

2. **Asociación de Maestros:** El Vicepresidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, William Ortiz Ramírez endosó el P. de la C. 231 al destacar que en otros países del mundo, como, España, ya existe un cuerpo de maestros sustitutos, que opera basado en un sistema de puntos que determina su elegibilidad y su turno. Destacó que este proyecto beneficiaría al sostenimiento de un clima escolar adecuado y que ayudaría a disminuir los incidentes de indisciplina al evitar que los niños merodeen por áreas comunes y mejore el aprendizaje al cumplirse con las horas lectivas necesarias.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

Ante la dificultad de nombrar un maestro que le sustituya de manera inmediata. La Cámara de Representantes enmendó el proyecto con el propósito recoger las recomendaciones realizadas por el Departamento de Educación, a los fines de evitar conflictos con el convenio colectivo y para aclarar el término de inicio de las labores del maestro sustituto. Tanto del Departamento de Educación como la Asociación de Maestros de Puerto Rico favorecieron la aprobación del P. de la C. 231 dado que provee una opción para solucionar el problema de la ausencia de maestros a causa de licencias por enfermedad o maternidad.

Esta Asamblea Legislativa entiende que este proyecto según enmendado crearía un cuerpo de maestros sustitutos que estarían disponibles en cada una de las Regiones Educativas del País para sustituir a aquéllos maestros o maestras que se vieran obligados a acogerse a una licencia por enfermedad o por maternidad. El proyecto garantizaría que los estudiantes puedan seguir recibiendo

la enseñanza de manera ininterrumpida. De hecho, el P. de la C. 231 dispone que los maestros-sustitutos tengan la oportunidad de iniciar labores antes de que el maestro o maestra que se acoge a la licencia se vaya del plantel, ellos redundaría en que el maestros o maestras entrante, estaría al tanto sobre en qué etapa se encuentra el grupo, continuidad al proceso educativo.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán de los fondos consignados en el Presupuesto del Departamento de Educación para el año en que se pongan en vigor las disposiciones de la misma. En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para el desarrollo de esta Ley, se consignarán en la partida correspondiente al Departamento de Educación de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y podrán ser pareados con fondos estatales, federales o particulares.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 231, según sometido. Entiende que esta legislación tiene el propósito de dar continuidad al proceso educativo en nuestras escuelas y que mantiene un clima saludable con la presencia de un maestro en la sala de clases, a la vez que permite que se cumpla con el tiempo electivo establecido por el Departamento de Educación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación Elemental,
Secundaria y Asuntos de la Juventud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 242, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 1, del Dist. Núm. 14, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado cuatrienio al Municipio de Arecibo, se le asignó la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la construcción del Monumento al Capitán Correa. Reconocemos los méritos de construir una estatua en honor a la persona por la cual muchas personas le dan el apodo a Arecibo de la “Villa del Capitán Correa”. Pero entendemos que la ciudadanía arecibeña tiene un sinnúmero de necesidades más apremiantes. Entendemos que esta asignación de fondos debe ser utilizada para asuntos meritorios y de provecho al pueblo arecibeño. No debemos seguir los pasos de años

anteriores donde se le asignaron a Arecibo cientos de miles de dólares para la construcción de distintas obras. Como ejemplo podemos mencionar que existe una obra en el área del Expreso PR-22, de la cual al día de hoy muchos arecibeños desconocen su significado. La obra resultó ser un reconocimiento a los mosquitos o “Aedes” como llamó el artista a las siete (7) figuras con un costo que sobrepasa los trescientos mil (300,000) dólares.

Por lo tanto, entendemos meritorio que se apruebe esta reasignación de fondos para ser utilizados en beneficio del Pueblo de Arecibo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 1, del Dist. Núm. 14, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para distribuir según se desglosa a continuación:

a.	Para la construcción de un parque pasivo en el terreno colindante al ramal del Barrio Domingo Ruiz, salida núm. 71 de la Carr. Estatal PR-22 intersección a la PR-2, jurisdicción del Municipio de Arecibo para la construcción de bohíos, aceras y compra de columpios. \$94,000	<u>\$69,000</u>
b.	Hogar Crea de Arecibo para la construcción de una sala de desintoxicación que cumpla con los requisitos de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.	<u>\$6,000</u>
c.	<u>Para mejoras al alumbrado del Arecibo Golf Practice Center, PR 652, Km. 0.4, sector Higuillar, barrio Tamana, Arecibo, ss patronal 660-64-0712, Tel. (787) 287-8352.</u>	<u>\$25,000</u>
Total		<u>\$100,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio de Arecibo someterá un informe en torno al desembolso y uso de estos fondos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 242, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 242**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 1, del Dist. Núm. 14, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Arecibo ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. 610 de 9 de agosto de 2002 y disponibles para ser utilizados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 58, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el apoyo y la solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente y a la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico; asimismo, exhortar que continúen su participación en la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos y adopte las medidas necesarias para fomentar y ampliar las relaciones entre la Cámara de Comercio de Puerto Rico y la “US Chamber of Commerce” mediante un plan de acción que incorpore actividades conjuntas entre ambas organizaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las relaciones de la Cámara de Comercio de Puerto Rico con Cámaras de Comercio en los Estados Unidos tienen especial importancia para el desarrollo institucional y para la ampliación de sus servicios a los socios.

Como parte de ese desarrollo institucional, la Cámara de Comercio de Puerto Rico ha logrado representación de un delegado en la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos, el cual promueve el apoyo de dicha institución hispana a nivel nacional.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico fue fundada en el año 1913, año en que se creó la Cámara de Comercio de los Estados Unidos y, desde entonces, ha estado afiliada a la Cámara de Comercio Nacional.

La Cámara de Comercio de los Estados Unidos persigue objetivos similares a los de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, según se refleja por los Estatutos de ambas entidades, así como por las Normas que definen la política institucional de las dos Asociaciones de negocios.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico ha gestionado y obtenido el respaldo de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en variadas gestiones de cabildeo ante el Congreso y ante el Presidente de los Estados Unidos de América, sobre asuntos que afectan las operaciones de los negocios en el país, así como su ritmo de desarrollo económico y la creación de empleos locales.

La Cámara de Comercio de los Estado Unidos está consciente del impacto positivo que produce, sobre los negocios y la creación de empleos en los Estados Unidos, el hecho de que Puerto Rico posea una economía sólida y en pleno desarrollo, y por ende, está inclinada a utilizar sus recursos para respaldar y abogar por medidas contributivas del Congreso que le permitan al país competir sobre bases de igualdad con los países de Centro y Sur América, México y Canadá, así como con el resto de los estados de Estados Unidos de América.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se expresa el apoyo y la solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente y a la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico; asimismo, exhortar que continúen su participación en la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos y adopte las medidas necesarias para fomentar y ampliar las relaciones entre la Cámara de Comercio de Puerto Rico y la "US Chamber of Commerce" mediante un plan de acción que incorpore actividades conjuntas entre ambas organizaciones.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente será entregada al Presidente de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, señor Marcos Vidal, como constancia de la expresión de esta Asamblea Legislativa.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente estará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 58, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución Concurrente de la Cámara Número 58 tiene el propósito de expresar el apoyo y la solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente y a la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico; asimismo, exhortar que continúen su participación en la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos y adopte las medidas necesarias para fomentar y ampliar las relaciones entre la Cámara de Comercio de Puerto Rico y la "US Chamber of Commerce" mediante un plan de acción que incorpore actividades conjuntas entre ambas organizaciones.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la Cámara de Comercio de los Estado Unidos está consciente del impacto positivo que produce el hecho de que Puerto Rico posea una economía sólida y en pleno desarrollo, y por ende, está inclinada a utilizar sus recursos para respaldar y abogar por medidas contributivas del Congreso que le permitan al país competir sobre bases de igualdad con los países de Centro y Sur América, México y Canadá, así como con el resto de los estados de Estados Unidos de América.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 58 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.
SRA. SANTIAGO NEGRON: Para un receso de un (1) minuto en Sala.
SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar el Orden de los Asuntos.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 556 titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 ~~del 15 de julio de 1999~~ **17 del 16 de junio de 1993**, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo ~~General~~ de Educación **Superior** de Puerto Rico”, a los fines de adicionar un inciso ~~(21)~~ **(24)** para que se promueva el desarrollo de programas de grados asociados en las diferentes ramas de la construcción. ~~facilitando el otorgamiento de licencias a instituciones públicas y/o privadas para ofrecer dichos programas.”~~

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al Decrétase y a la Exposición de Motivos, incluidas en la medida.
SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.
SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es para consignar mi objeción a este Proyecto y solicitar un turno.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Con mucho respeto del compañero, la costumbre ha sido que se permita que Reglas apruebe las enmiendas del Informe y luego entrar en las consideraciones de los miembros del Senado.

Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas propuestas por el Informe de la Comisión de Educación Superior, de la senadora Migdalia Padilla.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, este Proyecto tiene como objetivo el ordenar al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico el que desarrolle un opúsculo y unas cartas circulares con respecto a unos grados asociados, relacionados a construcción y otras. Yo creo que no es éste el mecanismo por el cual la Asamblea Legislativa de Puerto Rico le esté imponiendo al Consejo de Educación Superior un deber adicional de promover ofrecimientos relacionados a albañilería, ebanistería, plomería, maestro de obra, carpintería, electricista, entre otras. Creo que establecer una ley para que se haga un opúsculo y unas cartas circulares, sobre eso, está de más. Creo que esto es un asunto inherente al mismo Consejo. Y lo que estamos haciendo es entrar en esa autonomía que debe tener el Consejo de Educación Superior para evaluar, precisamente, cuáles son las necesidades del país con respecto a los ofrecimientos que tiene que dar las instituciones privadas y aquellas gubernamentales que ofrezcan los distintos grados asociados en el país.

Por eso, señor Presidente, creo que aunque es loable que se promueva este tipo de forma de ganarse la vida, que son cursos de albañilería, ebanistería, plomería, maestro de obras, que hemos perdido, precisamente, muchas de estas ocupaciones, por otro lado, creo que la Asamblea Legislativa no debe entrar en ese campo del Consejo que debe, a su vez, evaluar cuál es la necesidad real del mercado, cuáles son los ofrecimientos que el mercado aguanta y establecer entonces las cartas normativas necesarias para que el país pueda tener, a través de estas instituciones educativas, estos cursos disponibles para la sociedad. Por eso, señor Presidente, creo que este Proyecto no debería ser avalado, y yo recomendaría que el mismo sea devuelto a Comisión, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, solicité que el mismo sea devuelto a Comisión y no escuché aquí...

SR. VICEPRESIDENTE: Está correcto el compañero Tirado, hay una moción para que se devuelva a Comisión...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. DE CASTRO FONT: Consiste que algunos legisladores tienen la costumbre de que en su turno de exposición, dicen: “y yo recomendaría que se devuelva a Comisión”, pero siguen hablando. Por lo tanto, han expresado su intención, señor Presidente. No. Una moción es cuando se dice, “señor Presidente”, “y en estos momentos solicito que se devuelva a Comisión”, en moción. Esa es la moción. El siguió hablando, y como siguió hablando... No. Señor Presidente, es Privilegiada, le digo también al compañero para que entienda el procedimiento, si está en el uso de la palabra el legislador, en un turno de exposición, y demuestra su intención de que “objetaré”, “consignaré en récord” o “solicitaría que se devuelva a Comisión”, pero sigo hablando, yo entiendo aquí que encauzo los trabajos, que lo dijo para el récord. Y, señor Presidente, cuando terminó, no

dijo, “y solicito ahora que se devuelva a Comisión”. Por lo tanto, yo solicité que se aprobara la medida, según enmendada.

Yo no tengo ningún problema ahora, aclarado el récord, de que se vaya a votar a la moción de que hay objeción del compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, fue tan claro la intención de este legislador al plantear la moción, que usted mismo se percató de que no había llevado a votación el planteamiento que hice. Y cuando uno se refiere aquí, en ese sentido en que yo lo hice o en la forma en que lo hice, lo hice por el respeto que se le tienen a las Comisiones y a los proponentes de las medidas. Y aquí somos todos mayorcitos y no estamos para estar argumentando la forma en que se tiene que estar presentando una moción, porque si entonces es así, tendríamos que ir para atrás y buscar todo el récord legislativo y eliminar un montón de cosas. La intención fue clara, señor Presidente, y estoy solicitando que se lleve a votación y que se devuelva a Comisión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, con el permiso de la Presidencia, para ilustrar una vez más. Yo no tengo problemas que el compañero haga la moción. Lo que quiero que entienda es que si hubiera dejado de seguir en su turno de exposición y solicitaba la moción directamente, pues con mucho gusto la votamos.

SR. VICEPRESIDENTE: A ambos compañeros, ya la Presidencia está debidamente ilustrada, y la decisión salomónica de la Presidencia es que tanto el senador de Castro como el senador Tirado, tienen fundamentos en sus planteamientos de orden. El compañero Tirado hizo la expresión y, tan pronto concluyó sus expresiones, se sentó y siguió hablando por teléfono, y puede interpretarse que no estaba interesado en darle curso formalmente a la moción. Pero, también entendemos que él informa al Senado que tuvo la intención de así hacerlo. Así es que atendemos la moción de que se devuelva a Comisión.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción. Los que estén a favor de la moción del senador Tirado dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida programática del Partido Nuevo Progresista, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, como muy bien ha dicho la Oficial de Actas, pero no están incluidas en el Informe. Por lo tanto, arreglando la situación, solicitamos que se aprueben las enmiendas al título incluidas en la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 751, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 84 de 2 de marzo de 1987, según enmendada, que crea el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de que se incluyan más pruebas de cernimientos neonatales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al Decrétase, incluidas en el Informe de la Comisión de Salud.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 7, tachar “qué” después de “editar”. En la página 1, párrafo 2, línea 4, corregir la palabra “empeorar”, sustituir “n” por “m”. En la página 1, párrafo 2, línea 6, corregir donde dice “al presente” eliminar una “p”. En la página 1, párrafo 2, línea 6, insertar el “.” después de “diagnosticando”. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos tachar donde lee “La Ley Núm. 84 de 2 de junio de 1984, según enmendada,” e iniciar esa oración con “El”, leería “El Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico ha identificado como”, después de ese “como: tachar en esa segunda línea “las”, sería, “ha identificado como necesario”, tachar “llevan” y sustituir por “llevar”, leería entonces, señor Presidente, “El Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico ha identificado necesario llevar a cabo”. En la página 2, en el Decrétase, en la primera línea, después de “Artículo” añadir “3 de”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para también, donde dice en el Decrétase, dondequiera que aparezca “Sección”, eliminar “Sección” y añadir “Artículo”. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1057, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a (j), respectivamente, como (f) a (k) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como: “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de ordenar al Procurador de las Personas con Impedimentos la creación de un sistema integrado de información estadística sobre empleo, referente a las personas con impedimentos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al Decrétase, incluidas en el Informe de la Comisión de Bienestar Social. Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de la senadora Arce.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, para solicitar hacer unas expresiones al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: La medida que nos ocupa es de mi autoría y ha contado con el apoyo de otros compañeros del Senado de Puerto Rico, el Proyecto del Senado 1057. Constituye otra de las medidas, que hicimos un compromiso en la campaña electoral en este cuatrienio, de concentrarnos en unos sectores poblacionales que, a mi juicio, requieren nuestra atención con alta prioridad, que es las personas con impedimentos físicos, así como usted sabe de mi compromiso con las personas de edad avanzada y con las personas que viven en los sectores marginados de la pobreza en Puerto Rico.

Este Proyecto 1057, tiene el propósito de ordenar al Procurador de las Personas con Impedimento la creación de un sistema integrado de información estadística sobre empleo. Este Proyecto, al aprobarse en el día de hoy y que el Cuerpo de la Cámara también, y el señor Gobernador le imparta su firma para hacerlo ley, va a permitir que tengamos un sistema de datos estadístico sobre las actividades y los diferentes empleos que ocupan actualmente las personas con impedimento de cualquier tipo. Esto va a garantizar la maximización de los recursos disponibles para esta población. La orientación, planificación y organización de los servicios que se les proveen a ellos ahora mismo, en Puerto Rico. Esta información estadística deberá contener, entre otros datos, el género, la capacitación y las destrezas de cada uno de los individuos de este sector poblacional.

Este sistema integrado de información estadística, tendrá el propósito de identificar e implantar un esquema estructurado de organización y planificación laboral, que satisfaga las necesidades especiales que tiene la persona con impedimento en Puerto Rico. Una de las necesidades más apremiantes de la población de impedimento, precisamente, está en encontrar un

empleo; un empleo que le permita ser autosuficiente y un empleo que le permita también dignificar, dignificar al ser humano.

Yo he encontrado, en el proceso de estos cinco años como legisladora, que cuando-y le ha pasado a varios compañeros y compañeras, y se ve en el proceso de vistas públicas cuando se discuten temas relacionado a este sector poblacional-, que pedimos data a las agencias del Gobierno y a entidades, y organizaciones sin fines de lucro, algunas de ellas, que existen en Puerto Rico, buenísimas, trabajando en pro de las personas con impedimento, que no pueden contestarnos preguntas, a veces, de los legisladores para adelantar proyectos en beneficio de este sector, porque no disponen de la data estadística, de la información que requerimos par poder sostener y justificar el Proyecto de Ley que presentamos a favor del sector que nos ocupa en esta medida: las personas con impedimentos en Puerto Rico.

El establecer un sistema integrado de información y estadísticas, como la que proponemos en este Proyecto de Ley, va a ayudarnos a que el Gobierno de Puerto Rico, no solamente los miembros de la Asamblea Legislativa, sino la Rama Ejecutiva y el sector privado, puedan contar con datos estadísticos confiables, con el propósito de establecer estrategias dirigidas a beneficiar a la población de personas con algún tipo de impedimento en el país. Una de las mayores frustraciones y obstáculos que se confrontan en el desarrollo y el desenvolvimiento de las personas con impedimento físico es, precisamente, poder conseguir, y aquéllos también que tienen empleos, poderlos mantener. Igualmente, empleos que se ajusten a las destrezas y a las necesidades, y las capacidades y cualificaciones de estas personas. Esta situación, ustedes saben, que se agrava por la situación económica y fiscal por la que atraviesa nuestra sociedad.

Adicionalmente, tenemos que tomar en consideración los niveles de desempleo que tiene Puerto Rico actualmente. Por lo tanto, nosotros, los legisladores y legisladoras, debemos y tenemos la responsabilidad de brindar mayor atención a esta población en Puerto Rico, que de por sí le resulta difícil insertarse en el grupo trabajador por los prejuicios.

Esta pieza legislativa, compañeras y compañeros, va a añadir una función adicional a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimento para elaborar un plan estratégico que, en su consecuencia, facilite el cumplimiento con el propósito más elemental de la Oficina de Personas con Impedimento Físico. Y para agrado nuestro, en el proceso que se dio, evaluativo, en la Comisión de Bienestar Social, que preside la compañera Arce, se le solicitó memorial explicativo a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimento.

Compareció por escrito el licenciado José Raúl Ocasio, Procurador. Indicó de varias gestiones que él estaba haciendo para levantar esta estadística, esta información, y que ciertamente, la ley que proponemos va a ayudar a que sea una responsabilidad estatutaria, va a fortalecer unas encuestas especiales que se han estado llevado a cabo en el Departamento del Trabajo y de Recursos Humanos, y también fortalece el cumplir con la Carta de Derechos que tienen las personas con impedimentos físicos a raíz de la Ley que se aprobó en el 2004.

Así que me satisface recomendar nuevamente, ante mis compañeras y compañeros, que con su voto le impriman el apoyo que necesita esta medida para que sea aprobada y se convierta en ley. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 148, titulada:

“Para ordenar a la Junta de Planificación que lleve a cabo una investigación para determinar cuál ha sido en los últimos diez años el costo para el erario y el efecto en la economía del país de las políticas de interdicción y castigo para enfrentar el problema de la adicción a sustancias controladas, y para que establezca una comparación con los costos que representaría la adopción de un acercamiento salubrista al problema, ~~basado en la descriminalización, la reducción de daños, el tratamiento y la rehabilitación de los adictos a drogas en Puerto Rico.~~”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Esta medida tiene enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, incluidas en el Informe de Asuntos Federales. Voy a solicitar que se aprueben las enmiendas de esta medida, de la Portavoz independentista, que es una de las medidas que estamos tratando de que se sepa que la Presidencia del Senado da instrucciones de que se atiendan todas las medidas de todas las Delegaciones, que entendamos que son buenas para el Pueblo de Puerto Rico. Que se aprueben las enmiendas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Tengo objeción a las enmiendas contenidas en el Resuélvese, de la línea 5 a la línea 7.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Quisiera saber si va a objetar todas las enmiendas o si va a dejar en récord que objetaría esa parte nada más, para no tener que ir a votar una moción en contra de mi moción de que se aprueben las enmiendas en el Informe.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para enmiendas en Sala. En la página 3, líneas de la 5 a la 7, restituir el texto original y añadir “de los drogo dependientes”, luego de “descriminalización” en la línea 6.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a la enmienda sugerida por la autora de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución Conjunta del Senado 148, propone darle a la Junta de Planificación la encomienda de preparar un estudio en el que se compare los costos al erario y el efecto en la economía de Puerto Rico, del enfoque prevaleciente en el tema de las adicciones a sustancias controladas, que es el enfoque de la interdicción. En nuestro país se criminaliza no solamente, como debe ser, el tráfico de sustancias controladas, sino que, como no debiera ser, se penaliza criminalmente a las personas que son drogodependientes y que deberían ser consideradas como pacientes de salud mental y no como criminales.

El propósito de esta Resolución Conjunta es que la Junta de Planificación compare el costo de ese acercamiento anticuado, que es el de la interdicción, con lo que serían las economías del Gobierno de Puerto Rico, si finalmente se adoptara una visión realmente salubrista en que, en lugar de ingresar a la cárcel a los adictos a drogas, se les proveyera de tratamiento de rehabilitación y se adoptaran las estrategias conocidas como de reducción de daños para atacar este mal.

La idea de radicar esta medida surgió de una conversación con el Secretario de Corrección, el licenciado Miguel Pereira, que me comentaba que él estaba convencido de que aun aquéllos a los que la sensibilidad o el entendimiento de cierta forma de hacer las cosas en el Gobierno no los llevara a cambiar su punto de vista, quizás la noción del efecto fiscal, del efecto económico, de la política de criminalización de los adictos a drogas, podría permitir que cambiaran de opinión. Y de hecho, según datos de la Administración de Corrección, los costos para el Gobierno de Puerto Rico, de las estrategias de criminalización, son altísimos.

De los confinados que hay actualmente en Puerto Rico, el 22% están presos única y exclusivamente por infracción a la Ley de Sustancias Controladas. Eso no incluye a aquéllos que están presos por posesión o tráfico de sustancias controladas y que han incurrido, además, en otras faltas o delitos. El 59% de la población penal en Puerto Rico son consumidores de drogas y, de hecho, durante los estudios realizados en los últimos años, del 2003 hasta el presente, se ha revelado que entre el 17 y el 35% de la población en algunos penales, dan positivo al uso de sustancias controladas. Dentro de la cárcel, bajo las condiciones más extremas posibles de vigilancia, hay hasta una tercera parte (1/3) de los confinados en algunas instituciones que están utilizando drogas.

Lo que eso quiere decir es que la interdicción, la extrema vigilancia, la criminalización, no son la respuesta a este problema tan angustiioso, que de hecho, es el responsable, directa o indirectamente, del 80% de los delitos violentos cometidos en Puerto Rico. Y a pesar de que se ha demostrado ser una estrategia fallida, porque no baja el tráfico de drogas, porque no baja el consumo de drogas, nos seguimos aferrando, se sigue aferrando el Gobierno a la misma visión anticuada, a tal extremo, de que las cifras, en comparación con lo que se gasta en Educación, son las siguientes: un recluso promedio le cuesta al país veintiséis mil cuatrocientos noventa (26,490) dólares al año; eso es un recluso promedio.

No estamos entrando en aquellos casos en que como consecuencia, también, del uso de drogas se tienen que atender condiciones específicas de salud, como puede ser el VIH o la Hepatitis. Mientras se gastan esos veintiséis mil cuatrocientos noventa (26,490) dólares en cada confinado, como mínimo, apenas le dedicamos cuatro mil doscientos veintidós (4,222) dólares a la educación de los niños que asisten a las escuelas públicas.

Lo que pretende esta medida entonces, es dar una oportunidad para que se pueda cuantificar, para que se pueda ver cómo, no solamente en términos humanos y en términos de política pública, sino también en términos fiscales, le conviene al país, le conviene a todo Puerto Rico el que dejemos esos enfoques anticuados. En estos días ha estado en discusión el asunto de las personas sin hogar,

que están siendo penalizados a través de Códigos de Orden Público. Muchas de estas personas, adictos a sustancias controladas, son multados, son encarcelados sin que se produzca ningún resultado real. No son rehabilitados, no son curados, simplemente se les detiene, se les encarcela y se les envía de nuevo a las calles sin que haya cambiado para nada su situación.

Es mi esperanza, por lo tanto, que a pesar del escaso entendimiento demostrado por la Junta de Planificación, durante las vistas públicas de esta medida, se logre su aprobación aquí, en el Senado, eventualmente en la Cámara, y con la firma del Gobernador, para que contemos con los datos que ojalá y sirvan para persuadir a algunos a adoptar política más de vanguardia y que respondan mejor a la dolorosa realidad de la drogo dependencia en nuestro país.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Enmiendas adicionales al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la penúltima y última línea añadir “basado en la descriminalización de los drogodependientes, la reducción de daños, el tratamiento y la rehabilitación de los adictos a drogas en Puerto Rico.”

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 527, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de mil (\$1000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~2345 del 22 de abril de 2003~~ 924 del 28 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al Resuélvese por la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 529, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de seiscientos (\$600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. ~~3747 del 10 de mayo de 2004~~ 1554 del 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Hacienda al Resuélvase de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 543, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de siete mil doscientos noventa (7,290) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 98 de 7 de julio de 2001; 1876 de 29 de diciembre de 2003; 1889 de 29 de diciembre de 2003 y la 1397 de 28 de agosto de

2004; para ser utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, en torno la Resolución del Senado 23, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos que investiguen los impactos potenciales, así como los retos y las oportunidades que representan para la economía de Puerto Rico la puesta en marcha de los acuerdos de libre comercio que entrarán en vigor durante el año 2005, particularmente el Acuerdo de Libre Comercio de Centroamérica con Estados Unidos (CAFTA) y el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA).”

“INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico, del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 23, presentan este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El propósito de la Resolución del Senado Núm. 23, es investigar los impactos comerciales, así como los retos y oportunidades que representa para la economía de Puerto Rico la puesta en marcha de los acuerdos de libre comercio que entrarán en vigor próximamente, particularmente el Acuerdo de Libre Comercio de Centroamérica con Estados Unidos (CAFTA) y el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

El Tratado de Libre Comercio de América Central y la República Dominicana (*Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement*, DR-CAFTA, en inglés), más comúnmente conocido como CAFTA-RD, es un tratado de libre comercio (anteriormente conocido como CAFTA), que originalmente incluía solamente a los Estados Unidos de América y los países centroamericanos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Este año, la República Dominicana entró en las negociaciones y el tratado comenzó a llamarse CAFTA-RD.

Otras naciones del área no incluidas en el tratado son Belice, Panamá y Haití. Panamá está actualmente en negociaciones con los Estados Unidos para un tratado de Libre Comercio bilateral y Belice pertenece a la Comunidad del Caribe (CARICOM). Haití recibió preferencias comerciales con los Estados Unidos a través del Acta de Recuperación Económica de Haití (*Haiti Economic Recovery Opportunity Act*, HERO).

El 30 de junio de 2005, el Senado de los Estados Unidos de América no aprobó dicho tratado debido a que en la votación no se obtuvo el voto a favor de los 2/3 requeridos para la aprobación formal de un tratado. El 28 de julio de 2005, la Cámara de Representantes aprobó el tratado con votación de 217-215. Hasta el momento, han aprobado el tratado El Salvador, Honduras y Guatemala. Por otro lado, Costa Rica, Nicaragua y la República Dominicana no han decidido al respecto.

Por otra parte, el Área de Libre Comercio de las Américas o ALCA es un proyecto de integración comercial en el continente americano. La iniciativa nació en la Primera Cumbre de las Américas celebrada en la ciudad de Miami en diciembre de 1994 y en su versión original contemplaba la gradual reducción de las barreras arancelarias y a la inversión en 34 países de la región (todos menos Cuba). Con el paso del tiempo, el cambio de regímenes en América del Sur complicó las negociaciones y en la Cumbre Extraordinaria de las Américas celebrada en Monterrey, México, se acordó implementar una versión menos ambiciosa para el 1 de enero de 2005 y que la presidencia del proceso de compartiera entre los Estados Unidos y Brasil.

A principios del 2004, varias ciudades competían por obtener la sede, entre ellas Miami, Atlanta, Colorado Springs, Chicago y Houston en los Estados Unidos; Puebla y Cancún en México; Puerto España (Trinidad y Tobago); San Juan, Puerto Rico; y la Ciudad de Panamá.

Según establece la Exposición de Motivos de la medida de autos, la globalización de la economía constituye una realidad en el mundo en que vivimos, y esto definitivamente se debe de tomar en cuenta a la hora de aprobar política pública económica del gobierno de Puerto Rico. Esta globalización ha cambiado marcadamente los mercados de los países vecinos al nuestro. Ello se hace cada vez más evidente en el contexto regional en el cual se desenvuelve la economía de Puerto Rico. Los acuerdos de libre comercio que entrarán en vigor, particularmente el Acuerdo de Libre Comercio de Centroamérica con Estados Unidos (CAFTA) y el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), representan manifestaciones contundentes de la forma en que se ha reorganizado la economía internacional.

“Puerto Rico puede comenzar a sentar las bases para enfrentar más efectivamente los retos del mundo moderno, incluyendo una verdadera gestión de desarrollo económico, que use al máximo sus recursos para potenciar plenamente la capacidad empresarial, reducir la dependencia, generar más empleos sin tener que inflar la nómina pública, lograr mayor equidad y tener mayor control de las decisiones económicas fundamentales”,⁵ claro está, siempre en concordancia con las políticas económicas de los Estados Unidos de América.

“Si los sectores públicos y privados no toman las medidas correspondientes de corto plazo para ajustarse a la realidad de que la mayor parte de los países vecinos comenzarán a gozar de la ventajas y privilegios que antes se identificaban como exclusivos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podría enfrentar retos económicos insospechados, desde la posible pérdida de mercados para nuestros bienes y servicios hasta la incapacidad de competir exitosamente en el contexto internacional descrito anteriormente”.⁶

HALLAZGOS

Las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y la de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico, solicitaron de varias entidades públicas y privadas sus opiniones sobre la R. del S. 23. A continuación reseñamos sus aportaciones más significativas:

⁵ Exposición de Motivos, R. del S. 23.

⁶ Id.

I. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio:

- a. El Señor Jorge Silvas Puras, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, comentó que con la implantación de los referidos acuerdos de libre comercio, se espera la liberación total de barreras comerciales entre los países americanos para el año 2005. El objetivo principal de dichos acuerdos es crear un campo nivelado en el cual todos los países americanos puedan mercadear sus productos con igualdad de condiciones. En términos comerciales, la implantación del ALCA y CAFTA implica una expansión efectiva de los mercados que significará el libre acceso del consumidor local a mercancías a precios más bajos, a la vez que abre nuevos mercados a los productos hechos en Puerto Rico. En término industriales, implica mayores oportunidades para que la industria local pueda realizar parte de sus labores en otros países del hemisferio, con unos costos menores de producción.
- b. Como resultado de la implantación de NAFTA⁷ y del *Caribbean Basin Initiative* (CBI),⁸ alrededor del 88% de las importaciones provenientes de los países participantes de estos acuerdos ya están libre de impuestos. En vista de ello, es la contención del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) que los acuerdos comerciales que serán implantados este año, no deben afectar negativamente a Puerto Rico. Esto es así, debido a que la mayor parte del impacto de la liberación del mercado estadounidense sobre Puerto Rico se dio con el NAFTA y el CBI, debido a que los países que participan de estos acuerdos están entre los competidores más “fieros” de la isla.
- c. Los retos que nos presentan CAFTA y ALCA dependerán de que el sector empresarial puertorriqueño y el gobierno se unan en la identificación de las oportunidades industriales y comerciales que puedan surgir con estos acuerdos. También, es su opinión que hay que lograr un mayor vínculo con los países

⁷ Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN o también TLC) más conocido como NAFTA por sus siglas en inglés (*North American Free Trade Agreement*), es un tratado económico entre Canadá, Estados Unidos y México que establece una zona de libre comercio. Entró en vigor el 1 de enero de 1994. A diferencia de tratados o convenios similares (como el de la Unión Europea o la Comunidad Sudamericana de Naciones) no establece organismos centrales de coordinación política o social. Existe sólo una secretaría para administrar y ejecutar las resoluciones y mandatos que se derivan del tratado mismo. Ésta está compuesta de tres secciones: la Sección Canadiense, ubicada en Ottawa, la Sección Mexicana, en México, D.F. y la Sección Estadounidense, en Washington, D.C.

⁸ El *Caribbean Basin Initiative* (CBI) fue un programa temporero de los Estados Unidos iniciado bajo el Caribbean Basin Economic Recovery Act de 1983 (CBERA). Dicho programa, que entró en vigor el 1 de enero de 1984 con el propósito de proveer ciertos beneficios tarifarios y comerciales a países de América Central y del Caribe, surgió en el contexto del deseo de los Estados Unidos de responder con ayuda y comercio a los movimientos izquierdistas activos en algunos de esos países, tales como la guerrilla en El Salvador y el gobierno sandinista en Nicaragua. Las cláusulas del CBERA prohibían a los Estados Unidos extender preferencias a países del CBI que juzgara estar bajo la influencia del comunismo o que hubieran expropiado propiedad americana.

El *Caribbean Basin Economic Recovery Expansion Act* de 1990, conocida como "CBI II", estableció el CBI permanentemente. No obstante, cuando los Estados Unidos suscribieron el acuerdo NAFTA con Mexico en el 1994, se le facilitó a Mexico exportar sus productos a los Estados Unidos. Habiendo perdido los países del CBI la ventaja que tenían sobre Mexico – su competidor en industrias como la textil – intentaron lograr "NAFTA parity". Esos esfuerzos no fueron exitosos hasta que en el 2000 se adopta el *Caribbean Basin Trade Partnership Act* (que se amplió en el 2002). Bajo éste, algunas exportaciones de la región continúan recibiendo estatus preferencial en los Estados Unidos. Sin embargo, es posible que ese trato sea reemplazado por acuerdos bilaterales de comercio y posiblemente por el propuesto Área de Libre Comercio de las Américas.

americanos que forman parte de los tratados, en especial, con el mercado regional inmediato del Caribe y América Central.

II. Departamento de Estado de Puerto Rico:

- a. En su ponencia, el Hon. Fernando J. Bonilla, Secretario de Estado, alegó haber elaborado una política exterior que tiene como objetivo principal internacionalizar los esfuerzos de Puerto Rico en su búsqueda de nuevas oportunidades económicas, comerciales, culturales, científicas, tecnológicas, deportivas y turísticas. Esto se realiza en un contexto internacional globalizado, competitivo, de transformación acelerada y oportunidades emergentes, enmarcada en nuestra relación de asociación con los Estados Unidos de América y en las áreas de competencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- b. Como parte de nuestra integración, señaló el Secretario de Estado, debemos realizar esfuerzos encaminados a estrechar nuestras relaciones económicas y comerciales con los países de Centroamérica y el Caribe.
- c. “La globalización ha creado otros problemas. Las estructuras y los procesos gubernamentales puertorriqueños deben adecuarse a las nuevas corrientes tecnológicas y sociales. Asimismo, el hecho de que otros países hayan logrado igual acceso al mercado estadounidense, y de que se le hayan reducido a Puerto Rico los beneficios contributivos que le ofrecía Estados Unidos, ha colocado a nuestro país ante el reto de no continuar dependiendo exclusivamente de preferencias comerciales y contributivas norteamericanas” (Énfasis Suplido).
- d. A su entender, para Puerto Rico es fundamental la participación en eventos de debate y análisis de organizaciones regionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL),⁹ la Comunidad y Mercado Caribeño (CARICOM)¹⁰ y la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS),¹¹ entre otras. Opinó el Secretario de Estado que con su participación, Puerto Rico se beneficia de la tradición de análisis crítico y riguroso de las organizaciones internacionales y de las oportunidades de compartir experiencias con otros países también en desarrollo, lo que fortalece nuestras redes de cooperación regional. Recomienda el Secretario, además, realizar una reforma de “nuestra presencia internacional a través de nuestras oficinas en el exterior para contar con una infraestructura adecuada que apoye nuestros esfuerzos en el exterior”.

⁹ La CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe en inglés, *Economic Commission for Latin America and the Caribbean, ECLAC*) es el organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas responsable de promover el desarrollo económico y social de la región. Sus labores se concentran en el campo de la investigación económica.

¹⁰ La Comunidad del Caribe (en inglés, *Caribbean Community* o *Caricom*) nació el 4 de julio de 1973 con la firma del Tratado de Chaguaramas por los primeros ministros de cuatro naciones (Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago) con el fin de fortalecer sus lazos e integrar un mercado común en la región del Caribe. Actualmente cuenta con 15 miembros plenos y 5 miembros asociados, la mayoría de los cuales pertenecen a la Mancomunidad Británica de Naciones. Los máximos órganos de gobierno son la Conferencia de Jefes de Estado y el Consejo de Ministros.

¹¹ La Organización de Estados del Caribe Oriental (en inglés: Organization of Eastern Caribbean States, OECS) es una institución regional que promueve la cooperación técnica y el desarrollo sostenible de seis países independientes y tres territorios del Reino Unido en la zona. La organización fue creada el 18 de junio de 1981 mediante la firma del Tratado de Basseterre en la capital de San Cristóbal y Nieves.

III. Asociación de Economistas de Puerto Rico:

- a. La Asociación de Economistas de Puerto Rico compareció mediante ponencia suscrita por su Presidente el Profesor Luis R. Benítez Hernández, quien expuso que la iniciativa del ALCA se materializó en la Cumbre de las Américas, celebrada en 1994 en la Ciudad de Miami y que comenzó un plan de trabajo, que se pretende culmine en el año 2005 con un tratado para eliminar las restricciones a los movimientos de mercancías, servicios, recursos y capitales en el hemisferio americano.
- b. La tendencia hacia la liberación del comercio hemisférico e internacional es clara. Dado que la economía puertorriqueña está fundada en el comercio con los Estados Unidos, este patrón de apertura del mercado estadounidense plantea serios retos.
- c. Las reducciones a las barreras comerciales no se han limitado a las arancelarias, sino que también incluyen a las no arancelarias. Los cambios en la situación internacional resultan en abrir el acceso de los productos extranjeros al mercado estadounidense, lo que mengua sustancialmente la ventaja inicial de Puerto Rico de tener libre acceso a ese mercado.
- d. La ventaja de la mano de obra barata también ha disminuido considerablemente. Las ventajas tributarias de Puerto Rico para las empresas estadounidenses también se han erosionado de forma sustantiva. Éstos, entre otros factores, se manifiestan en la reducción de la capacidad de nuestra economía para la generación de nuevo ingreso y empleo. La apertura del mercado estadounidense al libre movimiento de mercancía, recursos y capitales, erosiona aún más esas condiciones y la capacidad de la economía local para el crecimiento.
- e. Las disposiciones que se aprueben eliminando barreras arancelarias y no arancelarias, incrementarán el acceso de mercancía extranjeras al mercado estadounidense, incluyendo al mercado local, a la vez que ofrece una oportunidad para expandir las operaciones de la Isla.
- e. Los servicios financieros, particularmente en los campos de banca y seguros, tienen un desarrollo sofisticado en Puerto Rico, con participación de empresas residentes. Se debe estudiar a fondo la posibilidad de exportación de tales servicios, incluyendo el diseño de estrategias para ello.
- f. El tema de la agricultura es uno muy controversial con estos tratados, según la AEPR. Entienden que la industria del café y de los frutos menores serían las más afectadas, pues si le quitan los aranceles a países competidores, las industrias del café y frutas de Puerto Rico pudieran desaparecer.
- g. La estructura legal y tributaria en que ocurre la actividad productiva local incluye subsidios a las exportaciones y protecciones a los productores locales. Muchas de esas disposiciones legales podrían ser incongruentes con los tratados, por lo que, posiblemente, tendrían que ser derogadas, modificándose radicalmente las reglas de juego para las empresas en la economía puertorriqueña.
- h. Concluyen que la inminencia del inicio de estos acuerdos presenta una realidad para la cual tenemos que hacer unos ajustes en distintas áreas, tales como:
 1. Se deben adoptar medidas que promuevan la flexibilidad y la máxima discreción en la toma de decisiones económicas y generales de los negocios para aumentar la capacidad de innovación de éstos.

2. Se debe minimizar la intervención del gobierno en la actividad económica, liberalizando y simplificando la reglamentación vigente y derogando aquellas leyes y reglamentos anacrónicos.
3. No se debe aprobar legislación imponiendo costos adicionales a los negocios.
4. Se debe fomentar el desarrollo del espíritu empresarial en nuestra sociedad, promoviendo el autoempleo y las micro, pequeñas y medianas empresas.
5. Se debe aprobar una reforma fiscal y contributiva que nos haga competitivos.

IV. Cámara de Comercio de Puerto Rico:

- a. La Cámara de Comercio de Puerto Rico compareció mediante ponencia suscrita por el Lic. Cirilo F. Cruz Tejada, Vicepresidente de Servicios Técnicos y Legislativos, quien sometió una ponencia idéntica a la de la Asociación de Economistas de Puerto Rico, por lo que no hubo aportación alguna de este importante grupo profesional

V. Asociación de Industriales de Puerto Rico:

- a. La Asociación de Industriales de Puerto Rico fue representada por el Sr. Manuel Reyes Alfonso, Vicepresidente Ejecutivo Auxiliar y Director de Asuntos Legales, quien comenzó su ponencia indicando que la entrada en vigor de ambos tratados no está asegurada este año. En el caso de CAFTA, aunque ya fue aprobado por varios países interesados, el Congreso de los EEUU aún no lo ha ratificado y no está claro que lo hará por la oposición interna que ha surgido. En el caso del ALCA, las negociaciones han sido detenidas y no se tiene claro cuándo reanudarán.
- b. Mientras los productos de esos países entran a Puerto Rico libre de tarifas, nuestras exportaciones enfrentan impedimentos para entrar en los mismos. Esta es una de las razones de mayor peso para que nuestros empresarios apoyen la entrada en vigor de estos tratados.
- c. Lo anterior no minimiza el problema de competencia directa que tienen nuestros productos con los productos de países con menores costos, lo que podría significar la desaparición de algunos sectores económicos. Los Tratados que estamos discutiendo son reflejo de una tendencia que no podemos detener y por consiguiente sus efectos, aunque aplazables, no pueden evitarse. En ese escenario cada país tendrá que de tú a tú escoger en qué áreas puede tener una ventaja competitiva.
- d. En el caso de ALCA, Puerto Rico tiene la oportunidad de obtener la sede permanente de tan importante organismo. La Asociación de Industriales de Puerto Rico ha sido enfática en el pasado al decir que obtener la sede del área de Libre de Comercio de las Américas podría ser uno de los eventos más importante de nuestra historia. No se trata solamente de aspectos puramente económicos, sino de nuestra integración en todos los procesos económicos y sociales del mundo y lo que eso podría implicar para nuestra juventud. La sede del ALCA se convertirá en la capital de América y San Juan no debe perder una oportunidad como esta.
- e. Por otra parte, se debe añadir un impulso significativo en el turismo, inicialmente por negocios con el Secretariado pero que generaría nuevas rutas de transportación, que a su vez multiplicarían las ofertas para el viajero de placer. A manera de ejemplo, los cálculos realizados por *Enterprise Florida* indican que una sede de esta envergadura generaría en ese estado 30,986 empleos directos e indirectos, \$1.3 billones en ganancias y un aumento de \$5.7 billones en el Producto Interno Bruto.

- f. Uno de los efectos más importantes será en la educación. Las implicaciones de tener una sede internacional generará una demanda de profesiones en áreas como derecho internacional, lenguas, economía y comercio internacional.
- g. Esta Asamblea Legislativa debe asignar fondos de urgencia para hacer un plan de cabildeo con los países integrantes de la sede que deberá contar con la participación del sector privado y organizaciones como la Asociación de Industriales de Puerto Rico. Este plan debe incluir visitas a los jefes de gobierno o sus ministros de comercio que son los que tomarán la decisión. Igualmente se debe auscultar la disposición del gobierno federal en este esfuerzo. Los Estados Unidos preferirán tener tan importante sede bajo su territorio por el prestigio e influencia que esto le ofrece. A las demás capitales americanas les falta el elemento latinoamericano, fundamental para este tratado. A diferencia de las otras ciudades de los demás estados, San Juan se proyecta como una capital latinoamericana, lo que nos beneficia ante la mayor parte de los países de este tratado. Igualmente, EEUU podría preferir tener la sede en Puerto Rico, parte de su jurisdicción, antes que perderla por completo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del análisis de las ponencias y la totalidad de la información obtenida del estudio realizado, las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y la de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico, someten las siguientes recomendaciones a este Honorable Cuerpo:

1. Tanto el Departamento de Estado, como el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, entienden que la aprobación de los tratados comerciales en cuestión no representa un riesgo para el comerciante puertorriqueño; por el contrario, concluyen que para el consumidor es una ventaja porque se pueden obtener productos de otros países a menor precio.
2. El Departamento de Estado sí acepta que el hecho de que otros países tengan igual acceso al mercado estadounidense trae nuevos retos, por lo que el gobierno debe “adecuarse a las nuevas corrientes tecnológicas y sociales“. No obstante, tampoco ofrece sugerencias o ideas de cómo lograr dicho propósito. Sólo se limitan a sugerir que Puerto Rico debe seguir participando en foros de discusión gubernamental. Por lo visto, de parte del gobierno estatal no se ofrecen alternativas reales de cómo enfrentar las nuevas problemáticas que traerá la implantación de los tratados comerciales.
3. Por ello, esta Asamblea Legislativa tiene que trabajar en soluciones prácticas que beneficien al comerciante y al exportador puertorriqueño. Si bien es cierto que tendremos mayor competencia en mercados en los que se venden productos de Puerto Rico, también es cierto que podrán competir en igualdad de condiciones en otros países. Para eso, sugerimos un estudio de mercado de exportación de nuestros productos y los obstáculos que las leyes locales le imponen a nuestros exportadores.
4. La legislación que se proponga debe tener dos propósitos principales:
 - a. eliminar barreras innecesarias al exportador de productos puertorriqueños y
 - b. facilitar, fomentar y expandir al máximo posible el comercio interno (entre Puerto Rico y el resto de los EEUU) e internacional de productos puertorriqueños y abandonar políticas proteccionistas.

En ello, no estamos de acuerdo con los representantes del Gobierno de Puerto Rico que entienden que nuestros competidores más fuertes son los países incluidos en el NAFTA (Canadá y Méjico, incluyendo al resto de los EEUU). Para nuestra agricultura, Centro y Sur América representan competencia también. Por ello, es tan necesaria aquí la pericia del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

5. Aunque los tratados que estamos discutiendo son un reflejo de la situación económica y comercial a nivel mundial y no podemos detener sus efectos, podemos minimizar su impacto con legislación de avanzada y propuestas económicas efectivas, en concordancia con nuestra relación política de unión con los Estados Unidos de América. Por ello la importancia de profundizar en el análisis del impacto en industrias como la agricultura, ganadería, exportación de servicios como banca y tecnología, compras de gobierno, etc.
6. En este último renglón se puede legislar, luego de escuchar las partes con el conocimiento técnico y especializado, para facilitar, fomentar y expandir los negocios de los fabricantes o productores en Puerto Rico y la exportación de sus productos. Para ello recomendamos se incluya a la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico y a representación de los municipios de Puerto Rico, por conducto de la Federación y Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.
7. Acogemos la recomendación de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, para que obtener la sede permanente del organismo ALCA en San Juan se convierta en un esfuerzo oficial del Gobierno de Puerto Rico. Esto convertiría a San Juan en la capital económica de las Américas, aparte del impacto positivo que representaría en la industria del Turismo de Puerto Rico. En ese esfuerzo, esta Asamblea Legislativa debiera invertir esfuerzos y recursos, pues representa un beneficio a nuestra maltrecha economía.
8. Estas iniciativas legislativas a estudiarse deben tomar en cuenta que ya no existen ciertos atractivos que tenía Puerto Rico, tales como mano de obra barata y ventajas tributarias a empresas estadounidenses. Para ello, debe acelerarse la consideración y aprobación de una reforma fiscal y contributiva que nos haga competitivos, tal y como recomienda la Asociación de Economistas de Puerto Rico.
9. Citar, como parte de este estudio y evaluación, al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, a la Compañía de Comercio y Exportación, al Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) y a organizaciones agrícolas de productos exportados, como el café, el azúcar y los frutos menores.

Por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación de este informe sobre la R. del S. 23.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión de Asuntos Federales,
Industriales y Económicos”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se reciba el Informe de la Comisión de Comercio y Turismo en torno a la Resolución del Senado 23, de la compañera Portavoz independentista.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno al Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución del Senado número 23, a la cual se unieron como coautores la senadora González Calderón; los senadores Tirado Rivera, Fas Alzamora y Dalmau Santiago, y la cual fue suscrita también por la senadora Arce Ferrer, proponía que las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y la de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, investigaran los impactos potenciales para la economía de Puerto Rico por la puesta en marcha de los Acuerdos de Libre Comercio, que entrarían en vigor el año pasado, conocido como el (CAFTA), “Acuerdo de Libre Comercio de Centro América con Estados Unidos”, y el “Acuerdo de Libre Comercio de las Américas”, el (ALCA).

Quiero señalar que, aunque las Comisiones cumplieron con parte de su cometido al solicitar ponencias a distintas entidades-y así se refleja en el Informe-, la Resolución claramente establecía, en su Sección 2, que las Comisiones deberán celebrar audiencias públicas en el descargo de sus funciones, y requerir en ellas el testimonio del Secretario de Desarrollo Económico, del Director de PRIDCO y economistas, planificadores, otros profesionales. Y sin embargo, a pesar de que ése era el mandato expreso, no se citó a ninguna vista pública, lo que nos privó de interrogar a las personas que simplemente presentaron sus ponencias. Dicho eso, tengo que referirme entonces al contenido mismo del Informe, al cual no le pude dar mi firma, porque me parece que contiene varias imprecisiones e inexactitudes importantes.

Esta Resolución fue presentada porque la realidad económica del mundo y la realidad económica de Puerto Rico no es la misma de hace cincuenta (50) años, y esto, naturalmente, tiene una relación muy directa con el tema del status de Puerto Rico, y me temo que por eso es que el contenido del Informe aparece cargado en términos ideológicos y deja de reflejar asuntos que son fundamentales.

Hasta hace relativamente poco tiempo, los defensores del Estado Libre Asociado postulaban que Puerto Rico tenía un trato privilegiado preferencial en sus relaciones comerciales con los Estados Unidos. Y eso, hasta cierto punto, era correcto. Sin embargo, lo que en un momento podía parecer un privilegio exclusivo de Puerto Rico, se ha convertido, en efecto, en la norma de los Estados Unidos en sus relaciones económicas con muchos otros países del continente. Si lo podemos poner de otra manera, Puerto Rico está haciendo el papelón del cónyuge engañado, que se creía que era el único que recibía las atenciones de su pareja, y ahora resulta que ese otro, en eso que llaman los populares, el pacto bilateral, está negociando sus encantos y sus atenciones con todo un continente.

Lo que eso quiere decir es que lo que nos daba algún carácter privilegiado, ha desaparecido completamente. Y eso no se menciona para nada en el Informe, a pesar de que muy claramente algunos de los ponentes expresaron sus profundas preocupaciones. Por ejemplo, la Asociación de Economistas señaló que de eliminarse los aranceles sobre ciertas mercancías a los países competidores de Puerto Rico en América Latina, podría desaparecer completamente la industria del

café y de ciertos frutos en Puerto Rico. Y, sin embargo, el Informe concluye, inexplicablemente, que la adopción de esos tratados, el cambio en la forma en que se hace comercio en América Latina y con los Estados Unidos, no tiene ningún impacto sobre los comercios en Puerto Rico.

Yo creo que por tratarse de un Informe cargado ideológicamente, las Comisiones han olvidado reconocer lo que es una realidad inexpugnable, y es que Puerto Rico no es simplemente un condado de los Estados Unidos. Es un país con su propia dinámica económica, que hace unas aportaciones especiales a la economía regional, en términos de importaciones, exportaciones, transferencia de tecnología; y que, independientemente de lo que sean las aspiraciones políticas de cada uno de nosotros, ésta es una realidad que no podemos cambiar. A mí me gustaría que la realidad política fuera otra, que Puerto Rico fuera independiente, y que no dependiéramos de ningún tipo de legislación federal para nosotros dirigir nuestra economía; pero ésta no es la realidad. A la Mayoría Parlamentaria le gustaría que Puerto Rico fuera parte integral de los Estados Unidos, pero es que ésta tampoco es la realidad. Y tratar de vendarnos los ojos y utilizar las aspiraciones políticas para frenar el desarrollo económico de Puerto Rico, a mí me parece que es una falta, sencillamente, imperdonable.

Tampoco se subraya en el Informe lo que son las grandes contradicciones de algunas de las agencias que presentaron sus ponencias. El Secretario de Estado, dice que: “Se impone la necesidad de internacionalizar la economía de Puerto Rico”. Y dice, el señor Secretario de Estado: “Es fundamental la participación de Puerto Rico en eventos de debates y análisis, de organizaciones regionales, como la Comisión Económica para América Latina, la comunidad y el mercado caribeño, la Organización de Estados del Caribe Oriental”. Si es fundamental nuestra participación, como dice el Secretario de Estado, cómo es que olvida mencionar el gran detalle de que Puerto Rico no participa, a menos que sea en calidad de invitado o de observador, y que en eso que él llama participación fundamental, Puerto Rico no tiene ni voz ni voto, no tiene absolutamente nada que decir.

Por esas razones, señor Presidente, no pude suscribir el Informe preparado por las Comisiones que, repito, está salpicado de comentarios de tipo ideológico. Me parece que cuando de una Resolución presentada por esta servidora se prepara un Informe en que hace énfasis en el gran orgullo que se siente de la ciudadanía norteamericana o en cómo tenemos que adaptar nuestra economía siempre dentro de los parámetros de Estados Unidos, se hace con la intención expresa de que yo no pueda suscribir ese Informe. Por esas razones, me opongo al contenido del Informe Preliminar de la Resolución del Senado 23.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Santiago.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado. ¿Turno de Exposición? Una sola vez que toque el botón, y el sistema se encarga.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no voy a comentar nada. Señor Presidente, me gustaría que vieran las notas de la Votación de este Informe Preliminar, donde todos los presentes en esa vista ejecutiva expusimos nuestra posición, donde le solicitamos que el mismo se llevara a vista

pública porque queremos, número uno, que se cumpla lo que se le ordena a la Comisión por parte de este Cuerpo, que es que en vista pública se traiga a las personas que tienen que ver sobre este asunto y que los Senadores y legisladores pudiéramos preguntarle.

Para mí es bien fundamental que este tipo de debate se dé en una Comisión donde podamos tomar a los jefes de agencia de desarrollo económico del país y a las organizaciones privadas, como economistas, como industriales, Cámara de Comercio y otros, y poder preguntarle directamente a ellos, de primera mano, asuntos que no necesariamente salen del escrito o del Informe. Los informes se pueden escribir y pueden aguantar todo lo que el papel aguante. Pero, lo más importante es la forma en que la persona contesta, cómo contesta y si lo que está contestando es cónsono con lo que está escrito en la ponencia, que muchas veces se desvían cuando se le hacen las preguntas y se le confrontan con datos que uno, como legislador, ha podido levantar o recaudar.

Por eso, señor Presidente, me gustaría que usted, como Presidente del Senado, le ordene a las Comisiones, que están a cargo de esta evaluación de la Resolución del Senado, que investigaría todo lo relacionado a ALCA, que puedan hacer vistas públicas y que podamos nosotros, los Senadores, ir directamente a preguntarle a todas las personas que ya han enviado sus ponencias. Por eso, señor Presidente, le solicito muy respetuosamente, que usted le ordene a la Comisión de Comercio que cite a las personas que están o que participaron en este Informe Preliminar, para poder nosotros cuestionarlos sobre los argumentos que allí se plantearon.

Y si va al récord y busca la hoja de Votación del Referéndum, va a encontrar que los que votamos a favor o los que se abstuvieron del mismo, todos escribieron una nota que querían vistas públicas, señor Presidente, sobre esta Resolución. Y me gustaría que usted, como Presidente del Senado, ordenara a estas Comisiones a que citen a todas las personas que ya enviaron sus ponencias para que tengamos la oportunidad de preguntarle, y así se cumpla la orden expresa en la Sección 2 de la Resolución, donde ordena, específicamente, que se hagan vistas públicas sobre este asunto. Es todo, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, desconozco si este Informe es un Informe Parcial, y como tal, las peticiones de la Senadora, distinguida Portavoz del Partido Independentista, María de Lourdes Santiago, y el senador Cirilo Tirado, pueden ser acomodadas por la Comisión, antes de rendir su Informe Final. Y como tal, me uno a la petición de ambos de que se lleven a cabo vistas públicas, en las cuales puede haber un careo de estos Senadores con las personas que están trabajando, que han hecho sus presentaciones y están trabajando en el Ejecutivo estos temas. De hecho, posteriormente voy a solicitar del Presidente que para los propósitos de la discusión de esta Resolución, me haga miembro de esa Comisión, como persona que ha estado trabajando este “issue” a lo largo del tiempo, en el Senado de Puerto Rico, y que definitivamente me parece que puedo contribuir al proceso de discusión y deliberación de lo que se recibe de parte de los deponentes.

Dicho lo anterior, sin embargo, no puedo dejar pasar las expresiones de la Senadora independentista que básicamente nos declaró república económica para aclarar que si existe un aspecto en el que Puerto Rico ya básicamente ha advenido a la estadidad, es el aspecto económico. Si bien en términos legales, y aun en términos de medidas impositivas, podemos decir que Puerto Rico es un territorio, y tiene características de estado y características de no estado, un territorio que no tiene las características de un estado, la realidad es que desde la aprobación de la “Ley Foraker”, en el año 1900, a Puerto Rico se le incluyó dentro de la zona aduanera de Estados Unidos, se nos

concedió el uso de la moneda americana y que inmediatamente se puso en operación en Puerto Rico todo el aparato que tiene que ver con el comercio interestatal. Y aunque pueden haber limitaciones o ciertas variaciones mínimas en el comercio interestatal, debido a que no somos todavía estado de la Unión, no hemos sido admitidos como estado, la realidad es que, como economía, somos parte integral de todo el sistema americano.

Lo que sería una violencia gigantesca en contra de nuestra estructura socioeconómica y lo que sería una violencia tremenda en contra de los puertorriqueños, sería extraernos de esa economía de la cual formamos parte. Si alguien aquí, en Puerto Rico, por ejemplo, pretendiera excluir a la industria de la construcción en Puerto Rico, de la protección que tiene de las diferentes agencias federales que regulan la Banca, y que dan incentivos y que dan protección a la inversión y a las hipotecas, en Puerto Rico tendríamos una crisis, inmediatamente, en el sector de la construcción, lo cual llevaría, inmediatamente, a la quiebra de diferentes bancos. Y eso, a su misma vez, redundaría en una recesión inmediatamente de nuestra sociedad.

No hay manera, señor Presidente, que podamos ver el que Puerto Rico sea considerado como otra cosa que un sector del resto de la economía americana. Y en ese sentido, yo entiendo que la Comisión ha dado pasos hacia entender esa realidad, pero que todavía le falta profundizar, y en el mismo lenguaje en que se expresa, tener cuidado de en ningún momento hacer diferencia entre Puerto Rico y Estados Unidos, como si fueran dos entes separados y al mismo nivel. Estados Unidos es la Nación a la cual pertenecemos. Puerto Rico es una entidad política subsidiaria dentro de la soberanía nacional americana, y nuestra economía está organizada dentro de esa realidad.

Así que, señor Presidente, con esas aclaraciones me uno a la petición de la senadora María de Lourdes Santiago y del compañero Cirilo Tirado Delgado, del Partido Popular, de que en la continuación de la consideración de esta Resolución se utilice el mecanismo de vistas públicas para ver que se pueda confrontar, preguntar y auscultar a aquellas personas que hagan sus presentaciones. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente y compañeros del Senado, la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, que me honro en presidir, suscribe, en segunda instancia, este Informe Parcial, este Informe Preliminar. Y no estando en el Hemiciclo el compañero Carlos Díaz, que preside la Comisión en primera instancia, simplemente quisiera reaccionar a los comentarios de los compañeros, diciendo que es inevitable de que en todo asunto que se discuta en este Senado, sea de salud, de seguridad pública, de desarrollo económico, de lo que sea, esté presente el tema del status político de Puerto Rico, porque ése es el costo que tenemos que pagar por estar a estas alturas comenzando un nuevo siglo sin que se haya resuelto ese problema fundamental del status político de Puerto Rico.

Así que, independientemente de que yo pueda estar tentado aquí a darme un banquete en contra del presente status territorial del Estado Libre Asociado o en contra de la aspiración de la independencia, y utilizar el tema económico para sazonar ese banquete, la realidad es que de lo que se está hablando aquí es de un Informe Parcial, es de un Informe Preliminar. Y se habla de vistas públicas, pero es que va a haber vistas públicas. ¿Quién les dijo a ustedes que no va a haber vistas públicas? Si ya el Presidente de la Comisión principal, que suscribe el Informe Parcial, anunció la vista pública. ¿Qué es lo que nos pasa? ¿No tenemos nada importante que discutir que queremos ahora echar por el piso un Informe Parcial y pedir vistas públicas cuando ya se anunciaron las vistas

públicas? Señores, aquí hay, por delante, varias piezas legislativas importantes que atender, no perdamos el tiempo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Para un turno de rectificación? Si no hay ningún otro compañero o compañera que vaya a consumir un turno de exposición, pues reconocemos a la compañera Santiago para el primer turno de rectificación.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Ante los señalamientos del senador Parga, de que es una pérdida de tiempo que yo me exprese sobre un informe de una medida de mí autoría, solamente quiero aclarar para el registro, que si ellos han citado a vistas públicas, a mí no se me ha notificado, como de hecho, conversé hoy con el Presidente de la otra Comisión, tampoco me indicó que había fecha para las vistas públicas, y aun en el momento en que las Comisiones recibieron los memoriales, a mí no se me notificó; tampoco a los compañeros que son coautores o suscriptores de las medidas. Así que, no tuve noticia de cuál era el trámite con la Resolución, hasta tanto se citó a la reunión ejecutiva para la discusión del Informe. Sólo quería aclarar para el registro, que probablemente, como miembro de la Mayoría Parlamentaria, tiene información que no se ha compartido con las Minorías.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Salud y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 308, titulada:

“Para Ordenar a las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre los servicios de salud mental que reciben los estudiantes en las instituciones educativas.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; de Salud y Asuntos de la Mujer tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 308.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 308 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre los servicios de salud mental que reciben los estudiantes en las instituciones educativas.

VISTA PÚBLICA

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias de las siguientes agencias gubernamentales: el Departamento de Educación de Puerto Rico, la Administración de Salud

Mental, la Asociación de Psicología de Puerto Rico y la Fundación Puertorriqueña para la Prevención del Suicidio.

- 1) **Departamento de Educación de Puerto Rico:** La directora del Programa de Salud Escolar, Lcda. Rosa Magali Alemani, en representación del Secretario de Educación, Dr. Rafael Aragunde apoyó la aprobación de la R. del S. 308. Indicó que el Departamento de Educación reconoce la importancia de los problemas de salud mental que enfrentan sus estudiantes, en especial el de las tendencias suicidas. Aclaró que el Programa de Salud Escolar es un programa académico, cuya oferta es basada en experiencias educativas dirigidas a la formación del estudiante y no un programa de prestación de servicios de salud. Destacó que corresponde al Programa de Enfermería Escolar atender las situaciones de salud física que se presenten en los estudiantes y servir de intermediario para referirlos a los funcionarios médicos que le puedan proporcionar ayuda. Mencionó que el Programa de Orientación y Consejería puede colaborar con los esfuerzos dirigidos hacia la capacitación de los maestros y los miembros de la comunidad escolar, pero no tiene autoridad en ley para referir y manejar los casos de suicidios. Destacó que los programas que tienen una relación directa con el problema del suicidio entre los estudiantes son Calidad de Vida Escolar y el Programa de Educación Especial. Para el Departamento de Educación es necesario que se fortalezca la salud social, mental y emocional del estudiante de manera integral a través de su vida escolar. Indicó que todos los miembros de la comunidad escolar deberían poseer cualidades humanas que promuevan los valores de respeto, justicia y tolerancia. Reconoció la necesidad de que los miembros de la comunidad escolar estén orientados sobre el tema de salud mental y recomendó actividades educativas dirigidas al personal docente y los miembros de la comunidad escolar, para que éstos puedan comprender la magnitud del problema. Mencionó que el personal escolar tiene que promover un ambiente de respeto a la dignidad humana y comprensión del comportamiento humano. El Secretario de Educación reconoció su responsabilidad como miembro de la Comisión para la Prevención del Suicidio, aunque indicó que el Departamento adolece de una estructura económica que le permita ejercer a cabalidad sus funciones. Detalló que para cumplir con las disposiciones del artículo 5 de la Ley 227 sería necesario lo siguiente: que se haga cumplir con la Ley 7 del 24 de marzo de 1991, conocida como Ley del Fondo Infantil. Esta Ley permitiría fortalecer el Programa de Salud Escolar, impartiendo la educación en salud desde el kindergarten hasta el duodécimo grado, tal y como lo establece la Ley 70 del 17 de agosto de 1989. De esta manera, nuestros estudiantes tendrían la oportunidad de recibir una secuencia curricular que aumente sus posibilidades de contar con las destrezas necesarias para adoptar estilos de vida saludables. Una asignación presupuestaria a la Ley 7, *supra*, permitiría nombrar maestros de salud en el nivel elemental y personal de supervisión para los servicios de promoción en salud y educación en salud. Además, indicó que es necesario una asignación presupuestaria para establecer un calendario de educación continua para los trabajadores escolares, consejeros y maestros de todas las escuelas. Sugirió que se considere la posibilidad para que se requiera a todos los trabajadores sociales y maestros tomar seis (6) créditos de educación continua como parte de los requisitos de su carrera magisterial.

- 2) **Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio:** La vice-presidenta de la Junta de Directores, Dra. Ramonita Torres Guzmán apoyó la R. del S. 308 indicando que para la conceptualización, diseño y desarrollo de un programa de prevención de suicidio en el escenario escolar hay que disponer de los recursos humanos y fiscales indispensables. Mencionó que la Comisión debe enfocar sus esfuerzos hacia el Programa de Trabajador Social Escolar, ya que estos profesionales han sido pioneros en la intervención y manejo de las situaciones que afectan el buen funcionamiento de las escuelas, conjuntamente con su entorno familiar. Destacó que un programa para la prevención del suicidio tiene que estar basado en la realidad individual y social de la escuela, fomentando las destrezas para la vida entre los participantes de este servicio. Indicó que la labor de adiestramiento y capacitación de los componentes de la comunidad escolar en cuanto a este problema debe ser realizada por un equipo de expertos en investigación y prevención del suicidio. Enfatizó que el Departamento de Educación tiene los recursos valiosos para desarrollar e implantar programas de prevención. Para lograr esa implementación se debe adiestrar y capacitar a los trabajadores sociales en identificación, intervención y manejo de comportamiento suicida en los niños y adolescentes. La Fundación recomendó a la Comisión que provea los recursos económicos necesarios para iniciar los programas de adiestramiento y capacitación.
- 3) **Asociación de Psicología de Puerto Rico:** La Dra. Vivian Rodríguez del Toro, en representación de la Asociación de Psicología de Puerto Rico, apoyó la R. del S. 308, sometiendo una serie de preocupaciones que deben ser consideradas en la investigación propuesta y que se detallan a continuación. Expresó su preocupación sobre la posible fragmentación de las iniciativas desarrolladas para atender los problemas que afectan la salud mental. Destacó la importancia de la Ley 170 de 2000, que disponía la presencia de un Psicólogo Escolar en cada escuela, ya que esta iniciativa tiene el potencial de viabilizar la intervención temprana y coordinar esfuerzos dirigidos a atender la salud mental de nuestros niños y jóvenes. Mencionó que la Comisión para la Prevención del Suicidio debe tener como prioridad el desarrollo de un estudio abarcador que explore las causas del suicidio, para poder tomar decisiones de política pública basadas en investigación científica. Para lograr lo anterior, indicó que es necesario asignar el presupuesto suficiente para que se puedan cumplir los objetivos de la Comisión. Señaló que es fundamental que cada escuela cuente con un protocolo para la identificación temprana y atención inmediata de los comportamientos de riesgo y que cada componente del sistema escolar conozca como intervenir al observar estos comportamientos. Enfatizó que la prevención del suicidio no se logra únicamente creando un currículo escolar. Para lograr la prevención es necesario entender las razones que llevan a las personas a atentar contra su vida, para así atender esos factores que se asocian con esos eventos.
- 4) **Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción:** El Dr. José L. Galarza Arbona, Administrador de Salud Mental y Contra la Adicción recomendó que se fortalezcan los servicios en salud mental para los niños y jóvenes utilizando las agencias especializadas en este tipo de servicio como lo es la Administración de

Salud Mental y Contra la Adicción, en lugar de seguir atribuyéndole al Departamento de Educación más responsabilidades de carácter clínico o psiquiátrico. Sugirió que la Comisión endose la propuesta de abrir los Centros de Salud Mental Comunitarios que proveerían servicios integrales y multidisciplinarios a la población en riesgo y a aquellos que requieran atención por condiciones crónicas o persistentes. Destacó que actualmente los servicios de salud mental para niños sólo se ofrecen en la Unidad Psiquiátrica Hospitalaria para Adolescentes en Bayamón, en el Centro Médico de Mayagüez y bajo la Reforma, en el Hospital Panamericano. Mencionó que continuamente los maestros solicitan la intervención de la agencia cuando hay ausencia de atención inmediata en las clínicas bajo la Reforma, o para solicitar citas para emergencias psiquiátricas bajo la Reforma o cuando había falta de salas de emergencias psiquiátricas en los CDT de los municipios. Destacó que el plan de gobierno de la agencia menciona el adiestramiento al personal escolar en la identificación de los riesgos entre sus estudiantes para lograr los referidos apropiados y la implantación de otros servicios preventivos.

ANÁLISIS DE LAS PONENCIAS

Del análisis de la información recopilada en la investigación se desprende que corresponde a los Programas de Calidad de Vida Escolar y al Programa de Educación Especial la responsabilidad directa de atender el problema de las tendencias suicidas en los estudiantes de las escuelas públicas del País. No obstante, el Departamento de Educación reconoció que todos los programas en las escuelas deben promover valores como el respeto, la justicia y la tolerancia para fortalecer la salud social, mental y emocional de los niños y jóvenes que asisten a las escuelas. De los datos obtenidos surge la eminente necesidad de que se realicen actividades educativas dirigidas al personal docente y a los demás miembros de la comunidad escolar para concienciar del problema y que ellos puedan identificar las señales de peligro para ayudar a los estudiantes en riesgo de suicidio. Es necesario que el personal escolar promueva una cultura de paz y un ambiente de respeto a la dignidad humana y de comprensión del comportamiento humano.

El fortalecimiento del Programa de Salud Escolar es esencial para que sirva de instrumento en la identificación de conductas suicidas en los niños y jóvenes de las escuelas. Un currículo desde K al duodécimo grado podría ayudar a ese propósito.

RECOMENDACIONES

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se someten las siguientes recomendaciones:

- 1) Que se someta legislación que brinde la fuerza de ley necesaria para que el Programa de Orientación y Consejería del Departamento de Educación tenga la facultad, en coordinación con los programas de Calidad de Vida Escolar y el Programa de Educación Especial de identificar, referir y manejar los casos de estudiantes con tendencias suicidas.
- 2) Que se identifiquen los fondos necesarios para implantar de una vez y por todas la Ley Núm. Ley 170 de 2000, que disponía la presencia de un Psicólogo Escolar en cada escuela. Este psicólogo escolar debería trabajar en coordinación con el Programa de Orientación y Consejería Escolar.

- 3) Que se legisle para conseguir una asignación presupuestaria que viabilice el establecimiento de un calendario de educación continua para los trabajadores escolares, consejeros y maestros de todas las escuelas.
- 4) Que se legisle para requerir a todos los trabajadores sociales y maestros tomar seis (6) créditos de educación continua como parte de los requisitos de su carrera magisterial
- 5) Que con los fondos asignados por la Ley Núm. 7 de 24 de marzo de 1991, conocida como Ley del Fondo Infantil, el Programa de Salud Escolar pueda nombrar maestros de salud en el nivel elemental y el personal de supervisión que monitoree el desarrollo de la política pública de Salud Escolar en las escuelas del sistema de enseñanza público.
- 6) Que se logre desarrollar un protocolo para la identificación temprana y atención inmediata de los comportamientos de riesgo y que cada componente del sistema escolar conozca como intervenir al observar estos comportamientos.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; de Salud y Asuntos de la Mujer concluye que es imperativo que el sistema de educación pública en Puerto Rico reciba el apoyo presupuestario necesario para que implemente una política pública de prevención del suicidio que sea efectiva y eficiente. Para ello es importante que se finalice la implantación de la Ley 170 de 2000 que dispone la presencia de un Psicólogo Escolar en cada una de las escuelas del país. Además, es necesario que el Departamento provea a los trabajadores sociales de los adiestramientos y la capacitación necesaria para trabajar e intervenir en situaciones donde identifiquen estudiantes con tendencias suicidas.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Elemental y Secundaria; y de Asuntos de la Juventud; de Salud y Asuntos de la Mujer luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 308 recomienda su aprobación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación Elemental,
Secundaria y Asuntos de la Juventud

(Fdo.)

Luz Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud y
Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es un Informe Final de la Comisión de Educación Elemental, de la compañera Nolasco. Antes de recibir dicho Informe, la compañera Nolasco quisiera hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 308 es presentada por esta servidora, y la cual tiene como coautora a las senadoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer y Soto Villanueva, y es para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud realizar una investigación sobre los servicios de salud mental que reciben los estudiantes en las instituciones educativas. Y es interesante ver, a través del escrito, cómo los

departamentos que tienen responsabilidad, como éstos, se fueron, podríamos decir, pasando la responsabilidad de uno a otro.

En la vista pública estuvo el Departamento de Educación de Puerto Rico, y el Departamento decía que lo que tiene que ver con salud mental y el programa escolar, era uno académico. Por lo tanto, al Programa de Enfermería le tocaba atender la salud física. Que tal vez el Programa de Orientación y Consejería puede colaborar con los esfuerzos para capacitar los maestros, los miembros de la comunidad, pero claro, no tiene autoridad por ley para referir a los casos de salud mental.

Y luego, habla también el Secretario y dice que reconoce que tiene responsabilidad como miembro de la Comisión para la prevención del suicidio, pero que adolece de una estructura económica. Siempre sale el dinero, siempre cuando hay que dar servicios a los niños de Puerto Rico, la excusa es que no hay chavos, ¿de qué estamos hablando? Si el servicio que hay que dar es completo. No podemos entonces estar fragmentando los servicios del Departamento de Educación, y no podemos considerar el niño solamente en el aspecto académico; hay que considerarlo como un todo.

De igual manera, vino la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio y dice: “Es que el Departamento de Educación tiene los recursos, y recursos valiosos para desarrollar e implantar programas de prevención”. Lo dice la misma Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio. También se expresó la Asociación de Psicología de Puerto Rico, y enfatizó que con un currículo escolar eso no se resolvía, que hay que dar otros servicios. Y así mismo, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, que por cierto, destacó que hay un plan completo del Gobierno, pero no se ha implantado, no se ha puesto en práctica.

Y me pregunto yo, ¿es o no es importante la situación de la salud mental de la población infantil y juvenil en Puerto Rico? Porque es que la condición de salud mental de nuestras niñas y niños se refleja en su conducta. Y nosotros, en muchos lugares de la Isla, hemos visto que hay altos niveles de violencia en los planteles. Hay muchas manifestaciones, pero también ha habido algunas que son extremas, de extrema violencia, que es atentar contra ellos mismos, y sabemos que han desembocado en suicidio.

Tenemos que reconocer que, a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho en diversos sectores, para promover la salud mental y la prevención del suicidio, la realidad es que la situación persiste, la tenemos ahí, presente. Nuestras niñas y nuestros niños pasan gran parte del tiempo en las escuelas. Por eso es importantísimo que la comunidad escolar pueda prepararse para identificar los factores que afectan la salud, en todas sus dimensiones, de los integrantes de esa comunidad. La salud mental es una prioridad, es una prioridad porque sabemos que si no se atiende cuesta vidas, que es lo más valioso. Las agencias del Estado no pueden condicionar los servicios que tienen que ver con esto, sujeto a que le aprueben más recursos, a que le den más dinero. La vida de nuestras niñas y nuestros niños no tiene precio.

Ya sabemos que se ha hecho como una moda, diríamos. Se ha implantado, se ha establecido una moda en las agencias del Gobierno, y hay que fortalecer unos servicios, ah, pues la Asamblea Legislativa que asigne más dinero. ¡Basta ya! Es hora de que el Departamento de Educación realice los ajustes que tenga que realizar y que coloque las prioridades en el orden correcto.

Según se reseña en el mismo Informe, la Vicepresidenta de la Junta de Directores de la Fundación dice: “Los recursos los hay”. Así que hay que buscarlos, hay que conseguirlos donde están, en el Departamento de Educación, y que no sigan dilatando esta acción. Hay que poner en cumplimiento la Ley 170 del 2000. Esa Ley dispone que debe haber un psicólogo escolar en cada

escuela. Que se implante la Ley como corresponde antes de que sea muy tarde y que la situación se le vaya de las manos al Departamento de Educación y a Puerto Rico.

Es momento de acción y no de excusas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Nolasco.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para unas palabras con relación a la Resolución y al Informe

Final.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. En el momento en que la compañera Margarita Nolasco presenta la Resolución 308, nos llamó mucho la atención de que ésta es una situación que hemos estado discutiendo años y años. Aquí, en la Legislatura de Puerto Rico, ha habido muchísimas iniciativas. Yo tuve una de ellas en el cuatrienio pasado, y se quedó, pues precisamente, pendiente. Y algo que verdaderamente descubrimos nosotros en estas vistas fue, precisamente, sobre qué está pasando con la educación continua en el Departamento de Educación.

Vemos muy fácil que se asignan fondos, ya sea fondos locales, ya sean fondos federales, para diferentes cosas. Pero como educadoras que hemos sido toda la vida, sabemos que cuando usted quiere hacer justicia y buscar alternativas sobre soluciones a algo tan importante, como es la salud mental de nuestros niños, de nuestros adolescentes, cómo vemos que no existe entonces un buen estudio de necesidades, unas buenas estadísticas que justifiquen que cuando usted va a asignar fondos para educación continua, vamos sobre el Estudio de Necesidades, vamos entonces a dar esa educación continua a las personas que van a estar trabajando directamente en la prevención de lo que es el suicidio.

Si ustedes, compañeros legisladores y legisladoras, miran en las recomendaciones que hace nuestro Informe, precisamente, se habla de legislación. Miren, la legislación ya está. Pero lo importante es concientizar al Departamento de Educación, que es la institución a quien le compete y le corresponde, de una vez y por todas, le demos la oportunidad a los trabajadores sociales, a los orientadores, que se les trata como maestros —y no quiero decir con esto que estamos menospreciando al maestro de la sala de clases—, es que el orientador tiene también otras funciones. Y me parece que nos estamos quedando cortos a la hora de un orientador decirle a un estudiante qué pasos debe seguir que no únicamente le corresponda a un psicólogo o a un trabajador social.

De qué vale que tengamos un alto aprovechamiento académico, si vemos cómo niños de apenas siete u ocho años se quitan la vida cuando encuentran que han obtenido una mala nota y no hay la suficiente confianza con sus padres para entender que no sabemos cuáles sean las razones por qué sacó malas notas en ese momento, y la única solución que tienen nuestros niños es quitarse la vida.

Miren, aquí estamos hablando de seres humanos, estamos hablando de la razón de ser del sistema educativo de un país. Estamos hablando de la razón de ser puertorriqueños y puertorriqueñas. No obstante, felicitamos la iniciativa de la compañera, como el respaldo que podamos tener cada uno de éstos, aprobando una aprobación unánime a una Resolución como la que se presenta en el Calendario de hoy y en la tarde de hoy. Esas son mis palabras, señor Presidente, y de nuevo, contando con el voto de todos los legisladores y legisladoras en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Padilla.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe de la Comisión de Educación Elemental.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Asuntos Federales, Industriales y Económicos; y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno la Resolución del Senado 596, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Asuntos Federales, Industriales y Económicos; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, a realizar una investigación exhaustiva sobre el mecanismo de distribución de productos de consumo de las empresas en Puerto Rico y el análisis profundo de los productos puertorriqueños que se puedan exportar a través de mercados internacionales, con el fin de hacer un Proyecto de Ley que viabilice la oportunidad de que los productos locales sean llevados a las bases militares, sus áreas adyacentes y alrededor del mundo y ayude a la economía de Puerto Rico con la creación de empleos y la creación de nuevas empresas, así como echar hacia delante las empresas existentes, así como darle los mecanismos necesarios al gobierno y al Comisionado Residente para que todo este proyecto se pueda realizar.”

“INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, la de Asuntos Federales, Industriales y Económicos y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración, tienen el honor de someter a este Alto Cuerpo el Informe Conjunto Preliminar de la Resolución del Senado 596.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta Resolución tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, a la de Asuntos Federales, Industriales y Económicos y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, a realizar una investigación exhaustiva sobre el mecanismo de distribución de productos de consumo de las empresas en Puerto Rico y el análisis profundo de los productos puertorriqueños que se puedan exportar a través de mercados internacionales, con el fin de hacer un Proyecto de Ley que viabilice la oportunidad de que los productos locales sean llevados a las bases militares, sus áreas adyacentes y alrededor del mundo y ayude a la economía de Puerto Rico con la creación de empleos y la creación de nuevas empresas, así como echar hacia delante las empresas existentes, así como darle los mecanismos necesarios al gobierno y al Comisionado Residente para que todo este proyecto se pueda realizar.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Esta medida pretende atacar el problema de la criminalidad es nuestro país mejorando nuestra calidad de vida con miras a llegar a la raíz del problema: la falta de empleo en nuestro país. Con la creación de nuevos empleos se estaría atacando de raíz el crimen, minimizándolo y frenando rápidamente el problema de la criminalidad.

Aproximadamente el 36% de la población de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América son latinoamericanos. En las bases militares de Okinawa, Alemania y Hawaii, existe una población de latinos muy grande y unida. En estas bases militares existen todo tipo de tiendas para satisfacer las necesidades de los militares y sus familiares inmediatos, quines en la mayoría de los casos se encuentran con ellos.

Dentro de esas tiendas existen unas comisarías que tienen supermercados para que los militares y sus familiares hagan sus compras. En ellas se les venden productos que se transportan directamente de Los Estados Unidos de América. La pregunta es cómo creamos empleos. Esto es sencillo: *lo que hay que hacer es seguir lo que ya está establecido.*

La venta de productos hechos en Puerto Rico en dichas bases militares redundará en beneficio de todos los latinos, especialmente el puertorriqueño, quienes los encontrarán en las góndolas de los supermercados de las bases militares, permitiendo saborearlos y promocionarlos en toda la comunidad. El resultado sería la elaboración y uso de otros productos: cajas para empacar los productos, latas para envasar los jugos, la transportación. Esto crearía un sinnúmero de empleos para los puertorriqueños.

RESUMEN DE PONENCIAS

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

El Lcdo. Román M. Velasco González, Secretario, recomienda la aprobación de esta Resolución, porque la misma puede servir de ayuda a nuestra economía, a la vez que puede contribuir a crear y mantener más y mejores empleos para los puertorriqueños. Sugiere que se tome en consideración los comentarios de varias dependencias gubernamentales de Puerto Rico, así como la Oficina de Puerto Rico en Washigton, el Comisionado Residente y la “Small Business Administration”. De igual modo, sugiere que se considere el parecer del sector académico.

Asimismo, sugiere además, que le soliciten comentarios y sugerencias a las distintas instituciones que agrupan a agricultores y comerciantes. Además, entiende que sería muy útil la opinión de algunos economistas o de la Asociación de Economistas de Puerto Rico .

Asociación de Industriales de Puerto Rico

El Sr. Manuel Reyes Alfonso, Vicepresidente Ejecutivo Auxiliar y Director de Asuntos Legales, recomienda la aprobación de esta Resolución y apoya toda iniciativa que fomente las exportaciones.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

El Lcdo. Jorge P. Silva Puras, Secretario, en conjunto con la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (CCE), avalan el que se forjen estudios encaminados a revelar estrategias e indagar mecanismos para exportar más productos puertorriqueños a los Estados Unidos.

Sugiere que se incluya la Oficina de Puerto Rico en Estados Unidos (PRFAA) ya que sus oficinas son las que están en las comunidades latinas y podrían mercadear el producto y el Comisionado Residente proveer asistencia en la capital federal.

Centro Unido de Detallistas

El Sr. Elliot Rivera, Presidente, coincide en que es de suma importancia encontrar formas alternas para que los productos que se producen localmente puedan estar disponibles a nivel

internacional. Por eso creen que el mercado de las bases militares en Estados Unidos y otros países del mundo son una alternativa acertada.

Entienden que en Puerto Rico existen un gran número de empresas con la capacidad de producción necesaria para vender a las fuerzas armadas y a otros mercados internacionales. Compañías como Pan American Grain, las manufacturas de café, licores, galletas, entre otros, son prospectos que muy bien podrían exportar sus productos al exterior mediante un contrato con el gobierno federal, en el caso de las bases militares.

Indican que para ser aceptado como suplidor de la cadena de tiendas en las bases militares de las fuerzas armadas de los Estados Unidos es necesario cumplir con una serie de requisitos, entre éstos:

1. La empresa debe tener la capacidad para entrar en una obligación contractual con el gobierno.
2. Debe cumplir con todas las regulaciones estatales y federales de seguridad y calidad. El precio, calidad y disponibilidad del producto se tiene que ajustar a los requisitos establecidos por AFEES (Army and Air Forces Exchange Services).
3. Los productos deben tener en su empaque el sello Universal Product Code o U.P.C. Para obtener este sello se necesita ser miembro del Uniform Council Code (<http://www.uc-council.org/>).
4. La empresa tiene que tener la tecnología necesaria para proveer transferencias electrónicas de data para el envío de información relacionado al inventario, facturación y otros. Este servicio puede ser provisto por una fuente externa.
5. La empresa debe tener muestra de productos tal y como serán vendidos y la capacidad para cumplir con los requisitos de entrega de AAFES, que podrían ser para un número limitado de tiendas en una región o para distribución mundial.

Por otro lado, señala que la Marina de Estados Unidos tiene requisitos similares a los de AAFES. En teoría, los clientes, personal militar y sus familiares, obtienen ahorros de hasta un 19% al comprar en las bases, de modo que el precio de venta es un factor importante a considerar. A esta red se le conoce como el Navy Exchange Service Command (NEXCOM).

Además de las tiendas en las bases terrestres, las embarcaciones de la marina destacadas alrededor del mundo, también tienen tiendas para el Ships Stores Afloat and Military Sealift Command (MSC).

Consideran que éste es el momento ideal para impulsar esta legislación al conocer que la Compañía de Comercio y Exportación, agencia que responde directamente a los detallistas, se ha propuesto como una estrategia promover las exportaciones de la empresa puertorriqueña.

A su inicio, esta propuesta podría ser muy efectiva y están en total acuerdo en que “es imperante utilizar activamente las Oficinas del Gobierno de Puerto Rico en el exterior para impulsar la oferta exportable de productos y servicios puertorriqueños.

Tienen conocimiento de que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ha comenzado a ofrecer talleres con el propósito de orientar a los empresarios sobre los pasos a seguir para exportar.

Indican que se debe aprovechar la actitud positiva de los empresarios y los caminos que se nos están abriendo, por ejemplo con la ratificación del Tratado de Libre Comercio de República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos, para impulsar esta legislación.

Por los señalamientos antes expuestos, el Centro Unido de Detallistas endosa esta iniciativa y se reitera a las órdenes para servir como recurso de esta Comisión y fomentar el progreso económico de Puerto Rico.

Guardia Nacional de Puerto Rico

El Sr. Francisco A. Márquez, General de Brigada, Ayudante General, entiende que el intentar que empresas nuestras (nativas) se aprovechen de la oportunidad de mercadear sus productos mundialmente a través de las tiendas militares, es algo muy interesante y de poderse hacer sería de provecho para nuestra economía. El problema que esto enfrenta es que es el Departamento de la Defensa (DOD), el que autoriza al “Defense Commissary Agency “(DCA), quien es la que realmente determina lo que se puede o no vender en estas tiendas. Cualquier gestión para adquirir estos productos a nivel nacional para venderse a través de las tiendas militares en todas las partes del mundo, deben ser dirigidos tanto al “Department of Defense” como al “Defense Commissary Agency”.

Sugiere que se inviten a las audiencias públicas a los Gerentes Generales de ambos concesionarios AAFES/ CGES para escuchar sus posturas y opiniones y a su vez plantearles y exhortarlos a que estimulen a sus oficiales nacionales para que compren nuestros productos y los exporten a otras localidades internacionales.

Al día de la redacción de este informe, hay varias agencias que no han respondido a la solicitud del Memorial Explicativo con los comentarios sobre esta Resolución. Asimismo, se nos han sugerido una serie de dependencias que deben ofrecer sus comentarios sobre esta investigación.

CONCLUSION

Estas Comisiones entienden que si bien es cierto que todas las dependencias que sometieron sus comentarios sobre esta Resolución, la recomiendan favorablemente, también han recomendado el que se solicite a otras agencias sus comentarios.

RECOMENDACIONES

Ante el interés de realizar una investigación que recoja el sentir de la mayoría de las dependencias o agencias que tengan ingerencia en esta importante Resolución, entendemos que es muy necesario el continuar con esta Resolución de Investigación para poder realizar las determinaciones necesarias para tomar la acción más adecuada para hacer realidad esta investigación.

A la luz de la información recopilada, entendemos que es pertinente darle más investigación a esta Resolución para que el resultado final sea de beneficio para nuestra industria y el comercio internacional en las bases militares de Estados Unidos. Sin lugar a dudas, al final de esta investigación estaremos sometiendo toda la legislación requerida para cumplir con los resultados de la misma.

Las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, la de Asuntos Federales, Industriales y Económicos y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración, tienen a bien rendir este Informe Preliminar a este Alto Cuerpo, en el entendido de que aún existen varias interrogantes que hay que estudiar y evaluar en relación a la Resolución del Senado 596, con el compromiso de someter finalmente la legislación pertinente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

Presidente

Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el Informe Conjunto de las tres Comisiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1253, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Hacienda a realizar una investigación sobre los recortes de ingresos provenientes del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) que están experimentando los municipios de la Isla.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al Resuélvase incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba, según enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a que por vía de consentimiento, la compañera pueda expresarse.

SR. PRESIDENTE: A la moción de consentimiento para que la autora de la medida pueda expresarse, ¿hay objeción? No habiendo objeción, adelante, compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente. Esta Resolución del Senado 1253, pide realizar una investigación sobre los recortes de ingresos provenientes del CRIM, que actualmente están experimentando los municipios. Claro, esta Resolución fue radicada el 8 de septiembre del 2005, hace varios meses atrás. Y como dice el jíbaro, no importa, ¿verdad?, que sea tarde, tarde no es nunca. Así que, me alegro que en este momento se esté considerando, porque yo entiendo, como ex Alcaldesa, que los alcaldes y alcaldesas de Puerto Rico tienen que estar preocupados con estos recortes. Y más, porque el CRIM hizo unos recortes ascendentes al 10% de los fondos que distribuyen a los municipios. Y por supuesto, estos recortes implican que es una reducción de 50 millones de dólares en los ingresos.

El CRIM muy bien alegaba que el Fondo de Equiparación, hubo una reducción en el Fondo de Equiparación y que esto había surgido a raíz de que el presupuesto de la Isla se vetó -problema del Gobernador, que lo vetó- porque esta Asamblea Legislativa consideró todo lo importante y lo que tenía que ver con nuestros municipios, especialmente con nuestros alcaldes.

Sin embargo, la información que ofrece el CRIM, no es totalmente correcta. Dicen, y me corrigen aquí, que nunca es tarde si la dicha es buena, muy bien, así es como dice el jíbaro, ¿verdad?, pero nunca es tarde. Así que como el CRIM alega que era debido al veto de presupuesto, yo tengo que corregir, y hago eco de las palabras del Alcalde de Moca, el Honorable José “Kiko” Avilés, que explicó que esa reducción es improcedente. Porque la insuficiencia que se había proyectado en el Fondo de Equiparación, si se aprobaba, inclusive, ¿verdad?, el Proyecto de Presupuesto, no era de 50 millones, era de 17.4 millones, y ya había sido corregida y considerada.

Así que se escudan bajo la nueva aprobación del presupuesto, para entonces hacer una reducción que no procede, que es injusta a todas luces, del 10% de los fondos que distribuyen a los municipios. Estas incongruencias, definitivamente, ameritan ser analizadas con el fin, por supuesto, de producir unas recomendaciones y unas acciones inmediatas y efectivas para salvaguardar la salud fiscal de los municipios.

Por esta razón, señor Presidente, mis compañeros aquí en el Senado y compañeras, es importante, bien importante que se ordene a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Hacienda a realizar una investigación a través de esta Resolución, para que verdaderamente se le pueda hacer justicia a nuestros municipios. Esas son mis palabras, señor Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Margarita Nolasco, autora de la Resolución del Senado 1253.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, en torno a la Resolución del Senado 1259, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos que realice un estudio encaminado a elaborar un plan de desarrollo económico para Puerto Rico cónsono con las tendencias de globalización y libre comercio internacional que imperan en el mundo hoy en día. Como parte de este estudio, se deben analizar, entre otros asuntos, los tratados o acuerdos internacionales en los que participan los Estados Unidos y su impacto sobre Puerto Rico para determinar la legislación necesaria, si alguna, para conformar las leyes de Puerto Rico a estos tratados y, de esta forma, aprovechar al máximo posible las oportunidades y ventajas que éstos ofrecen de manera que se pueda promover que la economía de Puerto Rico se dirija hacia el nivel óptimo de desarrollo económico. Parte de la metodología a utilizarse en este estudio deberá incluir la celebración de audiencias, vistas, reuniones, coloquios y encuentros en “mesas redondas” con ciudadanos, organizaciones y asociaciones, de forma tal que se pueda concretizar el plan aquí ordenado.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado tiene el honor de presentar este primer informe parcial de la R. del S. 1259, proponiendo un primer curso de acción en cuanto al asunto encomendado por la resolución.

I. ALCANCE DEL INFORME Y CONSIDERACIONES PREVIAS:

La R. del S. 1259 tiene el propósito de llevar a cabo un estudio encaminado a elaborar un plan de desarrollo económico para Puerto Rico cónsono con las tendencias de globalización y libre comercio internacional que imperan en el mundo.

En aras de atender la resolución ante nuestra consideración, la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos (“Comisión”) celebró varias audiencias públicas. Entre los deponentes que participaron en las mismas se incluyen el Sistema Universitario Ana G. Méndez, la Alianza para el Desarrollo de Puerto Rico, la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico y el Director del Centro de Recursos para Ciencias e Ingeniería de la Universidad de Puerto Rico.

A tenor con la encomienda, la Comisión debe desarrollar un plan amplio para encaminar el desarrollo de Puerto Rico ante los nuevos retos de la economía global. Sin embargo, con las ponencias de las primeras entidades en comparecer ante la Comisión, resulta obvio que se deben atender con premura dos aspectos importantísimos en cuanto al rol del gobierno en el desarrollo económico. Es por ello que este informe encamina un plan de acción para este asunto.

II. EL PAPEL DEL GOBIERNO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PUERTO RICO

Es harto conocido que el gobierno es un ente importante en cuanto al tema del desarrollo económico. De entrada, sin embargo, los deponentes ante la Comisión han identificado un hilo conductor que, a su juicio, afecta cualquier posible intento de fomentar la economía: el gobierno es demasiado grande, extremadamente burocrático, consume los recursos que aporta el sector privado y entorpece las iniciativas de desarrollo económico. Peor aún, fue ampliamente discutido en las audiencias cómo el gobierno carece de una visión clara de hacia dónde debe dirigirse la economía de la isla. En vista de lo anterior, vuestra Comisión estima meritorio encaminar procesos para adelantar la solución a estos señalamientos.

Así, aunque la Comisión seguirá atendiendo la delegación que le hizo este Augusto Cuerpo a través de la R. del S. 1259, sus miembros entienden meritorio rendir un primer informe sobre lo que es un asunto impostergable: la transformación del gobierno.

A. *El Crecimiento del Gobierno*

Entre sus deponentes, la Comisión contó con el honor de recibir las ideas, sugerencias y experiencias del Sr. José F. Méndez, Presidente del Sistema Universitario Ana G. Méndez. En su ponencia ante la Comisión el señor Méndez informó que como parte de la intención de contribuir a la discusión pública de temas de interés colectivo el sistema universitario creó el Instituto de Política Pública (“IPP”). A través del IPP el sistema universitario ha desarrollado estudios e investigaciones sobre temas relacionados con el desarrollo económico de Puerto Rico.

Aunque en su ponencia a la Comisión, el señor Méndez detalló varios aspectos que se han demostrado que inciden sobre la economía de Puerto Rico, se recalcó entre sus primeros comentarios a los miembros de la Comisión que en las últimas décadas la sociedad puertorriqueña se ha acercado cada vez más a la dependencia gubernamental. Así, el señor Méndez señaló que en 1975, tan sólo el 6% del ingreso personal provenía de transferencias federales, sin embargo, “hoy es sobre el 20%. Desde entonces el gobierno tanto local como el federal ha estado interviniendo cada vez más en las distintas fases de nuestra vida individual y colectiva. La reglamentación excesiva de sus agencias, la excesiva burocratización permanente del gobierno y los aumentos desmedidos de impuestos son algunos ejemplos de lo anterior. El hecho de que aproximadamente uno de cada tres empleados asalariados trabajan en el gobierno central y municipal en Puerto Rico, *es reflejo de una sociedad que ha cambiado la iniciativa individual por la comodidad de la dependencia gubernamental*”. (Énfasis en original.) Ilustra aún más el señor Méndez afirmando que “esta transformación vino acompañada de un descenso marcado en los ritmos de crecimiento económico. En los pasados 25 años nuestra economía creció escasamente al 2.4% anual. Cuando traducimos esta cifra al crecimiento en ingreso *per capita*, fue poco más del 1.0%”.

Aunque para el señor Méndez Puerto Rico no puede esperar un minuto más por una reforma fiscal, es claro que independientemente de la adopción de la misma, nada se podrá lograr con la estructura gubernamental existente. Así, se recalcó que el presupuesto consolidado del gobierno de Puerto Rico sobrepasa el 50% del producto bruto. Para el presidente del sistema universitario, “[e]sto implica que existe una extraordinaria necesidad de extraer fondos del sector privado para alimentar esa estructura. Por eso es que tenemos que ponernos una meta ambiciosa y luchar por lograrla en los próximos cinco años. Recomiendo establecer metas y un proceso de planificación estratégica efectiva que reduzca el tamaño gubernamental en etapas progresivas”.

A manera de ilustración, el señor Méndez informó que el IPP recientemente realizó un estudio comparativo entre Puerto Rico y dos estados. A tenor con la información comunicada a la Comisión, mientras que en Florida hay un empleado público por cada 60 personas y en Carolina del Norte hay un empleado por cada 87, en Puerto Rico hay un empleado público por cada 13 residentes. Ciertamente, existe una marcada desproporción entre Puerto Rico y las otras dos jurisdicciones.

La situación se complica cuando se toma en consideración que el desarrollo económico de estos dos estados está muy por encima que el de Puerto Rico. Así, por ejemplo, se informó que mientras que el crecimiento económico de Puerto Rico entre 1991 y 2001, fue de un 4.3%, el crecimiento de Carolina del Norte y de Florida para este mismo período fue de 5.6% y 6.8%, respectivamente. Por otro lado, mientras que el desempleo en Puerto Rico para el año 2000, se aproximaba a un 10%, el nivel de desempleo en estos estados estaba en un 3.6%. Esto es, muy por debajo de la mitad que el de Puerto Rico. Además, y según las estadísticas proporcionadas, en el año 2001, mientras que en Florida se instalaron 72,720 nuevos negocios y empresas y en Carolina del Norte unos 22,950, en Puerto Rico la cifra no sobrepasó los 5,000. Estos números lo que reflejan es que mientras en Puerto Rico hay un mayor número de gobierno, esto no necesariamente redundará en un crecimiento económico para la isla.

No obstante, y como señaló el señor Méndez, “no es sólo el tamaño del gobierno lo que tenemos que considerar, sino que debemos evaluar entre otras la eficiencia y la efectividad de las estructuras gubernamentales”.

En sus comentarios ante la Comisión, el Sr. Ivar Pietri, en calidad de Presidente de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico coincidió con estos planteamientos. De hecho, fue más incisivo y crítico en cuanto al asunto. Al evaluar la situación económica de la isla el

señor Pietri nos invitó a reflexionar al aseverar que “el problema más grande es el crecimiento desmedido del gobierno”. Según la ponencia de la Asociación

En 1960 el empleo en el gobierno en Puerto Rico era comparable al de Hawai, para el 1990 el empleo gubernamental en Puerto Rico era casi el doble. Si se tiene en mente que las cifras de la encuesta de vivienda del Departamento del Trabajo no incluyen a las corporaciones públicas, el diferencial era mucho mayor aún. De hecho, el gobierno no sólo ha crecido mucho, sino que en años recientes ha llegado al punto que está fuera de control, incapaz de balancear su presupuesto sin recurrir a subterfugios, o a medidas temporeras que no son de naturaleza recurrente. La visión equivocada del rol del gobierno nos ha llevado a un sistema que está plagado de reglamentación excesiva y de un control centralizado y absoluto del proceso de desarrollo económico por parte del Gobierno. El tamaño desproporcional del gobierno también ha producido un sistema contributivo injusto que impone una carga excesiva a una base limitada de ciudadanos que pagan demasiado en contribuciones y apenas reciben servicios.

En la actualidad, el gobierno de Puerto Rico consta de cientos de miles de servidores públicos. Ello, como quedó plasmado, no redundará ni es equivalente a un desarrollo económico saludable. En el pasado, el gobierno de Puerto Rico ha ejecutado acciones para reducir o detener el crecimiento de su nómina pública. Algunas de estas iniciativas fueron efectivas y es incuestionable que en la década de los noventa se marcó una desaceleración en el crecimiento gubernamental. Este patrón, sin embargo, se revirtió en los últimos años. Independiente de ello, lo determinante e irrefutable es que la experiencia demuestra que de implantarse las medidas correctas se puede atajar el crecimiento desmedido del aparato gubernamental.

En fin, resulta impostergable que se tomen las medidas necesarias para detener y revertir este crecimiento desmedido en el tamaño gubernamental. Por ello, y como se discute detalladamente en la próxima sección, la Comisión recomienda la adopción de un plan de reducción del tamaño del gobierno.

B. La Falta de un Plan de Desarrollo Económico

Durante las audiencias públicas también se discutió que Puerto Rico necesita una nueva visión de desarrollo económico. A tenor con ponencia suscrita por el Sr. Manuel Cidre, Presidente de la Alianza para el Desarrollo de Puerto Rico (“Alianza”), la Comisión escuchó cómo la entidad advirtió que en Puerto Rico se necesita un nuevo modelo económico de empresa y de no dependencia. Esta aseveración es de suma importancia tomando en consideración que la Alianza aglutina a un sinnúmero de personas que representan a la sociedad puertorriqueña. A tenor con el señor Cidre, la Alianza “es una entidad privada sin fines de lucro, de carácter multisectorial, que incluye organizaciones, y personas de todos los trasfondos políticos, profesionales y económicos con el fin de facilitar la implementación de una agenda común para mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños”.

En términos de desarrollo económico, “las conclusiones básicas en el modelo de la Alianza” están “centrados” en que Puerto Rico necesita ser: (1) una jurisdicción donde se propicie “la actividad empresarial y emprendedora”; (2) una estructura fiscal que facilite e incentive la producción, el ingreso y el ahorro; y (3) una estructura reglamentaria que proteja el balance entre la

actividad productiva y la riqueza natural. Además, la Alianza manifiesta que “el conocimiento y la tecnología son los motores primordiales de la economía”, por lo que alienta a que “hoy más que nunca tenemos que utilizar nuestra base de manufactura existente y llevarla a otro nivel basado en la innovación y tecnología”. La Alianza también indicó que Puerto Rico necesita un “sistema público de información económica, social, y geográfica, ágil, accesible y confiable”.

Igualmente, la Alianza expresó que “tenemos que proyectar a Puerto Rico como el lugar más competitivo y atractivo de las Américas que ofrece a los trabajadores, empresarios (locales y extranjeros) la ubicación por excelencia” recalcando y aspirando el capital humano, conocimiento y productividad, calidad de vida, un ambiente natural capaz de sostener las actividades económicas, tecnología de avanzada, armonía social y ética profesional, estabilidad política y legal, acceso a capital y una política fiscal y reglamentaciones equitativas. Para lograr este entorno la Alianza aboga por la creación de una estructura idónea que propicie una verdadera colaboración entre sector privado y gobierno. “Por lo tanto”, enfatiza la Alianza, “debemos estudiar los modelos de colaboración existentes en diferentes estados y países para articular el más apropiado para nuestra particular realidad”. Como ejemplo, la Alianza discutió las acciones que tomó los gobiernos estatales de Florida y Carolina del Norte, entre otros.

Haciendo también referencia a estos estados, el presidente del Sistema Universitario Ana G. Méndez manifestó que analizando los cambios que se implantaron en Florida y Carolina del Norte, se notó que hubo un “proceso de crear conciencia de que la nueva economía global hacía obligatorio un modelo de gobierno distinto. *Uno en que el gobierno es facilitador y no generador de empleos*”. (Énfasis nuestro). Para ello, “entendemos que Puerto Rico necesita urgentemente un nuevo modelo de desarrollo económico basado en la cooperación del sector académico, gubernamental y de la empresa privada”.

Igualmente opino el señor Pietri. De hecho, éste comenzó sus expresiones a los miembros de la Comisión enfatizando que “la economía de Puerto Rico enfrenta retos inmensos que nos urge atender con seriedad en cuanto antes. El clima de negocios en Puerto Rico está en franco deterioro”. Luego de hacer un recuento de las políticas económicas gubernamentales de los últimos 57 años y de los cambios en las tendencias de la economía global se aseveró que

El punto que les quiero hacer es que el gobierno de Puerto Rico se ha convertido en el mayor obstáculo al desarrollo de nuestra economía, tenemos tantos obstáculos al desarrollo económico que el crecimiento de la economía va a continuar siendo inaceptable a menos que reformemos nuestro sistema económico actual y reduzcamos el gobierno significativamente. En esencia, la administración pública en Puerto Rico ha perdido su sentido de dirección. No ha habido una visión clara de hacia dónde nos dirigimos económicamente. En un mundo que está cambiando a un paso cada día más rápido, en Puerto Rico el gobierno continúa actuando con una inconsistencia que ignora las realidades económicas de Puerto Rico y las globales. El gobierno, las tres ramas del gobierno, ignoran a diario la acción imperativa que se requiere para competir en el mundo de hoy. Esta obsolescencia de la estrategia económica nos ha llevado al estancamiento económico de los últimos años. (Énfasis en original).

De lo anterior, es innegable que hay una percepción entre los sectores que son parte del motor económico que conciben al gobierno como responsable del fracaso económico. De hecho, a

través de las ponencias, discusiones y conversaciones en cuanto al tema se reiteró que el gobierno no tiene una visión de cómo encaminar la economía de Puerto Rico. El mero hecho de que exista esta percepción no abona a cualquier gestión desarticulada que se esté realizando para adelantar el desarrollo económico. La Comisión tiene que romper con este nudo gordiano y encaminar un proceso para atender estos asuntos. Para ello, la Comisión recomienda que se atiendan los dos principales asuntos ya identificados por la comunidad económica.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ciertamente, a través de las ponencias y comentarios vertidos se evidenció que aunque indudablemente existen un sinnúmero de otros asuntos y aspectos que afectan adversamente la economía de Puerto Rico, los deponentes coincidieron en que:

- (1) El gigantismo burocrático del gobierno, con los consecuentes gastos excesivos que ello implica, es un impedimento que pone el peligro un verdadero desarrollo económico.
- (2) El gobierno no cuenta con una visión de cómo propulsar el desarrollo económico y, peor aún, tampoco facilita el mismo. De hecho, se escuchó testimonio de que al pasar de los años el gobierno en vez de fomentar y facilitar el desarrollo económico se ha convertido en un obstáculo.

Ciertamente, la Comisión está consciente de la importancia de estos asuntos y no entiende necesario ni prudente esperar la preparación del informe final y más amplio encomendado por la R. del S. 1259, para ir adelantando gestiones para atender estas dos conclusiones. Además, en tanto en ambos asuntos se necesita la aportación del peritaje de las comisiones con jurisdicción sobre los procesos gubernamentales y administrativos, se adelanta que a tenor con la R. del S. 1259, la Comisión estará solicitando la aportación, cooperación y participación de otras comisiones del Senado de Puerto Rico para atender estos dos asuntos que, aunque preliminares, son fundamentales y medulares para propiciar y fomentar el desarrollo económico.

Así, y en vista de que la Comisión coincide con los comentarios vertidos en el sentido de que poco aporta una reforma contributiva para que se alleguen más fondos a las arcas del gobierno si no se atiende el patrón de gigantismo gubernamental que redundará en tragarse cualquier ingreso que se logre al erario público, se informa a este Cuerpo que:

1. A tenor con las facultades concedidas en la R. del S. 1259, la Comisión habrá de solicitar la participación conjunta de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda del Senado para que cónsono con los pronunciamientos previos en cuanto a este asunto y en armonía con cualquier gestión que éstas realicen en la actualidad, se adopte un plan para la reducción del tamaño del gobierno de Puerto Rico. La Comisión entiende que dicho plan deberá contener, como mínimo, las siguientes guías para atajar el crecimiento del gobierno:
 - (a) una congelación inmediata de plazas vacantes en el gobierno que no sean necesarias. A esos efectos, toda agencia gubernamental habrá de evaluar cuáles de los puestos son realmente necesarios;
 - (b) el desarrollo de un programa de incentivo económico para el retiro temprano de empleados del gobierno utilizando los dineros que se economizaron al congelarse todas las plazas vacantes en el gobierno. Las Comisiones se asegurarán e informarán de que cualquier plan de reducción y congelación de nóminas en las agencias públicas no se realicen de manera arbitraria. A esos

- efectos, las Comisiones solicitaran que para cualquier plan de retiro temprano o reducción de nómina se haya realizado un estudio previo a esos efectos. Ello responde a que la Comisión tomó conocimiento de que recientemente la Compañía para el Fomento Industrial de Puerto Rico anunció el retiro y despido de funcionarios sin siquiera contar con un estudio que recomendase o permitiese la adopción de estas acciones laborales;
- (c) establecer guías para reducir niveles gerenciales en el gobierno;
 - (d) determinar el gasto al erario público de las acciones tomadas en los últimos cinco años en relación con los nombramientos de funcionarios de confianza a través de las agencias;
 - (e) evaluar los servicios organizacionales de cada agencia gubernamental;
 - (f) organizar equipos organizacionales para un proceso de “re-ingeniería” en cada agencia;
 - (g) establecer recursos estratégicos de adiestramientos y “re-adiestramientos de los empleados cuyos puestos fueron eliminados;
 - (h) invertir recursos económicos en tecnología para fortalecer los servicios y agilizar los procesos administrativos de las agencias;
 - (i) crear centros para mejorar el servicio que se le brinda al ciudadano.
2. En la elaboración del Plan, las Comisiones tomarán en consideración las experiencias de otras jurisdicciones, en particular las estatales o federales, y las aplicaran a la realidad de Puerto Rico. Igualmente, la Comisión concluye que en tanto en el pasado estos planes de reducción del tamaño del gobierno dieron resultados, las comisiones habrán de tomar en consideración los éxitos alcanzados en Puerto Rico durante las administraciones anteriores.
 3. Las Comisiones habrán de requerir al Ejecutivo que someta cualquier plan, si alguno, así como un detalle de las gestiones realizadas y el seguimiento a iniciativas que persigan el mismo fin de lo aquí informado y dispuesto.

Igualmente, es innegable que Puerto Rico necesita un nuevo modelo económico y que los grupos multisectoriales así lo solicitan. La Comisión escuchó testimonio que apuntaban a las jurisdicciones de Florida y Carolina del Norte como modelos a seguir para encender el motor del desarrollo económico de Puerto Rico. Durante las audiencias públicas reiteradamente se discutió la posibilidad de crear entidades no gubernamentales que trascendieran administraciones particulares para viabilizar la adopción y seguimiento de los planes económicos que se adoptasen luego de contar con la mayor participación posible del sector privado, académico y de la sociedad en general.

Por tanto, la Comisión informa que:

1. Dentro del plan que ordena el R. del S. 1259, se debe determinar la viabilidad y ejecución en Puerto Rico de crear entidades como las adoptadas en Florida y Carolina del Norte para fomentar el desarrollo económico.
2. Ciertamente, en tanto la determinación en cuanto a este asunto es indispensable, la Comisión informa que a tenor con las facultades conferidas en la R. del S. 1259, se solicitará la participación de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico para la adopción de recomendaciones conjuntas en cuanto a la creación de estas entidades y la presentación de la legislación necesaria para esos fines.

IV. CONCLUSIÓN

La Comisión no requiere mayor testimonio para atender los dos asuntos medulares identificados para elaborar un plan mayor que fomente el desarrollo económico. Así, la adopción de las medidas para atender estos dos asuntos serán la piedra angular para desarrollar el plan de desarrollo económico que ordenó el Senado a través de la R. del S. 1259.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión Asuntos Federales,
Industriales y Económicos”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Preliminar de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, en torno a la medida de la autoría del Vicepresidente del Senado. Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1270, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social, y ~~la Comisión~~ de Asuntos Municipales y Financieros realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Hogar de Ancianos del Municipio de Mayagüez; la otorgación de contratos, subastas, participación en programas estatales y federales; finanzas, organización administrativa, servicios de salud, y alimentación, condiciones de planta física y administración de aportaciones económicas de los ancianos y sus familias.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por Reglas y Calendario al Resuélvase.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la página 1, en la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 11, después de “ancianos” insertar “.”. En la página 1, línea 11, después de “ancianos” eliminar “en especial que se” y sustituir por “aparentemente”. En la página 1, línea 12, eliminar “utiliza”. En la misma línea “después de nutricional” insertar “es utilizado”. En la página 1, línea

13, después de “residentes”, eliminar “si no que van a parar a los”. En la página 1, línea 13, después de “residentes” insertar “de edad avanzada”. En la página 2, línea 1, eliminar “infames estómagos de dichos funcionarios”.

De igual manera, señor Presidente, en la página 2, línea 1, después de “que” eliminar “la honorable Asamblea Legislativa”, y sustituir por “el Senado de Puerto Rico”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1285, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social investigar el anunciado cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán antes Centro de Adiestramiento y Transición al empleo de San Germán localizado en el Barrio Guamá de este municipio.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas, incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas, a la Exposición de Motivos y al Resuélvase.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1442, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ~~efectuar~~ realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la Carretera 681 desde Arecibo hasta Barceloneta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al Resuélvase a esta Resolución, radicada por el senador Rosselló González.

SR. PRESIDENTE: Y González Velázquez.

SR. DE CASTRO FONT: Y González Velázquez, compañero de Distrito.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1536, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud y Asuntos de la Mujer; de Bienestar Social y la de Gobierno y Asuntos Laborales, realizar una exhaustiva investigación sobre el cumplimiento por parte de la Puerto Rico Telephone Company, conforme a la Ley que autorizo la venta de la Telefónica, sobre los acuerdos de Planes Médicos entre esa Compañía y aquellos empleados que se retiraron a través de Planes de Retiro temprano en virtud de tales acuerdos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueban las enmiendas al Resuélvase incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1552, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación en torno al proceso que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico está llevando a cabo la disposición o sepultura de los cadáveres no identificados o no reclamados por las personas con autoridad en ley para así hacerlo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al Resuélvase, incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Enmiendas adicionales al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: La línea 3, después de “a cabo” insertar “para”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1553, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre las razones para que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico no cuente con un Neuropatólogo Forense en propiedad dentro de su equipo de trabajo; y a su vez, auscultar cuál es el estatus contractual del Odontólogo Forense, Radiólogo Forense y Antropólogo Forense y los planes que el Instituto tiene para la renovación de los mismos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvase, incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1588, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar la viabilidad de establecer una ruta del servicio regular de la Autoridad Metropolitana de Autobuses del área de Levittown y del Barrio Sabana Seca de Toa Baja hasta el Terminal de Transportación Pública de Bayamón; en reconocimiento a la densidad urbana de esta área como potencial para el servicio de transportación pública.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente de la Comisión de Reglas.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al Resuélvase.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 184, titulado:

“Para añadir un Artículo 9 a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", a los fines de precisar y garantizar que ninguna compañía de telecomunicaciones que ofrezca servicio telefónico a una persona natural o jurídica, pueda eliminar el acceso al Sistema de Emergencias 9-1-1 durante la suspensión parcial de sus servicios al cliente por falta de pago y requerir a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, que atempere la reglamentación sobre Suspensión de Servicios de Telecomunicaciones y Cable Televisión, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta ley.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 231, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4.07 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de crear un “Banco de Recursos de Maestros Sustitutos” para todas las Regiones Educativas del Departamento de Educación, con el propósito de que dichos maestros sustituyan a aquellos que se ausenten por enfermedad, licencia de maternidad u otra razón, de tal manera que se mantenga la continuidad en el servicio educativo y para disponer el procedimiento de su implantación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Un breve receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 242, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 1, del Dist. Núm. 14, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe, según enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 58, titulada:

“Para expresar el apoyo y la solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente y a la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico; asimismo, exhortar que continúen su participación en la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos y adopte las medidas necesarias para fomentar y ampliar las relaciones entre la Cámara de Comercio de Puerto Rico y la “US Chamber of Commerce” mediante un plan de acción que incorpore actividades conjuntas entre ambas organizaciones.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas a la Exposición de Motivos.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1677, del compañero Martínez Maldonado. Que se proceda con su lectura en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, la Resolución del Senado 1676, de felicitación, de la compañera Padilla Alvelo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1682, de felicitación, de su autoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1677, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que investiguen las razones por las que la Autoridad de Energía Eléctrica no ha restaurado el servicio de energía a los

residentes del Condominio Surfside Mansion de Isla Verde; los costos de reparación a la avería ocurrida en el área y las razones por las que alegadamente la Autoridad se tardará seis meses o más en completar las labores de reparación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente ocurrió un incendio en el Condominio Surfside Mansion de Isla Verde, Carolina, Puerto Rico y como resultado del mismo se afectaron las líneas eléctricas que dan energía al condominio. En el referido condominio viven sobre cien familias, madres solteras, niños y ancianos, a quienes se les ha afectado la calidad de vida ya que el Condominio se encuentra sin energía eléctrica desde hace más de tres semanas.

De acuerdo a los funcionarios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la restauración del servicio eléctrico en dicho condominio se tardará como mínimo seis meses. Esta situación afecta a los residentes del condominio quienes se han visto obligados a instalarse en hospedajes o en casas de familiares. Muchos de los residentes no cuentan con los medios para sufragar los gastos de hospedaje durante seis meses y no cuentan con familiares que los puedan albergar durante dicho período de tiempo.

Nos preocupa la forma en que la Autoridad de Energía Eléctrica está manejando este asunto y la alegada tardanza en la solución de este problema. Hasta el momento no se les ha dado a los residentes unas razones válidas para tal tardanza y éstos han acudido a distintas agencias del gobierno en busca de ayuda pero sus reclamos no han sido atendidos. Mediante la investigación propuesta por esta resolución esperamos que se agilicen las labores de reparación en el Condominio Surfside Mansion de Isla Verde y que se demuestre sensibilidad ante la difícil situación que los residentes del lugar están pasando.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que investiguen las razones por las que la Autoridad de Energía Eléctrica no ha restaurado el servicio de energía a los residentes del Condominio Surfside Mansion de Isla Verde; los costos de reparación a la avería ocurrida en el área y las razones por las que alegadamente la Autoridad se tardará seis meses o más en completar las labores de reparación.

Sección 2.- Las referidas Comisiones deberán rendir un informe de los hallazgos de esta investigación en un término de cuarenta y cinco (45) días después de haberse aprobado esta Resolución y deberán llevar a cabo inspecciones oculares para verificar la situación existente en el Condominio Surfside Mansion de Isla Verde.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1676, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al jinete Juan Carlos Díaz, por los logros alcanzados durante toda su carrera, incluyendo el Premio Camarero como Jinete del Año, durante los últimos cinco (5) años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte hípico es uno de los deportes y pasatiempos favoritos de muchas personas, que día tras día siguen las carreras de caballos. Uno de los factores más importantes a la hora de elegir el ejemplar ha ganar un evento, es su jinete, quien tiene la encomienda de poner en practica todas sus habilidades y destrezas para dirigir por la ruta ganadora el ejemplar que monta.

La profesión de jinete, es una muy sacrificada y peligrosa, es por esto que para convertirse en un jinete exitoso, hay que ser muy disciplinado. Sin duda alguna el jinete es un atleta profesional que se prepara física y mentalmente para lograr mantenerse en el peso mínimo y en condición adecuada.

Juan Carlos Díaz, natural de Toa Alta se convirtió en jinete aprendiz en 1996, al graduarse de la Escuela Vocacional Hípica. Ese mismo año consiguió treinta y nueve (39) victorias, al año siguiente, al conseguir su primera victoria del año y la número cuarenta de su carrera, se convirtió en Jinete de Primera Categoría "A". Su carrera ha ido en ascenso de forma vertiginosa, obteniendo grandes logros, como lo son: líder de la estadística general en el 2003, 2004 y 2005, en este último año, estableció marca en victorias clásicas, obteniendo 16, rompiendo su propia marca de 15, la cual había establecido en el 2003; consiguió su victoria número mil (1,000) con la monta del ejemplar Pulga, el 2 de febrero de 2003, solo (14) jinetes han alcanzado esta cifra; ganó (5) carreras el 12 de octubre de 2003, convirtiéndose en el sexto jinete en lograr esta hazaña; ganador del Premio Camarero, como Jinete del Año en el 2001, 2002, 2003, 2004 y se asegura que también ganará el premio del 2005, ya que concluyó el pasado año como el líder en victorias entre los jinetes. Hasta el momento ha obtenido cuarenta y nueve (49) victorias clásicas; ganador de seis (6) carreras consecutivas en dos días de carreras en diciembre de 2002, logro que comparte con los estelares Ángel Tomás "Junior" Cordero, Raúl Maldonado, Eddie Belmonte, Julio A. García y Andy Hernández.

El mounstro, como cariñosamente se le conoce es motivo de orgullo para el deporte hípico y la comunidad de Toa Alta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al jinete Juan Carlos Díaz, por los logros alcanzados durante toda su carrera, incluyendo el Premio Camarero como Jinete del Año, durante los últimos cinco (5) años.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al jinete Juan Carlos Díaz, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1682, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Leones de San Juan, en ocasión de celebrase del 30 de enero al 5 de febrero del 2006, la Vigésima Cuarta (24) Feria de Salud, en Plaza Las Américas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Feria de Salud tuvo su origen cuando un león, preocupado por servir y ayudar a los menos afortunados, creó esta exitosa actividad denominada “Feria de Salud”, la cual se ha llevado a cabo por los pasados veinte cuatro (24) años en Plaza Las Américas.

El impacto en la comunidad puertorriqueña ha sido tan favorable y productivo que cada año aumenta el número de personas que visitan la Feria de Salud. Esta actividad cuenta con el respaldo de la ciudadanía y de auspiciadores, gracias a la calidad y responsabilidad de los profesionales de la salud, que participan en ella por la magnitud de los servicios médicos y por las clínicas de salud que se ofrecen en todas las disciplinas de la medicina moderna.

Es tanto el reconocimiento de esta feria que la Asociación Internacional de Clubes de Leones la cataloga como la clínica multifacética de mayor impacto en el mundo.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al Club de Leones de San Juan, en ocasión de celebrarse del 30 de enero al 5 de febrero de 2006, la Vigésima Cuarta (24) Feria de Salud.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Leones de San Juan, en ocasión de celebrarse del 30 de enero al 5 de febrero del 2006, la Vigésima Cuarta (24) Feria de Salud, en Plaza Las Américas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente del Club de Leones de San Juan, Doctor Alberto Hernández y al Presidente del Comité de la Feria de Salud 2006, José A. Ramírez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de las Resoluciones 1687 y 1686, de la senadora Soto, ambas de felicitación. Que se proceda con su lectura y su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1687, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Sr. Carlos M Bonet Rivera por haber sido seleccionado Agente de Seguros del Año y por la adquisición de su propio edificio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos M. Bonet Rivera nacido en Nueva York para el 1964, hijo de Manuel Bonet y María Rivera y el menor de 12 hijos. Curso sus estudios elementales y primarios en la ciudad de Nueva York, escuela superior en Puerto Rico, y la Universidad Interamericana. Actualmente reside en el pueblo de Canóvanas.

Luego de haber trabajado por más de 10 años en el área de ventas decide en el 1997 incursionar en el campo de los seguros con la compañía Great American Life Assurance Company of Puerto Rico, donde logra ya para el 1998 ser el agente de mayor producción en la División de Riesgos Especiales.

De igual manera, en el 1999 logra alcanzar esa misma posición, adicional ser el agente de mayor producción en seguro de vida ordinario. En el 2000 logra alcanzar la posición de Agente General y ser la agencia novata del año. Desde el año 2001 al presente logra ser la la agencia de mayor producción alcanzando el "Presidente Club Award", y logra también ser la primera agencia en esta compañía en pertenecer al "Million Dollar Agency Circle"

El Sr. Bonet comienza sus operaciones en el área de Canóvanas y adquiere una sucursal en el área de Ponce. Hoy cinco años más tarde logra tener una de las agencias de mayor éxito en seguros de vida e incapacidad en Puerto Rico y adquiere su propio edificio "Bonet Bussines Center" ubicado en el 48 de la calle Mayagüez en Hato Rey.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Sr. Carlos M Bonet Rivera por haber sido seleccionado Agente de Seguros del Año y por la adquisición de su propio edificio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al señor Bonet Rivera y a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1686, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico al Equipo de Béisbol Profesional Gigantes de Carolina, sus jugadores, directivos y fanaticada por haberse coronado campeones de la Temporada 2005-2006 de la Liga Béisbol Profesional de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 24 de enero de 2006, el Equipo de Béisbol Profesional Gigantes de Carolina obtuvo el campeonato del Torneo de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico correspondiente a la temporada 2005-2006. Este campeonato es el resultado del esfuerzo y dedicación de los jugadores, directivos y los fanáticos de dicho equipo para brindar a la ciudad que representan y al país de sano deporte y buen entretenimiento.

Los Gigantes de Carolina, son un equipo de tradición y el mismo enaltece el deporte puertorriqueño y representa la culminación exitosa de nuestra temporada de béisbol. El talento deportivo coordinado y el deseo de triunfo de sus jugadores sirvieron de estímulo y ejemplo para todos los que siguieron sus hazañas en el terreno de juego.

Este nuevo campeonato de Los Gigantes de Carolina corona el gran esfuerzo del cuadro directivo de dicha organización que no ha escatimado en esfuerzos para llevar el béisbol profesional a la ciudad de Carolina. La fanaticada ha respaldado este esfuerzo y celebran con mucho orgullo el recién campeonato obtenido.

Los directivos, fanáticos y auspiciadores del equipo Gigantes de Carolina se merecen el campeonato obtenido por su enorme tradición beisbolera, éstos deben sentirse orgullosos de sus Gigantes que correspondieron ese respaldo con un campeonato que une al pueblo carolinense como una gran familia.

Junto al logro de los Gigantes de Carolina, debemos reconocer además el logro de los subcampeones Leones de Ponce, que fueron dignos adversarios del equipo campeón y demostraron su valía en el terreno de juego.

En reconocimiento al logro obtenido, se acuerda felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al Equipo de Béisbol Profesional Gigantes de Carolina, sus jugadores, directivos y fanática por haberse coronado campeones de la Temporada 2005-2006 de la Liga Béisbol Profesional de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación al Equipo de Béisbol Profesional Gigantes de Carolina, sus jugadores, directivos y fanática por haberse coronado campeones de la Temporada 2005-2006 de la Liga Béisbol Profesional de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al equipo de béisbol profesional Gigantes de Carolina.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la consideración de todas las Resoluciones del Senado que fueron descargadas y autorizadas por el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1679, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación a toda la membresía y Cuerpo Pastoral de la Iglesia Bautista de Carolina en su ciento cinco (105) aniversario dedicado a la unión de la familia puertorriqueña, a rescatar sus valores morales y éticos comprometiéndolos en el servicio a Dios y a su comunidad, con el propósito de tener un mejor Puerto Rico para futuras generaciones.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1678, titulada:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Escobar Marín por la pérdida irreparable de quien fuera en vida Luis Antonio Escobar Marín.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1677, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que investiguen las razones por las que la Autoridad de Energía Eléctrica no ha restaurado el servicio de energía a los residentes del Condominio Surfside Mansion de Isla Verde; los costos de reparación a la avería ocurrida en el área y las razones por las que alegadamente la Autoridad se tardará seis meses o más en completar las labores de reparación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1676, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al jinete Juan Carlos Díaz, por los logros alcanzados durante toda su carrera, incluyendo el Premio Camarero como Jinete del Año, durante los últimos cinco (5) años.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1682, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Leones de San Juan, en ocasión de celebrarse del 30 de enero al 5 de febrero del 2006, la Vigésima Cuarta (24) Feria de Salud, en Plaza Las Américas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1687, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Sr. Carlos M Bonet Rivera por haber sido seleccionado Agente de Seguros del Año y por la adquisición de su propio edificio.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1686, titulada:

“Para extender la mas sincera felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico al Equipo de Béisbol Profesional Gigantes de Carolina, sus jugadores, directivos y fanaticada por haberse coronado campeones de la Temporada 2005-2006 de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ya se me informa que la Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, senadora Arce, así como la senadora Burgos Andújar, autora del Proyecto del Senado 934, están listas para presentarlo. Solicito que se traiga a la consideración del Cuerpo, en estos instantes, una medida que se había solicitado que se incluyera en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 934, titulado:

“Para adicionar los Incisos (l) y (m) y redesignar el Inciso (l) como (n) del Artículo 7 de la Ley Número 203 de 7 de agosto de 2004, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador (a) de

las Personas de Edad Avanzada”, a fin de delinear la política pública ambiental en pro del mejoramiento de la calidad de vida de esta población.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Según me autoriza la Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, que se aprueben las enmiendas propuestas por su Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, para consignar en el registro del debate del día de hoy, que el Proyecto que está ante nuestra consideración, el Proyecto del Senado 934, de esta servidora, tiene el propósito de incluir unos incisos en la Ley existente en Puerto Rico, la Ley 203, del 2004, conocida como la “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada”, a fin de delinear la política pública ambiental en pro del mejoramiento de la calidad de vida de esta población. Esta es otra de las medidas que hemos hecho el compromiso de seguir presentando legislación para ayudar a las personas de edad avanzada en Puerto Rico, al igual que el compromiso que tenemos con otros sectores, personas con impedimentos y personas que viven en los sectores marginados y de pobreza.

En Puerto Rico se han aprobado muchas legislaciones y medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida para ese sector, como he mencionado esta Ley de la Oficina de la Procuraduría. Pero esta pieza legislativa ha tenido el propósito de reafirmar esa política pública sobre las garantías a las personas de edad mayor, el disfrute a la plenitud de los derechos y prerrogativas a los que...

SR. PRESIDENTE: Permiso. Quisiéramos solicitar que se baje el nivel de conversación, tanto en el Hemiciclo como fuera del Hemiciclo, para que podamos escuchar las expresiones de la Senadora que está en el uso de la palabra.

Adelante, Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Cómo no, muchas gracias, señor Presidente. Mencionaba los méritos del Proyecto del Senado 934, en pro del sector de edad avanzada y de los asuntos del ambiente, porque en mi juicio es bien importante el cuidar y garantizar el bienestar de esta población en Puerto Rico: la población de edad avanzada. Recientemente, el Gobierno Federal, a través de la Agencia de Protección Ambiental, ha lanzado una iniciativa diseñada para estudiar y establecer las prioridades de los posibles riesgos a la salud ambiental, a la cual la población de edad avanzada se enfrenta.

Según la Agencia Federal, su meta es desarrollar una agenda nacional que ayude a identificar los peligros ambientales para la salud de las personas de mayor edad. Mediante esta pieza legislativa, esta Asamblea Legislativa –valga la redundancia–, pretende incorporar la política pública ambiental, implantada también a nivel nacional, en pro del mejoramiento de este sector poblacional. Datos sobresalientes que podemos verter para el registro, es que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales expresó que concurría con la pieza legislativa y que la conceptuaba una pieza importante para fomentar también la participación de las personas de edad avanzada en los aspectos ambientales.

Igualmente, hizo un recuento de los programas que dicha Agencia también ha tomado como iniciativa en pro del ambiente. Igualmente, otra oficina que depuso fue la Procuraduría de Edad Avanzada, quien indicó que avalaba la pieza legislativa, si se le incorporaban los acuerdos colaborativos con la Junta de Calidad Ambiental. Y esa enmienda fue incorporada en este Proyecto,

y lo vimos con muy buenos ojos que se le incorporara dicha enmienda. La Junta de Calidad Ambiental, que fue la tercera agencia que depuso, endosó la medida y entiende que la misma ayuda, no solamente a este sector, sino al aspecto ambiental que dicha agencia tiene que endosar.

Así que solicitamos nuevamente la colaboración de nuestras compañeras y compañeros Senadores para apoyar esta pieza legislativa que he sometido, el Proyecto del Senado 934, para beneficiar a las personas de edad avanzada en Puerto Rico, así también como defender los aspectos ambientales del país. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1143, y que se retire el Informe de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1143, titulado:

“Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que no se podrá aprobar legislación que imponga obligaciones económicas a las Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin identificar y asignar los recursos para atender dichas obligaciones; establecer como compulsoria la obligación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda de emitir un informe sobre el “Impacto Fiscal” de la medida; requerir que se haga formar parte del informe de la comisión el documento de “Impacto Fiscal”; y disponer para que se incluyan en las medidas legislativas, salvaguardas específicas para subsanar cualquier impacto fiscal negativo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, que se presenten las enmiendas propuestas en Sala, en estos instantes, que tiene el Secretario, la Presidenta de la Comisión y el senador Garriga Picó.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA:

En el Texto:

Página 2, línea 2,

tachar “no se podrá aprobar” y sustituir por “toda”.

Página 2, línea 3,

tachar “sin” y sustituir por “deberá”.

Página 3, línea 3,

después de “Fiscal” insertar “Estatal”.

Página 3, línea 6,

después de “Fiscal” insertar “Estatal”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas leídas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Senador Garriga, adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para enmendar la medida. En el Artículo 3, página 3, línea 6, donde dice “una medida, deberá incluir en el mismo,” incluir la siguiente frase “de haberse recibido una opinión de la Oficina de Gerencia y Presupuesto o del Departamento de Hacienda,” y continuar entonces con el texto que ya obra en el Proyecto, “una sección intitulada”, etc.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda hábilmente redactada por el senador Garriga Picó, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una pregunta al compañero que propone la enmienda, Garriga Picó.

SR. PRESIDENTE: Sí. Compañero Garriga Picó, el senador Dalmau le va a formular una pregunta.

Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Esa enmienda lo que quiere decir es que si se recibe la opinión de OGP y Hacienda, no hace falta la sección?

SR. GARRIGA PICO: El propósito de esta enmienda, señor Presidente, y agradezco la oportunidad que me da el distinguido Portavoz de la Minoría del Partido Popular, de expresarme sobre la misma, es el que preservemos los poderes de esta Asamblea Legislativa. De la manera que obra el texto del Proyecto al momento, parecería que si la Oficina de Gerencia y Presupuesto no presenta el Informe que es requerido por esta legislación, entonces las Comisiones de este Alto Cuerpo se verían impedidas de actuar y de presentar sus informes ante este Senado.

Por lo tanto, lo que hace esta enmienda es decir que, en el caso de que el Informe se haya recibido de la Oficina de Gerencia y Presupuesto o del Departamento de Hacienda, entonces debe existir esa Sección. Y si el Departamento de Hacienda o la Oficina de Gerencia y Presupuesto no rinden el Informe -y tengo que añadir aquí de manera parentética en la nota que son muchas las medidas en las cuales la Oficina de Gerencia y Presupuesto no está rindiendo los informes, pues en ese caso de que no se rindiera el Informe, entonces la Comisión se vería liberada de tener que incluir esta Sección sobre el impacto económico y fiscal.

Ese es el propósito de la enmienda, que lo que busca, como digo, es preservar el poder de este Senado y de las Comisiones para entender sobre los proyectos, en vez de darle las llaves de la puerta de la legislación a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para que sea la que decida cuáles proyectos pueden pasar de las consideración de las Comisiones a la consideración de este Senado. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Una segunda pregunta. Operando a la inversa, quiere decir que de no recibirse la opinión de Hacienda y de OGP, pues queda la norma, no aplicaría la norma. Y la pregunta es si en el Proyecto, o para el récord legislativo, la intención es que haya una obligación de pedirle a OGP y a Hacienda esa opinión. Si hay la obligación y ellos no contestan, entonces la norma no aplicaría y queda liberado el Senado de legislar sobre esa pieza. ¿Pero hay la obligación de solicitarlo? Es mi pregunta.

SR. GARRIGA PICO: La obligación de solicitarla sí existe. Lo que no existe es la obligación o lo que no existe es el impedimento de considerar la medida, en caso de que haya morosidad por parte de OGP o Hacienda en contestar a requerimientos de información.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente. Es que si se acuerda descargar una medida...

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau, tiene que solicitar un receso en Sala.

SR. DALMAU SANTIAGO: Receso de un (1) minuto legislativo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción. Ante de ello, invitamos al senador Garriga, al senador Dalmau y a la compañera Nolasco, y si me pueden llamar al senador de Castro Font que pase por acá, se lo agradecería.

Receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. El senador Garriga Picó tiene unas enmiendas adicionales en Sala.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para que se enmienda la medida, en el Artículo 2, que está en la página 2, en la línea número 5, que donde dice “La Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda, previa invitación o citación al efecto de cualquiera de”, se elimine “previa invitación o citación al efecto de cualquiera de” y se incluya el texto “deberá ser invitado o citado por las Cámaras”, siguiendo entonces “las Cámaras legislativas o” se tacha el “de” que aparece en la línea 6, y dice entonces “o cualquiera de sus Comisiones”, pasando a la página 3; y donde dice en esa primera línea, “deberá” tendríamos la palabra “para emitir su opinión”.

Y leo entonces cómo queda el texto, después de enmendado: “Artículo 2.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda deberá ser invitada o citada por las Cámaras legislativas o cualquiera de sus Comisiones para emitir su opinión al respecto, etc., etc.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas adicionales presentadas por el senador Garriga.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Esta medida propone que la Oficina de Gerencia y Presupuesto comparezca para que se determine, en cada propuesta legislativa que se considere en Cámara y Senado, cuál va a ser el origen y la disponibilidad de los fondos. Y yo creo que aquí todos podemos, por consenso, determinar que con frecuencia se legisla un tanto imprudentemente y se le asigna al tesoro público responsabilidades que a veces no se pueden cumplir; yo creo que en eso estamos todos completamente de acuerdo. Sin embargo, me parece que lo que pretende esta medida es legislar la prudencia. Y eso, sencillamente, no se puede hacer.

Pueden ocurrir dos cosas con esta medida, según las enmiendas que se han incluido: que Gerencia y Presupuesto determine no comparecer. Entonces, no hay ninguna obligación, y esta legislación no tendría efecto alguno. Y yo anticipo que esto va a ocurrir en más de una ocasión porque es que ni siquiera, para la consideración de este Proyecto, que le impone una responsabilidad tan grande a OGP, OGP tiene que estar opinando de toda medida que va a Comisión, o por lo menos de toda medida de la que se vaya a preparar un Informe, ni siquiera para este Proyecto compareció OGP.

Si tienen la disponibilidad y el interés, ¿cómo es que ni para esto aparecen? Y cuántas veces escuchamos aquí, de los compañeros y compañeras Presidentes de Comisión, cómo se ven obligados a preparar los informes, prescindiendo de la participación de la agencia porque se le quita, se le llama, se le indica, y la gente no comparece. Así que, en muchos casos, la legislación va a ser completamente inoperante. Eso pasa cuando OGP no comparezca.

¿Qué va a pasar cuando sí comparezca OGP? Bueno, estamos hablando de una agencia cuya precisión aritmética está siendo cuestionada en estos mismos momentos. Durante el proceso de consideración del presupuesto, vimos cuántas veces los datos que ofrecía OGP, cambiaban; todas las semanas era distinto. Entonces, ¿cómo vamos a confiar en la información que nos traiga OGP, si hemos puesto públicamente la Delegación del Partido Nuevo Progresista lo ha hecho también, si hemos puesto públicamente en duda la confiabilidad de los números que ofrece OGP? Eso es lo primero.

Lo segundo, en términos operacionales, hay cinco Proyectos radicados que le imponen responsabilidad al Departamento de Salud y cada uno va a implicar una asignación sustancial de fondos. ¿Y qué va a hacer OGP? ¿Le va a dar el visto bueno a todo? ¿Le va a dar el visto bueno a alguno? ¿Con su preferencia por un proyecto va a estar, en efecto, adelantando lo que vaya a ser la determinación final del Gobernador? Va a determinar el orden en que si se radica un proyecto bueno y OGP le da su visto bueno y luego se radica otro, ¿qué va hacer OGP? ¿Va a pensar que esos fondos ya estaban comprometidos por su endoso anterior? Yo creo que es una complicación innecesaria.

Además de esto, creo que la Asamblea Legislativa está rindiendo facultades. El balance entre los poderes legislativos está predicado en que va a existir roce y fricción todo el tiempo. No siempre nosotros vamos a proponer y aprobar medidas que van a tener el visto bueno del Ejecutivo. Pero para eso el Gobernador tiene el mecanismo del veto. Lo que le estamos dando con esta medida al Ejecutivo es la posibilidad de un veto anticipado. De que el Ejecutivo imponga su parecer sobre una medida en una etapa del proceso que no es la que le corresponde.

Si aquí se legisla, repito, de forma imprudente, podemos admitir que todos hemos radicado medidas para las cuales no se han determinado el origen de los fondos. Si se aprueba aquí, el Gobernador tiene la oportunidad de vetar y escuchar a OGP, y determinará que no es una buena idea; que el Proyecto no se puede aprobar porque no hay los fondos. En este momento no existe una privación de facultades ejecutivas con la manera en que se están haciendo las cosas.

Y quiero distinguir, muy claramente, esta disposición que se propone de la disposición ya vigente sobre el impacto municipal. Las Comisiones vienen obligadas ahora mismo a declarar cuál va ser el impacto en las arcas municipales de las medidas. Pero esa determinación la tomamos nosotros y la toma la Asamblea Legislativa. Esa determinación la hace la Comisión con jurisdicción. Aquí lo que estamos diciendo es que una determinación, que hasta ahora había sido legislativa, se le está entregando anticipadamente al Poder Ejecutivo. Por esas razones, porque me parece que es rendir poderes de la Asamblea Legislativa, porque tiene unas grandes dificultades operacionales, voy a votarle en contra al Proyecto del Senado 1143.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para retirar mi nombre como autor del Proyecto del Senado 1143.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para retirar mi nombre del Proyecto del Senado 1143.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, antes del compañero Garriga. Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Para que quede sobre la mesa.

SR. PRESIDENTE: Habiendo una moción privilegiada para que quede sobre la mesa este asunto, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado por unanimidad.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 119, que había sido solicitado que se incluyera en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de Hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con el Proyecto del Senado 119.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 119, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (5) y redesignar el anterior el anterior inciso (6) del Artículo 17 de la Ley Número 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, con el fin de ampliar las facultades de la Policía de Puerto Rico relacionadas con la inspección y certificación de los vehículos importados a Puerto Rico y armonizar nuestro ordenamiento con la legislación federal.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Seguridad Pública y de lo Jurídico, y que los compañeros -con mucho respeto-, bajen la voz.

SR. PRESIDENTE: Sí. Vamos a bajar un poco la voz para ver si podemos terminar rápidamente lo que queda de la sesión del día de hoy. Hay unas enmiendas presentadas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Seguridad Pública; y de lo Jurídico.

SR. PRESIDENTE: Esas ya están aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Pues solicitamos que la autora de la medida aproveche y nos ilustre con su turno de exposición.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente, y al compañero Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario. En efecto, el Proyecto del Senado 119, que está ante nuestra consideración, de nuestra autoría, viene a atender unos planteamientos que hicieron varios ciudadanos que visitaron nuestra oficina, tanto en el pasado cuatrienio como en éste. Ciudadanos particulares que se confrontaron con la situación de que la Policía de Puerto Rico, en el ejercicio que le corresponde hacer intervenciones en las vías públicas del país, por distintas razones, detienen algún vehículo, y en la inspección y en la búsqueda de información que tiene la gente disponible para hacer, encuentran que en la puerta o alguna parte del vehículo de motor no tiene un número registrado de la pieza. Y ustedes saben que hay una asociación directa en términos de que cuando no hay determinada pieza de los vehículos con una numeración, se puede confiscar el vehículo, inclusive, hasta confiscar el vehículo, o al menos se detiene para investigar, porque hay una presunción que podría ser, en efecto, un vehículo hurtado.

Esta es la situación que tenemos en Puerto Rico, y en nuestro análisis e investigación de mayor profundidad sobre este tema, nos encontramos que en los “dealers” y los concesionarios de autos, también se estaban confrontando con esta situación en casos en los cuales, en efecto, no tienen ningún vehículo hurtado en su facilidad, comercial. Sabemos de otros que sí se les ha detectado en Puerto Rico que han tenido vehículos hurtados, y que el asunto de la identificación de las piezas le permite a la Policía esclarecer estos asuntos. Pero no es el caso de algunos ciudadanos y de algunos “dealers” responsables en el país.

En el caso de los ciudadanos, uno de ellos, de los que nos trajo la preocupación a nuestra oficina, planteaba que en lo que se investigaba de que todo estaba en ley, que había comprado un carro por los canales correspondientes y legales, ese tiempo tenían que seguir pagando el préstamo del auto a la compañía financiera, a la banca y otras instituciones que se dedican a este negocio en Puerto Rico, pero no tenían disponible ese bien, ese vehículo para atender las necesidades apremiantes de transportación de la familia.

Así que, atendiendo eso es que radicamos el Proyecto del Senado en este cuatrienio, el 119, para adicionar un inciso al Artículo 17 de la Ley número 8 del 1987, según enmendada, conocida como la “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, con el fin de ampliar las facultades de la Policía de Puerto Rico relacionadas con la inspección y certificación de vehículos importados a Puerto Rico y armonizar nuestro ordenamiento con la legislación federal.

Tengo que indicar que el procedimiento normal para la introducción de vehículos de motor importados en Puerto Rico, comienza con una inspección que realiza un empleado del Departamento de Hacienda, que establece los arbitrios a pagar, verifica los documentos de compra y autoriza el levante para que el concesionario conduzca el vehículo a su solar, a su negocio. El problema es cuando agentes del Negociado de Vehículos Hurtados visitan a un concesionario de automóviles o “dealer” o cuando un policía detiene a un ciudadano en particular en su vehículo privado, para hacer una inspección de cumplimiento de la ley, encuentran que las etiquetas federales, que se supone estén adheridas a los vehículos, no están.

La Ley Federal exige al fabricante inscribir el número de la serie en varias piezas del vehículo. Pero, esto es lo importante: que se le exige la Ley Federal a los más propensos a ser robados en Estados Unidos. Y ustedes saben que el no cumplir con esto, es una violación, hay la confiscación y esa parte se entiende. El problema es que la lista de vehículos más propensos a ser robados en Estados Unidos no es y no corresponde a la lista de vehículos más propensos a ser robados en Puerto Rico.

Así que, al tratar de responder a la lista que hay a nivel de los Estados Unidos continentales, ponía a Puerto Rico una situación de desventaja, porque, respondiendo a esa lista, la Policía podía confiscar, y cuando el empleado de Hacienda va a los “dealers”, a los concesionarios, confiscaban vehículos y traían el agravante que planteé en un principio, porque al confiscarlo, al amparo de la Ley Uniforme de Confiscaciones de Puerto Rico, pues lo podían hacer.

Esta situación hace imprescindible la necesidad de examinar nuestra legislación con la política pública para armonizarla también con los requisitos federales. La alternativa para prevenir la situación en que un concesionario o un ciudadano privado se encuentra ante la posibilidad de que su vehículo sea confiscado, es facultar a la Policía de Puerto Rico -y la Policía, de hecho, participó del proceso de vistas públicas- facultar a la Policía para que inspeccione los vehículos importados, junto con los empleados del Departamento de Hacienda, que establece el pago de los arbitrios aplicables a los vehículos importados que llegan a nuestros muelles.

El agente de la Policía debe inspeccionar los vehículos, de acuerdo con las normas establecidas en los reglamentos; expedir una certificación de que el vehículo inspeccionado cumple con todos los requisitos federales y los estatales, al incorporar esta enmienda que ha pedido que se incluya en la Ley de Vehículos en el país. Así que ésa es nuestra propuesta, y solicitamos que las compañeras y los compañeros apoyen la medida, el Proyecto del Senado 119. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se prepare un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 119; 556; 751; 934; 1057; las Resoluciones Conjuntas del Senado 148; 527; 529; 543; la Resolución Concurrente del Senado 57; las Resoluciones del Senado 1253; 1270; 1285; 1442; 1536; 1552; 1553; 1588; 1674; 1678; 1679; los Proyectos de la

Cámara 184; 231; la Resolución Conjunta de la Cámara 242; la Resolución Concurrente de la Cámara 58; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 1657; 1658; 1659; 1660; 1661; 1662; 1663; 1664; 1665; 1666; 1667; 168; 1669; 1670; 1671; 1672; 1673; y 1675); las Resoluciones del Senado 1676; 1677; 1682; 1686; 1687, y que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final a todos los fines legales correspondientes, señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Antes de proceder con la Votación Final, queremos recordarle a los compañeros y compañeras, Senadores y Senadoras, de que el próximo lunes, el Senado se estará reuniendo a la una de la tarde (1:00 p.m.), y que a eso de las cinco y treinta (5:30) estaremos recesando la sesión del Senado para trasladarnos al Hemiciclo del Cuerpo hermano, para constituirnos en una Sesión Especial Conjunta, para recibir el Mensaje sobre la Situación del Estado que el Gobernador, al amparo del Artículo IV, Sección 4 de la Constitución, viene obligado a rendir de tiempo en tiempo. Habiendo hecho esa aclaración para propósitos de los calendarios de cada cual, a la moción de Votación Final, ¿hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. PRESIDENTE: Solicitamos que se le solicite el primer turno de Votación al portavoz Dalmau, en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 119

Para adicionar un nuevo inciso (5) y redesignar el anterior inciso (5) como inciso (6) del Artículo 17 de la Ley Número 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, con el fin de ampliar las facultades de la Policía de Puerto Rico relacionadas con la inspección y certificación de los vehículos importados a Puerto Rico y armonizar nuestro ordenamiento con la legislación federal.

P. del S. 556

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm.17 de 16 de junio de 1993, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico”, a los fines de adicionar un inciso (24) para que se promueva el desarrollo de programas de grados asociados en las diferentes ramas de la construcción.”

P. del S. 751

“Para enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 84 de 2 de marzo de 1987, según enmendada, que crear el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de que se incluyan más pruebas de cernimiento neonatales.”

P. del S. 934

“Para adicionar los Incisos (l) como (n) del Artículo 7 de la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador (a) de las Personas de Edad Avanzada”, a fin de delinear la política pública ambiental en pro del mejoramiento de la calidad de vida de esta población.”

P. del S. 1057

“Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) y (j), respectivamente, como (f) a (k) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de ordenar al Procurador de las Personas con Impedimentos la creación de un sistema integrado de información estadística sobre empleo, referente a las personas con impedimentos.”

R. C. del S. 148

“Para ordenar a la Junta de Planificación que lleve a cabo una investigación para determinar cuál ha sido en los últimos diez años el costo para el erario y el efecto en la economía del país de las políticas de interdicción y castigo para enfrentar el problema de la adicción a sustancias controladas, y para que establezca una comparación con los costos que representaría la adopción de un acercamiento salubrista al problema basado en la descriminalización de los drogodependientes, la reducción de daños, el tratamiento y la rehabilitación de los adictos a drogas en Puerto Rico.”

R. C. del S. 527

“Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de mil (1000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 924 del 28 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 529

“Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1554 del 7 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 543

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de siete mil doscientos noventa (7,290) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 98 de 7 de julio de 2001; 1876 de 29 de diciembre de 2003; 1889 de 29 de diciembre de 2003 y la 1397 de 28 de agosto de 2004; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. Conc. del S. 57

“Para expresar el apoyo y compromiso de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para que se mantenga la permanencia de los servicios de salud y Programa de Internados o Residencias que se ofrecen en el Hospital Dr. Federico Trilla de Carolina; y para otros fines.”

R. del S. 1253

“Para ordenar a la Comisión De lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros a realizar una investigación sobre los recortes de ingresos provenientes del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) que están experimentando los municipios de la Isla.”

R. del S. 1270

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social; y de Asuntos Municipales y Financieros, realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Hogar de Ancianos del Municipio de

Mayagüez; la otorgación de contratos, subastas, participación en programas estatales y federales; finanzas, organización administrativa, servicios de salud, y de alimentación, condiciones de planta física y administración de aportaciones económicas de los ancianos y sus familias.”

R. del S. 1285

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer investigar el anunciado cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán, antes Centro de Adiestramiento y Transición al Empleo de San Germán, localizado en el Barrio Guamá de este Municipio.”

R. del S. 1442

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la Carretera 681 desde Arecibo hasta barcelonesa.”

R. del S. 1536

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud y Asuntos de la Mujer, realizar una exhaustiva investigación sobre el cumplimiento por parte de la Puerto Rico Telephone Company, conforme a la ley que autorizó la venta de la Telefónica, sobre los acuerdos de Planes Médicos entre esa Compañía y aquellos que se retiraron a través de Planes de Retiro temprano, en virtud de tales acuerdos.”

R. del S. 1552

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación en torno al proceso que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico está llevando a cabo para la disposición o sepultura de los cadáveres no identificados o no reclamados por las personas con autoridad en ley para así hacerlo.”

R. del S. 1553

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre las razones para que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico no cuente con un Neuropatólogo Forense en propiedad dentro de su equipo de trabajo; y as su vez; auscultar cuál es el status contractual del Odontólogo Forense, Radiólogo Forense y Antropólogo Forense y los planes que el Instituto tiene para la renovación de los mismos.”

R. del S. 1588

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Mario Rivera Martinó, por ser elegido al “Salón de la Fama del Deporte Bayamonés”, en su “Cuarta Exaltación”, y su aportación a la disciplina en el boxeo.”

R. del S. 1657

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Guerrilleros de Ríos Grande, quienes se proclamaron “Campeones Nacionales” de la Liga Superior de Balonmano.”

R. del S. 1658

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Petrona Benítez, por haber recibido el Premio “Madame” Curie otorgado por la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.”

R. del S. 1659

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Yolanda Vaillant Sanz, por haber recibido el “Premio Madame Curie” otorgado por la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.”

R. del S. 1660

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Carmen Cadilla Vázquez, por haber recibido el “Premio Madame Curie”, otorgado por la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.”

R. del S. 1661

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Anne D. Frame, por haber recibido el “Premio Madame Curie”, otorgado por la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.”

R. del S. 1662

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Lydia López Del Valle, por haber recibido el “Premio Madame Curie”, otorgado por la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.”

R. del S. 1663

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Lilliam Haddock Suárez, por haber recibido el “Premio Madame Curie”, otorgado por la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.”

R. del S. 1664

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Gladys Escalona de Motta, por haber recibido el “Premio Madame Curie” otorgado por la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.”

R. del S. 1665

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Araceli Ortiz, por haber recibido el “Premio Madame Curie”, otorgado por la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.”

R. del S. 1666

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Sonia Borges, por haber recibido el “Premio Madame Curie”, otorgado por la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.”

R. del S. 1667

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Zulma González Caraballo, por haber recibido el “Premio Madame Curie” otorgado por la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.”

R. del S. 1668

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Iglesia Peniel Defensores de la Fe Cristiana y a la Reverenda Juanita Rosado de Falero, por su destacada labor al frente de esta Congregación, con motivo de la inauguración de su nuevo Templo en reconocimiento a cincuenta años de servicio comunitario en los sectores de Villa Palmeras, barrio Obrero y el Residencial Lloréns Torres.”

R. del S. 1669

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “Orquesta La Solución”, al dedicársele las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Mayagüez.”

R. del S. 1670

“Para expresar el reconocimiento y agradecimiento, como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico, a la memoria del agente Wayne Muñiz Caro, “Caído en el Cumplimiento del Deber”.

R. del S. 1671

“Para expresar el respeto y agradecimiento, como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico, a la memoria del agente Roberto José Sánchez Vélez, “Caído en el Cumplimiento del Deber”.

R. del S. 1672

“Para expresar el respeto y agradecimiento, como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico, a la memoria del agente Jesús Rafael Lizardi Espada, “Caído en el Cumplimiento del Deber”.

R. del S. 1673

“Para expresar el respeto y agradecimiento, como homenaje póstumo del Senado de Puerto Rico, a la memoria de la agente Daisy Amaro Rodríguez, “Caída en el Cumplimiento del Deber”.

R. del S. 1674

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre el manejo, por parte de la Junta de Directores y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, de la implantación de la Ley Núm. 143 de 22 de noviembre de 2005, sobre el Programa de Retiro Temprano de los empleados de dicha Compañía.”

R. del S. 1675

“Para extender por el Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia López Meléndez por la pérdida irreparable de quien fuera en vida Justino López Meléndez.”

R. del S. 1676

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al jinete Juan Carlos Díaz, por los logros alcanzados durante toda su carrera, incluyendo el Premio Camarero como Jinete del Año, durante los últimos cinco (5) años.”

R. del S. 1677

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que investiguen las razones por las que la Autoridad de Energía Eléctrica no ha restaurado el servicio de energía a los

residentes del Condominio Surfside Mansión de Isla Verde; los costos de reparación a la avería ocurrida en el área y las razones por las que alegadamente la Autoridad se tardará seis meses o más en completar las labores de reparación.”

R. del S. 1678

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Escobar Marín, por la pérdida irreparable de quien en vida fuera Luis Antonio Escobar Marín.”

R. del S. 1679

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a toda la feligresía y Cuerpo Pastoral de la Iglesia Bautista de Carolina en sus ciento cinco (105) Aniversario, dedicado a la unión de la familia puertorriqueña, a rescatar sus valores morales y éticos, comprometiéndolos al servicio a Dios y a su comunidad, con el propósito de tener un mejor Puerto Rico para futuras generaciones.”

R. del S. 1682

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Leones de San Juan, en ocasión de celebrarse del 30 de enero al 5 de febrero del 2005, la Vigésima Cuarta (24) Feria de Salud, en Plaza Las Américas.”

R. del S. 1686

“Para extender la más sincera felicitación, a nombre del Senado de Puerto Rico, al Equipo de Béisbol Profesional Gigantes de Carolina, sus jugadores, directivos y fanática en general, por haberse coronado campeones de la Temporada 2005-2006 de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico.”

R. del S. 1687

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al señor Carlos M Bonet Rivera, por haber sido seleccionado “Agente de Seguros del Año”, y por la adquisición de su propio edificio.”

P. de la C. 184

“Para añadir un Artículo 9 a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", a los fines de precisar y garantizar que ninguna compañía de telecomunicaciones que ofrezca servicio telefónico a una persona natural o jurídica, pueda eliminar el acceso al Sistema de Emergencias 9-1-1 durante la suspensión parcial de sus servicios al cliente por falta de pago y requerir a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, que atempere la reglamentación sobre Suspensión de Servicios de Telecomunicaciones y Cable Televisión, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta ley.”

P. de la C. 231

“Para enmendar el Artículo 4.07 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de crear un “Banco de Recursos de Maestros Sustitutos” para todas las Regiones Educativas del Departamento de Educación, con el propósito de que dichos maestros sustituyan a aquellos que se ausenten por enfermedad, licencia de maternidad u otra razón, de tal manera que se mantenga la continuidad en el servicio educativo y para disponer el procedimiento de su implantación.”

R. C. de la C. 242

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 1, del Dist. Núm. 14, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. Conc. de la C. 58

“Para expresar el apoyo y la solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente y a la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico; asimismo, exhortar que continúen su participación en la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos y adopte las medidas necesarias para fomentar y ampliar las relaciones entre la Cámara de Comercio de Puerto Rico y la “US Chamber of Commerce” mediante un plan de acción que incorpore actividades conjuntas entre ambas organizaciones.”

VOTACION

(Núm. 2)

Los Proyectos del Senado 119; 751; 934; 1057; las Resoluciones Conjuntas del Senado 148; 527; 543; las Resoluciones del Senado 1253; 1270; 1285; 1442; 1536; 1552; 1553; 1588; 1657; 1658; 1659; 1660; 1661; 1662; 1663; 1664; 1665; 1666; 1667; 1668; 1669; 1670; 1671; 1672; 1673; 1674; 1675; 1676; 1677; 1678; 1679; 1682; 1686; 1687; la Resolución Concurrente del Senado 57; y el Proyecto de la Cámara 184, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 529 y la Resolución Conjunta de la Cámara 242, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

La Resolución Concurrente de la Cámara 58, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 231, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José E. González Velázquez y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 556, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Cirilo Tirado Rivera y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Según me indica José, que pasemos al turno de Lectura y Relación de Medidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1249

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 143 de 22 de noviembre de 2005, a los fines de ampliar el Plan de Retiro Temprano para los empleados de la Compañía de Fomento Industrial, de tal forma que aquellos empleados que al 31 de enero de 2006 hayan cumplido los 21.5 años de

servicio público podrán acogerse de forma escalonada hasta el 31 de diciembre de 2009 a los beneficios de esta Ley.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1250

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el Artículo 37 del Código Político de 1902, según enmendado, a fin de disponer que las leyes aprobadas y firmadas por el Gobernador sean enumeradas de forma que contengan el año en que fueron aprobadas, seguido por un guión y el número correspondiente a la ley aprobada de forma consecutiva para cada año natural.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1251

Por los señores McClintock Hernández y Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 281 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado, y Reparación de Techos de Puerto Rico 2000”, a los fines de prohibir expresamente el uso de un número de registro falso o ajeno, a cualquier persona que se haga pasar como Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado, y Reparación de Techos sin haber obtenido previamente la licencia que otorga la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado, y Reparación de Techos de Puerto Rico y sin estar debidamente registrado y certificado por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para ejercer como tal; y a fin de atemperar la penalidad que establece el Artículo 15 sobre la práctica ilegal del oficio de impermeabilización, sellado, o reparación de techos con las disposiciones de la Ley Núm 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como el nuevo Código Penal de Puerto Rico.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES)

P. del S. 1252

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", con el propósito de prohibir el uso de las aportaciones en lugar de impuestos como parte del cómputo del Ajuste por la Compra de Combustible y del Ajuste por la Compra de Energía; para prohibir el uso, en el cálculo del Ajuste por la Compra de Energía, de costos indirectos relacionados con la generación de energía en las instalaciones de la propia Autoridad; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1253

Por el señor Ramos Olivera:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de establecer un tope salarial a los Miembros de la Asamblea Legislativa.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1254

Por las señoras González Calderón, Santiago Negrón, Soto Villanueva y por los señores Martínez Maldonado y González Velázquez:

“Para enmendar el título y los artículos 1, 2 ,3, 4, 5, 6 y 7 de Ley Núm. 250 de 18 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley para crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes”, con el fin de atemperar la legislación existente a las necesidades de las personas sin hogar en Puerto Rico, cambiando el nombre de la ley a "Ley para Crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública Relativa a la Población Sin Hogar".”
(BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1255

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para que anualmente se separe una cantidad determinada del presupuesto y se asigne a la entidad "Amigos de Calle del Cristo 255, Inc." y reglamentar lo referente a la asignación y uso de esos fondos públicos para la administración de "La Casa del Libro".”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 561

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al señor Edwin V. Serrano Morales, mediante la Resolución Conjunta Núm.1397 de 28 de agosto de 2004; para ser utilizados en la repavimentación de 150 m/l de camino en el barrio Pellejas, Núm. 2, Carr. 566, Km. 9.2 en el Municipio de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 562

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Santa Isabel para la Escuela Superior Elvira M. Colón, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares consignados en la Sección 1, renglón (q) inciso (7) de la Resolución Conjunta Núm. 1035 de 2 de septiembre de 2003, para ser utilizados en la compra de un acondicionador de aire; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1677

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que investiguen las razones por las que la Autoridad de Energía Eléctrica no ha restaurado el servicio de energía a los residentes del Condominio Surfside Mansion de Isla Verde; los costos de reparación a la avería ocurrida en el área y las razones por las que alegadamente la Autoridad se tardará seis meses o más en completar las labores de reparación.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1678

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Escobar Marín por la pérdida irreparable de quien fuera en vida Luis Antonio Escobar Marín.”

R. del S. 1679

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación a toda la membresía y Cuerpo Pastoral de la Iglesia Bautista de Carolina en su ciento cinco (105) aniversario dedicado a la unión de la familia puertorriqueña, a rescatar sus valores morales y éticos comprometiéndolos en el servicio a Dios y a su comunidad, con el propósito de tener un mejor Puerto Rico para futuras generaciones.”

R. del S. 1680

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación Caribeña de Programas TRIO de Puerto Rico e Islas Vírgenes, en ocasión de celebrarse del 20 al 26 de febrero de 2006, en Puerto Rico, la Semana Nacional de los Programas TRIO y por sus cuarenta y un (41) años de existencia en Puerto Rico y los Estados Unidos.”

R. del S. 1681

Por el señor McClintock Hernández:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura: Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre la posibilidad de utilizar uno de los carriles de la Autopista De Diego, entre las salidas de Buchanan, carretera # 5, Río Hondo y Sabana Seca en Bayamón; y convertirlo en un carril exclusivo para los conductores que transitan de San Juan a Arecibo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1682

Por el señor McClintock Hernández, la señora Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Leones de San Juan, en ocasión de celebrarse del 30 de enero al 5 de febrero del 2006, la Vigésima Cuarta (24) Feria de Salud, en Plaza Las Américas.”

R. del S. 1683

Por el señor McClintock Hernández y las señoras Arce Ferrer y Nolasco Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de Béisbol Clase A “Jueyeros de Puente de Jobos”, del Municipio de Guayama, por haber obtenido el premio de Campeones del Torneo de Béisbol Clase A en Puerto Rico.”

R. del S. 1684

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación Americana del Corazón, Capítulo de Puerto Rico por la celebración de su actividad “Go Red For Women” en el mes de febrero.”

R. del S.1685

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Miguel A. Ramos Suau, Presidente de la Unión Puertorriqueña de las Iglesias Adventistas del Séptimo Día para la Isla de Puerto Rico, por su compromiso con el mejoramiento social de nuestra la comunidad.”

R. del S. 1686

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

“Para extender la más sincera felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico al Equipo de Béisbol Profesional Gigantes de Carolina, sus jugadores, directivos y fanaticada por haberse coronado campeones de la Temporada 2005-2006 de la Liga Béisbol Profesional de Puerto Rico.”

R. del S.1687

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Sr. Carlos M Bonet Rivera por haber sido seleccionado Agente de Seguros del Año y por la adquisición de su propio edificio.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se dé el consentimiento unánime del Cuerpo a la senadora Padilla, para que pueda hacer unas expresiones, de no haber objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. El propósito de expresarnos en estos momentos es con relación a una comunicación que recibí en la mañana de hoy, del compañero senador José Garriga Picó, y que entiendo que el senador Garriga Picó hizo una petición para que se le descargara un Proyecto de su autoría que, verdaderamente, el mismo tiene un propósito muy loable, y es el Proyecto del Senado 570, y que había que esperar por esta Senadora para que se produjera entonces la autorización para dicho descargue.

Lo que en estos momentos quiero traer ante su consideración es que el comunicado del señor senador Garriga Picó, y cito, después de haber mencionado la justificación por qué había que descargar dicho Proyecto, hace un señalamiento a mi persona, donde él menciona, y la carta tiene fecha de hoy, que el mismo día que el Proyecto de él fue referido a la Comisión de Hacienda, que esta servidora preside, el mismo ha dormido el sueño de los justos hasta el momento.

Y yo quiero indicarle al señor Senador que no hay razón ninguna de descargue del mismo porque, precisamente, el día 16 de agosto de 2005, se llevó a cabo una vista pública, donde tenemos acuse de recibo, donde se le invitó al autor del mismo, donde de los cinco deponentes invitados a dicha vista pública, cuatro de ellos se presentaron y solamente una se excusó, que fue precisamente la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Si nosotros hubiéramos actuado con un Informe con relación a la vista pública, créame, señor Presidente, que el Informe a dicho Proyecto hubiera sido un Informe negativo.

Pero hay algo sumamente interesante, que en una de las ponencias, precisamente, del Banco Gubernamental de Fomento, a pesar de que el señor Presidente Interino, en ese entonces, Jorge Irizarry, menciona que no favorecía el Proyecto, sí abría puertas entonces para buscar llegar, quizás, a unos consensos y buscar, porque entendía que tenía muy buena intención el Proyecto, buscar algunas alternativas efectivas que logran allegar fondos para las asignaciones de gastos ordinarios.

Lo que quiero traerle con esto, señor Senador, que seamos un poco más cautelosos a la hora en que nosotros hacemos este tipo de señalamiento. Es bien fácil ir al sistema y buscar y seguir todo el trámite que se hace de una medida. Y puede darse cuenta que el mismo, cuando vamos al proceso, encontramos que se encontraba en vista pública. No obstante, es muy fácil, podamos nosotros dialogar y comunicarnos, y buscar alternativas para que sepan que no pidamos muy apresurado, por lo que el Gobernador decía, y entendemos que tenía razón. Pero vamos a darle seguimiento a nuestros propios Proyectos de Ley. Con esto creo que no es necesario que esta servidora autorizara entonces el descargue del mismo, ya que el Proyecto está en un proceso de vistas públicas.

Por tal razón, señor Presidente, queríamos traer esto para el récord, porque no nos encontrábamos presentes en el momento en que el compañero Senador hizo su petición. Pero lo que sí quiero traer claro que con una comunicación de esta índole, donde se me señala que llevo los Proyectos a dormir el sueño de los justos, créame que ésa no es Migdalia Padilla.

Migdalia Padilla trabaja los siete días de la semana y toma en consideración todos los Proyectos. Y entendemos que éste es uno que va dirigido a la reforma fiscal, que en estos momentos estamos nosotros discutiendo, y que se contempla dentro de nuestra plataforma, y a la misma vez, como una de las extraordinarias ideas que se puedan traer a la hora de aprobar una verdadera reforma contributiva y fiscal. Muchas gracias, señor Presidente, ésas son nuestras palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Padilla, aclarado el trámite que ha estado recibiendo el Proyecto del Senado 570, y que evidentemente la medida continúa viva y continúa bajo estudio, y que no necesariamente vamos a dar por cierto las posiciones que han asumido las agencias

del Ejecutivo, en torno a una medida que usted y yo hemos mencionado en la conferencia de prensa que hemos celebrado sobre reforma fiscal.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, quiero expresarme sobre este asunto, porque ...

SR. PRESIDENTE: Sí, pero ya que estamos ya en el final de la sesión y se le dio un consentimiento unánime meramente para que aclarara...

SR. GARRIGA PICO: Cuestión de Privilegio Personal, señor Presidente, se mencionó mi nombre, se discutieron mis acciones.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero se mencionó en referencia a una moción que usted había presentado anteriormente. No fue por el Reglamento, pero ya la había presentado y ya había levantado en el Hemiciclo...

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, pero es que hay una serie de cosas que ha dicho la Senadora que no son correctas.

SR. PRESIDENTE: Está bien. El próximo lunes, podré concederle un turno inicial, como hice en el día de hoy, que le dije que dí un turno inicial.

SR. GARRIGA PICO: Cuestión de Privilegio Personal, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero es que ella estaba respondiendo a un planteamiento que usted había hecho.

SR. GARRIGA PICO: Es que yo no hice ningún planteamiento en este Hemiciclo...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado hasta el próximo lunes, 30 de enero de 2006, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción de receso, con una moción privilegiada, para que se recesen los trabajos hasta el lunes, 30 de enero de 2006, a la una de la tarde (1:00 p.m.), ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta el lunes, 30 de enero de 2006, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE ENERO DE 2006**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2168 (rec.).....	15361 – 15381
R. del S. 1674.....	15381 – 15382
R. Conc. del S. 57	15382
P. del S. 556.....	15470 – 15472
P. del S. 751	15473 – 15474
P. del S. 1057.....	15474 – 15475
R. C. del S. 148.....	15476 – 15478
R. C. del S. 527	15478 – 15479
R. C. del S. 529.....	15479
R. C. del S. 543	15479 – 15480
Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 23	15480 – 15492
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 308.....	15492 – 15499
Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 596	15499 – 15503
R. del S. 1253.....	15503 – 15504
Informe Parcial en torno a la R. del S. 1259.....	15504 – 15511
R. del S. 1270.....	15511 – 15512
R. del S. 1285.....	15512
R. del S. 1442.....	15512 – 15513
R. del S. 1536.....	15513
R. del S. 1552.....	15514
R. del S. 1553.....	15514 – 15515
R. del S. 1588.....	15515
P. de la C. 184.....	15515
P. de la C. 231	15516
R. C. de la C. 242.....	15516

MEDIDAS

PAGINA

R. Conc. de la C. 58	15516 – 15517
R. del S. 1679.....	15522
R. del S. 1678.....	15522 – 15523
R. del S. 1677.....	15523
R. del S. 1676.....	15523
R. del S. 1682.....	15523 – 15524
R. del S. 1687.....	15524
R. del S. 1686.....	15524
P. del S. 934.....	15524 – 15526
P. del S. 1143.....	15526 – 15530
P. del S. 119.....	15530 – 15532